

MANRIQUE



GAMAZO 27 71 306945 VALLADOLID

DGCL

Δ



DGA
A

DOCTRINA
DE LOS EXPULSOS
EXTINGUIDA.

PASTORAL,

QUE

OBEDECIENDO AL REY,

DIRIGÍA Á SU DIÓCESIS

EL ILUSTRÍSIMO SEÑOR

D. JOSEPH XAVIER RODRIGUEZ DE ARELLANO,

Arzobispo de Burgos, del Consejo
de S. M. etc.

MADRID MDCCLXVIII.

Por Joachin de Ibarra, calle de la Gorguera.

Con superior permiso.

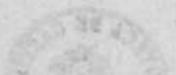
LA DE C...

BOLETIN
DE LOS ESPAÑOLAS
EXTINGUIDA

MADRID: 1881.—Imprenta de Anoz, calle del Factor, núm. 14.

DIRECTA A SU DIOCESIS
— EN EL MISMO SENSO
D. JOSEPH A. VILLAR VIZCARRA DE ABELLANO
Arzobispo de Burgos, del Consejo
de S. M. etc.

MADRID IMPRIMERIA
Por los señores de Anoz, calle de la Factor, núm. 14.
Con superior permiso



D. Joseph Xavier Rodriguez de Arellano,
por la Gracia de Dios, y de la Santa Sede
Apostólica, Arzobispo de Burgos, del Consejo
de S. M. etc.

*Á los Congregantes de la Milicia Angélica,
Profesores del Colegio de San Nicolás, Estu-
diantes de San Pablo de Burgos, y demás
Discípulos del Angélico Doctor, salud en Cristo,
nuestro Señor, que es la verdadera Salud.*

§ I.

1. Nada pudiérais hacer (mis venerados Condiscípulos en las Escuelas de nuestro Maestro Angélico); nada pudiérais hacer de más lisonja á mis deseos, ni que más grato fuese á mis suspiros, que el haberme dado el primer lugar entre los humildes secuaces de nuestro Angel Doctor. Si consultásteis mi mérito, os debo mucha gracia: si mi afecto, me tratásteis con justicia; porque este Santo, y sus obras, desde mi edad primera fueron dulce embeleso y complacencia miã. Alcancé tiempos, en que esta atencion se trataba como contrabando, y sus escritos como género pro-

hibido. ¡Tanta era la violenta dominacion de su partido contrario! Pero aún esto era impulso para el paso, y estímulo á algun progreso; porque nunca tuvo más verdad el adagio castellano: *Si quieres ser de los buenos, sé de los menos.*

2. Padecí la persecucion, como otros muchos; y no me excederé, si digo, que me distinguió en su memoria la malignidad, para más persecucion; pero siempre lo llevé como agasajo, con poco ejercicio de mi sufrimiento, persuadido á que en la guerra, que se haga al que sigue el camino de la verdad, en más invasiones, se le tributa más honor. La que se me hizo, léjos de serme ofensiva, me fué siempre muy grata, pues se redujo á no querer darme lo mismo que no quería. Lo que anhelaba mi deseo, eso hacía su invasion; sólo tenía que sentir su voluntad, que me fulminaba como rayo, para mi castigo, lo que era lisonja á mi quietud y mi sosiego.

5. Aun cuando se opusiesen sus ideas á las mías, nunca pudieran ser bastante impulso para declinar en mis veneraciones al Preceptor Angélico. Sabía, por la indefectible voz del Vaticano, que nuestro Maestro Angel hizo tantos milagros, como escribió artículos: de suerte, que cada artículo es un milagro; que sus Obras son una ciertísima regla de la Doctrina Cristiana; que Jesucristo las aprobó por su misma boca, y que siempre será sospechoso en la verdad, el que se desviare de este Santo Preceptor. Esto me hacía inferir, que era la guerra injusta, y justísima mi causa: yo, y los de mi Escuela Heliotropios felices del Sol de la verdad; y los Expulsos lóbregos Buhos de la noche del error.

4. Sabía, en fin, que el Venerable y Excelentísimo Sr. D. Juan de Palafox le apellidaba con singular complacencia *el Sol de la Verdadera Teología*. Lo mismo es que si dijera, que la que no fuese de Santo Tomás,

ó no es Teología, ó no es verdadera, ó será Teología á obscuras. Estas tiernas memorias dulcificaban la amarguísima opresion, en que por tiempo de dos siglos se ha tenido á nuestro feliz Discipulado; y si aun entonces fuera mucho honor, que me nombráseis Jefe de un Ejército casi derrotado, ¿cuál será mi satisfaccion, y cuánto mi consuelo, de que cuando prometen ser nuestras huestes victoriosas, á sábias disposiciones de nuestro Augustísimo Monarca, me hagais vuestro Capitan, y me pongais á su cabeza?

5. Pensaba insinuaros mi agradecimiento, ó celebrando de Pontifical en el dia de este Santo, ó exhortándoos desde el Púlpito á la perfecta imitacion de este gran Maestro. Pensaba tambien, en que la Iglesia me diera el asunto, solicitando con el *quæ docuit*, y el *quæ egit*, mucho fuego á la voluntad, y muchísima luz á la razon. Bien veis, que no puede ser, porque precepto superior me sacó de mi Capital á asuntos no ménos útiles al Estado, y nada desemejantes del que tuve en mi deseo. Esta similitud me pone dichosamente en los términos de desempeñar con un impulso sólo las dos obligaciones de Consejero, y de Prelado.

6. La sana Doctrina había de ser toda la ocupacion de mis fatigas; y ahora tambien debe ser todo mi afán esta Doctrina sana. Porque conocí el lamentable estado, en que tenía á las conciencias la introduccion de novedades perniciosas, apenas me reconocisteis (aunque indigno) por vuestro Pastor, empecé á manifestaros un estado tan infeliz. Así lo dije en Setiembre de 1765 á la pag. 200, núm. 414 de mi Edicto: esto repetí en la Pastoral séptima de 6 de Agosto de 1766 al § 4. pág. 152: esto en la octava. pág. 223; y esto haré siempre que se me proporcione la ocasion.

7. Esto fué sólo empezar á manifestar mis vivísimos deseos, de que tales novedades se exterminasen de este mundo; ahora lo debo hacer con

mayor sosiego, pues me lo manda la voz del Soberano. Aquello (repito) sólo fué principio; y lejos ahora de arrepentirme de lo que empecé,

. *Nec tædia cæpti*
ulla mei capiam, dum spiritus iste manebit;

insisto, en que no desempeñaré las obligaciones de Arzobispo y de Consejero, si suspendo mi voz hasta lograrlo, ó me digan las repeticiones de mi solicitud, que no ha faltado por mí.

3. Parece que estaba ya de más cualquiera diligencia con la Real Cédula de 12 de Agosto, en que manda S. M. *se extingan en todas las Universidades, y Estudios de estos Reinos las Cátedras de la Escuela llamada Jesuitica, y que no se use de los Autores de ella para la enseñanza.* Esta debiera bastar á cuantos reverencian las órdenes del Rey. La mas leve insinuacion de sus agrados habia de ser precepto para todos. Pero es mucho lo que se deja arrastrar la voluntad, aún de las apariencias de razon; y en los empeños de seguir el propio juicio, se encuentran facilmente efugios al precepto. Podré yo (amados míos) obedeciendo al Monarca, mandar severamente, que *con ningun pretextó se contravenga en manera alguna á este Decreto en los Seminarios, y Estudios, que están á mi cargo.* ¿Pero qué se adelantaria con que en las Aulas públicas no se enseñase esta Doctrina, si la estudiaseis en el retiro de vuestras casas? Para el daño todo es uno; el Rey quiere que se remedie todo el daño. Por esto debe ser incesante mi clamor y hasta que le consiga no respiraré. *El clama ne cesses* (1), del Profeta está sonando en mi oído á todas horas. *El vœ mihi, quia tacui* (2) nunca puede causarme mas pavor, que cuando elija el callar en las tristes, y dolorosas circunstancias de clamar por nuestros estallidos el trabajo de la Iglesia.

(1) Isaías 58. V. 1.

(2) Isaías 6. v. 5.

9. Nada la pierde más (decía mi Colegial el Señor Santo Tomás de Villanueva), que la adulacion de los Confesores y Pastores, que precipitan las almas por lo que condescienden. Halagan las llagas; pero no las curan; aplican lisongeros lenitivos, cuando necesitan del hierro, y aun del fuego: apagan el gusano de la conciencia, y destierran el estímulo de la culpa. ¡Qué estado tan lastimoso, cuando Dios le permite por sus altos juicios! ¡Que uno solicite de veras la salud, y á todo coste, y por no darle un poco que sentir le deje en su mismo mal! El gusano de la conciencia es el que más eficazmente nos avisa; y desdichado de aquel pecador protervo, á quién deje de avisar este gusano. El *facto torqucor ipse meo*, ó el aguijon del pecado, es un predicador silencioso; pero activo, ¿Qué podrá prometerse el mundo de una práctica, y doctrina, que origine estos estragos en las almas? Que sosieguen los pecadores (responde el Santo) con una falsa seguridad; pero que sea verdadera, y mas segura su condenacion (1).

10. Con tan formidable aviso, tan cierto, como espantoso, ¿podrá un Pastor entregarse á los descuidos? ¿No será responsable en el Tribunal de Dios de que no despierte con su silvo á algunos de los que duermen tanto sueño? Cuando no tenga la dicha de que se logren sus deseos, ¿no se atreverá, á lo menos, á intentarlo?

11. Hasta aquí pudo tener nuestro silencio alguna, aunque levisima disculpa; no la de acobardarse con la contradiccion, ni la de arriesgarse á la guerra mas cruel; porque por todo debe pasar el buen Prelado, ó hará traicion á las inspiraciones de su empleo. La cierta ciencia de que su

(2) Quid Ecclesiam Dei hodie perdit nisi Confessariorum, et Pastorum blandiens adulatio? Vulnera liniunt, vermem conscientiae extingunt, stimulum peccati auferunt, et securos peccatores ad inferna dimitunt. S. Thom. Villan. CON. IN FER. 6, POST DOMIN. 4 QUADRAG.

trabajo fuera inútil, le haría si en sus inacciones escusable. Es verdad, que su oficio es (segun frase de las Escrituras) arrancar, y destruir, edificar, y plantar; pero aquel que estuviese altamente persuadido, sin experiencia en contrario, á que nada ha de arrancar, y ha de oirse como escándalo la edificacion, deberá creer, que en el Tribunal de aquel Señor, que no siempre nos quiere en guerra abierta, y permite, que perseguidos en una Ciudad, huyamos á otra; no llevará á mal las ociosidades de la voz, cuando los estallidos nada han de remediar.

12. Esto sucedió hasta ahora. Los Maestros de estas novedades peligrosas, que tanta cizaña introdujeron en el campo de la Iglesia, eran continuos oráculos de voz viva. Su poder, su valimiento, y su artificio tenían á la razon en triste cautiverio. Con estas armas hacían que triunfase su modo de opinar, y volvían en ridículo al que las impugnó. Ni solo gemía este el trabajo de ver inutilizados sus esfuerzos; sino el de que, perdido el concepto por la detraccion, se le desatendiese en todo lo demás. ¿A quién no desmayaría tanto amago, autorizado con ejemplares repetidos? ¿Quién no temblaría en tan pavoroso empeño con ninguna probabilidad de cantar en esta guerra la victoria, y seguridad de perder para otras funciones el crédito de sus armas? Á esto parece que atendió el Eclesiástico, cuando dijo: *Ubi auditus non est, non effundus sermonem*, cap. 52.

15. Yá por altas disposiciones de la Providencia Eterna, si aún dura el fuego, faltó quién le atizaba. Muchísimo tiene andado para vencer quien vé al Ejército contrario falto de Capitan. Aquella doctrina no es capáz de sustentarse por sí sola: el poder la sostenía. Por sábio acuerdo se dispararon el poder y el artificio: caerá la doctrina, si cayó el cimiento. Bastará el dejar á la razon desembarazada, para qué éntre la luz y venga en ella su ruina. Ahora sin duda es el mejor tiempo de hablar;

porque ahora hay esperanza de que nos quieren oír, pues ahora lo manda el Rey. Hágase este obsequio á Dios, al Monarca y al Estado, y contribuyamos todos á extirpar unas opiniones, estrago de los Reinos.

14. Mucho espíritu es menester para asegurar que la doctrina de los Expulsos es así. ¿Quién se atreverá á fulminar un fallo tan espantoso á una doctrina tan propagada por el mundo? El poder de sus Autores, su mucha maña, y la blanda laxitud en su modo de pensar, se han alzado con el comun consentimiento; porque puede mucho el hablar á todos á su gusto. De tal modo se ha extendido este, que, sin escrúpulo, llamaré contagio; tanto ha impedido las lenguas, y fascinado los entendimientos, que puede decirse de él como de las conquistas de Alejandro: *Siluit terra in conspectu ejus* (1). No sólo calló la tierra, no esforzándose á su opugnacion, como debía; sinó facilitó el poder artificioso de sus inventores el que algunos de otras familias los siguiesen: ó porque sólo por aquel camino se manifestaba fija la rueda de la fortuna; ó porque con el arbitrio de lactarlos con esta leche en su primera edad, era difícil el desarraigar esta primera impresion.

15. Sin embargo, más universalmente perdido estaba el mundo, cuando se mandó á los Apóstoles promulgar el Evangelio, pues necesitaron de doctrinar toda la tierra, y que llegase á sus últimos fines la palabra (2). Sucesores de los Apóstoles somos los Prelados: así lo declaró el Concilio Tridentino (3). Por mucho que cunda el mal, no nos debe atajar

(1) Machabæor. I. V. 5.

(2) *Iu omnem terram exivit sonus eorum, et in fines orbis terræ verba eorum.*
PSALM. 18. V. 5.

(3) CONCIL. TRIDENT. CAP. 4. SESS. 23. *Episcopos, qui in Apostolorum locum successerunt etc.*

su difusion , ó desmentirémos el gloriosísimo carácter de herederos de la obligacion de los Apóstoles.

16. En Timoteo y en Tito nos instruyó Pablo á todos , y nunca debemos ensordecer á sus encargos. Al primero mandó un continuo estudio; porque había de llegar (dijo) el caso lastimoso de esparcirse por la tierra Doctores de malísima doctrina, que desviándose del camino de la verdad, sólo conspirasen á la lisonja del oído, y á la satisfaccion de los deseos (1). No serían Maestros (dice Du Hamel) introducidos por los Obispos para felicidad de su Rebaño; sino Doctores entremetidos y violentos, que suavizasen la ruina, y disimulasen el estrago en la dulzura: ni Maestros que ciñesen sus cuidados á la lisonja de sus Discípulos sólo; sino que sacrificasen esta misma adulacion, y se añadiesen compañeros en asombrosa multitud, para hacer oblation á sus deseos todos los rendimientos de su Discipulado (2). Á Tito previno, que encontraría unos seductores, ó embusteros, inobedientes y vanos, que habían de conturbar todas las casas en que entrasen, enseñándolas por el sórdido interés de un lucro torpe, lo que no era puesto en razon, ni conveniente (3).

(1) Prædica verbum, insta opportune, importune; argue, obsecra, increpa in omni patientia, et doctrina. Erit enim tempus, cum sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coacervabunt sibi Magistros, prurientes auribus, et à veritate quidem auditum avertent, ad fabulas autem convertentur. Tu vero vigila, in omnibus labora, opus fac Evangelisæ, ministerium tuum imple 2, TIMOTH. 4. a V. 2.

(2) Pruriunt auribus, et quærunt doctores sibi blandientes, qui aures scalpant, et demulceant, seu pravis eorum desideriis serviant. Illos coacervabunt Magistros, et alios super alios inducent, non ab Episcopis missos, sed qui ultrò obstruxerint. DU—HAM. 1110.

(3) Sunt enim multi, etiam inobedientes, vaniloqui, et seductores:: quos oportet reargui, qui universas domos subvertunt, docentes, quæ non oportet, turpis lucrí gratia. TIT. 1. V. 10.

17. No tengo facultades, ni discernimiento para calificar las profecías; ni digo, que ésta hable con los Jesuitas, y esté ya verificada, aunque para ello hallaría algun apoyo en las doctas previsiones del Ilustrísimo Cano; pero si diré, que donde quiera que suceda esta desgracia, ó cosa que aún de léjos se le parezca, no cumple el buen Pastor, sino acordase á su Grey, qué pasto ha de buscar, y cuál ha de huir. La Ley Santa de Dios sustancialmente es invariable; ni pende de mi agrado, ni de mis opiniones. No es doctrina mejor la que más me adula, ni el sosiego, con que la recibe engañada mi atencion, hará conforme lo que es contra la ley. Méno mal hace quien deja á un hombre en su ignorancia, que quien le descuida con error en las noticias. En el primer estado aún queda lugar á la instruccion; en el segundo se niega con falso resplandor el paso á la luz, se inunda el alma en pernicioso lobreguez, y llega el caso, que amaga el Evangelio, de que guiado un ciego por otro, que tambien lo sea, uno y otro se precipitan á su ruina (1).

18. ¿Pero quién decidirá (digo otra vez), que la doctrina de los Expulsos es así? Muchos lo han dicho, y algunos de su mismo gremio, aunque á grande coste suyo. En su nacimiento tuvo mucha oposicion: prosiguió en su primera edad; y aunque cantaron victoria las violencias del poder, nunca ha logrado posesion pacífica; siempre ha habido campeones, que la hagan mucha guerra. No me contemplaré yo de este número, que no tiene tanta eficacia conmigo mi amor propio. Soy Juez incompetente para tanto fallo; pero hablo al público interesado en esta causa: él la decidirá, y sosegará con su senténcia mi inquietud. Tenemos un gran Monarca interesado en tanto asunto, y esto nos debe bastar para el aliento. Quiere racional, civil, y cristiana su Monarquía, y nadie tiene tanta obligacion como los Prelados de facilitar tan santo logro á sus descos.

(1) *Cæcus autem, si cæco ducatum præstet, ambo in foveam cadunt, MATH. 18, v. 14.*

19. Aún con tantas reflexiones es empeño muy temible: no por que sea difícil hacer patente la verdad; sino por que parecerá que en el modo se vá á herir. ¿Pero qué culpa tendrá el Físico piadoso, de que al descubrir la llaga en diligentes solicitudes de su cura, se halle con más profundidad, y dilatacion, que se creía? ¿Qué culpa tendrá de que otros sábios en el arte, que ántes la vieron, hiciesen de ella pronósticos funestos, y prorumpiesen en presagios melancólicos? El Físico desempeñará su obligacion, si procediese con toda claridad, solicitase su bien, y se esforzase á su entera curacion, manifestando el mal y arrancando su raiz.

20. Esto haré yo (amados míos) procurando de algun modo cumplir con mis dos empléos. Descubriré algunas de las úlceras que padecen el cuerpo cristiano, y el civil, desde que se introdujeron tantas trampas á la Ley, y diré lo que se me ocurre para su salud. Referiré fielmente lo que ántes dijeron otros, que vieron las enfermedades de estos cuerpos. Será acaso doloroso lo que diga; pero aunque puedan quejarse de sus declaraciones, no deberán tener por delincuentes mis fidelidades.

21. Para afectos y desafectos tengo dos no muy buenos sobreescritos. Soy Tomista desde muy poco despues que me amaneció el uso de la razon. Me han buscado aquellos Regulares con su ceño, por el gravísimo pecado de no haber sido suyo. ¿Qué podrán unos y otros prometerse, sino mucha inclinacion á el un partido, y mucha aversion á el otro? Pero apelo á conocimientos sin preocupacion: estos volverán por mí, confesando que no habla mi enojo, sino mi verdad.

22. Soy Tomista, y por la gracia de Dios me cuento entre los humildes secuaces del Angélico Tomás. Mas no porque haya sido, y sea tanto mi afecto hácia su Escuela, se me han oido destemples contra la contraria. Tengo dadas bastantes pruebas de que me ofende lo mordáz:

siempre he creído, que para nada es menester; y nunca menos, que cuando la verdad desnuda puede bastar por sí sola. Cuando se ensangrienta la sátira en cualquier empeño, parece que no habla la verdad, sino el encono; y se disminuye el crédito á esta verdad en todo lo que se cree erupciones del dolor.

23. Creo que me hacen Justicia los mismos que hoy son asunto de esta causa. En uno de sus Colegios se han hallado retratos míos, en que mas que en otro alguno se verifica lo que dijo Horacio:

. *Pictoribus, atque Poetis.*
Quidlibet audendi semper fuit æqua potestas.

Serán fieles, ó no lo serán: no debo decirlo yo; pero tengo á lo menos el consuelo, de que aunque no hacen mucha merced á mi corazón, á mi lengua hacen justicia (ó llámese merced), pues la confiesan con modestia, y moderacion. No hay por que recelar, que no sea lo que fui: lo que he sido, esto seré. Dios dirija la pluma, y la intencion, y sirva á su gloria, y á la utilidad comun.

§ II.

24. Por decreto de S. M. salieron de sus Dominios estos Regulares en el día 2 de Abril: ¡época para unos funestísima! ¡Éra para otros en alto grado venturosa! En aquellos mortificacion de los deseos: en estos logro feliz de los antiguos suspiros. En las mismas circunstancias (esto es, en su destierro de Venecia) prorumpieron sus vecinos de esta forma:

•Habiendo la República verificado auténticamente, que ellos son la
•causa de todo el mal que ha sucedido, y que su principal intencion es
•abatir y aniquilar la autoridad de todos los Reyes, y Principes tempo-
•rales; tienen razon de alabar á Dios, porque los ha librado de los Jesuitas
•y se librá de volverlos á admitir jamás en la República; siendo impo-

«sible que pueda estar seguro el Estado, que recibe la doctrina escrita y predicada por los dichos Jesuitas despues que escitaron esta controversia; y sea lo que fuere, la República ántes quiere guerra, peste, ú otro cualquier azote, que Jesuitas.» Así lo escribió en 24 de Enero de 1697 al Rey de Francia su Embajador en aquella República; y escrupulizando acaso de que nada había hablado del Dux, en el mismo día escribió al Cardenal de Joyeuse, y dijo así: «Este príncipe llega á decir altamente, que la guerra, la peste, y todos los castigos de la ira de Dios, serían mas tolerables, que los Jesuitas.»

25. Yo no prorrumpí así: en mi voz, y en mis afectos imité al Cardenal de Osat en su Carta á Mr. de Villerroy. «Despues de haber considerado muchas cosas, que he leído, y oído de ellos, os manifiesto, que no quiero meterme en su caso, y que me refiero una vez por todas á lo que S. M. y el Consejo juzgasen que es mejor.» Aun viéndome precisado á hablar en el asunto, para comunicar á mi Diócesis la voluntad del Rey, insinuada en su Pragmática-Sancion, me esforcé á la mayor puntualidad de mi obediencia, no hablando ni en pró, ni en contra. Larga es mi Pastoral de 24 de Abril de 1767 y no se encontrará ni una sola voz que los ofenda.

26. Esto mandaba la órden de S. M. y esto mismo inspiraba la razon. De lo decretado por el Soberano no hay recurso, sea apacible lo resuelto, ó sea doloroso. ¿Pues para qué prorrumpir en una celebridad, que no necesita el Rey, y puede avivar en otros su dolor? ¿Para qué satirizar osadamente lo mandado, como si se desahogase la pena en el dicitario? Como se hubiera seguido por todos el rumbo medio de callar, que mandaba la Pragmática-Sancion, se hubieran ahorrado muchísimos pesares, y en los Pueblos mucho número de turbaciones. Tengo el consuelo de que se obedecieron mis encargos, y que sin fiar al labio osados sentimientos, se observó puntualmente en la oficina mental la doctrina

de nuestro Angélico Doctor; esto es, hacer compatibles con la alegría las conmiseraciones, celebrando la justicia del castigo; pero sin desamparar la lástima del reo.

27. Para suavizar á estos Regulares nuestro Soberano las fatigas del camino, hizo caja de los caudales en mi Capital de Búrgos. Esto me hizo atestiguar, más que en lo demás de España, el catástrofe fatal de esta tragedia, pues pasaron por allí todos los Colegios de Castilla. Allí vimos en aire de delincuentes y hombres desvalídos á este y á aquel, que ántes mandaban las casas; á aquel que dominaba la Provincia; en una palabra, á aquellos *absque quorum imperio non movebat quis pedem, vel manum*. Pero vimos tambien tanta armonía en los afectos, con lástima de los reos, y culto del Soberano, que ni llegaba á despechos el dolor, ni declinaba á gozo delincuente la celebridad. Así se debe hacer (amados míos) siempre que esta tragedia se vuelva á representar en la memoria, Esto mandan (como ya he dicho) la Majestad y la razon, y esto os encargará siempre mi buena voluntad. Nunca gusté de encarnizarme con los desventurados: ¿para qué esta nueva irritacion, si yá se fueron? Mas no por esto ha de dejar de decirse cristianamente la verdad, para el servicio de Dios y del Rey.

28. Desde aquel dia parece que se ha empezado á respirar, y que mira á su Iglesia con mas cuidado el Señor. Advirtiendo el Venerable Beda, que la Nave de los Apóstoles fluctuaba, y el Señor estaba en tierra; que se fatigaba mucho en el violento ejercicio de los remos; y que hasta la cuarta vigilia de la noche, en que más los afligía la oposicion del viento, no acudió á socorrerlos Jesu Cristo (1); admiró los abismos de la providencia, y en sus inescrutables permisiones, su misericordia. En aquella Nave, y fatigas del Apostolado, y en Cristo, al parecer dado al descuido,

(1) Matth. 14, v. 25, Marc. 6, v. 27.

simbolizó á la Iglesia perseguida, y duramente agitada, como que parece que el Señor se olvidó de ella: pero es para que se purifique en la invasión, sin que jamás la pierda de vista la piedad, y entonces viene visiblemente Dios á su socorro y disipa los tropiezos, cuando lo juzga del caso el insondable océano de sus juicios (1).

29. Gobernábase este cuerpo Sacrosanto por la doctrina pura de los Evangelios, esplicada por los Santos, los Papas y los Concilios; vino esta doctrina nueva; opúsose la razón, escandalizada de la novedad. Aun en el mismo seno de que procedía se le declaró la guerra. Contradijose en el principio, y continuó la persecucion; pero Dios, que quería ejercitarlos, permitió mas eficacias á su muchísimo poder, que á esta pía contradicción.

50. Algunos consuelos tenía la esperanza de que esto se acabaría; mas como juzgaba de ellos el buen juicio, ó no respiraba en su dolor, ó era muy poco. Decíase que Santa Hdegardis, el Arzobispo de Dublin y el Venerable Lanuza habían profetizado, que esta Doctrina, y Familia tendrían presto fin cumplido. Tambien se quería hacer creíble haberlo insinuado así el Excelentísimo y Venerable Señor Don Juan de Palafox. Si hubiesen sido predicciones en su apoyo, se hubieran creído como el Evangelio con más razón que en *Citá di Castello* no sé que delirio, el Terebinto de

(1) Bené dicitur, quia Navis erat in medio mari, et ipse solus in terra, quia nonnumquam Ecclesia tantis Gentilium præssuris, non solum afflicta, sed et fœdata est, ut, si fieri posset, Redemptor ipsius eam prorsus deseruisse ad tempus videretur... videt quippé Dominus laborantes in mari, quamvis ipse positus in terra, quia etsi ad horam differre videatur, auxilium tribulatis impendere, nihilominus eos, ne in tribulationibus deficient suæ respectu pietatis corroborat. Et aliquandò etiam manifesto adjutorio, victis adversitatibus, quasi caleatis, sedat isque fluctuum voluminibus liberat. BEDA LIB. 2, CAP. 28, IN CAP. 6, MARC.

Murcia, y la piedra de Mallorca. Pero como las oía quien sabe lo que son y el crédito, que en justicia se les debe dár, las escuchaba como no aprobadas por la Iglesia, y sin mérito para fundar en ellas la esperanza.

51. Otros anuncios había, que cuando no fuesen lisonja del deseo, dieran con su publicacion á los Regulares mucho susto; pero para huir del riesgo pusieron en su ocultacion el mayor estudio. Consta que reveló Dios á su Santo Patriarca en uno de sus éxtasis de Manresa, que esta Religion suya se había de extinguir por su doctrina é irregular modo de obrar; pero no se ha sabido, hasta que en el registro de los papeles de la América se ha dado con una copia, que se remite al original, que está en Termini de Sicilia. Muy suya fué (segun dicen ellos mismos) Doña Marina de Escobar, que murió en Valladolid; tambien fué suyo Gabriel de Robles, vecino de la Villa de Villafranca del Bierzo. Ambos dejaron varias fundaciones á la Compañía; pero insinuando otro destino *para cuando ésta se acabára*. Luego creyeron, que se había de extinguir; lo que no oímos en donaciones á otra Religion.

52. El Colegio de Baeza fué fundado con caudales de Don Martin Alvarez de la Chica y Sotomayor, con la condicion precisa, «de que si despues de efectuada la fundacion, no pudiese conservarse por algun accidente, se entendiese en su disposicion subrogada y sustituida la Religion de Descalzos de la Santísima Trinidad.» Si estas y otras expresiones se hubieran dado al público, las recibiría como presagio melancólico. Por esto las han reservado de tal modo, que hasta ahora no se han sabido.

53. Aunque se hubiesen dado á la comun noticia, fuera poca respiracion de nuestra confianza. Aunque se tuviese por cierto, que había de suceder, sería el *quando hæcerunt* (1) muchísima inquietud, se aumenta-

(1) Matth. 24. v. 5.

ría el deseo de salir de tan violenta servidumbre, tan duro yugo, tan peligrosa lobreguéz y de que amaneciese en mejor doctrina la verdadera luz. Oyó últimamente Dios nuestros suspiros, se compadeció de su Iglesia, que adquirió con su sangre misma, y reservó tanta dicha á nuestro Catolicísimo Monarca.

§ III.

54. Muchísimo bien ha venido á todo el Reino desde que S. M. tomó posesion de sus Dominios. Lo dice la Religion, lo publica la piedad, y en todo cuanto puede hacer venturosa á una Monarquía, lo repite el agradecimiento á todas horas. Mas sin ofensa de nuestra gratitud á tanto bien, todo debe ceder al de esta justísima expulsion. Ahóra ya es calma dulce, lo que ántes procelosa tempestad. Antes (segun nos asegura el Soberano) ni en sus Dominios podía haber quietud, ni dejar de padecer continua consternacion. Ya es consecuencia, que dispada radicalmente la causa, quedemos todos en serenidad tranquila.

55. Desde aquel dia, y con las providencias que se esperan, contemplamos verificada aquella santa prediccion, con que el Señor anticipó consuelos á Israel. «Te restituiré (dijo) tus Jueces como los tuviste, y te daré Consejeros, como los tenias ántes. De esta suerte, te llamarás «poblacion del Justo, y Ciudad fiel, y se redimirá en juicio dichosamente «Sion (1).

56. Todo esto esperamos lograr desde aquel dia, y es la más singular dicha, que se pudiera desear sobre la tierra. Vengan los Maestros antiguos, los Jueces, los Consejeros, que cuando nos gobernaban con su direccion, labraban en ella las felicidades del pais; y váyanse los que con

(1) Restituam Judices tuos, ut fuerunt prius, et consiliarios tuos, sicut antiquitus: post hæc vocaberis Civitas Justi, Urbs fidelis. Sion in judicio redimetur. ISSAIE I, v. 26.

perniciosas novedades, en yugo horrible, y vergonzosa esclavitud, han hecho al Reino un caos espantoso, sacrificando á su interés nuestros deslumbramientos. Vengan los Maestros antiguos, que nos enseñaban la Santa Ley de Dios como es en sí; y vaya fuera aquel Gremio que la desfiguró.

37. ¿De qué sirviera el muchísimo bien, que ha hecho el Rey, y está haciendo continuamente á esta Monarquía, si esta dicha la faltára? El renombre, que más estima S. M., es el de Católico. Por nada trabaja más gloriosamente que por parecerlo; y nunca desempeñará mejor este carácter, que en el exterminio de los que persiguen la piedad, desquician la Ley, y turban la Religión. Durísimas parecerán estas expresiones en pluma de un Prelado, que debe dar reglas de moderacion, modestia y urbanidad. Pero él hará evidencia en lo que diga de la verdad con que escribe, á pesar suyo, estas cláusulas, y llevará con resignacion el sonrojo de parecer poco veráz, porque lo que dice y dijese no fuera así.

53. No fué más benigno el Venerable Illmo. Sr. D. Gerónimo Bautista Lanuza, aunque tan recomendable por su piedad, y por la dulzura de su locucion; pues en 22 de Agosto de 1597 dirigió una Representacion á Felipe II, en que entre otras cosas decía de este modo. «Los Padres de la Compañía cada dia introducen doctrinas nuevas; y segun la prisa que se dan, cualquiera conocerá, que en tiempo muy breve serán muchísimas y extremadamente graves. Uno de ellos defendió en públicas theses, que eran capaces las mugeres de recibir á lo menos las Ordenes menores. Otro, que en las tres Personas de la Santísima Trinidad había propia y verdadera emanacion. Otro, que en el agua, que se pone en el Caliz, aunque no se mezcle con el vino, se consagra, y convierte luégo al punto en sangre de Jesu-Cristo. Algunos enseñaron que no debía darse la Extrema Uncion á las mugeres del Japon, porque eran nimiamente vergonzosas; sin embargo de que defendió uno de ellos que se confirió á la Virgen

•Santísima: como si las del Japon tuviesen más vergüenza. Otro, opuesto á
 •la Regla de San Agustín, aprobada por la Iglesia, defendió, que entre los
 •Religiosos de ningún modo se debe observar el precepto de la fraterna
 •corrección. Otro estampó, que las Imágenes de los Santos no se debían
 •reverenciar con el culto que enseñó el Angélico Doctor; aunque esta,
 •como otras muchas de sus cosas, están expresamente definidas por la
 •Iglesia. Otros anunciaron desde el Púlpito peligrosísimas opiniones en
 •asunto de las confesiones generales. Otros, que la confesion y absolu-
 •cion podían hacerse por escrito. Algunos de ellos, injuriosos á la Igle-
 •sia, predicaron en aquella Catedral, que no debía orarse por la Iglesia de
 •Dios en el supuesto de que no se podía engañar; y otros dijeron, con
 •poco digno concepto de la eterna providencia misericordiosa, que no la
 •tenía Dios más especial del pecador, que de una piedra. Y de todo lo
 dicho infirió aquel gran prelado, honor de su Religión, y de estos Reinos,
 •que estos Regulares lo innovaron todo; y que para condenar errores de
 •mucho menos riesgo, se han congregado en la Iglesia de Dios varios
 •concilios (1).•

39. No debió de hallar enmienda en adelante; pues dijo á Paulo V. en el año de 1612, no sólo esto mismo, sino muchísimo más, como podrá verse más extensamente en su doctísima Representación; en la que parecería excederse la llama de su celo, si no hiciese ver con hechos ciertos, que cita para su apoyo, que en todo hablaban la razón y la verdad, sin que abultase sus sentimientos la exageración.

40. Tampoco fué más benigno su General Mucio Viteleschi; pues dijo en 4 de Enero de 1617. •El adherirse algunos de nuestra Compañía á opiniones demasíadamente libres, principalmente en la Moral,• no sólo

(1) Véase el Apéndice á la Historia de las Congregaciones de Auxilios, t. I, p. 5. N. XIO.

ha de ponerla en peligro de perderse; mas tambien es cierto hará excesivos males á la Iglesia de Dios.

41. Desde el ápice del Sumo Pontificado dijo la Santidad de Clemente VIII en 20 de Marzo de 1602, que de tal modo habian inficionado los espíritus de los Católicos con sus opiniones, que habia mucha razon para acusarlos de haber perturbado la paz, y rasgado la Túnica inconsutil del Señor. No se contentó con esto; pues refiere testigo fidedigno haber dicho en 11 de Junio del mismo año á su Auditor de Rota Francisco Peña, que estaba su Santidad en la mayor afliccion por la multitud de nuevas opiniones, que en todo asunto Teológico esparcian estos Regulares.

42. Ultimamente Estéfano Paschier representó á los Doctores de París, que por estas y otras razones debía temerse, que estos Regulares destruyesen el Estado poco á poco, sino se extirpaban tronco y raiz desde el principio. Todos fueron desahogos del dolor, que les ocasionaba tanta novedad; de suerte, que si tal vez pareciese (amados míos) que se demanda la pluma, no debe atribuirse á ira maliciosa; sino á lo violento y duro de la causa.

45. En el día 2 de Abril (repito) salieron aquellos Regulares de los Dominios de España. Mudanza verdaderamente portentosa, y que nadie podría verla sin ternura. Ayer en la cumbre de los aplausos, y hoy asunto del desprecio: ayer entronizados, y hoy caídos: ántes impenetrables, y hoy expulsos: poco há fija para sus felicidades la fortuna, y hoy ignominiosa burla de su rueda: ayer mandando al mundo, y hoy arrojados de él. Admirémos las providencias altísimas de Dios, agradeciendo la piedad con que nos mira en transmigracion tan rara.

44. Dígolo así con la mayor seguridad de que todo ello ha sido obra de

Dios, inspirando al Monarca, tan santo pensamiento, y dirigiéndole para ponerlo en ejercicio. ¡Quién creyera que una familia tan dilatada, y tan dispersa en uno y otro Mundo, con millones de apasionados, no como quiera inclinados, sino ciegos, pudiese salir de estos Dominios con tanto sosiego y paz, como si sus mismos afectos dispusieran la expulsión! Era en Quito el Padre Milnesio dueño de los corazones de los Indios. Tratábalos como esclavos, dependientes de su gusto, ó de su antojo. Á sólo una voz suya se conmovían amotinados; y á otra voz suya se tranquilizaban luégo.

45. Levantaban el Paraguay el Padre Tadeo Henis, y otros de estos Regulares: formaban Ejércitos de ciento cincuenta mil hombres. En todo lo restante de América habia este Padre, ó aquel, que hiciese lo mismo que aquellos en Quito y Paraguay. ¿Sería, pues, creible, si la mano de Dios no obrase visiblemente, que atestiguanen estos, y aquellos el último exterminio de estos Padres, sin que por reverentes, por atentos, ó por necesitados levantasen contra la Providencia el alarido? Pues allí y en toda la India se expelieron con la mayor felicidad, sin que uno sólo osase alzar la voz. ¿Quién dudará, pues, que *digitus Dei est hic* (1)?

46. En cada uno de los Colegios de España tenían un padre Milanesio, de quien se servían para el pensamiento de conciliarse la estimacion del Pueblo todo. En los que formaban la Escuela habia novedad; un año estaban aquí, y en otro allí; pero siempre reservaban de pié fijo al más hábil, y artificioso, para que, con el carácter de Prefecto de sus Congregaciones, se hiciese dueño de los chicos y los grandes, forjase matrimonios, enlazase las familias, y manejase con despotismo unas y otras casas. Siendo, pues, natural, que este gobierno les diese muchos amigos; y habiéndonos hecho ver el dolor de su trabajo, que con efecto tenían infinitos,

(1) * Exod. 8, V. 19.

¿quién no admirará, que no faltándoles ahora clamor para la queja, no hubiese accion que embarazase la justicia?

47. El Reino es muy dilatado. Hay en él varios temples, y distintos genios, unos más, y otros ménos encendidos: unas gentes, que les debían su fortuna: otras, que por su valimiento juzgaban conseguirla; muchos Discípulos, que juraron en su Escuela, adorándoles como oráculos, y respetando como indefectibles sus aciertos. ¿Quién creería (digo otra vez), que en tanto golpe que les taladraba el corazón, no había de haber alguna amago de alboroto en este, ó en aquel Pueblo? Pues, gracias á Dios, no le hubo; de lo que debe inferirse, que ésta fué una mutacion admirable, que se debió á la diestra Omnipotente: *Hæc mutatio dexteræ Excelsi* (1).

§ IV.

48. Pero aprovechándome del texto, repetiré el *Nunc capi* con el texto mismo. Esto sólo era empezar; y hasta que la obra se concluyera, no quedaba airoso el Rey. Cuanto tiene de heroico, y de útil á sus Dominios este pensamiento, tanto desaire sería de su Soberanía el que se dijese en oprobio de su poder, que empezó á edificar, y no pudo consumir (2). ¿Qué adelantamos con que se quite á un árbol el fruto, que produce ponzoñoso, si no se arranca enteramente de la tierra el árbol, que dió de sí tanta ponzoña? Faltará la que crió; mas la volverá á criar.

49. La doctrina de estos Regulares ha originado muchas inquietudes, y erradas inteligencias de la Ley contra la vida cristiana y la civil. Pues si esta doctrina, ó raíz queda en el Reino, ¿qué logro es que los Regulares se hayan ido? No sólo diré, que poco, y aún ninguno: sino, añadiré, que no están todavía en Córcega, sino en medio y repartidos por España.

(1) Psalm. 76. v. 11.

(2) Luc. 14. v. 30.

De un padre que murió, pero dejó hijos semejantes, dijo el Eclesiástico, que no había muerto, aunque estuviese difunto, porque para el caso aún vivía, si dejó sucesores que se le parecieran (1). Apliquemos la doctrina.

50. Si los expulsos han dejado un enjambre de secuaces de su modo de pensar, no sólo disculpando, sino fomentando los bullicios, cuando los juzguen oportunos para su provecho, hasta que estos se vayan, ó se proscriba su doctrina, se adelanta poco, ó nada. Intimarles el exterminio á todos, es cosa dura; por que siendo una progenie tan numerosamente propagada, quedaría poco menos que desierta nuestra Monarquía. Restaba, pues, que con la prohibicion de aquellos libros, en que se les propinó tanto veneno, y con su estudio en otros de doctrina sana, se disipase enteramente la ponzoña.

51. Todo hombre pudiera poner este remedio por sí propio; y como yo consiguiese, que nadie leyera los libros indicados, ya para el caso estaban prohibidos. Esto corre de cuenta de cada uno; lo puede ejecutar. Este fuera mi encargo, y toda mi intencion; pero el Rey puede poner la segur en la raiz para extirpar tanto mal; porque, ó no ha de procurar de veras el remedio, ó debe solicitarle de este modo.

52. Cuando el Emperador Carlos V desterró á Lutero, no juzgó remediar el mal con esto sólo, y mandó quemar sus escritos en los Países-Bajos. Esto mismo hicieron los tres Electores Eclesiásticos de Maguncia, Colonia, y Tréveris á su ejemplo. No pido tanto, que fuera demostracion de mucho humo; para lo que puede curarse con silencio, siempre creeré, que está demás el estallido. Los Españoles son dóciles, veneran á su Rey con obediencia reverente. Sin apelar al incendio, bastará la prohibicion,

(1) *Mortuus est pater ejus, et quasi non est mortuus similem enim reliquit sibi post se*
 ECCL. 50. v. 4.

para evitar el daño; pero ésta la discuro tan precisa, que hasta la aplicación de este remedio, ni el Rey, ni la ley, ni el comun respirarán seguros.

53. Para todos es problema: ¿Quién hace más daño, la lectura, ó el oráculo de voz viva? Yo me inclinaré á creer, que la primera. El Maestro instruye una, ú otra vez: el libro cuantas se quiere. Nunca se cansa de repetir lo dicho, como sucede al Maestro, especialmente cuando el Discipulo es tardo. Mucho se pega lo hablado; pero tiene muchas más ocasiones lo leído. En atención á esto los Padres del Concilio Cartaginense prohibieron á los Sres. Obispos la leccion de los libros de los Gentiles; y sólo permitieron la de los Hereges, y aún ésta con la precisa condicion de que lo pidiese para santos usos la necesidad. (1)

54. La Santa Inquisicion no cuida tanto de la situacion de la persona, como del desacierto en la doctrina. Cuida poco de que el Autor esté aquí, ó allí, y mucho de que su doctrina no esté acá. Los más errores que prohiben sus Edictos, tienen á sus Autores fuera de estos Reinos; mas no sosiega con esto su fervor celoso, y condena las doctrinas disonantes, estén donde estuviésen sus fautores.

55. Esto mismo advertimos en los Soberanos Pontífices. Ni Pío IV en su Bula *Dominici Gregis*, ni Gregorio XV en la suya *Apóstolatus officium*, ni Urbano VIII en la que expidió en 2 de Abril de 1651, ni todos los demás Vicarios de Jesu Christo se han contentado con desterrar de su País al que escribió con error. El mal está principalmente en la doctrina. Esta, y no sus autores es la que se pega. Esta es la que se debe desterrar. No basta de modo alguno que se extermine al autor.

56. Una doctrina tan santa y tan importante no podía huirse á la le-

(1) Concil. Carthaginens. cap. 16.

gislacion de nuestros Reyes. ¿Qué objeto pudieron tener los Católicos en su Pragmática, expedida en Toledo en el año de 1502, para impedir la entrada de libros de Reinos extranjeros, sin consentimiento suyo (1)? ¿Qué fin se propondría el Señor Felipe II, en Valladolid, en 7 de Setiembre de 1558, para renovar lo mandado, y prohibir con más rigor la entrada de estos libros (2)? Ninguno otro sino la consideracion de que importa poco, que esté aquí ó allí la persona, si viniesen á infestarnos sus doctrinas.

57. La misma Pragmática Sancion, (que nos sirve de texto, y obedecemos como ley) está diciendo, que para proceder con consecuencia, para que no quede esta grande obra diminuta, y para felicidad de estos Dominios, es necesario poner en ejecucion lo que propongo. Salieron los Regulares para asegurar la pública quietud; y es cierto que ellos solos no la podían turbar; serían suyas las sugerencias; pero la ejecucion de sus clientes.

58. Se supone, que han quedado muchos Jesuitas de los que se llaman de *capa corta*, que pueden hacer la guerra. Dicese, que tienen Bula para mudar de traje siempre que les acomode; que áun en el siglo y con las brillanteces de Palacio era Jesuita el gran San Francisco de Borja; y por esta misma regla se discurre, que con Mitras y con Togas, con Uniformes de Soldado y manteos de Clérigos de San Pedro, son de esta propia familia muchísimos más de los que el mundo piensa, con una tal profesion, que ignora el Público, y solos ellos saben la que es. Esto (hijos míos) no está dicho al aire, mucho fundamento tiene; porque en las declaraciones al exámen general, se dice: *Quamvis habitus nullus certus sit, discretioni tamen ejus, qui curam habet domus relinquitur, an cum eisdem vestibus, quas ex sæculo tulerunt incedere sint permittendi, an*

(1) Ley 25. tit. 7. lib. 1 de la Novisim. Recopil.

(2) Ley 24. tit. 7. lib. 1 de la Novisim. Recopil.

cum aliis permutare oporteat, aut alia tribuantur, quæ magis conveniant.

59. También se sabe por sus *Constituciones, tit. 6. declaræ* 15 que en cualquiera situacion de estos Profesos están obligados á cumplir con la mayor sumision el voto que hicieron al Padre General; de suerte, que deben obedecer sin resistencia alguna cuanto se les mande de su orden por alguno de la Compañía. Se cree tambien, que considerándose ahora en la última agonía, no habrá máquina, ni tramoya que no muevan, y que tendrán correspondencias reservadas. Ultimamente se sabe, que los secuaces de sus desaciertos en lo moral forman una casi infinita multitud; porque no sólo lo son los que cursaron sus Aulas, sino otros de otras familias, que deslumbraron en su edad primera. Todo prueba que los que formaban ejército para la sedicion, se mantienen todavía dentro del País. ¿Pues quién podría prometerse la menor seguridad con Tropas enemigas dentro de la misma casa, y á riesgo inminente de que toquen al arma desde fuera?

60. El carácter de Discípulos, y de gentes criadas á sus pechos debe tenernos en un racional perenne susto. Ya se sabe cuanto ama, casi sin libertad, el Discípulo al Preceptor. Preguntado el grande Alejandro ¿á quién quería mas, ó á Aristóteles que le enseñaba, ó á Filipo que le engendró? no se atrevió á determinar; porque á uno debía la ciencia, y á otro el ser. Este mismo Filósofo refiere de Amasis, que no lloró al ver llevar á un hijo suyo al suplicio, y derramó muchas lágrimas, sin poderse contener, viendo á un amigo suyo mendigar. Platon decía, que daba la educación naturaleza nueva. El fruto de un Maestro feliz (escribía San Ambrosio) es la puntual obediencia de un Discípulo.

61. Pues juntémoslo ahora todo. Unos Terciarios, que juraron obediencia: que miran á los Expulsos, no sólo con amistad, sino que los re-

conocen por la educacion como padres, que les dieron nuevo y mejor ser: que vierten muchas lágrimas por su desventura, y que todavía insisten en que padecen tan inocentemente, que ya empieza á verterse la voz de que son Mártires: estos Terciarios (digo) ¿cuánto fuego añadirán al incendio de su amor, como atentos, como obedientes, y como compasivos de unos Maestros, unos señores, y unos padres, que los engendraron?

62. No salgamos de nuestra España para saber lo que enardece el amor á la doctrina. Acordémonos de las turbaciones de Mallorca. No sólo ultrajaron la caridad, sino la Religion y la crianza. Los secuaces de Lulio para sobreponerle á nuestro Doctor Angélico le llaman Arcangélico, y les parece poco. Los que miran con desafecto aquella *rudis, indigestaque moles* de sus escritos, no sólo la tratan con desdén, sino se atreven á su mismo Autor, ultrajándole por sí, y por su doctrina con el sobrenombre de herege á boca llena.

65. No es tanto, pero sí muy poco ménos, lo que ha originado en lo Escolástico la doctrina de los Expulsos. Llámanse recíprocamente unos á otros Calvinistas y Semipelagianos. No hay concertacion Teológica, ó acto público, que no concluya en escándalo; de modo, que en muchos Pueblos ha sido preciso, para que haya paz, apelar al arbitrio de no concurrir con los Dominicanos, y tener sus disputas literarias cada uno con los de su Escuela. ¿Qué és esto, sino tenerse un amor ardiente los de una misma doctrina, y un odio implacable á los de la contraria? ¿Y entre gentes, que tienen tanta pasion á los que se han ido, y miran con tanto horror á los que han quedado, podríamos vivir seguros? Repito, que sólo prohibiendo su doctrina podría ser, de otro modo no ha de poderse conseguir.

§ V.

64. Todo Discípulo (vuelvo á decir) quiere bien á sus Maestros. Suspi-

rarian en España por sus Maestros cuantos fueron sus Discípulos. Este efecto trascendente á todos los Estudiantes tiene en los de esta Escuela mas eficacia, mas fervor, mas ceguedad, mas vehemencia por el raro embeleso con que los fascinan, y los hechizos con que los encantan; de suerte, que comunicándoles aquel innato desden, con que sus Maestros desprecian á los demás, nos miran á los Discípulos del Angel Santo Tomás, no sólo con fastidio, sino con horror. Los de otras Escuelas miran á su Corifeo con amor, porque éste es un efecto natural, y puede ser noble fruto de su gratitud; pero permiten en los otros este afecto mismo á la educacion, que debieron á sus Maestros. Estos tienen en incesante agitacion al amar y al aborrecer; pues no es ménos que el amor á los de su Escuela el odio con que siempre miraron la contraria.

65. Disculparé á quién se persuada á que aún llegando el caso de condenarse su doctrina, no ha de aclararse su fatal alucinacion, ni abrirse sus ojos á la luz de la verdad; porque aún á las condenaciones de la Iglesia; que proscribió muchas proposiciones suyas, buscan efugios para burlarlas y eludir las. Puede temerse, que ni aún la prohibicion les haga mudar dictámen. Tal los tiene aquel encanto, fanatismo y adoracion de sus Maestros. Pero á lo menos para aquel tiempo feliz, que alcanzarán los que viven en mejor edad, se disipará esta negra nube, que obscurece la razon, y declara tan abierta guerra á la verdad: este vuelo á la corrupcion de las costumbres; este apoyo á la ruina de los hombres: este descrédito de nuestra humanidad; y este ludibrio de la Religion. Mientras dure su doctrina, no se han ido los Regulares; ó vuelvan (no lo permita Dios) los Regulares, ó proscribase al mismo tiempo su doctrina. ¿Porqué han sido en España, Portugal y Francia tan nocivos? Unicamente por la doctrina que enseñaron. Luego entre nosotros nada se remediaba, mientras viviese entre nosotros su doctrina.

66. Hablo en esto (amados míos) á mis Súbditos con el dominio, y al

Superior como debo. Todos formamos la sociedad civil, y debemos contribuir todos á su bien. Cuantos se descuidasen de los nuestros, y se dejasen infestar de este contagio, tantos más se contarán entre sus Discipulos; y qué sé yo si estudiando su doctrina en lo moral, se nos pegará alguna inclinacion. Por esto clamé siempre, para que del modo que cada uno pueda, conspiremos á la disipacion de esta doctrina; nosotros no leyendo los libros en que está, y el Soberano poniéndolos en tal disposicion, que nadie los pueda leer.

67. Si es libre á todo padre de familia el no permitir á sus hijos tal, ó tal lectura, porque los corrompe, los turba, ó los inquieta, ¿no podrá hacerlo un Monarca? No solo puede, sino debe todo padre no descuidarse en la vida cristiana de los que Dios puso á su cuidado, só pena de ser peor que el infiel, segun el Evangelio. Cuidar de su salud, y no de sus costumbres; descuidar de su vida, y afanarse por sus bienes, es abominacion y llanto continuo de los Santos Padres, y abandonar tiranamente el alma del hombre, que es la parte que con mas nobleza le constituye.

68. Ni aún trabaja para el buen gobierno en lo civil, quien no ocupa sus atenciones en lo racional. Consecuencia necesaria de la doctrina perniciosa, es la mala vida; y la República, en que se vive mal, no puede regirse bien. Si esto obliga á todo padre en particular, ¿con cuánto brio hablará al comun, cual es el Rey?

69. Pues debemos á la piedad singularísima de Dios un Monarca tan amante de que en sus Dominios se viva cristianamente; que no haya corrupcion en las costumbres; sinó que en todos sus Dominios se respiren aquella dulce armonía, y amorosa union, á que dirigen los mandamientos de su Ley; ¿por qué no le ayudaremos incesantemente en pensamientos tan edificantes, agradeciéndole, que destierre del mundo una doctrina, que no asegura la paz, sino la turba; que con restricciones destierra la ver-

dad, y deja que triunfen la mentira, y la ficción; que desacredita la sinceridad de los contratos, ultraja la religion del juramento, corrompe á los Magistrados en sus juicios, y últimamente establece en la venganza de cualquiera particular tan inhumana soberanía, que pueda ejercerla sobre el Cetro y la Corona?

70. Ya dije, que nada sirve, que el autor del veneno se haya ido, si queda en casa el veneno. Nadie se escandalizará de lo fuerte de esta voz; pues hablando su General Tirso Gonzalez de sólo su famoso Probabilismo, que es uno de sus horribles desaciertos, estampó sin el menor reparo, no sólo que *erit formalissimum peccatum talem doctrinam praticare*; sinó dijo resueltamente: *Est ergo sententia illa occasio innumerabilium peccatorum, et damnationis animarum.*

71. Con mucha satisfaccion de que el Supremo Senado, encargado del gobierno de estos Reinos, se persuadirá á la sinceridad de mis afectos, le representaré con la mayor reverencia, que era esta prohibicion absolutamente necesaria. Repetidas Leyes hay que se lo dicen, y el Consejo es á quien toca hacer observar las Leyes. Nada se inculca más, que el no permitir doctrinas, que se opongan á la Evangélica; y nada hay, que más acredite el Catolicismo de estos Reinos, que la repeticion de estos encargos. Su ejecucion hará de estos dominios el paraíso más delicioso, se observarán exactamente los preceptos de la Ley, vivirá contento cada uno con lo que Dios le dió, no justificará los embustes para robar lo ajeno; la verdad del corazon saldrá á los lábios; y en fin, á imitacion de aquel tiempo feliz, que nos pinta la Escritura, no habrá en todo el Reino mas que un lábio y una lengua. Pues cuando el Soberano lo desea con vehemencia, ¿por qué no había de inspirarle el Consejo el modo de conseguirlo?

72. El Consejo está ocupado religiosamente en la disposicion de Se-

minarios para Misiones. Es un pensamiento muy propio de su piedad, y que acaba de merecer la piedad del Rey. ¿Mas de qué sirviera todo esto, si primero no se imponen los Misioneros en la Religion, la Ley, y la doctrina sana, que han de predicar, huyendo de la pestilente, que han escuchado hasta aquí? Este ha de ser el cimiento para todo; y todo se arruinará, si no se zanja este cimiento. El Rey lo puede hacer con la misma facultad, que en 25 de Mayo del año pasado condenó la doctrina del Regicidio y Tiranicidio. No se introduzca en dár censura Teológica, y quede esta decision á su propio Tribunal; pero no puede S. M. desentenderse á los respetos de nuestro Tutor y nuestro Padre; y por cumplir con estos respetos, y los de su Religion, debe arrancar de raíz cuantos sentimientos turben su Reino en lo político, y le ofendan en el sagrado carácter de Católico.

75. Las ocurrencias del día estaban pidiendo una demostracion briosa. Sepa el mundo, que el Rey Católico, apoyado de su piedad y su razon, ni se acobarda con la insolencia de las sugeriones, ni se amedrenta á el amago de las hostilidades. Su justicia, su amor á los Vasallos, su Religion y su celo, le bastan, y áun le sobran para todo. Y sepa el mundo tambien, que tiene Consejeros, que sacrificándose hasta la última respiracion á todo cuanto les inspire su piedad, no dejarán de representarle con la mayor reverencia todo cuanto conduzca á sus ideas santas, sin atajarse con los riesgos de la emulacion, que todo Cristiano debe desechar.

74. Vosotros, y cuantos os alistásteis en la Milicia Angélica, debeis llevar en estas Tropas la Vanguardia. No haya más libro que Santo Tomás; que con éste ningun otro es menester. El desprecio con que trateis la otra doctrina, que con oprobio nuestro arboló ántes la bandera, será el primer choque de esta expedicion, que acaso abrirá brecha, para que le entre la luz. Nada suele influir más al escarmiento, que el convertirse en ludibrios los encomios. Si á esto se sigue (como ya lo espero) otro golpe

decisivo, por tenacísima que sea su adhesion, podrá ser, y me persuado á que los hemos de rendir.

75. Podrá ser (vuelvo á decir) y lo espero con más que mediana probabilidad. Si ántes estimaban su doctrina, por verla correr bien admitida, es natural que despues la desechen condenada. Quiere todo Discípulo á sus Maestros, por el mucho bien, que en su concepto le hicieron, en todo lo que le enseñaron. Será, pues, consiguiente, que se convierta en tédio la gratitud, en averiguando, que el que creyó mucho bien, fué mucho mal.

76. Discurrieron estos pobres, que aquella doctrina los llevaba al Cielo por camino florido, liso y llano; no como los otros por el de la cruz, sino por la anchura, el regalo y la suavidad. Creían, que aquellas opiniones lisonjeaban sin culpa los deseos; no como los que llamaban Rigoristas, que estrechaban con sus ridiculeces las conciencias. En fin, se persuadían á que siguiendo sus pensamientos, se hacían útiles, y buenos Ciudadanos. Promulgada la prohibicion, ésta les enseñará, que el camino para el Cielo *est arcta via* (1), y que mira con ceño á las anchuras: que es milicia la vida del hombre sobre la Tierra (2); y que el modo de salir bien de sus batallas, es reprimir su orgullo al apetito, no consintiendo de modo alguno el darle gusto.

77. Últimamente les dirá la prohibicion, que el vínculo del amor es el lazo que nos asegura en sociedad: que en sufrir los defectos de los otros se cumple perfectamente la Ley de Jesucristo (3). Esto prueba, que es malísima doctrina la que despedaza las reglas de la caridad, disculpando la detraction, fomentando las venganzas con el nombre de defensas, au-

(1) Matth. 7, v. II.

(2) Job. 7, v. I.

(3) Alter alterius onera portate, et sic adimplebitis legem CHRISTI. GALAT. 6, 2.

torizando á las gentes para los homicidios, la sedicion y tumultos de los Pueblos, en discurriendo que pueda ceder en su beneficio particular, al que contra toda ley quieren se sacrifique el bien comun.

78. Á esto se añade, que condenada una doctrina, es consecuencia casi necesaria, que se miren como condenados á los que la enseñan; y este negro sobrescrito ayudará á mudar sus sentimientos. Las penas, con que se castigue su enseñanza, serán tambien amonestacion muy fervorosa. Ya habrán conocido, que sólo Dios es Todopoderoso, y que nunca lo fueron (aunque lo fingian) los Expulsos. Todo lo que ántes pudieron se acabó: se alegráran de poder algo para sí; pero aunque su valimiento fuera grande, está muy lejos, y deben temer será el golpe ejecutivo. El sonrojo, pues, de continuar en opiniones proscriptas en el Reino, como contrarias á las tranquilidades del Estado, y el temor justo de que esta tenacidad pueda traerles mucho que sentir, los detendrá en el borde de su precipicio, y los hará abrir los ojos. Con esto sólo se remedia todo el daño: porque si se cotejáran sin preocupación alguna la doctrina, que se manda proscribir, y la que en adelante se deberá enseñar, conocerá cualquiera, que está por ésta la razon.

§ VI.

79. ¿Pero qué doctrina es ésta, que tanto nos alborota? ¿Qué carácter es el suyo, para que sin mucha inspeccion no deba todo hombre sensato echarla de sí, teniendo por oprobio de su tolerancia el haberla sufrido ni un dia sólo con paciencia? Desde el principio del mundo promulgó Dios Leyes para su gobierno. Dicho se está, que fueron santas, siendo suyas, santa su sabiduría, y santa su doctrina. En atencion á esto repiten las Escrituras los clamores de que nunca se admitan en la doctrina novedades, y que aun el hombre más sábio busque la sabiduría en los antiguos.

30. Aun el mismo Jesucristo aseguró, que no venía á quebrantar la Ley, y hacerla nueva; sino á cumplir la que ya estaba promulgada (1). Véase (dice Isodoro Claro) cuánto aborrece el Señor cualquiera, áun la más leve novedad; pues aun cuando viene á dár leyes altísimas, que pudiesen por su elevacion parecer nuevas, asegura una vez y otra, que viene á que el cumplimiento dé á la Ley más perfeccion; mas no á introducir novedades en la Ley (2).

31 Ya se han visto, por razones que se ocultan á mi respeto, algunas mudanzas en el Breviario Romano: v. gr. poner como coloquio de Jesucristo con sólo San Pedro, lo que fué conversacion con todo el apostolado; y quitar alguna palabra de aquellas, que en el rezo de su Cátedra decian de esta manera: *Collatis clavibus Regni cœlestis ligandi, atque solvendi animas Pontificium tradidisti*; pero en los encargos de seguir la doctrina de este Apóstol, de San Pablo, y de los otros sus Santos compañeros, nunca se atrevió á la más ligera novedad: siempre dijo, y está diciendo así: *Eorum in omnibus sequi præceptum, per quos Religionis sumpsit exordium*. Este es aquel depósito sagrado que nos manda guardar el Grande Apóstol (3), sin permitir profanas novedades, no sólo en el fondo, pero ni en las voces. Luego se manda (decía el Lirinense) retener y seguir lo antiguo en la prohibicion de la entrada de lo nuevo (4). ¿Y qué podíamos esperar (dice un Docto Expositor) de las novedades, que quisieran introducirse en doctrina, que escribió el dedo Omnipotente? *Vanitates, et. innanitates* les llama con razon (5); por-

(1) Non veni solvere, sed adimplere. MATTH. 5, v. 17.

(2) Vide quam sit metuenda suspicio novitatum. Daturus celsiores leges, quæ novæ viderentur, docet eas non adversari legi eorum. ISODOR. CLAR.

(3) Depositum custodi devitans profanas vocum novitates. I. AD TIM. 6, v. 20.

(4) Si vitanda est novitas, tenenda est antiquitas. Lirinens. IN I. COMMUNIT. CAP. 26.

(5) Theophilat. 181b.

que pasando de la superficie á su realidad; ó son vanos delirios de alma corrompida, ó vaciedades de razon turbada.

32. No me detengo en manifestar este concepto; porque *scientibus* (decía San Pablo) *legem loquor*; pero sí representaré con dolor mío á la memoria, que hasta que vinieron al mundo estos Regulares en ninguno de los siglos antecedentes se notó tal perversion en las costumbres, ó á lo ménos doctrinas que la autorizasen.

33. No aseguraré, que sean únicos en las laxitudes. Autores hallaron, que deslumbrados las siguiesen; ó porque con su artificio los supieron engañar; ó porque los amedrentó la exorbitancia de su poder; ó más ciertamente, porque las fragilidades de nuestra naturaleza se hisonjean fácilmente con la anchura, y todos quisieran huir del camino de la cruz, y dirigirse á la gloria por las sendas del placer; pero el fomento fué suyo, suyos principio y progreso: de suerte, que resultan dos veces culpados, una por las batallas que les presentaron, y otra por los funestos laureles que ciñeron.

34. El hacerlo visible en toda su extension, es obra larga. Cualquiera de las nociones generales, con que se distingue esta doctrina, su fin, sus modos violentos, en que tanto se mortificó á la caridad, y tan sangrienta se declaró la guerra á la razon; es asunto bastante para otra mejor pluma, no sólo más digna, sino más desocupada. Sin embargo, procuraré daros alguna idea, que ni moleste como difusa, ni deje sin luz por ni-miamente corta.

§ VII.

35. Los malos medios no se disculpan con el buen fin; porque no es lícito obrar mal para hacer bien. El mal fin no dejará de ser malo, porque no lo sean los medios: mudarán su moralidad y no serán buenos di-

rigiéndose á mal fin. ¿Pues qué dirémos de cualquiera intento, en que sean viciosos objeto, fin y principio? La censura, que se diese á un proyecto de esta naturaleza, es la que corresponde á esta doctrina; pues ya se oyó á los Sábios que cité, que son malos su objeto, sus medios y su fin. Este será ahora el objeto de mi conversacion, siempre con el dolor de que pueda parecer satírico el estilo, porque no puede hablarse en el asunto de otro modo.

36. El verdadero Sábio debe ser humilde; y nunca podrá saber el que no cree que es mucho su ignorar. Esta máxima tiene tanto apoyo, que se puede autorizar hasta el fastidio. Algunos (decía Séneca) pudieran haber besado la cumbre de la sabiduría, si no hubiesen creído, que ya estaban en ella (1). La desconfianza anima á más progreso: la propia satisfacción es mucho atraso.

37. Ya estaba lleno de canas todo un San Gerónimo, y con mucha razon para tenerse por Maestro, cuando aún hacia gestiones de Discípulo. Sin temer las fatigas de su edad cansada, caminó por oír á Didymo hasta Alejandría; y no perdí (dice el Santo) mi viaje, porque me confirmé en lo que sabía, y adelanté algo en lo mucho que ignoraba. Ya juzgaban las gentes, que habia puesto fin al ejercicio de estudiar, y caminé nuevamente á Alejandría, y á Belén, y con un nuevo Maestro añadí ilustraciones á mi espíritu (2).

(1) Puto multos ad sapientiam potuisse pervenire, nisi putassent, se pervenisse. Seneca DE TRANQUIL. ANIM.

(2) Jam canis aspergebatur caput, et Magistrum potius, quam discipulum decebat. Perrexi tamen Alexandriam, audiui Didymum, in multis ei gratias refero. Quod nascivi didici; quod sciebam, illo docente, non perdidi. Putabant me homines finem fecisse discendi; veni rursúm Hierosolimam, et Bethleem. Quo labore, quo pretio Barabba num nocturnum habui Præceptorem. S. Hieron, EPIST. 61, AD PAMACH. ET OCEAN.

88. En atencion á esto, si en una Epístola dijo el Apóstol á Timoteo, que convenia fuese Doctor para enseñar (1); le mandó en otra ser docible para aprender (2): porque es doctrina constante del gran Padre San Agustín, que el que ha de hacer alguna figura en la Iglesia de Dios, ha de enseñar con sabiduría, pero aprender al mismo tiempo con paciencia (3).

89. Para pedir Salomon sabiduría sólo dijo en su ruego reverente, que se le diese un corazon flexible y dócil; y habiéndole comunicado la divina piedad un saber tan asombroso, que ni ántes, ni despues de él se ha visto igual en el mundo, se le dijo habersele dado todo lo que había pedido (4). Debe de ser gran proporcion para saber un corazon muy dócil para la instruccion, y mucho óbice para la sabiduría la indocilidad.

90. Ponderando Isaías lo que en este punto había debido al Omnipotente brazo, dijo, que si le dió lengua erudita para sustentar al caído con su palabra, tambien le dió un oido grato para oír á los demás, como Discípulo, aun cuando ejercía las facultades de Maestro (5).

91. Sábio fué en las Divinas Escrituras el Eunuco famoso de Candaces, y no se ofendió de que se le preguntára, si comprendía bien lo que leía; ántes respondió humilde, que no podía ser, si en nueva enseñanza no le ilustrase nueva luz (6). Fué respuesta muy regular (dice San Juan

(1) Oportet Episcopum Doctorem esse. I. AD TIM. 3, v. 2.

(2) Oportet Episcopum docibilem esse. 2, AD TIM. 2, v. 25.

(3) In Ecclesia diligendum esse non solum ut scienter doceat, sed et iam ut patienter discat. S. AUGUST., LIB. 4, CONTRA DONATIST., CAP. 5.

(4) Dabis servo tuo cor docile, 3, REG. 3, v. 9. Ecce feci tibi secundum sermones tuos, et dedi tibi cor sapiens, et intelligens, in tantum, ut nullus ante te similis tui fuerit, nec post te surrecturus sit. *IBID.*, v. 12.

(5) Dominus dedit mihi linguam eruditam, ut sciam sustentare eum, qui lapsus est verbo. Erigit mane, mane erigit mihi aurem, ut audiam, quasi Magistrum, ISAI. 50, v. 4.

(6) Quomodo possum, nisi aliquis ostenderet nobis? ACT. 8, v. 31.

Crisóstomo), y propia de un hombre sábio. Sólo es correspondiente á hombres insulsos el no querer confesar sus ignorancias; y por no dejarse dirigir, andar siempre en tinieblas (1).

92. Últimamente, el mismo Jesucristo, que adora nuestra Fé, como el mejor Maestro, no desdenó dár principio á un sermón suyo con las mismas palabras, con que San Juan Bautista predicaba á los Pueblos penitencia (2). Quiso enseñarnos (según el Cardenal Cayetano) que el huír con desprecio de lo que enseñaron, ó hicieron los demás, no es sabiduría, sino muchísima elación (3).

§ VIII.

93. Supuesta esta gran doctrina, canonizada por los Santos y las Escrituras, y que autorizan nuestras experiencias, ¿qué docilidad ha hallado el mundo en estos Regulares? ¿Qué veneración á los antiguos Escritores? ¿Qué respeto á los Santos Doctores de la Iglesia, que se fatigaron por darnos la mejor doctrina, aún no tanto debida á los sudores de su estudio, cuanto á la eficacia de los suspiros y los ruegos?

94. Muchas preguntas son estas; pero responderé á todas. Para que haga mayor extrañeza la ninguna humildad de estos Maestros, que blasonaban de únicamente sábios, oigamos lo que se sintió de sus estudios. Á

(1) Non ægre talit, nec indignatus est se contumelia, affici existimavit, quod plerisque insulsis accidit, quos pudet ignorantiam suam confiteri, et ab his discere, qui docere valeant. S. Joann. Chrys. HOMIL. 51, IN GENES.

(2) Matth. 3, v. 2, et 4, v. 17.

(3) Adverte quod Jesus ab eadem materia inchoabat prædicationem suam, a qua incepit Joannes, ad exemplum nostrum, ut non dedignemur inchoata ab aliis etiam minoribus bona proseguere. CAYETAN. IBID.

la vista de su introduccion y de su práctica , estaba el gran Jesuita Fernando de Mendoza, y escribió al Papa Clemente VIII, que los que enseñaban la Gramática Latina lo hacian con tanta ignorancia de esta lengua, que se les debía obligar á estudiar nuevamente el A, B, C. Que en España se iban perdiendo las Ciencias, y que el idioma Latino imitaba la barbarie de los Godos. Dijo lo aquel Religioso sólo como profecía, ó como principio de esta tragedia; pero tiempo há, que lo confirma experiencia dolorosa; pues ya no tenemos los Matamoros, ni Albaros Gomez antiguos, que ilustraban con sus elegancias nuestro suelo.

95. Del mismo dictámen fué el docto Mr. Marion, perorando al Parlamento de Paris, cuando aseguró, que este linage de hombres nunca supo, ni enseñó las ciencias bien; ántes sofocó la semilla pura de las letras, y se empeñó en sustituir la antigua barbaridad.

96. Sin embargo de tanto fallo, que no dejaría de llegar á sus oídos, ya en el año 1571 se quejó amargamente el incomparable Arias Montano de que estos Regulares se jactaban en el público de ser los únicos sábios, singularmente virtuosos, y únicamente dignos de acompañar á Jesucristo. Continuó en los años siguientes la murmuracion; mas no por esto se puso remedio á tanto mal. En 1597 se lamentó el venerable Lanuza á Felipe II, de que desatendida la doctrina de Santo Tomás, aprobada por la Iglesia con singulares elogios por más de trescientos años, y faltando á lo que les mandó su Santo Fundador en la 4.^a parte de sus Constituciones, cap. 14, estaban tan altivos con la invencion de su doctrina, que querian cerrar á todos las bocas, y destruir sus Escuelas; haciendo los mayores esfuerzos para desviar á todo el mundo de la doctrina de Santo Tomás, que ultrajaban con la blasfemia de decir, que ni era segura, ni Católica.

97. Ya en el año 1592 les había reprendido Clemente VIII el desen-

frenado orgullo en defender sus errores, y disculpar sus vicios; pero ni las acusaciones al Monarca, ni la acrimonia con que los trató el Pontífice fueron impulso bastante para que abriesen los ojos á la luz, y venerasen mayor ilustracion en los demás. Muy distantes de esta docilidad los hallaría su General Viteleschi, cuando se atrevió á decirles, que la queja que de ellos tenían todos, era de ser muy soberbios, jactándose altamente de su sabiduría, y despreciando á todos los demás, como si en ellos estuviese estancado todo el saber.

98. Nada prueba más que lo dicho su ignorancia; porque ya dije, que la humildad es compañera de la ciencia. Fueran ellos verdaderamente sábios, no serían tan altivos. Quien más sabe, conoce mejor que otro lo muchísimo que ignora: de quien cree que nada ignora, puede decirse con seguridad, que nada sabe. El estudio de las ciencias debe tomarse con cierta proporcion, del mismo modo que el de la virtud. Las Escrituras y los Santos nos enseñan, que el que juzga haber llegado á la cumbre de la perfeccion, y por esto no piensa en caminar; ya en este sólo concepto se labró su precipicio. Esto mismo sucede en la carrera de lo sábio. Quien regüelda satisfacciones de entendido, persuadido á que no hay más que saber, es un necio, que merece compasion.

§ IX.

99. Si me alcanzase el tiempo, y la paciencia para decir lo que han declinado estos Religiosos en elogio y obsequio de sí mismos, fuera lectura cansada; pero creo que al mismo tiempo divertida. La lástima, y la risa se ocupan por igual; nada puede oirse sin burla, ó compasion.

100. Saben muy bien, que el primer ardor del saber (como decía San Ambrosio) es la nobleza del Maestro. El crédito de un Gran Capitan hace mejores soldados: más gente se alista en las banderas del General dichoso, que orla su sien con triunfos repetidos, que en las del que fué des-

graciado, sin crédito, ni fama en los Ejércitos. En atencion á esto exaltan hasta las nubes el mérito y circunstancias de todos sus Autores.

401. Predicó el Padre Deza en las Fiestas de la Beatificacion de San Ignacio, y nada ménos dijo desde el púlpito, sino que su Religion consistía ya de diez mil quinientos ochenta Religiosos, tan prudentes en el gobierno, que entre sus Hermanos Legos hay personas, que podrán dár lecciones al Chanciller de Granada y Valladolid, y al Consejo de Estado de nuestro Rey. Quien colocó tan altamente á los Hermanos Legos, ¿dónde pondria á los Padres Maestros, y dónde á los Catedráticos? ¿En qué emplearemos á los Señores Rectores de una Comunidad, en que los Legos son Presidentes y Consejeros de Estado?

402. Todos saben lo que es el Padre Sanchez, sin apelar á las hinchadas alabanzas, que le dán en sus Historias. Es Obra muy vulgar, todos la han visto, ó la pueden vér; y si quieren en compendio todo su primor, se le darán las Aserciones del Parlamento de París. Mas sin temer la carcajada del buen juicio, cuando lea sus elogios, le llaman: «Escrítor gravísimo, eruditísimo, ilustrísimo Príncipe de los Escritores Morales, espléndisima lumbrera de la Moral Teológica, autor de tanta estimacion y autoridad, que en todos los Tribunales y Magistrados doctos, que los rigen, sin otro auxilio, ni concurrencia de autores, se dá la verdad á luz, se deciden las causas, y los pleitos se terminan.» Todos sabemos cómo se trata esta obra en los Tribunales: se hace de ella aprecio digno; mas no merece la mitad de tanto aprecio.

403. No negaré, que ha habido entre ellos hombres insignes, y Escritores excelentes; pero tampoco se me podrá negar, que en el prurito insanable de sobreponerse á todos los vivientes, suelen llenar de elogios hasta la última exageracion áun al que entre los eruditos es carcajada común. Véase últimamente lo que dice de Jacobo de San Vital, Antonio

Zacharias en su Historia literaria. Atrevióse aquel Pigmeo, invisible entre los Sábios, contra las Obras del Dominicano Daniel Concina. No admiro la libertad, porque veo el carácter de la Escuela en que se crió, y porque me acuerdo, que tambien un Cocinero del Emperador Valente tuvo atrevimiento de escribir contra la Teología de San Basilio. ¿Pero cómo se explicó el dichoso San Vital? *Certe ubique ratiocinatur* (dice Dionisio Sandelio) *adeo frigide, jejune, atque insulse, ut non dicam ullam eruditionem, acumenve, sed nec sensum quidem communem habuisse videatur* (1). Sin embargo, el Padre Zacharias coloca á estas frialdades insulsas en tan alto sólio, como pudiera á las Obras de un Tomás, ó un Augustino. Esto mismo sucede al Padre Brisarcier con una Obra condenada; pero en la Historia de sus Escritores sumamente aplaudida.

104. Pero no es este sólo su artificio para hacer subsistir sus pensamientos. La mala fama de un Autor hace su Obra contemptible. No dura el aprecio, mientras no dura el buen nombre. Algunos de estos Regulares han tenido concepto de insolentes; porque (como decía Casiodoro) *ad injurias tunc prosiliunt, cum se superatos turpiter erubescunt*. ¿Qué hacen en este caso sus Historias? Darles el carácter opuesto al que en su vida tuvieron, para borrar aquel tizne, con que se desacreditaron. Buen ejemplar entre otros infinitos nos dá el padre Garasa. En las disputas de estos Padres con la Universidad de París, hizo una oposicion doctísima Estéfano Paschier, y no se habrá visto cosa más desvergonzada, que todo lo que el padre Garasa dijo contra ella. Sin embargo, dice la Biblioteca de sus Escritores, que era el hombre más amable, que se podía encontrar por su humildad, su dulzura, y las demás virtudes, que brillaban en su persona. Tan antiguo es el canonizar á Oldecorne y Garnet en Inglaterra, á Guinard en Francia, y en Portugal á Malagrida

105. El que vea las altas cualidades, que pide el padre Cárdenas, para

(1) DIONYS. SANDEL. DE VITA, ET SCRIPT. CONCIN. cap. 4. pag. 18.

que éste ó aquél Autor funde probabilidad, creará que va á parar en un San Jerónimo, un Santo Tomás, ó un San Agustín. ¿Y en qué para con efecto? En nombrar con aquel carácter respetuoso á Sanchez, Suarez, Vazquez, Valencia, Molina, Lesio, Azor, y otros de su familia; como si no hubiese verdadera Teología fuera de su casa (1).

106. Con estos solos bastaba para su pensamiento; porque dicen, que lo que diga uno, han de decir todos. Sin embargo, los padres Lechi (2), Seneri (5) y Lacroix (4) ponen en el mismo orden á Reginaldo, Laiman, Viva, Bonacina, Gagna, Richelmo, y al memorable Busenbaun. Ya no deberá oirse como nueva la expresion, que con sonrojo del sufrimiento se propaga al público, de que los intereses de la Compañía son tan comunes con los de la Iglesia, que se ultraja impiamente á la Iglesia en cuanto se persiga á la Compañía. No debe (repito) oirse esta erupcion de un ciego afecto, como novedad; porque el empeño de establecer en sólo aquel gremio la salud, le dá la formalidad más respetuosa, que distingue de todas las demás Congregaciones á la Iglesia.

107. Á esto mismo dirigiría el Padre Escobar su hipérbole entumecido, cuando aplicando al Cielo de la Iglesia los veinticuatro Ancianos del Apocalipsi, tuvo la libertad de nombrar veinticuatro Jesuitas. Este mismo objeto tendrán aquellas revelaciones, muy parecidas á las que hoy se fingen, de que ningun Jesuita había de condenarse, ántes bien á todos ellos salía el mismo Jesucristo á recibirlos. No les bastaba la tierra que dominaban con soberania; áun el Cielo querían fuese suyo con dominio total y privilegio exclusivo.

108. Esto habreis oído alguna vez, y acaso os habrá sucedido lo que

(1) Carden. DISPUTAT. 5. CAP. 4, NÚM. 45.

(2) Lech. PÁG. 159.

(3) Señor. LETER. 1.

(4) LACROIX IN SUMM. MORAL.

á mi, que es tenerlo por fingimiento, ó exageracion; pero oídsele al Autor de la Imágen del primer siglo de la Compañía en el lib. 5, pág. 648, y así os asegureis de que nada finjó: *Hoc est hominum Societatis Jesu privilegium, ut mortuum Jesuitam obvius Jesu excipiat.*

109. La lisonja sugirió á Claudiano en elogio de su Príncipe, que estaban unidas en él cuantas perfecciones habia dispersas en los demás.

*Sparguntur in omnes, et quæ divisa beatos
Efficiunt collecta tenes.*

Esto mismo determinaron en alabanza suya los Escritores de esta Compañía. Oyeron á la Iglesia en 7 de Febrero, y día de San Romualdo, que vió una escala semejante á la de Jacob, por donde muchísimos con vestidos blancos (en que se simbolizaban sus Monjes Camaldulenses) subían á los Cielos; y les pareció, que no era óbice la mudanza del color, para que tambien á los negros sucediese así. Aprovechándose, pues, de esta gran noticia, como tan ventajosa, la aplicaron á su Casa. Primero dijo aquel famoso Autor, que en los primeros trescientos años de esta Sociedad ninguno se condenaría, si hasta el fin de su vida se mantuviese con la ropa.

110. Esto era poco para su consuelo, porque la Compañía podia durar más de trescientos años; y de cierto, si no hubiera dicho más, se acababa esta gran dicha en el año de 1740. Por esto dió mayor ámbito á la piadosa predicción, y dejó declarado, que todos y cada uno, sin exceptuar persona, se salvarían vistiendo la sotana. Oid sus palabras mismas: *Scito Deum Imperatorem amare Societatem, eisque concessisse beneficium: Nimirum ut trecentis primis annis, nemo qui in ea ad mortem usque perseveraverit, damnetur. Felicem te: cui contingit socium esse ejus Ordinis, in quo qui decedit, vita fruatur sempiterna. Ipsius Societatis omnes omnino, ac singulos ad mortem usque in ea, si constiterint, salvandos.* No se debió de creer en el mundo esta noticia, cuando todo

él no fué corriendo á tomar la ropa, para asegurar asi su salvacion eterna. Ni yo sé como hay alguno, que la deje voluntario, pues se priva de tantas seguridades de ir al Cielo. Parece que era ocioso el decir más; pero prosigamos con este mismo Autor.

111. En el año de 1640 se imprimió en Antuerpia esta famosísima Obra: *Imago primi sæculi Solietatis Jesu*, en que se pintan estos Padres á sí propios, como pudiera hacerlo un extraño, que les fuese muy afecto. No fué impresion secreta, ni furtiva. Tres Teólogos del mismo Gremio aprobaron la Obra; y supuesto su dictámen, dió facultad el Padre Tollenare, Provincial de Flandes, y su Licencia el General Mucio Viteleschi. Esta es aquella ¡graciosísima pintura, en que se dice, que «la Compañía es el carro de fuego de Israel, y una tropa de Angeles luminosos. Sus miembros son todos eminentes por la doctrina y por la sabiduría. Esta es la Compañía de los perfectos. Todos son Leones, Aguilas, Héroes escogidos, y rayos de guerra. Por eso nacen todos con la celada en la cabeza, y cada uno de ellos vale por una Armada.» Esto dicen de sí estos Religiosos. No hemos oido, que alguno hable de ellos de esta forma: se les habrá de creer sobre su palabra, y bastar que ellos lo digan.

112. ¿Es esto, hijos, buen principio de introducir doctrinas en el mundo? El alabar sus agujas, sólo es disculpable en los Buhoneros. No quiero que ellos la desacreditáran, porque así no habría hombres que la siguieran. Aun la doctrina de Jesucristo se predicaba *sequentibus signis*, enviando á los milagros por delante, para que todo el mundo la creyese. Este modo de autorizarla fuera bueno; ¿pero lo será este aire de vanidad? ¿Este huracán continuo de elacion?

113. La verdadera doctrina es la Evangélica; no sólo es la mejor, si no la única. ¿Cómo la introdujo en el Orbe su Soberano Autor, sinó con incesante ejercicio de humildad, desde su cuna en Belen, hasta su muer-

te en la Cruz? ¿Cómo la propagaron los Apóstoles, sinó con la imitacion de aquellas humildades? Muy lejos está de parecer doctrina Evangélica la que siga ideas contrarias. Pero prosigamos con aquellos caractéres, que hacen la doctrina racional, justa y amable.

§ X.

114. Ya dije con S. Pablo, que el buen Doctor ha de ser docible; esto es, ha de dejarse enseñar, sin tener á desaire suyo el aprender. El grande Apóstol, no sólo lo dijo con la pluma, tambien lo enseñó al mundo con la práctica. En Menandro, Epiménides y Arato, Poetas Gentiles, halló sentimientos útiles; y no desdenando la boca por donde salían (porque de la de una sierpe suele salir un caño de agua saludable) les dió digno lugar en sus Epístolas, y apoyó con ellos oportunamente sus sentencias.

115. Esta es otra prueba de aquel santo abatimiento, que hace el propio carácter de los Sábios. El gloriarse de sí mismo, no sólo (como ya dije) es argumento de lo necio; sinó una demostracion, y prueba clara de que no sigue á Dios en sus doctrinas. Una vez se vió el mismo San Pablo en la precision cristiana de gloriarse de sus dichas, para cohibir á los Pseudo-apóstoles su insolencia, que no sólo le querian despreciar, sinó al coste de peligrar mucho en su fé (1). Pero aun con tanto motivo, envió por delante aquel *si gloriari oportet, non expedit quidem*; y atribuyendo á la gracia, y piedad de Dios todos sus bienes, sólo contaba de cosecha propia sus enfermedades (2). Esta es la doctrina, que enseñó á todos nuestro amantísimo Jesús; no la sigue el que no lo hiciese así.

116. ¿Pues qué? (se me preguntará). ¿Querré que cada uno de aque-

(1) *Gloriari sane non expedit mihi, sed id cogor facere utilitatis vestrae causa, ad coercendam Pseudo-apostolorum, insolentiam, ne, eum fidei periculo despiciat a vobis.* GRÆC. APUD. DE-HAM.

(2) 2. ad Corinth. 12, v. 1. et S.

Los Regulares fuese un Apóstol? ¿Querré que sea un San Pablo? Confieso, que sería mucho pedir, regido por mi modo de pensar; pero gobernado por el suyo, aún fuera poco pedir. Para Consejeros de Estado y Presidentes de Granada y Valladolid, no sólo se necesita de literatura, sinó de mucha virtud. Los Legos de este congreso venerable tienen cuanto necesitan para Consejeros de Estado y Presidentes: con que ya los hemos de considerar muy virtuosos, y muy cerca de la línea de perfectos. Debiendo, pues, crecer esta fortuna en los Sacerdotes á proporcion de su mayor obligacion; es consecuencia, que á lo ménos sea á todos comun la santidad.

117. De los Jesuitas ninguno se condena: con que todos van al Cielo. Yá los tenemos cerca de San Pablo. Á estos sale á recibir el mismo Jesucristo; que no se contentan con ménos acompañamiento. No sabemos que aquel grande Apóstol consiguiese tanto: con que ya no sólo se le acercan, sinó le pujan. Estos Regulares son los Ancianos del Apocalipsi; y se nos pintan éstos por San Juan con tan heróica y tan digna elevacion, que se contentára San Pablo con estar á sus piés. Su familia es el carro de fuego de Israel, y todos sus individuos una tropa de Angeles luminosos. No llegó á tanto San Pablo, porque aunque muy Santo, fué hombre, y és más perfecto todo Angel.

118. Esta Sociedad es tan digna del universal respeto, y tan acreedora á todos nuestros cultos, que si alguno por desgracia la mira con voluntad poco inclinada, muere necesariamente muerte eterna. Esta es una disyuntiva indefectible; ó querer mucho á los Jesuitas, ó condenarse. En el año 1663 excomulgó el Obispo de Pamiers á tres Jesuitas, porque confesaban sin su aprobacion y su licencia. Tratósele muy mal por espacio de doce años. Murió en 1680, y se publicó por noticia, sin disputa, que se había condenado, porque los persiguió como enemigo. Esto mismo se dijo de los Ilustrísimos Don Felipe Pardo, Arzobispo de Manila;

Don Bernardino de Cárdenas, Obispo de Paraguay; del Cardenal Silicéo y de Don Juan de Palafox; y esto mismo de todos cuantos no han deferido con ceguedad á sus sentimientos. Siendo, pues, una familia tan perfecta y tan *noli me tangere* de las delicias de Dios, que el que se descuide un ápice en sus veneraciones, se condena para siempre; no fuera mucho fuese un San Pablo cada uno de sus muchos individuos.

119. Últimamente nos dice uno de sus escritores, que Ignacio fundó su Compañía perfecta en tan alto grado, que entre todos ocupa el lugar supremo (1). Todavía dice más, pues asegura, que la Virgen María, acompañada de los dos Jesuitas Pedro Fabro y Francisco Estrada, se apareció á Juan Nuñez de Guzman, y le dijo: «Que si queria servir á su Hijo Santísimo, de modo que no fuese posible el servirle más, siguiese á los Jesuitas, que con este sólo paso lo lograría» (2). Basta poca Teología para que á cualquiera disuene horriblemente aquel *no pueda ser más*. No hagamos alto sobre esta exageracion, y sólo sirva para conocer, que ni San Pablo llegó á esta altura; porque la posibilidad tiene dilatacion ilimitada; y consiguientemente, que no se pidiera mucho en el empeño de que cada uno de estos fuese, ni más, ni ménos, que un Santo Apóstol.

120. Ya se habrá conocido, que en todo esto habla la ironía, y sólo es repetición de sus palabras; que por lo que toca á mí, se me resiste mucho su verdad, y de cierto, por no creerlo no me condenaré. Á lo ménos por lo que mira á los Hermanos Legos, tuvimos á la vista un documento decisivo. El Procurador de Búrgos se lamentaba en estilo muy festivo, de que no se hubiesen quedado para acompañarlos este Padre, y aquel, y aquel, que se distinguían más por su virtud. ¿Y por qué? Porque es imposible (decía) que deje de hundirse un navio todo cargado de Procuradores.

(1) Nieremb. VIDA DE SAN IGNACIO, FÓL. 3.

(2) El mismo, FÓL. 69.

Prescindo de todo. No me tomo el atrevimiento de hacerme ponderador de los espíritus. Serán buenos, serán santos. Sólo digo, que si, á imitacion de San Pablo, no fuese humilde su doctrina, nunca la estimaré por buena y sana, sino por muy peligrosa y muy enferma. ¿Y hay algo de esto? Lo referido nos persuadirá á que no; y lo que pudiera añadirse no dirá que sí, sinó muchísimo estudio de añadirse por todos lados esplendor, y las más veces faltando á la verdad, dando el distintivo de nobles á sus Sábios, á fin de que *undequaque* sean dignos.

121. Hijo de un Zapatero de Boucella fué su decantado Simon Rodriguez. Así se creyó por espacio de todo un siglo en el Reino de Portugal, donde le vieron nacer. No era de modo alguno necesaria la nobleza para que se creyesen aquellas virtudes, que le atribuían, y las revelaciones que á cada paso le arrimaban; porque sin ser ilustre, podía servir á Dios, y la mejor nobleza consiste en la virtud. Esto no obstante, le presentó en su Historia Baltasar Tellez como hidalgo, como ilustre, y como noble, sin duda porque creamos, que en entrando en aquel Gremio, hay carta ejeutoria en todo y para todo. ¿Son estas señas de buena doctrina, amados míos? *Credat Judæus Appella, non ego.*

§ XI.

122. ¿Y qué diremos, si no se acompañase de la caridad? Todavía haré de ella juicio peor. De ésta nos dice aquel mismo grande Apóstol, que da luz á mis pensamientos, que no tiene emulacion; todo lo sufre, es benigna, y es paciente. Todo remedio sangriento y criminal se opone á las leyes y doctrina del amor. En este supuesto, oídme, aunque nada diré de concepto propio; sino únicamente lo que he oido y visto. La doctrina de los Expulsos es universal y enteramente nueva: nada hay en que no innovase poco ó mucho esta doctrina. Proyectaron un despotismo sobre los entendimientos, para que todos pendiesen de su arbitrio. Pretendian (segun se dice) el dominio universal, y sólo de esta suerte lo podían con-

seguir; porque allá va la voluntad, por lo comun, adonde la conduce la razon.

125. Dejando á ésta iluminada, ó en términos de serlo, no es tan cierto el predominio, á ménos que la dominacion sea tambien racional. Nunca se vió, ó se lloró tiranizado el Pueblo bien instruido; sus luces le alumbran para no dejarse seducir, y queda desairada la malignidad. En la ignorancia es donde asegura más los triunfos, y hace mayor y más congojoso el cautiverio.

124. Dicese, que como ninguno ha practicado más estas máximas que los Regulares, que hoy son asunto á toda Europa, ningunos podrán dar mejores pruebas. Allí han dominado más y esclavizado á las almas, donde han esparcido á la razon mayores nieblas. Toda España ha gemido esta desolacion; pero ninguna de sus Pròvincias más que Portugal. ¿Y esta desdicha por qué? Porque en porfiado estudio (dice Hermanno Corringio) de hacerlos reverentes, y para esto ignorantes, lograron pasarlos, desde hombres juiciosos y doctamente instruidos, á secuaces ilusos y clientes dementados (1).

125. Desde que el General Laynez concibió y dió á luz este violento arbitrio, empezaría á ceñirse yá en su idea el laurel de la victoria. Desde luego su Familia comprendería en su logro el general vencimiento; pues repitió en sus Congregaciones el mandato, encargando la doctrina acomodada, y más conveniente al tiempo y coyunturas, para que el hablar á todos á su gusto, atrajese más gentes á su imperio.

126. Parecióle, que aún esto era muy poco, si quedaban en la Repú-

(1) In universa Hispania nunquam tanta vis obtinuit Jesuitarum, quam in Portugallia. Jesuita enim pene dementarunt populum Portugalicum. Hermanno Corring. DE REPUBLIC. PORTUG. tom. 4, pág. 159.

blica Cristiana libros de buena doctrina; y para vencer (aunque con poca gloria) sin contrario, se empeñó en la destruccion entera de estos libros. Jamás padeció más vergonzosa persecucion el mérito. ¿Cuándo se vió castigar como delincuente al buen estudio? Séneca lo vió una vez, y aún está dando gritos su dolor: *In hunc primum* (dijo) *excogetata est nova pœna. Effectum est enim per inimicôs, ut omnes ejus libri incenderentur. Res nova, et insueta supplicia de studiis summi.* (1)

127. Su valimiento con la Curia Romana, en ajamiento y baldón de las supremas Regalías, facilitó los Indices Expurgatorios (que ya el Orbe bien instruido llama *Jesuitico-Romanos*, y colocó en aquellos catálogos justos, pero denigrativos, á sugetos de mérito muy agigantado. Así puede decirse, sin ofensa de la atencion y la piedad, si nos acordamos del Cardenal Noris y Venerable Palafox, pues yá en los mismos Indices se corrigió con justa y religiosa observancia, lo que ántes se desacertó por nimia condescendencia.

128. Esta guerra á todo libro opuesto á sus intenciones empezó en su General Padre Laynez; y como tan útil á sus pensamientos, no ha declinado del vigor, que tuvo en sus principios. La guerra que declararon y prosiguieron con el pueblo de Israel los Filisteos, debió de servirles de idéa para la suya á la República literaria. Á lo ménos en lo mas duro de la persecucion, siguiéron fidelísimamente aquel impío ejemplar. Prohibieron severamente á los Israelitas, que tuviesen armas y maestros que las hicieran, para que, hallándolos indefensos, los pudiesen dominar más á su salvo (2). ¿Cómo no habían de vencer y subyugar á quien no se podia defender? Esto hubiera sucedido, si la mano de Dios no los hubiera patrocinado. Lo mismo intentó esta famosa Sociedad, y fuera el Orbe poseído

(1) SENEC. LIB. I. CONTRVERS. IN PREFAT.

(2) IN LIB. REG.

de una total ignorancia, trágica victoria suya, si Dios, que nunca se olvida de su Iglesia, no conservára entre la inundacion de tantos Escritores laxos, muchos que conservasen indemne el justo medio.

429. Asi empezó esta Familia desde que pasó á mejor vida su Santo Fundador; asi ha proseguido y continúa así, persuadida á que nunca emplea mejor alguna parte de su muchísimo dinero, que cuando lo gasta en la persecucion de libros, que no son suyos. No há muchísimos años, que llegó á San Sebastian, en la Provincia de Guipúzcoa, toda una impresion del Curso Teológico de Juan Baptista Gonet, y á las cuatro horas no se hallaba un ejemplar. Á poca diligencia se supo, que cargaron con toda la impresion estos ¡Regulares, para quemarla, ó encarcelarla en donde nadie la viera. ¿Pero qué mucho? Les decía la experiencia que este clarísimo Autor *Plures Thomistas fecit, quam ipse Thomas*, y ya se sabe, que á todo coste se debe perseguir cuanto se oponga á su modo de opinar.

450. Esto mismo sucedió á la Historia de las Congregaciones de *Auxiliis*, que dió á luz Jacinto Serry. Esta Familia cargó con toda la edicion, y pagándola muy bien, aunque con la desgracia, de que con aquel dinero mismo, se volvió á imprimir de nuevo; haciendo su Autor el graciosísimo juguete de poner al fin de la fachada *Sumptibus Societatis*. Su empeño perpétuo ha sido, que nadie pueda saber, sinó lo que ellos le quieran enseñar; cerrando todos los caminos á la luz, para que ni nos instruya el escarmiento, ni nos ponga en buena carrera el desengaño. ¡Qué empeño tan duro y tan violento, amados míos!

451. De Licinio se nos dice, que para esclavizar á sus Vasallos solicitó difundir en ellos la ignorancia, y desterrar á este fin todas las ciencias; pero nadie lo escucha sin horror, y como el arbitrio más violento y más cruel. ¿Qué fuera un Reino, que se estableciese así? Ya lo dijo nuestro Salcedo, y lo atestiguan con universal estrago nuestros ojos. •No hay

• peste mayor (decia aquel Autor) que la ignorancia para Reinos y Repúblicas. Si ésta domina á los Pueblos, los agita con tal furor, que contradicen la racionalidad: encontrando mayor y más invencible repugnancia en lo que estuviese más conforme á la razon y la justicia; ni atienden los pactos, ni observan la convencion; indóciles á la Ley, sin otro gobierno que su voluntad, ignorantes del acierto, y ciegos secuaces de los desaciertos de su arbitrio (1). Pintura es, ó descripcion de lo que estamos viendo, desde que estos Regulares se establecieron en el mundo. Doctrina hay suya para burlarse de la Ley; doctrina para negar la obediencia al Superior; doctrina para amotinar los Pueblos; doctrina para hacer de la vida civil un caos confuso; y últimamente, doctrina para todo.

152. Desterrada, ó á lo ménos anohecida la hermosa claridad de los primeros siglos, han intentado inundar en oscuridad al Orbe todo, persiguiendo á todo hombre verdaderamente sábio, para que con pesar universal infiera el mundo la consecuencia infeliz, que siglos ántes inferia Job: *Ergo vos estis soli homines, et vobiscum morietur sapientia* (2). No es mia, ni voluntaria esta inteligencia. Mucho tiempo há que la dió uno de esta Familia, asegurando, que tan ciertamente valia tanto un sólo Jesuita, como todos los demás Doctores; que ya había visto á todos estos Doctores, cualquiera que hubiese leído á un solo Jesuita (3).

(1) Nulla pestis gravior est Regnis. Rebusque publicis, quam ignorantia. Nam cum in populis hæc dominatur animos hominum furore sic interdum exagitat, ut rationi penitus valde contradicat. Nil pacta conventiones, aut leges curat, suo tantum fertur arbitrio bene gerendarum rerum, tristis atque ignara. Salced. AD LEG. 52, tit. 7, Lib. I. NOV RECOPII.

(2) Job, 42.

(3) Tot illi gemmas, et lucidissima priscorum monilia coacerbant, Sanctorum que Doctorum gravissima testimonia constipant, ut qui unum de Societate volumen legerit, jam reliquos universos de eodem argumento Doctores admirabili compendio se perlegisse existimet, atque exultet, Jscob. Keller., IN CAVEA TURTURIS, CAP. 17.

153. Muy antigua debe de ser esta flaqueza, pues apenas habrá en el Orbe Cristiano Universidad ó Estudio, donde no se oiga el clamor, de que estos Regulares los han querido destruir, haciendo de su total ruina el cimiento á su fortuna. Así lo dijo en 1591 la Universidad de Pádua. La de Salamanca se opuso tambien á los estudios, que establecieron en Madrid, no porque disputase á esta Córte su esplendor, ni porque blasonase de única en la comun enseñanza; sino porque conococió, que su designio era destruir todo otro cultivo de los entendimientos, para que no habiendo más direccion que la suya, contribuyese la ceguedad á la obediencia. Esto mismo lloró la Universidad de Lovayna, cuando en 1625 dijo al Consejo, que el intento de esta Sociedad era dar á entender, que no debe nada á nadie, y que los demás se lo deben todo á ella. Esto las Universidades de Francia, Italia y Polonia; de modo, que (como les dijo Clemente VIII, presidiendo un Capítulo general), sólo con lo que á otros abaten, les parece que se engrandecen; se creen irreprehensibles en todo, y se toman la libertad de notar á los demás de Monaquismo, credulidad ligera y usos supersticiosos.

154. ¡Oh qué mal parecía todo esto (amados míos) á su gran General San Francisco de Borja! No podía ocultarse á su vigilancia lo que hacian los Jesuitas, ni á su penetracion las malas consecuencias, que se habian de seguir de tanto desenfreno, y tan ambicioso de saber, con ajamiento y ludibrio de todos los demás. No quiero decir, que lo que escribió fuese profecía de lo que sucede ahora; pero sé, que dijo así á les Padres de la Provincia de Aquitania: *Veniet tempus, quo se Societas multis quidem occupatam litteris, sed sine ullo virtutis studio intuebitur, in qua tunc vigebit ambitio, et se efferet solutis habenis superbia, nec á quo contineatur, et supprimatur habebit.* Sin embargo sirvió de poco este aviso, aunque tan venerable, por ser de un General, un Santo, y un hombre tan distinguido por su ilustre nacimiento. Como si nada les hubiera dicho, prosiguieron del mismo modo.

155. Por esta regla extinguieron violentamente en 1665 la Congregacion de la Infancia, que no sólo era utilísima en Tolosa de Francia, sino en toda su Provincia, para que encargados despues de su instruccion, sólo les dejáran saber lo que ellos las quisieran enseñar. Por la misma disiparon todos los grandes Estudios de Portugal. En una palabra, ó hemos de persuadirnos á que todos mienten, aunque tan dignos y venerables Autores; ó todo su empeño ha sido poner al mundo en un caos de confusion, para que á ellos se les deba toda la luz, hollando á este efecto, sin rastro de caridad, toda reputacion y buen concepto á lo noble y Eclesiástico, Secular y Religioso.

156. No fuera creible, si no se viera, que llegase á tanta cumbre la osadía; pero ya dijo el Venerable Señor Lanuza: «Cuando emprenden alguna cosa (digan los hombres todo lo que quisieren, suceda lo que sucediere) nada los dá cuidado. No hay hombres á quien se le dé tan poco de cuanto hay más sagrado. El punto es llegar al fin de sus designios.»

§ XII.

157. Servían con mucho fruto á la Iglesia las santas Religiones; venerábanlas las almas, como á Médicos espirituales; procuraban la salud, y nada se echaba ménos en su santa actividad; respiraban los Prelados con estos Coadjutores fervorosos, hallando en ellos las utilidades y el descanso. Así lo dijo su atencion agradecida hasta el año 1540; mas desde entónces se mudó el lenguaje; y con estilo insolente se estampó, «que esta Sociedad trabajaba más que las Religiones todas juntas; que en éstas no hallan las almas Médicos tan felices, y peritos, como en la Compañía; y que los Prelados no tienen que buscar Operarios de sus viñas en teniendo Jesuitas, que se encarguen de ellas (1).»

(1) Societas plus cæteris Religionibus laborat, in cæteris Ordinibus non adæo prompti, felices et periti animorum Medici reperiuntur. Apostoloci Gregis Pastoribus non est de aliis vineæ operariis prospiciendum, ubi Jesuitarum viget sanguis, ardor, ac pietas; quorum studia, et sudores nemo facile æquare potest. IDEM IBIDEM, CAP. XII.

138. No ménos distancia (dijo otro de los suyos), que hay entre Dios y los Angeles, se halla entre la Compañía y las otras Religiones; porque aunque el Coro sea ocupacion de aquellos Espíritus, el salvar á los hombres es propio oficio de Dios; y la Compañía hace esto, y nadie más (1).

139. Visos tiene de ofensivo tanto encomio; mas ya nos deja el consuelo, de que, aunque los Jesuitas sean los mejores, puedan ser buenos tambien los otros Regulares. Pero esto no venía bien con su gobierno. La gracia es estancar en sí todo lo bueno con privilegio exclusivo, remontando hasta las nubes el mérito de los suyos, y despeñando hasta el abismo el de los otros, para que, conspirando á un mismo fin el aprecio y el desdén, se vean los demás Religiosos abatidos, y ellos única y altamente entronizados.

140. «¿Qué otra Religion (suspiraba el Venerable Obispo de la Puebla de los Angeles) ha causado tantas inquietudes, sembrado tantas discordias y emulaciones, excitado tantas quejas, y enredado con disputas y pleitos á las demás Religiones, al Clero, á los Obispos y á los Príncipes seculares, aunque Cristianos y Católicos? Ella ha disputado y pleiteado sobre la penitencia y mortificacion con los Descalzos y Observantes; sobre canto y coro con las órdenes Monacales y Mendicantes; sobre clausura con los Cenobitas; sobre doctrina con los Dominicos; sobre jurisdiccion con los Obispos; sobre diezmos con las Catedrales y Parroquiales; sobre gobierno y tranquilidad de los Estados con los Reyes y Repúblicas; sobre contratos, áun los no muy lícitos, con los seglares; y finalmente, ha disputado con toda la universal Iglesia, y áun con vuestra Silla Apostólica.»

141. ¿Y con qué avilantez han perseguido á las Religiones, que de-

(1) Etiam si chorus sit occupatio, et officium Angelorum, tamen salvare homines est officium Dei. DE ZELO S. IGNATHI IN RELIGIONE SUA CONSTITUENDA. VOL. 21.

bieran tratar caritativamente como á hermanas, cuando creían, que de su ajamiento y desestimacion les podía venir algun interés? Muchos ejemplares se pudieran referir. Diré uno, ú otro no más.

142. Quisieron los Jesuitas de Praga la Abadía de los Cistercienses, que llaman *Aula Régia*; y tuvieron para esto libertad de decir al Emperador «que no se daba en ella á Dios ni el menor culto, y que la habitaban cuatro ó cinco solos Religiosos, entregados siempre á la caza, y que vivían una vida escandalosa.» No salió feliz su intento, pues se hallaron en ella sesenta Religiosos, y mucho número de Novicios. ¿Quién no creyera, que se avergonzáran, viéndose cogidos claramente en la mentira, y despedidos con desprecio de la presencia del César? De otro cualquiera se creería bien; pero debe de ser eierta la pintura, que dijimos poco há haber hecho el Venerable Lauza de estas gentes, porque en mas Casas, y con mayor esfuerzo pusieron luégo en planta estos pensamientos mismos.

145. En Marzo del año 1629 promulgó el César un Edicto, para que cuantos Monasterios habían ocupado los Protestantes desde el año 1552, se restituyesen á aquellas Religiones, que los poseyeron ántes. Decreto fué piadosísimo, y muy conforme al espíritu de la Iglesia; pues ya desde el tiempo del Papa Symaco está declarado, «que es cosa inicua y sacrilegio enorme, que lo que uno dió á la Iglesia por remedio de sus pecados y salud de su alma, se transfiera á dominio de otro dueño por el mismo que debiera conservarle en su destino, mayormente por los Príncipes, en quienes obran con más brío estas obligaciones (1).»

(1) Valde iniquum, et ingens sacrilegium est, ut quæcumque, vel pro remedio peccatorum, vel pro salute, et requie animarum suarum unusquisque Ecclesiæ contulerit, aut certe reliquerit, ab his, quibus hæc servare maxime convenit Christianis, et Deum timentibus hominibus, et super omnia à Principibus, in aliud transferri, vel converti permittitur. IN G. SYNODO.

144. Bastante apoyo de aquel Santo Decreto (aunque no lo necesita) es esta declaracion; pero para hablarlos en lengua de su misma Casa, se les puede acordar, que su Vincencio Filiucio se explicó del mismo modo: •El Pontífice (dijo) no sólo por oficio, sino por cierto contrato con los •que dejan algunos bienes á las Iglesias, están obligados á ellos; y los •que se interesan en la donacion, tanto por ley natural, como por la •divina, á no ejecutar enagenacion alguna. En lo contrario se hace una •grave injuria al Fundador, porque no se está á su legitima y razonable •voluntad: se hieren la utilidad pública, y el culto de la Religion: se hace •agravio á los sucesores de los Religiosos; y será éste mucho mayor, si •demás de ultrajarlos en los bienes de fortuna, hubiese peligro de que •padezca su fama. Este peligro se incurre, cuando no hay causa para •quitarles estos bienes; porque esto dá motivo á sospechar, ó que lo merecian por su enormísima ignorancia, ó que lo pedía á gritos su vida •escandalosa: de suerte, que si lo ejecutase el Pontífice alguna vez, está •obligado en conciencia á la restitucion, no sólo de los bienes temporales, sino de la fama, que le quitó con aquellos bienes (1).

145. Supuestas estas doctrinas, tan arregladas á la razon, y á la equidad, parece, que para no restituir á aquellos Religiosos sus propios Monasterios, sólo quedaba el recurso de ser unos hombres nimiamente

(1) Pontifex tam ex officio, quam quasi ex contractu cum iis qui bona Ecclesie reliquerunt, obligatus est lege divina, et naturali tam illis, quam iis, in quorum emolumentum relicta sunt, non alienare, adeo ut si contrarium fiat, injuria fiat Fundatoribus, quorum voluntati legitimæ, et rationabili non statur; ledatur utilitas publica, cultusque Religionis; fiat injuria Religiosorum successoribus, quæ tanto major est, si præter jacturam bonorum fortunæ, famæ quoque periculum adsit; quod tunc accidit quando bona ita sine causa auferuntur, ut detur aliis probabilis suspicandi occasio, factum id esse, vel propter ignorantiam, inertiam, incitiam, vel propter vitam flagitiosam successorum. Itaque tenetur Pontifex ex justitia reparare id quod interest, tam in famâ, et existimatione, quam in bonis temporalibus. FILLIET.

relajados. ¿Y lo eran? Nada ménos; ántes tan edificantes, que Guillermo, Duque de Baviera, aseguró á su hermano el Elector de Colonia, que se había llenado de alegría su corazón al ver tanto ejercicio de piedad, la Regla santa en su fervor primitivo, y sin la menor tibieza en el antiguo zelo (1).

146. Con todo esto, ¿qué harían aquellos Regulares para apropiarse estas casas, quitándolas á las otras familias Religiosas? Infamarlos ignominiosamente, denigrarlos en su vida y sus costumbres, y decir al Emperador entre otras expresiones: *Eo quod ipsi ordines Dei vincam sibi commissam ipsi exterminaverunt, quod domos orationis in latronum speluncas converterint, quod multo majus, quam ullum genus hominum Ecclesie damnum intulerint, quod hodie quoque Monasteriis Germanicæ sint ulcera, vulnera, putredines, homines otiosi, ignavi, inutilia terræ pondera, ventres pigri, stupidæ pecudes, qui sibi ipsis consulere nesciant, sed cum spiritus renovationi quiete vacare volunt, ad Collegia Jesuitarum, se conferre necesse habeant.*

147. ¿Qué diremos ahora, no para disculpar lo enorme de la acción, porque esto no puede ser, sino para quitar la alguna parte de veneno, de suerte, que no sea transmisible al total del gobierno de estos Regulares? ¿Diremos, que este fué yerro de sola una Provincia de Alemania, en que el cuerpo de Religion no tuvo parte alguna, y que por los deslices de este particular ó aquel, no es justo que padezcan los demás? Muchísimo celebrára el poderlo decir; pero tengo muy presen-

(1) Nuper in Suevia majorem partem, et præcipuorum quidem Monasteriorum meis ipse oculis tali modo reformatam, et in tam egregio statu vidi, ut magna inde lætitia cor mihi perfusum fuerit. Quoties ad ejusmodi bene reformatum Monasterium deveni, visus mihi sum videre priscam regulam, et veterem zelum, ac pietatem, sicut sine dubio sub ipsa fuit initia, quando fuerunt instituta, et sicut in veteribus libris descriptum invenitur. Guillelm. Babar. EPIST. AD HERNEST. COLON.

te, que en una, que llamaron *Justa defenza* de esta accion, no sólo defienden á su Autor el P. Lamermann, asegurando, que hizo lo que debía hacer; sino defienden, que si no lo hubiera hecho así, se le habría reprendido por la Compañía, porque no obraba segun sus Reglas, ni desempeñaba el oficio de Confesor, conforme á las instrucciones, que se le dan para él (1). Lo cierto es, que por esta acusacion tan falsa como denigrativa, se quitaron á aquellos venerables Benedictinos los Monasterios, que se les debían de justicia, y cargaron estos Regulares con sus Casas y sus haciendas.

148. No paran aquí los requiebros con que favorecen á los otros Religiosos. En todos los demás (dice Keller, á quien dejo ya citado) hay muchísimos escándalos, poquísimos que vivan en piedad, y muchísimos que pierdan la salud. Nada hay generoso, nada excelente en el ámbito de sus regiones. En su campo sólo nacen puerros, ajos y otras porquerías: en la Compañía, despues de dos centurias, se están exhaliando aromas de la más dulce y grata suavidad, que eximen con sus fragancias de la putrefaccion. Es verdad, que esto lo dice con expresion y frase de los Herejes; pero añade, que aquellos se explicaban así por cierta noticia y segura relacion; y aún añade, que de todo lo dicho daban los ojos fé, y verdadero testimonio (2).

(1) Lamermannus officii obligatione secundum conscientiam permotus, Epistolam ad Cæsarem perscripsit in eoque recte egit, et aliter agere non debuit. Imo si Cæsarem non monuisset, reprehensionem meritus fuisset tamquam honi Confessarii officio secundum Societatis nostræ regulas, non recte functus. JUST. DEFENS. IN PRÆM., NÚM. 15.

(2) Hæretici tam ex certa majorum, et cœvorum relatione, quam præsentii oculorum fide, ac testimonio compertum habent, quod Bellarminus asseruit, gravia, multiplicia, et omnibus nota a Regularibus, sive Monachis scandala profecta, paucissimos pie victuros, plurimos salutem perdituros. Hæretici maxime in opinione confirmantur, quæ intra suarum regionum fines nihil generosum, et excellens, sed meri pepones, allia et nasturtia nascantur. Societati Jesu non est periculum, ne post aliquot annorum centurias sibi multum dissimilis appareat. Habet enim aromata à putredine præservantia. IDEM, cap. 17.

449. No fué sólo este libre Autor el que lo dijo: otro hubo, que contempló á los demás Religiosos en tan miserable estado, y tan imposible entre ellos mismos el remedio, que aseguró no podían tener enmienda, si no se sujetaban á la direccion de la Compañía (1).

450. ¿Mas para qué nos cansamos? ¿Quién nos lo dirá mas claro, que la decantada Historia del Gerundio, que con tan justa razon condenó luego el Santo Tribunal? Amagaba á corregir los desaciertos del Púlpito, y era un pensamiento santo: éste es el que tuvo otra mejor pluma de su misma Compañía, á quien queria imitar; mas por desgracia no pudo conseguir. El intentarlo, aunque en tono jugueton y bufonesco, no lo tendría en forma alguna por impropio. Acaso podría con algunos la burla, mas que la razon, y vencería la risa lo que no pudo la severidad. Todo esto fuera muy bueno; pero á cubierto de idea tan plausible, ¿no es incasante irrision de todas las Religiones, sus Cátedras, sus Estudios, sus Cofradías y sus progresos religiosos? ¿No pone la vocacion que los condujo á su estado, con impulso el ménos digno, no cierto el de consagrarse, y servir á Dios, como en todos se debe discurrir; sino el de una vida ociosa y relajada, para la cual engañan con niñerías? ¿No pinta á los Prelados venales, y con una condescendencia delincuente, suponiendo, que como los súbditos paguen lo licencioso con este regalo, ó aquél, se les permite, y áun se les obliga á nueva libertad? Si el público se persuadiese á cuanto dice aquel libro decantado, ¿qué aprecio haría del Estado Religioso?

451. ¡Oh, que es pluma de mucho chiste! Es muchisima verdad; aunque á veces muy pueril, y decae de aquel gracejo castizo, que no

(1) Ita que si hodie Monachi antiquorum Ordinum sub perito Magistro, sepositis omnibus curis spiritus renovationi quiete vacare veliat, non habent quo se conferant, nisi ad Collegia Patrum Societatis. In servicio nobis THEOLOGORUM.

supo imitar en su Maestro. Es libro chistoso. Digo otra vez que sí, y nada tiene de peor; porque la gracia en la sátira es la que mas la perpetúa en la memoria. Una injuria de boton gordo, descalabra los oídos; una con habilidad, consigue la aceptación; de aquella nadie se acuerda, y ésta ninguno la olvida. No fueran tan apreciables las de Juvenal, Marcial y Persio, si no uniesen el chiste á lo ingenioso. Por esto se escribió la Historia de Fr. Gerundio en semejante estilo, sin otro objeto, que el de sobreponer á su Compañía, sus estudios, y todo su gobierno, con ajamiento y baldon de todo otro Instituto; no de otra suerte que los Agarenos no juzgan reinar seguros, si no pasan á degüello á sus hermanos.

152. Si de lo dicho, que es lo mas impórtante, pasamos á lo demás, que conduce á los agrados de la vida civil, tambien se echa del número de las gentes á los Clérigos Seculares, y á los individuos de las otras Religiones. La elocuencia se acabó: la pureza del estilo, y la elegancia se retiraron á la Compañía. Todo ornato de palabras, toda copia y dignidad brillante de sentencias, si alguno las tuvo ántes que viniese esta Sociedad, se huyeron de su dominio, como de un injusto poseedor. No hay que buscarlas (dicen) en otra parte; allí están únicamente (1).

§ XIII.

153. Ya fuera tolerable la guerra, aunque tan injuriosa y ofensiva, si se ciñese precisamente á las palabras. El gran trabajo es, que trascendiese á las obras. De las persecuciones personales á cuantos se opusieron á sus opiniones pudiera hacerse un catálogo muy largo, si no temiera lastimar mucho los oídos. Desde el Japon lo dirán el Beato Mártir Sotelo, y el P. Collado: Desde el Paraguay el Venerable Prelado Don Bernardino

(1) Nil profecto purius est, et elegantius Societatis stilo. Omnis verborum ornatus, rerum copia, et, sententiarum dignitas in Societatis eruditionem commigravit. Idem Keller, cap. 16.

de Cárdenas: Desde Manila sus Arzobispos Don Fernando Guerrero y Don Felipe Pardo: Desde los Abisinios el Vicario Apostólico Don Mateo de Castro, por la gran culpa de haber fundado un Convento de Padres del Oratorio, en que se daba á Dios culto verdadero. En Francia lo dirán el célebre Poncet, aunque era de los suyos, porque se sujetó á la jurisdiccion de su Ordinario; y el famoso Mr. Gilbert, á quien acusaron de Jansenista, porque resistia en justicia y en razon, que se alzasen los Jesuitas con la Universidad de Dovay. En fin, no será exageracion el asegurar que podrá decirlo el mundo todo, si todo el mundo se opuso á sus intentos.

154. ¿Con qué furor no presentaron la mas sangrienta guerra á los que amantes de la verdadera y santa antigua luz se oponian á su modo pernicioso de opinar? ¿Quién se libró, ni áun de los suyos, de las cóleras fulminantes de sus rayos? Hombre grande fué entre ellos y que miraban con respeto reverente, el Padre Tirso Gonzalez. Sábese, que fué un hombre de singular virtud, y de total abstraccion, Oráculo de la Universidad de Salamanca, en que regentó muchos años la Cátedra de Prima; y mas Oráculo, ó más útil despues de concluido el Curso; pues empleaba el Verano misionando por los Pueblos. Hombre muy grande fué, muy singular, muy docto; pero *sui eum non receperunt*. Hizose á su virtud la causa mas horrible, por haber dicho, que la sentencia benigna del uso de las opiniones probables era enteramente mala, alma de todos los modos laxos de opinar, la mas perniciosa de cuantas se pudieran discutir, y que prestaban pronto patrocinio á todo licenciado desgobierno.

155. ¿Á qué extremo llegaría la persecucion, cuando le obligó á recurrir á Inocencio XI, y á que este Santo Pontífice le mandase predicar libre é intrépidamente, y enseñar con pluma y voz la opinion mas probable, impugnando con esfuerzo varonil la sentencia de los que decían, que aun conocida la mayor probabilidad de parte de la Ley, puede se-

guirse lo ménos probable en favor de la libertad? ¿Y á qué angustias reduciría la irritacion de estos Regulares á aquel pobre Religioso, cuando por no bastar esta declaracion del Vaticano, fué necesario intimarla á su mismo General Juan Pablo Oliva?

156. Sin embargo de todo esto se ha encontrado original su santo modo de discurrir en la Librería del Colegio de Alcalá, con el señuelo poco equivocabable de la inscripcion *Dono Auctoris*; pero se ha hallado tambien la censura de cinco Revisores en 18 de Junio de 1674, prohibiendo su impresion; porque no infriesen los de otra Escuela (así lo dicen) que los Jesuitas habían abierto los ojos y vuelto de su error. ¡Oh (mis amados) qué bien hallados estaban en su ceguedad!

157. ¿Qué no padeció por esta misma razon el Padre Camargo, ántes encumbrado por estos Regulares á los Cielos, y despues, porque discurría en razon, precipitado á los abismos? ¿Con qué ceño se miraría á cuantos se desviasen de su modo de sentir, por obsequio al Evangelio, á la razon y á la verdad? Sabemos que el Padre Elizalde, agitado de su conciencia por un lado, y acobardado con los castigos por el otro, buscó el medio término de ocultar su nombre, y llamarse en su obra *Cella Dei*. De poco ó nada sirvió á estos Religiosos su cautela; pues informado el Padre Chezzi de que aquellas eran Obras suyas, los llamó hijos rebeldes, ingratos, y que laceraron el seno de su Madre, y cayeron desgraciadamente en el Jansenismo, que es á donde caen todos, ya pecadores, ya Santos, en no conformándose con sus pensamientos. Sábase tambien, que en las Visitas de los Provinciales se hace la mas exacta averiguacion, si alguno se apartó del sentir comun, remontando la soberania, ó la impiedad, hasta extender la servidumbre á los entendimientos, que sólo deben cautivarse en obsequio de Jesucristo. ¿Qué harán con los extraños, los que ejecutan esto con los propios?

158. ¿Cuál ha sido el recurso continuo de estos Regulares para resistir á los que los contradicen? Doctrina suya es, que se puede matar á quien quiera vulnerarnos el honor. Creen, que puede quitarse la vida al que persiga á la Iglesia, y creen tambien que está la Iglesia en la Compañía. El huir de su doctrina, aunque llena de delirios contra lo político, lo civil y lo Cristiano, es herirlos en lo más delicado del honor, es combatir á la Iglesia y á Dios en su santa Ley. Luégo á quien tal haga (inferen) se podrá matar. Por estos principios se gobiernan para la murmuracion, la sátira, la mentira, y todo cuanto pueda hacer á sus contrarios risibles, groseros y abominables. Por lo mismo se conserva entre ellos, como la alhaja más preciosa, de más valor, más importante y más precisa, aquel Regular, que por su chiste y su mordacidad contribuya más á este fin.

159. No busquemos ejemplares fuera de casa: muchos tenemos en ella. Por ciertas travesuras de muchachos, que tuvieron en Valladolid algunos de éstos, á uno (que conocimos todos) mudaron de provincia, á otro quitaron la ropa; y queriendo hacer lo mismo con el tercero (que no es ménos conocido) lo resistió un Padre de los mas condecorados; asegurando, que en conciencia no se le podía despedir, y era el hombre mas útil á la Religion, porque con su pluma satírica y bufonesca haría ridiculos á todos los enemigos de la Compañía: así se me refirió por un hombre de verdad, discípulo de su Escuela; y despues de su expulsion se ha hallado en el mismo Valladolid la confirmacion de esta verdad.

160. En uno de sus aposentos se ha encontrado una Carta (se sabe de quién y á quién) que literalmente quiero transcribir, para que mas cabalmente os instruyais. Dice así: «JHS. P. N. Nos hallamos en la estacion mas crítica: Este es el tiempo, en que es preciso que V. R. eche mano del otro Tomo de N., pues que ya por aquí el P. N. pone en planta nuestras ideas para encubrir las cosas de Portugal. Nuestro Socinianis-

mo y Ateismo se va cada día manifestando más; y lo que no creemos sobre la promesa de Christo á Pedro (y que hasta ahora nosotros la hemos hecho dudosa para el vulgo) de que no prevalecerá contra la Iglesia de Roma el Infierno, y nos reiamos á vista de los milagros fingidos, que hemos atribuido á nuestro Fundador, y á otros de los nuestros; se va ya aclarando para todos la maraña. Los Frailes, sin duda (que con justa razon aborrecemos por vérlos tan tenaces en obsequio de Roma, y en guardar y seguir las pisadas de los Santos Padres) son los que nos descubren, y así echemos mano de la calumnia y detraccion, para hacerlos odiosos. ¿Para cuándo son nuestras armas? Anímese, pues, V. R.: vea la luz pública el segundo Tomo de N., pues ya no podemos engañar á los Príncipes; y hasta los Obispos (con ser hechuras nuestras) se vuelven á la Religion Romana y detestan nuestras usuras, simonías y monopodios; porque están, ó vuelven á su error, de que hay despues de ésta otra vida; como si nuestra alma tuviera otro principio, ni fin, que la de los brutos, como nosotros creemos; ni tuviera otra dicha más, que comer beber y triunfar en este mundo. Quedo de V. R. y le deseo todos los aumentos temporales, los que procuro á nuestro Sumo Monarca. Valladolid y Febrero 19 de nuestro Imperio y Papazgo el año de 200. Hermano en todo de V. R. N. P. N. N. de N. Lástima es no repetir la discretísima glosa, que un hombre muy condecorado hizo de estás cláusulas; pero no quiero abusar del honor con que me la confia, y aún creo que la carta baste por sí sola.

161. No acordemos las persecuciones del Venerable Señor Don Juan de Palafox. Todos las saben, y fuera ociosidad; pero hay dos cosas que no debo omitir. Una es, que cuando está mas cerca de las Aras, le persigan con mas ira; otra, que cuando un Rey Católico y poderoso solicita con mas celo su Beatificacion, ni los ataje su cristiandad, ni los contenga su poder. Su saña es hereditaria, ó es la leche con que los crian. Los Novicios de muy pocos meses, que pasaron en su seguimiento por nuestra

Capital, ya hablaban del Venerable Palafox con la misma desvergüenza que pudieran de un alma condenada, y ya repetían en oprobio de nuestras devotas diligencias: *Antes verás al diablo, que á Palafox en el retablo.*

162. En el registro de papeles de estos Regulares apénas se habrá hallado un Aposento sin algun escrito, que llene de baldones la tierna memoria de este Venerable. En uno se han encontrado unos cuadernos, cuya inscripci6n dice así: *Falsa y fingida virtud de Juan de Palafox:* discúrrase del todo qué será. ¿Y todo esto por qué? Porque, como buen Obispo, defendió los derechos de su Iglesia, y porque desaprobó sus malas máximas; y ya se sabe, que quien mire por sí propio, y no diga á todo *amén*, ha de ser triste asunto de su contradiccion en su vida, y despues de ella, y áun en las inmediaciones de las Aras. ¿Es gobierno éste para entre cristianos? Sin llegar á individualizar en la doctrina, y sólo reflexionando en el modo de establecerla, ¿no es más propio para entre el Bárbaro, el Scyta y el Gentil, que para la Iglesia, en que nos rige la Ley del amor?

§ XIV.

163. Se irritaría, hijos, la tolerancia, si yo me empeñase en referir todos sus arbitrios, ya suaves, ya violentos, para introducir en el mundo su doctrina, y hacerse de este modo dueños de la tierra. Pero no puedo dejar de hacer una pregunta.

164. ¿Serían acaso excepci6n de esta guadaña comun los Santos Padres y Doctores de la Iglesia, que tanto la ilustraron con su vida y su doctrina? ¿Aquellos, que desconfiando de su porfiado estudio, clamaban incesantemente al Padre de las luces, para que los ilustrase? ¿Aquellos que se caldeaban primero en el fuego de la oracion, para hacerse mas propicia la Deidad, y asegurar los aciertos en beneficio del mundo? ¿Aque-

ellos, en fin, que destinó el Señor para Maestros de su Iglesia, serian (repito) excepcion de esta guadaña? Tiembla la pluma al responder que no; pero ciertamente es asi.

165. «¿Qué otra Religion (decia el Venerable Señor Palafox en su insigne Memorial) qué otra Religion ha impugnado con tanta libertad la doctrina de los Santos Padres? ¿Qué otra cosa se puede decir de vosotros (les dijo Clemeute VIII en 20 de Marzo de 1602) cuando vemos, que despreciais los antiquísimos y santísimos Doctores Gerónimo, Ambrosio, Agustino, etc., para preferir á ellos ciertos Escritores modernos de la mas pequeña, ó ninguna autoridad, á quienes elegisteis por abonadores de vuestras opiniones? Desde que el Padre Luis de Molina, y sus sectarios prefirieron las fanáticas ideas de su cerebro al sentir de los Santos Padres (dijo el Venerable Señor Lanuza); se corrompieron las Escuelas y se llenó toda la España de perturbaciones.» Esto mismo repitió aquel dignísimo Prelado en el Comentario de la profecía de Santa Hdegardis. «Dicen mal de la doctrina y de las personas de los Santos, y se levantan contra ellos, haciendo vér que tienen mas autoridad, y que han enseñado cosas, que los Santos no supieron.»

166. Basten estas tan graves y autorizadas deposiciones; y aún todas están demás, porque cualquiera que tenga despejada la razon, y sepa que los Santos pensaron y escribieron bien, inferirá que estos Regulares en sus sentimientos se oponen diametralmente á los Santos.

167. ¿Pero con qué libertad, por no decir con qué disolucion? Responda Luis de Molina, como ya lo hizo en su *Concordia*, impresa en Lisboa, no sólo confesando que se desviaba de San Agustin en aquellos puntos, en que la Iglesia le venera por Maestro; sino tachándole de poco advertido y ménos sábio; pues dijo, que si hubiese inventado aquel modo suyo de conciliar las eficacias de la gracia con el albedrío, se hu-

bieran rendido los Herejes á la Fé y á la razon , y respiraría la Iglesia la mas armoniosa paz.

168. Responda por todo el Gremio aquella frase suya poco pia, que tanto escandalizó á muchos Prelados de nuestra España. «Que hablando regularmente, y cuando se contradijesen los dictámenes, deben ser preferidos los Modernos á todo lo que escribieran los Antiguos.» Es lo mismo que decir, que se arrimen los Santos Padres, si no se conforman con sus opiniones, porque lo antiguo se debe desechar, y lo moderno se debe preferir. No creo que se excederá mucho la censura, si calificase esta proposicion por temeraria, ó sediciosa, ó impía.

169. Nuestro Angélico Maestro fué el principal blanco de sus tiros, sin duda porque en él se disparaba el rayo á todos. Sus Obras son un tejido de las de los Santos Padres; y uno de los mayores primores de entendimiento tan sublime, fué el hacer ver, que no tenían discrepancias entre sí; sino aquella perfectísima uniformidad, que pide la inteligencia justa de la Ley. Ya sabeis esta verdad: por eso no me detengo, sino para inferir, que el dispararle tantas y tan insolentes baterías, no pudo tener otro objeto, que el de disminuir á un sólo golpe la venerable autoridad de todos los Santos Padres.

170. Bien amargamente se quejaba de esta libertad su Padre Antonio Rubio, cuando clamaba, que «en orden á la doctrina de Santo Tomás se guarden nuestras Constituciones y Decretos, que están bien apretados; y si se hubieran guardado, buena parte de lo impreso, no lo estuviera; y la Religion tiene derecho á poner los medios, que juzgare convenientes, para prevenir los daños, que se le pueden seguir en materia de doctrina, como en todas las demás.»

171. Esta persecucion ha sido de dos modos, y no se cuál de los dos

es más grosero. Unos deprimen su autoridad enteramente, y á las claras, y confiesan huir de su doctrina. Jacobo de S. Vidal en su *Racolta* se atreve á decir, que cualquiera Autor de los de su Escuela es igual á Santo Tomás en la autoridad y la doctrina. Ya dejo dicho, qué hombre es el tal S. Vidal, y por el sujeto, y lo que dice, se conocerá el aprecio que merece.

172. No há muchos años que un Muñeco de la República Literaria, un Lectorcito de SÚmulas, defendió unas Conclusiones en Alcalá; y oponiéndole una autoridad del Angélico Doctor, dijo con avilantéz: «En lo Físico tengo ahora tanta autoridad como ese Santo; y cuando enseñe Teología, diré, que en lo Teológico.» Bastante prueba dan estos dos ridiculos ejemplares, para que se conozca la osadia con que hablarán de este Santo los que se condecoran con los esplendores de Maestros. Es menester, ó no asistir á sus conseritaciones, ó no leer un renglon de lo que escriben, para que á cada paso no tenga mucho en qué ejercitarse el sufrimiento.

175. Otros hacen la guerra por otro lado; y repito, que no sé si es mas impío. Este es el de buscar á este gran Santo para apoyo de sus sentimientos, ó violentando sacrilegamente sus palabras, ó cercenando alguna voz de sus sentencias, ó echando por el atajo, y atribuyéndole lo que nunca dijo. De esto hay tantos testimonios, como son los Tratados, que han escrito sobre la Gracia, la Predestinacion y libre albedrío, y en todo cuanto concierne á lo que el Santo estampó de *Deo promotore*. Para todo quieren que sea apoyo el Angélico Doctor, sin acordarse de que su mismo Luis de Molina, primer inventor de su decantada Ciencia-Media, blasona de Colon de este descubrimiento, en que (dice) no pensó éste, ni otro Santo. No sé (vuelvo á decir) cuál es agravio mayor; y en caso de duda, creo que éste más que aquél. Yo, á lo ménos con el criado, ó dependiente que tuviese obligacion mas estrecha de seguirme, más

quisiera que me negase la obediencia con el modo mas grosero, que el que autorizase falsamente con mi opinion sus desatinos.

174. Lo que con Santo Tomás, hicieron con otros Santos. En las Congregaciones de *Auxiliis* citó el Padre Valencia con falsedad un pasaje de San Agustin: pidió el Dominicano Lemos, que se presentase el libro; y se verificó, que decía todo lo contrario; por cuyo sonrojo, y la reprehension acre que le dió el Pontífice, que las presidia, cayó desmayado en tierra, y cumplió con su pundonor, pues al cabo de pocos meses murió de su pesar. ¿Se enmendarian con esto? Nada ménos; pues el mismo Pontífice dijo á Francisco Peña, su Auditor de Rota, que le presentaron un escrito de siete hojas con innumerables lugares de San Agustin; pero todos citados con infidelidad, y dándoles un sentido enteramente contrario al verdadero.

175. Lo mismo que con los Santos, han hecho con los Concilios; y en este asunto nadie perdió tan descaradamente la vergüenza, como su memorable y decantado Padre Poza. En la delacion que el Maestro Francisco Ruales, Teólogo Español, hizo de su *Elucidario*, manifestó, que sólo en el primer tratado del libro tercero alegó con falsedad mas de veinte veces los Concilios. Si esto es mucho, lo que se sigue es más; pues hizo vér, que en solas las páginas, 909 y 910 libro cuarto, *Tract. 5*, cap. 1 repitió estas falsedades, no una, ni dos, sino mas de cuarenta veces. ¿Podrá llegar á mas extremo su falsedad, su artificio, y su obstinacion? Digo que sí; porque ni se libraron las Sagradas Escrituras de que destruyendo su sentido, y trastornando su expresion, se trajesen á su perverso modo de opinar. El caso está estampado, y fué así.

176. Imprimió su *Elucidario*, y fué condenado en Roma; y esta reverente Familia, que hace cuartó voto de obedecer al Papa; esta, que en pública demostracion de su obediencia quiere llamarse la Religion

Pontificia, no sólo volvió á imprimir su Obra en Leon de Francia, ni sólo dió á luz Apologías para su defensa, hiriendo con mil dieterios á la Corte de Roma; sino colocó á su Autor en el empleo mas visible de Madrid, al mismo tiempo que mandó Su Santidad le retirasen al Colegio mas ignorado, para que no inficionase más con su veneno. Esta es la grande obediencia á que se obligan por el voto; pero prosigo con la Historia, porque no iba á esto.

177. El gran fundamento para propugnar la novedad con que escribía este Autor, era tomado de unas palabras de la Escritura, que él copiaba de esta forma: *Beatus, qui prædicat verbum inauditum*. Con este gran fundamento arguía de este modo. Al que el Espíritu Santo por causa de su doctrina juzga Bienaventurado, ni el Sumo Pontífice le puede prohibir, ni mandarle que sienta como la antigüedad. Es así, que el que predica lo nuevo, ó inaudito, es juzgado Bienaventurado por su doctrina por el Espíritu Santo: Luégo á éste (que era Poza) ni puede obligarse á que se conforme con la antigüedad, ni el Sumo Pontífice lo puede prohibir (1).

178. Si la menor de este silogismo fuese cierta, sería la consecuencia bien hilada; pero poco trabajo era menester para reconocer su falsedad. Cualquiera que la leyese, notaría que chocaba con muchos pasajes de la Sagrada Escritura, que prohíben severamente las doctrinas nuevas: buscóse, pues, la cita en el lugar indicado, y se halló la sentencia de este modo: *Beatus, qui prædicat verbum in auditum obedientium*: Bienaventurado el que predica la palabra á los oídos de los que la obedezcan. Bien se vé, que no puede darse cosa mas distinta; pero el buen hombre, haciendo pedazos la sentencia, callando el *obedientium* con malignidad, y haciendo del *auditum*, y del *in* una dición, quiso que el Espíritu Santo, con su testimonio, autorizase un tan horrible desatino.

(1) APOLOG. NACIONIS CANTABRIC, LIB. 2, CAP. 5, PÁG. 5.

179. Muchos convencimientos ha habido de esta especie , y los ataja muy poco, porque triunfan con el error, interin que se averigua la verdad. Con todo , á los últimos Escritores debe de haber hecho alguna fuerza este sonrojo, y se ponen más á cubierto, huyendo de las autoridades de los Santos, mayormente despues de haberse establecido el gran principio de preferir á los Autores antiguos los modernos.

180. No llegó el logro de sus solicitudes á desterrar del mundo á los Santos Padres. Gracias á Dios, que cuida de su Iglesia y de los Doctores, que la dió para ilustrarla, que, por falta de diligencias y deseos, es creible no dejáran de conseguirlo. Contentáronse con decir, que Santo Tomás sabía poco latin; que se equivocó en muchos puntos fisicos; y que era un servil Peripatético. Para que los suyos le mirasen con ojos irreverentes, tenían con esto sólo lo bastante.

181. De San Agustin se dijo, que no acertó con el modo de convencer á los Pelagianos; y ya que no pudieron llamarle Jansenista, como á todos los que no gustamos de sus doctrinas nuevas, afirmaron con frente serena lo equivalente, vertiendo entre sus secuaces, que los Padres San Maurinos, que tan fiel y correctamente hicieron la edicion de sus Obras, habían introducido en ellas algunas heregias. Ultimamente dijeron en desprecio de estos dos, y de todos los demás, que la Iglesia estaba mas ilustrada en los tiempos presentes, y que en la Doctrina Moral debía deferirse más á los Autores de hoy; y estos Autores son, sin dar lugar á otro alguno, los Jesuitas, y cuantos sigan su partido.

182. Nada puede llegar ni se encontrará ejemplar, que se parezca á lo que el Jesuita Salmeron, comentando la Epístola *ad Roman*, de San Pablo, dijo de este grande Apóstol, y de nuestro Padre San Pedro. Había visto los clarisimos testimonios de uno y otro sobre la reverencia, que todos los inferiores debemos tener á las Potestades: y como todo el

empeño de su Religion es negar este rendimiento, y poner la dominacion á arbitrio de los Súbditos, se atrevió á estampar con pluma irreverente: *Blanditur Petrus, blanditur Paulus*. Equivale á decir, que uno y otro Apóstol, se dejaron vencer de la lisonja, se despeñaron á una servil condescendencia, abandonando cobardemente la verdad, y abatiéndose á una nímia y delincuente contemplacion. ¿Quién se tendrá por seguro, si no lo están en sus plumas un San Pedro y un San Pablo?

§ XV.

125. Ahora quisiera, hijos, que el más empeñado en su cariño, el más amante, el más ciego hiciese alguna, aunque ligera reflexion sobre lo dicho, y lo mucho que se pudiera añadir. ¿Es creible que todas las Religiones eran malas, hasta que llegó al mundo la de la Compañía, y que sólo en su imitacion pudieron hacerse buenas? ¿Todas en cuerpo de tales, sin excepcion alguna, eran universalmente relajadas, todas prostituidas al escándalo, y todas ruinas del público? ¿Tan modestas procedieron las Historias, que aunque nos digan este ó aquel exceso de algun particular, no habían de decirnos algo, si fuese cierto, del comun?

124. Pregunto mas. ¿Es creible que todos los Santos estuviesen ciegos, y esta ceguedad se difundiese por el mundo, hasta que estos Regulares vinieron á ilustrarlo, desviándole enteramente de la doctrina antigua, y enseñándole esta nueva? De Santo Tomás se sabe que decia humildemente, que no tanto debía al estudio su saber, como á su gemido continuo en la oracion. Esto mismo discurro piamente de un San Gerónimo, oculto en las estrecheces de un peñasco; y esto mismo de los demás Santos Doctores, que trabajaban sin cesar en bien de la Iglesia, que Dios les encomendó. Y he de creer, que todos malograron sus penitencias, su oracion, su estudio, y que dejaron al Orbe Cristiano sin la verdadera luz, ¿hasta que esta Compañía vino á iluminar la Tierra?

185. Ya sé lo que á esto responderán los ignorantes, porque lo he oído con harto enfado muchas veces. Los Santos pueden errar, no son indefectibles: aunque Sábios y Santos, tambien son hombres. Aunque no dijeran más, era muy fácil taparles la boca con esta sola pregunta. ¿Y los Regulares de la Compañía no lo son? ¿Entra entre sus muchos privilegios el de no poder errar? ¿Se lee en su libro famoso de *Oráculos de voz viva* alguno, que conceda á todos ellos esta gracia? ¡Oh, á cuánto precipita la nécia credulidad, dominada de una violentísima pasión.

186. He dicho con estudio los *Regulares de la Compañía* en su totalidad; porque si hablásemos del General solamente, era preciso que mudásemos lenguaje; porque de éste se asegura, que, como si fuese Dios, está libre de toda perturbacion. No puede errar; es señor de los señores; no está adscrito á ley alguna; hace lo que quiere; mortifica y vivifica: deprime á quien quiere, y á quien quiere exalta. Ninguna de estas son palabras mías. En el tomo III del *Mercurio Histórico* se leen unas Memorias de los Jesuitas de España y Portugal, en que á Clemente VIII se le dice así: *Licet Generalis habeat suos Consiliarios, tamen non tenetur stare ipsorum consilio. Sed est Dominus dominantium, et. facit quod vult, nullis legibus adstrictus, unde mortificat, et. vivificat, deprimat, et. exallat quem vult. Ac si esset Deus, qui liber esset ab omni perturbatione, et. non posset errare.* Admirad (amados míos) tan loca y desatinada presuncion, y dejadme proseguir.

187. Los Santos (prosiguen) erraron en muchas cosas. San Agustin dijo, que la Zona Tórrida era inhabitable, y sabemos que la viven muchas gentes. San Basilio dijo, que la comida de pescado enjugaba las destilaciones; y los Médicos defienden constantemente que las aumenta y hace mas ácreas. En la Física natural dijeron muchas cosas, y la experiencia dice las contrarias. ¿Pues por qué tanta servidumbre á este Santo ó aquél, si pueden desacertar tanto como yo?

188. Esto en los más que lo dicen es sólo hablar por hablar : no saben cuándo dicen mal y cuándo bien. Ningun Santo Doctor tiene asegurado en todo los aciertos. Son hombres, son falibles, como todos; puede engañarse su estudio, ó porque se falsificaron las relaciones en que se fundaba; ó porque no alcanzaba igualmente á todo su advertencia. Esto cree aún el que les tributa la veneracion más atenta, y más rendida, y á esto se persuadieron ellos mismos en profesion de lo sábio y de lo Santo. Nadie lo manifestó más que San Agustín, reomendable por su docilidad; pues ilustrado con mejores luces, dió al público todo un libro de Retracciones. Tambien Santo Tomás lo hizo alguna vez, enmendando en su tercera parte algo de lo que dijo en los Sentenciaros, confesando humildemente *quamvis aliter alivì scripserim*. Tanto como lo Santo manifestaron lo sábio en este punto. Lo sábio, porque *sapientes est mutare Consilium*; y lo Santo, porque el mantenerse tereos contra lo que dice más bien instruida la razon, es una indocilidad muy opuesta á la virtud.

189. Todo esto es cierto, y ningun hombre advertido lo podrá negar; ¿pero habrá alguno tan bárbaro, que crea esto mismo en lo que concierne á los misterios de nuestra Santa Fé, y reglas de bien obrar? ¿Aquellos mismos que destinó Dios para Doctores nuestros, y para que nos enseñasen como tales el camino, que debíamos seguir, para servirle aquí, y gozarle en la eternidad, había de permitir, que errasen por quince siglos y medio, precipitando las almas al error, y suspendiendo hasta la venida de estos Regulares la salud?

190. ¿Ha de ser doctrina cierta, y seguro artículo, creído como tal por los Dogmáticos, que lo que defienden constantes todos los Padres en materia de doctrina, debe reverenciarse como dogma, y sólo ha de ser excepcion el que esta famosa Compañía no lo sienta así? ¿Aun á la Ley de Dios han de querer dar la Ley?

191. Pregunto más. ¿Con esta uniformidad misma hablan los Santos de las reglas del bien vivir, y todos han de engañarse, y nos han de engañar? ¡Oh, que fueron muy austeros, y quisieran que todos viviésemos del mismo modo! Está muy bien. ¿Pero faltaron acaso á la verdad por la exageracion? Si dicen que sí, declaran, que mintieron: si que no, quedan perfectamente respondidos. Parece imposible, que áun el más afecto de los suyos, si desviase un poco su deslumbramiento, deje de conocer, que es muy distante de la piedad de Dios este inhumano modo de sentir.

192. Ultimamente: ¿Hé de creer, que Jesucristo, que adquirió la Iglesia con su sangre, la tuvo tan olvidada hasta el año 1540, que no la amaneciese un rayo de luz, y estuviese sepultada en la más denegrida lobreguez? ¿Es imposible que haya quien lo crea; ó si le hay, le diré con San Agustin, que tal especie de gentes no se ha de combatir con argumentos, sino con oraciones; esto es, pidiendo á Dios que les ilustre la razon, y hasta entónces tener mucha lástima de su ceguedad. Y ahora (sin despedirme de continuar la guerra que merece esta doctrina), descansaré con un chiste, que nada pierde por serlo, si viene en tiempo oportuno.

193. Celébrase en Goa con gran pompa el cumplimiento del primer siglo de la Compañía. Salieron representándola algunos Padres en un carro triunfal; y sus Estudiantes, vestidos de Angeles, tiraban de él. Á ciertas distancias salían otros en trages de demonios, y hacían guerra á aquel carro; pero siempre se disponían de modo las batallas, que quedasen por el carro las victorias. En lo más brillante y mejor de la carrera se atascó una rueda en un hoyo de tal forma, que no pudieron los Angeles desasirla, y fué menester, que los vestidos de diablo vinieran á su socorro, con lo que prosiguió la funcion, desatascado el carro. Ya por entónces tenían estos Padres bastante número de desafectos; y no faltaron quiénes, haciendo refreccion sobre esta casualidad, dijesen que en las cosas de la Compañía y en sus triunfos, tanta parte, á lo ménos, como los Angeles, tenían los diablos.

194. No sé si la historia es cierta; sé que la he encontrado escrita en un libro Italiano, sin nombre de Autor, *impreso in Lugano, 1760, per Glavino Agreti*. Repítola únicamente para agradecer al Soberano, que sea ya de los Angeles todo el triunfo. El Angel de las Escuelas que, á juicio de los que más le han penetrado, recopiló en sí los entendimientos de los Santos todos, ha sido luz de la Iglesia universal, y con ella se ha gobernado perfectamente bien. Vuélvasele aquel dulcísimo dominio, y dese este gran dia á todo el Orbe Cristiano. Iluminenos esta sagrada luz; respire el mundo con la gran seguridad de que ya halló el camino de agradar á Dios por la verdadera y única senda de su Ley.

195. Este objeto tienen ahora mis suspiros, y en éste continuarán hasta su total logro; y fuérame muy sensible, que siendo un asunto tan interesante, y que manda el Soberano para dicha de sus Reinos, se dejase de poner en ejecucion por nuestra desidia, ó nuestra lentitud. Pongamos cuanto está de nuestra parte, como Cristianos Fieles, y como buenos vasallos, firmemente persuadidos á que nunca heremos mejor el servicio del Rey, que en cuanto trabajemos en culto y gloria de Dios.

§ XVI.

196. No son solas las referidas las notas de la doctrina verdadera, y sin las cuales ninguna es buena y sana. Otra hay, que acaso por ser la más principal, nos dejó encargada más de véras el Señor. ¡Con qué horror habló siempre Su Majestad del Lobo, que se presenta á la vista cubierto con piel de Oveja! ¡Cuánto abomina al que manifestando mansedumbre en su exterior, es en su corazon lobo rapaz!

197. Ocho veces consecutivas asusta á los Escribas y Fariseos con su *væ vobis*, ó ay de vosotros espantoso, porque nada hay, que más irrite sus piedades, que lo que veía en aquellos infelices. Vino Su Majestad á abrirnos las puertas de los Cielos, que tenía cerradas el primer pecado; y es-

tas gentes (segun su divina boca) no sólo la cerraban para sí, sino impedían la entrada á los demás (1).

198. Si preguntamos á nuestro Angélico Doctor de dónde procedía tanto daño, nos responderá, que de su mala vida y de su doctrina extremadamente relajada (2). No estaba sólo el daño en que la doctrina fuese mala, sino en que la fingiesen buena con su hipocresia. Como Dios (segun David) selló en todo hombre la clarísima luz de su semblante, puede bastar muchas veces la razon para conocer el mal. La mala doctrina, si no hay quien la defienda, y con el colorido la figure sana, suele avisar por sí propia: de suerte, que sin más luz que la natural, la desecha como perniciosa la razon. Lo último á que puede llegar la malignidad es pintar la maldad como virtud, para que engañadas las buenas intenciones al ver canonizado todo crimen, se precipiten á su eterna perdicion, por donde creían asegurada la virtud. Esto hacian aquellos desventurados, y con esto cerraban para sí y para los demás el Reino de los Cielos.

199. Siempre fué abominable á Dios la mudanza del vestido; siempre quiso que lo que dijese la realidad, dijeran tambien los ojos (3). Lo contrario es burla de la razon, é irrisión de la advertencia, ultraje de la sociedad y de los agrados de esta vida. Por esto jamás se habrá visto esta mudanza, que no se cuente tambien una tragedia. Si Thamár mudó el vestido, incurrió pena de infamia, y fué reputada como mujer ramera (4). Si Achab le mudó para entrar en la batalla, lo pagó con la impiedad de una

(1) *Vae autem vobis Scribæ, et Pharisei hypocrite: quia clauditis Regnum Cœlorum ante homines: vos enim non intratis, nec introeuntes sinitis intrare. MATTH. 23, v. 13.*

(2) *Claudebant isti Regnum Cœlorum, ob malam vitam, et malam doctrinam. S. THOMAS, IBI.*

(3) *Deuteron. 22, v. 24.*

(4) *Genes. 38, v. 15.*

saeta (1). Si le trocó la mujer de Jeroboan para consultar á Ahia, fué castigada con el aviso doloroso de la muerte de su hijo (2). Si hizo lo mismo Saul para conferir con la Pythonisa, halló por respuesta la noticia de estar su muerte cercana (3). En todo hombre quiere Dios, que sea lo que parezca, y que parezca lo que es. Blasona de ser la Verdad misma, y quiere que todo sea verdad, y lo parezca.

200. En la antigua Ley prohibía los vestidos de lino y lana, porque no se engañasen los ojos, equivocando la lana con el lino (4). Como nada mandó su Magestad, que no se dirigiese á nuestro bien, quiso decir en este precepto, (segun San Gregorio Magno,) lo mismo que voy diciendo. En la lana significó á la simplicidad de la virtud, y en el lino á la sutileza de la malignidad; de suerte, que en el lino y lana simbolizó al vicio por dentro, y á la virtud por fuera; y nada hay, (repito); que tanto irrite á nuestro Dios como el ocultar la culpa con la santidad (5).

201. Parecerá exageracion; mas no lo es. De un espíritu malo, dice el Evangelio, que tomó otros siete espíritus de mayor malignidad, y mucho peores que él (6). Siendo un diablo aquel espíritu, se creerá que el hipóbole es demasidamente entumecido, llamando peores que diablos á los otros; pero San Próspero no dudó en la credulidad, sabiendo que eran espíritus de simulacion. -Mal espíritu (dijo) es el de la soberbia; pero es mucho peor el de la simulacion de la humildad; malo el de la envidia;

(1) 5. Reg. 22, v. 54.

(2) 5. Reg. 14, v. 42.

(3) 1. Reg. 28, v. 49.

(4) Non indueris vestimento, quod ex lana, linoque contextium est. DEUTERON. 22, v. 11.

(5) Per lanam simplicitas; per lino subtilitas designatur, et. nimirum vestis, quæ ex lana, linoque contextitur, lino interius cellat, lanamque exterius demonstrat. Vestem ergo ex lino, lanaque contextam induit, qui in locutione, vel actione, qua utitur, intus subtilitatem malitiæ cooperit, et. simplicitatem foris innocentis ostendit. S. GREG. MAGN. lib. 8.

MORAL.

(6) Tunc vadit, et. assumit septem alios spiritus nequiores se. LUC. 11, v. 26.

pero más pernicioso el de la caridad fingida; malo el de la mentira; pero el de verdad embustera mucho peor; malo el de la lujuria; pero mas inícuo el de una mentida castidad: malo, en fin, el espíritu ó diablo de la avaricia; pero muchísimo peor el de una falsa misericordia. De suerte, que los que en el fondo son malos, y ostentan mucha virtud en lo fingido, son mucho peores, según el Evangelio, que demonios (1).

202. Aun siendo Séneca un Gentil, reconoció esta verdad y aseguró que entonces era un hombre pésimo, cuando se fingía bueno, siendo malo (2). Á esto alude aquella exclamacion del Apocalipsis *utinan frigidus esses, aut calidus* (3) ó caliente en el horno de la caridad verdadera, ó frío para la virtud; pero á las claras; porque entre los dos males (decía San Jerónimo) de pecar abiertamente, ó de fingir santidad, es ménos pernicioso una culpa clara, que una santidad fingida (4).

205. Todo lo dicho, y cuanto pudiera añadirse en el asunto, recae sobre el embuste y pernicioso mentira de vender ó manifestar virtud quien no la tenga; ¿pero qué dirán los Santos, si llegase á tanto la malicia, que se empeñase en hacer virtud la que no lo es, y que se admita la misma culpa como santidad? San Juan Chrisóstomo vió esto en aquellos infelices que he citado; y dando alguna idea de un delito tan horrendo, dijo, que pintaban la avaricia como religiosa, y que en ésto daban las almas de Dios al mismo diablo, pues hacían que se amase la iniquidad,

(1) Spiritus malus, spiritus superbiæ; nequior illo simulatio humilitatis: spiritus malus, spiritus envidiæ; nequior illo simulatio charitatis: spiritus malus, spiritus mendacii; nequior illo simulatio veritatis: spiritus malus, spiritus luxuriæ; nequior illo simulatio castitatis: spiritus malus, spiritus avaritiæ; nequior illo simulatio misericordiæ. S. PRÆSPERO DE PRÆMIS, ET. PRÆDICAT, ART. 2, CAP. 59.

(2) Malus ubi se bonum simulat, tunc est pessimus. SENECA IN PROVERB.

(3) Apocalip. 5, v. 15.

(4) In ea comparatione duorum malorum levius est in alio aperte peccare, quam simulare, et. fingere Santitatem. San Hierónimo, SUP. ISAIAH LIB. 6.

estimándola como piedad y religion (1). No se excedió este Santo en la pintura, porque las armas de Dios son las virtudes; y si se defiende y enseña como virtud á la maldad, verdaderamente se dán al diablo las armas de Dios (2).

§ XVII.

204. Supuestos estos principios, que la Divina Verdad califica de infalibles, ¿qué diremos de la doctrina de estos Regulares? ¿Es en el fondo una cosa, y en la superficie otra muy distinta? ¿Lo que en lo exterior ostenta mansedumbre, es Mongibelo con mucho fuego en lo que esconde? ¿Lo que se preconiza como Religion, como piedad y como virtud, es todo efectivamente piedad, virtud y Religion? Deponga la Universidad de París, que dijo así: «Entrarán por entre vosotros, como tímidas raposas, para reinar despues como furiosos leones.» Deponga el famosísimo Mr. Thou que dijo de esta Sociedad: «Nació con una maravillosa industria para engañar á los hombres.» Deponga el insigne Aragonés Antonio Perez, que poco ménos que señalándolos con el dedo, dijo muy desde los principios de este modo: «Estos son los que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones, que siempre cubren con nombres falsos de Religion y libertad, siendo ántes destruccion.»

205. Su proyecto (segun las mejores noticias) desde el General Laynez, es el de mandar el mundo, no por la fuerza, sino por la Religion, y revestirlo todo con el traje de piedad. Así lo conoció en Portugal muy desde luego el famoso Don Alejo Meneses, que instruyendo á su Monarca le decia de esta forma: «Vuelvo á acordar á V. A. que en lo que se le per-

(1) *Vae vobis scribæ, et, Pharisei, pro eo quod figmentum accipitis Santitatis. Avaritiam enim vestram Religionis colore depingitis, et, quasi præstatis diabolo arma Dei, ut ametur iniquitas, dum pietas aestimatur.* S. JOAN CRYSOST.

(2) *In virtute Dei per arma justitiæ à dextris, et à sinistris.* 2. AD COR. 6. V. 7.

suadiere con pretexto de Religión y conciencia, tenga singular atención; porque si (lo que Dios no permita) hubiese algunos trabajos y alteraciones en su Persona y Reinos, por este camino han de tener entrada.

206. Esto mismo anunció el Consejero Mr. de Lange al Obispo de Bazaz, y aun añadió para el consuelo, ó desconsuelo el término fatal del vaticinio, cuando le dijo: «Todos anuncian de ellos muchos males para lo sucesivo, y discurren, que como sus principios son demasíadamente violentos, también han de durar poco bajo el falso pretexto de su piedad.»

207. ¿Qué otro objeto pudo tener la famosa Congregación de la Nunciata, propagada á todo el mundo desde Roma, sino el de atraer las gentes á su interesada devoción con este bello colorido de piedad? Es constante, que entre las cosas que Portugal, congregado en Cortes generales, pidió al Rey Felipe III en el año 1619, una fué, mandar que los Padres de la Compañía extingan luego una Congregación, que tienen de Legos, así en esta Ciudad de Lisboa, como en las demás partes donde las hubiere, así como se mandó extinguir en la India y en Ehora por los muchos respetos que para esto hay; porque se entiende, que no las hacen y pretenden, sino para enseñorearse de los Pueblos por este medio.

208. Lo mismo digo de la infinidad de Privilegios, Facultades é Indulgencias, que con las obrepciones que acostumbran, se dice que consiguieron del Pontífice reinante en la Constitución *Animarum salutí*. ¿Qué otra idea pudieron proponerse para aquel formidable cúmulo de gracias, habilitaciones y dispensas, con depresión de la autoridad de los Soberanos, y del nativo poder de los Obispos, sino la de hacer monopolio, aun de lo más espiritual, y poner todo lo santo y lo pío en el Jesús de su Compañía, persuadiendo á que fuera de su Compañía no hay Jesús? Bien claramente manifestaron en Portugal esto mismo con el motivo del último

terremoto. Siempre se reconoció á San Emigdio como Protector en esta especie de trabajos; pero con poca reverencia se le echó á rodar, y con velas, y mas velas á San Francisco de Borja, la revelacion de este devoto, y el sueño de aquella Beata, se dijo haber cesado en aquel Santo el patrocinio, y pasádose á la Compañía y á sus Santos.

209. Aun sus proyectos los mas sanguinarios todos se tienen del color de la caridad: en todos quieren que suene la mayor gloria de Dios. Se vierten revelaciones, se venden profecias, se finje, que lo dijeron este Santo y aquella Santa, y pasa por disposicion de Dios, lo que sólo fué su permission, y fruto de la iniquidad. Hicieron su Apotheosis, ó Canonizacion al Zapatero Simon Gomez: canonizaron tambien á su Lego Pedro de Basto, y les hicieron decir cuanto convenia á su malisima intencion en la muerte del Rey Don Sebastian. En su Colegio de San Roque de Lisboa vistieron del Sagrado Hábito de San Francisco á los dos mas solemnes embusteros, que quisieron llamarse Fr. Clemente y Fr. Huminato; y con motivo del último terremoto, les hicieron predicar por las calles y las plazas, cuantos delirios podían conducir á sus ideas.

210. Antes que sucediese la muerte de Enrique IV en Francia, se hablaba de ella en Bruselas y Praga, como inmediatamente futura, y la predicaron el Padre Hardi en París, y en Nápoles el Padre Langona. Á Don Pedro del Rio, Cura de mi Arzobispado, dijo un Jesuita quince dias antes del sacrilego motin de Portugal, que habria una gran novedad y nuevo Rey. En Madrid, antes del último bullicio, tan sacrilego, tan violento y tan escandaloso, se predijo con voces no muy ambiguas desde los Púlpitos.

211. Es verdad que por lo comun dice el suceso lo que ántes dijo la voz. ¿Pero qué mucho, ni quién lo admirará? Herostrato vaticinó que habia de abrasarse el Templo de Diana; y pudo anunciarlo con seguridad,

porque él había de quemarlo, y con efecto le quemó. También Juliano Apóstata, se vendió Profeta, y se salió con parecerlo en la muerte que vaticinó del Emperador Constancio. ¿Pero qué mucho sería (escribe San Gregorio Nacianceno) que adivinase el año en que había de morir, si él pagaba los criados, que le habían de envenenar? Sin embargo, como hay muchos inocentes deslumbrados por estos Regulares, se aseguran, viendo verificado el vaticinio, que todo es obra del Cielo, y que estos Padres lo sabían por revelación divina, y lo avisaban al mundo, para que se enmendara.

212. Todo es Religión (repito), todo piedad cuanto respiran; y aun cuando se desmandan en lo doloroso de sus quejas, las visten de religiosos coloridos, para que lo que es sedición se llame celo. De esta especie son las declamaciones vigorosas, insolentes, osadas y aun frenéticas, que en el último año y día de su Santo Patriarca predicaron contra la persecución de la Compañía. Soy testigo, porque una oí al Padre N. y no le mandé que se bajase del Púlpito, porque le oía oculto en una Tribuna, y recelé que no me obedeciera, y el Pueblo se escandalizara. El fondo de todas estas furias era (como se vió después) preparar á las gentes para un motin universal; pero sólo se respiraba un amor tierno á su Madre la Compañía, y su devoción á la Iglesia Sacrosanta, pintándola en su última y afligida desolación; porque no hay para ellos más Religión, ni más Iglesia, que la Compañía llamada de Jesús.

215. ¿Qué los condujo á la América? La conversión (dicen ellos) de las almas; porque nada hacen, que no sea *ad maiorem Dei gloriam*. ¿Pero quién los llevó, según dice el suceso? Su codicia, el cargar con sus tesoros, y hacerse con ellos terror de todo el Mundo. ¿Por qué no tienen Coro (preguntó uno), y por qué no cantan los Jesuitas? Porque nunca cantaron (se les respondió) los pájaros de presa. Luego diré como han tratado á aquellas almas; pero dese una ligera vista á sus riquezas.

214. Ya en tiempo del Venerable Señor Palafox no era bastante tierra la de aquellas vastísimas regiones para el pasto de los ganados de estos Regulares. Sus ingenios, su comercio, su tráfico indecente los hizo dueños de casi todos los caudales. Dejaron Prelados, Catedrales y restante Clerecía sin diezmos, que los mantuvieran: de suerte, que el Paisano era dos veces pobre, porque le quitaban lo que tenía, y imposibilitaban al Sacerdote para que le remediara. El Clero se manifestaba ignominioso, los Prelados sin rentas, las Iglesias sin adorno, y el Jesús de la Compañía sin el debido culto, sólo porque se enriqueciese mas y mas la Compañía del nombre de Jesús. Algo de esto nos ha hecho ver la sentencia del Consejo en el pleito famoso de los Diezmos, á la que deberá quedar aquel País sumamente agradecido, porque ya podrán mantener aquellas Mitras su esplendor, y los pobres tendrán quien los pueda socorrer.

215. Si esto sucedía ya en tiempo de aquel Venerable, siendo cierto. que *avarus non implebitur pecunia*, (1) ¿cuánta será la que han atesorado insaciables en su deseo? El Consejo lo sabe muy bien por los papeles que ha visto; mas porque tengais alguna luz de su opulencia, baste saber, que en nuestros dias ha tenido poder bastante en el Paraguay para levantar ejércitos contra Portugal y España, y tener por mucho tiempo indecisas las victorias, como lo depondrá, si fuese necesario, un testigo de vista, que tenemos en la Côte, hombre de gran respeto y de verdad incorruptible. Baste saber, que de sola la yerba de aquel País iba anualmente un millon de pesos fuertes á Roma. ¿Cuántos irán de la riquísima California, y cuántos de lo restante de las dos Américas?

216. Con una ligera reflexion sobre el uso de estas riquezas se conocerá mejor su exorbitancia. Cuantos duros y violentísimos proyectos han tenido en todas las Monarquías del Orbe Cristiano, todos se han faci-

(1) Eccles. 5, v. 9.

litado á peso de dinero. Ya en el año 1759 había sacado la cuenta un Portugués bien instruido de haber gastado trece millones de Escudos Romanos en la América por mantener sus usurpaciones contra los Monarcas. Pues reflexiónese cuantos han sido sus intentos, cuánto les habrán costado, y que todavía tiene el Jesús de Roma un espantosísimo caudal, é infiérase cuánto será lo que esta Compañía atesoró. Pero entiéndase también, que todo esto se dirige á la mayor gloria de Dios. Esto se debe creer y nada más.

217. Por esta razón sus posesiones en la India no se llaman Colonias, Haciendas, ni Labranzas, aunque en la realidad no son otra cosa; sino se caracterizan respetuosamente con el nombre de *Misiones*, para que no crea el mundo, que las habitan hombres dados al siglo, y entregados al tráfico y comercio; sino unos *varones misos*, ó enviados por el Señor, para promulgar su Evangelio y santa Ley.

218. En Roma tenían el universal comercio público, que á todos es manifiesto. No lo murmuramos, porque dicen, que entre sus muchos privilegios hay un Breve rotundo á su favor para poder comerciar. También tienen su gran Banco, en donde se giran Letras para todo el mundo. ¿Pero por qué es esto? Sólo por hacer bien (dicen) á nuestros bienhechores, y socorrerlos sin interés en sus necesidades. Nunca oí esto de las Letras, que se daban en el Colegio Imperial; sino que los Corredores, sólo á la desesperada apelaban á aquel dinero, huyendo de unos cambios tan crecidos.

219. ¿Será esta galantería sólo en Roma? Ni aún allí creeré que sea; pues ya sabemos, que un comerciante Inglés previno á Lóndres, que no le dirigiesen Letras sobre los Jesuitas, porque quieren ganancias demasiadas. ¿Será en Portugal? Tampoco lo creeré, porque allí en manifestación de sus habilidades, y derivando la voz del verbo *apañar*, que signi-

fica robar con destreza, los llamaban comunmente *los Padres de la España*. ¿Pues dónde se haría semejante caridad? En parte ninguna; pero suena así.

220. Entre las muchas cosas, que vendian en Roma públicamente, era muy bueno, ó muy mal chocolate, y el Padre Chocolatero ponía por señuelo un JHS. en cada ladrillo. Dijole uno, que esto sería por vender mas. No, hijo mio, respondió él, sino porque se tome con mas devocion.

221. Entre las limosnas que hacía á estos Regulares el Cardenal Portocarrero, una era el dar una dobla al mes á la Casa Profesa del Jesús, y el Padre que iba á cobrarla, llevaba siempre su peso, para saber si la dobla era cabal. Halló una vez que le faltaban dos granos, y tuvo la confianza de avisarlo á su Eminencia. Riñósele la libertad, y respondió con gran satisfaccion, que esto lo hacía mirando por su bien, pues sentiría que por dos granos ménos estuviese dos años más en el Purgatorio. De suerte, que aunque en el fondo todo sea malignidad, la superficie todo es piedad, virtud y devocion.

222. Todos sabemos la ánsia con que el Padre Laynez quería extender su órden, no dejando rincon útil en toda la tierra, donde no quisiese introducir su Compañía. Llamóle para sus Montañas el Duque de Saboya, y despreció su atencion por la mucha esterilidad de aquel País; pero léase la Historia de su Vida, y se verá, que se cuenta por un desapropio grande el no haber admitido la oferta de aquel Principe.

225. Por lo mismo aún sus Historias de aquellos países se llaman *Cartas*, no como quiera, sino *Edificantes*, primero extractadas en sus Memorias de Trevoux, y unidas despues como Historia universal. Solo se dice en ellas lo que caminó este Padre, y lo que padeció aquel á mayor gloria de

Dios; pero nada de lo que producen sus ingenios de azúcar, su lana, su yerba y sus mercaderías. Ocúltase también enteramente aquel comercio con privilegio exclusivo, que establecieron, engañando á la Corte de Portugal en Angola, el Gran Pará y Marañón; pasando por encima todo el título *ne Clerici, vel Monachi*, porque estos son, ni Monjes, ni Clérigos, ni Frailes. Sólo se dice, que surten á aquellos desdichados con mucha equidad y singular amor de todo lo preciso para la vida natural y la civil. Todo á gloria de Dios y con mucha caridad.

224. No me atreviera á dar nombre de codicia á tan piadosas y santas apariencias, si alguno de sus Escritores no se hubiese descuidado, y declarádose sin reparo alguno. Su famoso Francisco Sousa en la Obra que llamó: *«Oriente conquistado á Jesucristo por los Padres de la Compañía de Jesús de la provincia de Goa,»* refiere, que en las dudas propuestas en el Japón á su Visitador Alejandro Valignano, una fué: ¿Si en el caso de que la conversion pendiese únicamente de su arbitrio, convendría que los convertidos fuesen muchos? Se determinó cristianamente que sí; pero esta fué su poderosísima razon: «Porque siendo los Cristianos muchos y poderosos, darían sin duda ayuda y renta á la Compañía, así como la dieron á los Bonzos; lo que no podían hacer siendo pocos y pobres; y con este dictámen se conformó el tal Visitador, y despues de él su General Claudio Aquaviva.» Hijos, notad el impulso y aquella similitud, *como á los Bonzos*, que para vuestra advertencia cualquiera amplificación es muy ociosa.

225. Aun cuando les es adversa la fortuna, siempre visten el delito con apariencias de mérito: siempre hacen esplendor suyo áun lo que más á las claras tizna su decoro. Nunca atribuyen su desgracia á algun motivo político ó civil; siempre es por ponerse de parte de la Religion. Si los arrojan de Francia, es porque hicieron frente á los Jansenistas. Si los echan de Portugal, es porque defendieron el Tribunal de la Santa

Inquisición y estorbaron la introducción de la heregía en cierto Matrimonio, en que fingieron se pensaba.

226. Á nadie se oculta la horrible causa de los PP. Alexandre, Matos y Malagrida, y que no sólo intentaron el Regicidio en Lisboa, sino fué con aprobación, al parecer, de toda la Compañía. Bien lo manifestó el P. Rector del Colegio de Parma; pues apenas llegó á su oído la noticia, buscó al Obispo, y le dijo con algazara: «Buenas nuevas, señor, muy buenas nuevas: Al Rey de Portugal se han disparado dos tiros, con que á la hora de ésta ya está muerto.» Pero pregúntese en Roma á los PP. Oddi, Faure, Noceti y Cordara, y se les oirá decir, que aquellos insignes Héroeos estaban presos, y saldrían castigados, porque el gobierno los obligaba á romper el sigilo de la confesión, descubriendo los sacrílegos atentadores de la vida de aquel Rey. Dentro de poco nos los pintaron con la lengua húmeda y flexible, como otros tantos Nepomucénos, y como Mártires de la observancia del sigilo. Si salen de España, es porque predicaban contra la irreligion. Se perseguía á la Iglesia Sacrosanta, y se opusieron, como fuerte muro, á su defensa. De las Sicilias y Parma dirán éstas ú otras cosas; pero siempre haciéndose mucho honor, y cubriendo sus motivos con capa de piedad.

227. Á esto añaden una singular dulzura, que á esfuerzos de la ficción parece verdadera, para introducir en la comun creencia su doctrina. ¿Y qué diremos que es esto, sino lo que escribió en 1622 la Universidad de Cracovia? «¡Acordaos de Joab, que queriendo asesinar á Abner, le abrazó tiernamente, diciéndole: Dios te guarde, hermano mio, y le atravesó el puñal. Esta es vuestra imagen, Padres míos! No se ofendan de mi voz, pues no hago más que copiar; y sólo será mío el inferir, que si Dios (como lo espero de su misericordia) no dispone el remedio en la raíz, ántes de mucho tiempo tendremos Escritor, que nos historie ó nos pinte con la auréola del martirio á todos los Expulsos de las dos Sicilias, Portugal, Francia y España.

223. Este ha sido su gobierno desde su fundacion para el logro de su Imperio universal. Pretendían esta absoluta prepotencia en los Países Católicos y Pueblos, no sólo Cristianos, sino píos. La fuerza los podía retirar, la Religion atraer; por esto todo lo hacían Religion.

229. ¿Qué cosa podrá imaginarse más violenta, más tirana ó más injusta, que el arrebatat todos los Monasterios, que dejo ya nombrados, á los venerables Religiosos Benedictinos? ¿Qué hombre que tuviese un solo amago de humanidad, les hubiera hecho una guerra tan cruel contra sus intereses y su honor? Pues áun así la quisieron poner con apariencias de justa y obligatoria en conciencia; de suerte, que cualquiera que la quisiese resistir, hacía un enormísimo pecado mortal. El que escribió esta Historia lamentable nos dice que argüían de esta suerte.

250. *Quicumque Consiliarius Cæsari dissuadet, ne juret Ecclesiæ salutem, is facit contra Ecclesiam, contra Cæsarem, et contra multorum salutem: quicumque obstat, ne Monasteria vacantia dentur Jesuitis is Cæsari dissuadet, né juret Ecclesiæ salutem: ergo quicumque Consiliarius obstat, ne Monasteria vacantia dentur Jesuitis, is facit contra Ecclesiam, contra Cæsarem et contra multorum salutem, et consequenter est Deo, et Cæsari infidelis ac propterea ipse, et posteri ejus sentient Deum ultorem malefactorum, et cum æternæ salutis dispendio, experielur Societatem pupillam oculi Domini læsisse.* Cualquiera Consejero, que disuade al César el que promueva la salud de la Iglesia, hace contra la Iglesia, contra el César y contra la salud de muchos. Cualquiera que embarace que los Monasterios vacantes se den á los Jesuitas, disuade al César que promueva la salud de la Iglesia: Luego cualquiera Consejero, que embarace que los Monasterios vacantes se den á los Jesuitas, hace contra la Iglesia, contra el César, y contra la salud de muchos; y consiguientemente es infiel á Dios y al César, y por eso él y sus Descendientes serán castigados por Dios, como vengador de los malhechores, y

experimentarán con la pérdida de su eterna salud que ofendieron en la Compañía á la niña de los ojos del Señor.

251. ¿Podrán darse en un sólo silogismo tantos delirios, y de igual tamaño? Pues para todo han arguido de este modo. Para que todo Confesorio de los Monarcas sea suyo; para que los Jueces Seculares, y Eclesiásticos se sujeten servilmente á su imperio; para que nada se haga en toda Monarquía, han arguido siempre en esta forma: ¿Y con qué efecto por no decir con qué fortuna? Vertida antecedentemente la voz en todos sus apasionados, que sólo en su Compañía están estancados los aciertos: que fuera de su Compañía no hay hombre docto; que allí está toda y la más escogida santidad, y que lo declararon tal y tal revelacion. Hé aquí canonizados los trastornos, y hechos piedad y virtud los desatinos.

252. Este mismo colorido tienen sus nuevas opiniones: todo es bien espiritual lo que repiten. Mudaron el concepto que la Cristiandad tenía justísimamente formado de Dios, de su total independencia, su dominio, y de la continua necesidad de nuestros ruegos, y le pusieron dependiente de nuestro albedrío, constituyendo en nuestro consentimiento toda la actividad de sus auxilios. Bien se vé qué ofensivo es este modo de pensar. Pero también con falsa piedad se suavizó, ya en los elogios de la misericordia, ya oponiendo al *arcta est via* muchos hipérboles, de que su yugo es suave y de que su carga es leve.

253. Con este mismo tinte, ó colorido se emboza la demasiada laxidad en las reglas del bien vivir. Blasonan de haber alentado los espíritus, que antes tenían encogidos el demasiado terror, y de haber dado mas fáciles cumplimientos á la Ley; porque estableciendo ser probable lo que ántes no lo era, y que siguiendo lo probable se obra bien, hay menos ocasiones de pecar; de suerte, que ya no es pecado lo que lo fué ántes que hubiesen venido.

254. No fué de estos Regulares Antonino Diana; pero fué su favorito, su querido, ó por decirlo mejor, fué su ayuda de matar. De Caramuel oigo decir lo mismo; y no sé si del segundo, ó del primero se dijo *qui tollit peccata mundi*. De uno se dijo, y puede aplicarse á todos; porque haciendo con sus probalidades bueno, ó á lo menos indiferente, lo que ántes huía el mundo como crimen, es en su Teología proposicion constante que un hombre ahora se podrá salvar, viviendo como el que ántes que ellos vinieran se condenó.

255. ¿Qué dirémos, amados míos, á todo esto que vocean, aunque mudamente sus escritos? ¿Que dirémos á este semblante de salud, con que se oculta nuestra perdicion? Reproduciré lo que dejo dicho de esta mortal y perniciosa hipocresía, é inferiré para bien de nuestra España, que debemos agradecer al Rey la Santa providencia de desterrar de su Reino esta doctrina.

§ XVIII.

256. Siendo este asunto muy largo para tratarse en toda su extension, y habiéndose hecho por otros con la mayor felicidad, concluiré con una de las otras muchas notas, que califica por sanas las doctrinas. Esta es la uniformidad en el modo de sentir. De las muchas variaciones de los Protestantes infirió el señor Bosuet concluyentemente desaciertos en la creencia, y desvios en la razon; porque la verdadera Iglesia no conoce variedad, y hoy es la misma que fué. De la Doctrina Cristiana debemos creer lo mismo, por que una misma es siempre y en todas partes la Ley de Dios, y unos mismos los Mandamientos de esta Ley. En todas partes ejecutan del mismo modo. Es malísima señal, que lo que obligó allí, no obligue aquí, estando ambos sugetos en unas mismas circunstancias, sin la menor diferencia. En estos lances no es la que habla la Ley, sino la condescendencia y la contemplacion.

257. Los mismos Regulares, de que hablamos, apoyan este concepto; porque una de las proposiciones mas repetidas por los afectos y secua-ces de su Escuela, es que en la Compañía es uno mismo el modo de opi-nar, y que como sienten éste y aquel, así el comun. Muchas veces se oye esto, y es la expresion mas perjudicial; pero tambien la que mas contribu-ye á su conservacion. El Autor de la *Imago primi sæculi* dice así: «En esta Familia lo mismo sienten el Latino, y el Griego, el del Brasil y el Lusitano, el de Sarmacia, y el de Hibernia, el Flamenco, el Inglés, el de Francia, y el de España; de suerte que aun habiendo en los genios tanta diferencia, no hay certámen y se desconoce la disputa.» Como todo fuese cierto, sería esta Sociedad un Paraiso. (1)

258. Como esta noticia es tan útil á su Gobierno era fuerza renovarla de cuando en cuando, y así lo han hecho con singular estudio. En su Instituto de esta misma Compañía, puesto en nuevo orden, con autoridad de su Congregacion general 48, é impreso en Praga año de 1757, se dice tambien: «Que no se admitan doctrinas diferentes, ni en voz, en Cátedra y Púlpito, ni en los Libros por escrito (2).» De esta doctrina se valió tambien el P. Le Moyne. Condenóle en 1726 el Sr. Obispo de Auxerra unas proposiciones, que dictó en su Colegio de aquella Villa, y le respondió con esta humildísima modestia. «Ninguno de nosotros ha variado hasta ahora en sus sentimientos: igual será siempre, y ha sido nuestra uniformidad: no faltará donde enseñar, sino nos quieren aquí. La Francia es grande, y proveida de dignísimos Prelados, que no despreciarán nuestros servi-cios.»

(1) In hac Familia idem sentiunt Latinus, et Græcus, Lusitanus, et Brasilius, Hibernus, et Sarmata, Iber, et Gallus, Britannus, et Belga, atque in tam disparibus geniis, nullum certamen, nulla contentio. PROLEG. PÁG. 53.

(2) Doctrinæ differentes non admittantur, nes verbo in concionibus, vel lectionibus publicis, nec scriptis libris. CONSTITUT. PART. 5, CAP. 1, NÚM. 48, PÁG. 372. NOVÆ opiniones admitend non sunt. IBID. DECLARAT. IN CAP. I, PÁG. 375.

239. Con uso astuto de esta proposición, (que luego diré si es, ó no verdad) han extendido estos Regulares su poderoso predominio; de suerte, que pocos hay, que se huyan á su Imperio. ¿Y és cierta acaso esta asercion tan repetida? Creo que con ponerla de manifiesto, se dará mucha luz en el asunto; pero habrá de ser con alguna difusión; porque de este principio, como radical, se derivan muchas monstruosidades increíbles, que no sólo hacían la doctrina intolerable, sino clamaban por su proscripción, y por otro remedio mas.

240. No está el mundo tan universalmente relajado, que no tenga algunos buenos. Aun cuando se dijo, que había corrompido sus caminos toda carne, se hallaron en la persona y familia de Noe algunos verdaderos amantes de la virtud (1).

241. No á todos se hacen amables las anchuras; algunos distinguen entre la sana, y la perniciosa. La Ley Santa de Dios (segun nuestro Maestro Angélico) es tan conforme á la naturaleza racional, que peca contra ésta cualquiera que ofende á Dios. (2) Por el buen conocimiento de esta Ley, y por las luces de la razon natural á muchas gentes se hacen formidables las laxedades, y se mantienen en un método de vida, en que no tienen entrada estas anchuras. Con estas se perdía el trabajo enteramente, la Moral corrompida serviría de espantarlas, y el proyecto de estos Regulares ha sido siempre atraerlas con mucho interés, si eran gentes de poder; y si de carácter distinguido, con interés mayor.

242. Un hombre de respetables circunstancias, una Señora de singular talento y gran nobleza, son mucha tropa auxiliar aplicada á su partido; y vueltos contra él harían mucho daño. Cuanto se disminuiría el crédito de esta Sociedad con su desagrado, tanto aumentaría sus estimacio-

(1) Génes. 6. v. 12.

(2) S. Thom. 1. 2. q. 71 ART. 6.

nes con su apoyo. ¿Qué harían, pues, con estos hallándolos inclinados á la vida austera? Mantenerlos en ella, como únicamente sana, persuadiéndoles á que aquella, y no otra es su doctrina. Para esto tienen de repuesto, aunque muy arrinconados (por que se sirven de todo), á los Padres Cargado, Elizalde, Tirso, y otro alguno. En estos les hacen ver, que este es, sin diferencia alguna, su modo de opinar, y de entender la Santa Ley de Dios. Despues con las autoridades ya insinuadas les manifiestan, que es uno mismo el sentir de la Compañía, sin que se permita á alguno libertad para mudar de opinion; y como no es gente de ir á revolver las Bibliotecas para ver si los engañan, hé aquí, que con estas buenas cartas, no sólo creen, que la doctrina de la Compañía es sana y pura; sinó tienen por calúmnia cuanto se diga contra ella, reputando á los que la contradicen, por hombres relajados, por Jansenistas, por Herejes.

243. Es verdad, que se les puede retorcer el argumento, (como luego haré yo), y se verán en mucho conflicto para responder. Pero para esto es menester haber leído unos y otros libros, y esto no es fácil á todos. En el interin, que llegue la reconvenccion, dejan correr esta voz por su grande utilidad.

244. Aunque este tercio, que conquistó de esta suerte su artificio, no sea el mas numeroso, añade un nervio grande á su ejército. Es mucho lo que impone una Persona de alta reputacion, mucho lo que promueve una Señora de singular virtud. Persuadido mucho mundo á que deben su progreso al Padre tál, ó cuál, que las dirige, es natural, que las que quieran imitarlas en la virtud, soliciten las direcciones del mismo Padre tál, ó cuál; y quien sabe aprovecharse de las ocasiones, en pocos dias se adquirirá un escuadron de devotas con aquella adhesion ciega, que comunica á sus clientes la Compañía.

245. Aun los que escrupulizan porque oyen decir, que los Jesuitas

han relajado la doctrina Moral, dudan, que esto pueda ser, por que ven, que esta, y aquella Señora, y tál, y tál Personaje, distinguidos por su virtud, discernimiento, y circunspeccion, se gobiernan por su doctrina; y pues son virtuosos (dicen), no puede menos de ser sana. Es muchísimo lo que ganan con esta sola voz: por eso la dejan correr; y no hay cosa más repetida en les estrados, que en la Compañía lo que siente uno sienten todos.

§ XIX.

246. Despues de todas estas seguridades, ¿qué dirémos de semejantes aserciones? Que en un sentido algo reservado es todo cierto, y en el óbvio y más visible es todo lo contrario; de un modo todo verdad, y de otro todo mentira, sin que sepa discernirse, cual es peor, la mentira, ó la verdad. Oídme, hijos, que yo me explicaré.

247. Todo aquel que rindió la cerviz á la Compañía, no cumple con ofrecerse en sacrificio; es menester, que se haga su holocáusto. Quiero decir, que se haga oblacion suya todo entero. Ni ha de querer lo que la Compañía no quisiere, ni entender lo que á ella no gustare. General ha de ser la esclavitud, no han de tener uso libre su entendimiento y voluntad. Lo que hemos visto fuera de sus casas evidenciará lo que pasa dentro de ellas.

248. Hombres grandes, de conocido adelantamiento en sus estudios, y que con el buen uso de lo que aprendieron fijaban hácia una parte su sentir, á sólo la voz del Padre tál, ó Padre cuál, mudaban enteramente de opinion. Los primeros fundamentos tendrían la misma eficacia, que al principio; pero se rendían á la voz del Padre, como si fuese una nueva luz, que la sacase á la claridad desde la lobreguez. De esto hemos visto ejemplares infinitos. ¡Ojalá no hubiera tantos!

249. Como esta esclavitud es la que más contribuye á sus elevaciones, tambien la practican en lo mas sublime. En su poder estuvo, y á su direccion un Monarca de Portugal; y escribiendo la Reina Madre á Felipe II, manifestó sus sentimientos de este modo: «Si el Rey estuviese á su libertad, y le dejasen abrir los ojos, ni le faltaria entendimiento, ni condicion, ni voluntad para hacerlo todo muy bien (1).» Entre los papeles, que se han cogido á estos Padres, se ha hallado una Carta original de la Reina D.^a Catalina, escrita en 8 de Junio de 1571 á San Francisco de Borja, en donde se ve esta dura esclavitud, á que ciñen á los Monarcas, y otros excesos de su prepotencia. Luego áun á los Soberanos, á quienes parece tributan todo culto, no les permiten voluntad, ni entendimiento. Si esto se vé en los extraños ¿Qué esclavitud será lo que impongan en los propios? Los autores que cité, lo pondrán de manifiesto.

250. «Dispersion están (dice el primero) los miembros de esta Sociedad, y divididos en tantos Reinos y Naciones, como tiene límites la tierra; pero estos, aunque intervalos de sitios, no lo son de entendimientos: hay diferencia en la locucion; mas no en el pecho. Serán desemejantes en el color, no en las costumbres y modo de vivir. Aunque estos Regulares sean tantos, en nada se conoce que son muchos: nadie hace caso del País en que nació; sino de la Compañía, en que se quiso alistar. Uno mismo es el propósito, y el tenor de vida: el vínculo de un mismo voto los enlaza. Al arbitrio de uno sólo se vuelve y revuelve la Compañía toda entera: muy fácil para moverse; mas para conmovirse muy difícil (2).» Todas son palabras suyas, y pocas veces habrán dicho la verdad tan á las claras.

(1) Diego Barbosa, TOM. 5, LIB. 2, CAP. 5, NÚM. 5.

(2) *Dispensa quidem sunt per omnes orbis angulos Societatis membra, tot Naeionibus, Regisque divisa, quot limitibus tellus: sed haec tantum modo sunt intervalla locorum, non mentium; discrimina sermonis, non pectoris; colorum dissimilitudo, non morum... Nihil, ex quo sentias plures esse... Nihil sua putant interessa, ubi nati sin... idem propositum, idem tenor vitae, eadem vitae copula colligavit... Volvitur, et, revolvitur hominis unius aucti societatis universa tanta moles, moveri facilis, difficilis commoveri. IMAGO PRIMI SEculi, URI SUPRA.*

251. Algo se insinúa en ellas de la servidumbre de los entendimientos; pero en lo que mira al uso de los afectos, acuerda lo que á todas horas hemos visto: todo esto es menester, y aún temo que no alcance, para que se haga creíble. Es cosa muy santa que el que profesa vida religiosa salga, como Abrahan, enteramente de su casa, de su patria, y parentela; pero no está prohibido, que quiera al propio País como País propio, y estime á sus hermanos como hermanos. La desemejanza en la profesion, siendo una y otra buenas; la diferencia no substancial en las doctrinas, no quitan que el Franciscano quiera bien al pariente Dominicó, ni que este corresponda al Franciscano. En esta Sociedad no se hable de eso: En ella se entiende, y se practica mal el *qui non, est mecum, contra me est* (1). Se mira con ceño todo lo que no fuese suyo. El mas moderado en la explicacion de sus sentimientos, si no abomina la distinta carrera que tomó, el pariente ó el amigo, le mira con lástima, como mal empleado.

252. Esta disposicion es transmisible á todos sus clientes, y con efecto á todos se transmite. El que tiene un pariente, que profesó en la Compañía, desdeña á todos los demás que siguen otra Escuela; y si no digo que los persiguen con ódio mortal, estoy cierto de que los hago muchísima merced.

255. Esto ha hecho engrosar el ejército de sus aliados, no como quiera inclinados; sino ciegos, Idólatras de su modo de pensar, y poco menos que imposibilitados á recibir mejor luz. Nunca se conocerá mejor esta verdad que ahora. No sólo se han acreditado en su dolor de nimiamente injustos; sino de desatinadamente necios. El Rey prohibió en su Real Pragmática con graves penas, que no se hablase de la expulsion en pro, ni en contra. Ya se pudiera disimular, que se dijese algo en pro: fuera obsequio á la Soberanía, que disculpara de algun modo la inobediencia.

(1) Matth. 12, v. 30.

El prorrumpir groseramente contra lo determinado sólo puede caer en lo frenético, saliendo ántes de sí, y no hablando su mente; sino su furor.

254. Los dicerios contra el Ministerio no han de volver á España á los Expulsos; lo mandado ha de subsistir, la misma mala fortuna han de correr, y aun debieran temer, que fuese peor; porque persuadido justamente el Monarca á que todas estas voces son sugerencias suyas, le confirmarían en la justificación de lo bien obrado, y aumentarían á su razon motivos nuevos. ¿Pues en quién cabe, que no sea delirante, el romper en expresiones, que pueden hacerle mucho mal, sin que sirvan á las que defienden de algun bien. Sin embargo, se saben en el Consejo las impías palabras, groseras, irreverentes, y no sé si también diga tumultuantes, con que la ceguedad de los Discípulos ha publicado la inocencia de sus Maestros. De estos clientes necios es el número tan crecido, que puede repetirse el *stultorum infinitus est numerus*.

255. Ni la sangre, ni el País, ni el comercio mútuo tienen la menor eficacia, en no siendo inclinados á su Ropa. Todos estos vínculos tiene uno de los Prelados Tomistas de España con dos ciegos Discípulos de la otra Escuela. Y se ha visto en uno de los Colegios, que olvidados de todos tres impulsos, anticiparon á su arribo, en cartas á un Padre Rector dicerios muy denigrativos contra su Persona, fundándolos todos en que no era amigo de la Compañía.

256. Otro hay ejemplarísimo, maravillosamente limosnero, singular en su virtud, y cabal en todo. Sin embargo, dicen de él los afectos á la Sotana, que es otro Santo Tomás de Villanueva; pero que todo lo pierde porque *no gusta de nuestros Padres*. Cito estos sólo ejemplares, porque los he oído y visto; mas no dudeis que hay otros muchos.

257. Pero no será razon callar la famosa Estampa, que nos vino de la

América. Representa á San Josaphat en su martirio. En uno de sus lados á un Pontifice, con un Ministro cerca de sí, y esta voz *notus Pontifici*; y en el otro á San Ignacio de Loyola, de cuya boca sale esta letra: *Amicus fidelis, protectio fortis*; y en sus manos un escudo con este su anti-guo, y venerable distintivo: *Omnia ad majorem Dei gloriam*. Ultimamente se leen en la cabeza de la Estampa, aplicadas á este Josaphat, las palabras que dijo de otro la Escritura: *Crevit ergo Josaphat, et magnificatus est*; y en el pié de ella: *San Josaphat, Arzobispo de Polocía, Martyr por la obediencia al Papa, decia: Que lo eran suyos los enemigos de la Compañía de Jesus, los tenia por sospechosos en el Catolicismo, y los miraba como réprobos*. Cap. 5. fól. 48. de su Vida.

258. No quiero hacer crisis del uso, y aplicación de estos textos, ni de lo que con ellos nos quieren instruir, pues ya lo hizo más propio, y mas alto Tribunal. Unicamente acuerdo esta historieta para hacer ver, que en su concepto todos los que no gustan de la Compañía, indefectiblemente se condenan. ¿Pero con efecto lo diría el Santo así? Créalo quien quisiere; mas yo me inclino á que no. En el lugar citado de la Historia de su Vida se escriben estas palabras: «Amaba tiernamente á la Religion de la Compañía; y á los que se lo tachaban, respondia, que sólo el hábito le dividía de ella.» Aquí tenemos dos cosas: una, que si era tan íntimo, no era mucho que le doliesen sus agravios; otra, que si era cierto su amor á la Compañía, tambien habia quien se lo tachara.

259. Dice más, que «él era con ella una misma cosa; y cualquiera que fuese enemigo de la Compañía, entendiase que lo era suyo.» Esto es muy fácil de creer, porque siendo una cosa misma, cuanto fuese dolor de la Sociedad, habia de ser precisamente su dolor. Y «últimamente (concluye), que no tenia esperanza de la salvacion de aquellos, que con diente maligno la royesen; ántes los tenia por réprobos.» Esto dice y nada mas la Historia de este Santo, de donde se infiere necesariamente todo esto.

260. 1.º Que no tenía á los que no gustaban de este Cuerpo *por sospechosos en el Catolicismo*, y le regalaron estos Regulares con aquella voz, para autorizar con su boca su mordacidad. 2.º Que el Santo sólo mostraba justo encono á los que *royesen á la Compañía con diente maligno*. En esto hacía muy bien; porque aún Dios aborrece al impío, y su impiedad; pero no dijo el Santo, que el no deferir en todo á la irregularidad de estos Regulares, y el no gustar de sus operaciones, cuando se desvían de la Ley de Dios, sea roerlos el diente con malignidad.

261. Aun lo que falta deja sus escrúpulos; pues cuando con efecto fuese el diente muy maligno, no creo que baste para el funesto fallo de contarlos ya por réprobos, borrados, ó no escritos en el libro de la vida, y sin esperanza de su salvacion eterna. Es infinita la misericordia de Dios, y eficaces sus auxilios, para que aún al mas protervo se le cierren las puertas de la gloria, sin que respire para su salvacion la más mínima esperanza. Suenan esta Historia escrita por Jacobo Susza, Monje Basiliano; ¿y qué sabemos, si, como en otras muchas, se atribuyó á este Religioso parto que no era suyo, y pusieron á sus puertas á este expósito?

262. Todo prueba, que en su estimacion, todo lo que fuese por su barrio es lo mejor del mundo; y lo que no, aunque sea muy digno, muy perverso. Ni para esto es necesaria la distincion de personas. Una misma, con igual mérito hoy, ó mayor, que tenía ayer, será un día la cosa mas insigne y en el otro la mas abominable, si se descuida en aquella buena voluntad, que ántes les manifestó. Ninguno habrá habido tan dignamente aplaudido por estos Regulares como el famosísimo Próspero Lambertini. Léanse los elogios de su Obra de *Beatificatione Servorum Dei* en las memorias de Trevoux, se verá que la hacen justicia, y al mismo tiempo á su dignísima Persona. Ascendió á ser Pontífice Supremo; no halló arbitrio para condescender á sus desbarros, y acabóse aquel mérito distinguido. Baste saber, que cuando todos llorábamos la muerte de un

tan gran Papa, oí á uno de los de su escuela. *Gracias á Dios, que se llevó la estampa al Antecristo de la Compañía.* Con razon los llamó aquel ilustrado Pontífice Genízaro de la Santa Sede, muy fuerte y muy buena Tropa; pero muy poco segura.

265. ¿Pero qué se podrá decir, que nos coja de susto, cuando se nos dice, que para el logro de sus intentos desenlazan los vínculos más estrechos del cariño, disipando enteramente el mútuo amor del padre y del hijo, el marido y la mujer? Antes de echarlos de Venecia dijo una á su marido, que se condenaría eternamente, si obedecía al Senado; que así se lo aseguraban los Jesuitas. ¡Qué deslumbrada tendrían á aquella pobre mujer, cuando la persuadieron esta necesidad!

264. Escribiendo por aquel tiempo al Rey de Francia su Embajador Mr. Canoye, le dijo, que el Senado los había desterrado por haber hecho cuanto pudieron por sublevar al pueblo, habiendo hecho á los padres detestables y odiosos á sus hijos, los maridos para sus mujeres, los amos para sus criados, y en suma, todo el cuerpo del Senado á todos sus vasallos.

265. ¡Pero plugiera á Dios, que no supiésemos mucho de esto, sin preguntarlo á Venecia y á su Senado! Aun ahora, que no animan con sus artificios y presencia á sus devotos, ¿qué inquietudes no se originan con sus sentimientos? ¿Qué ceños no se nos comunican entre los matrimonios, porque se persuade, con razon ó sin ella, la mujer, que se complace el marido en la expulsion? ¿Qué riñas no se cuentan entre los mas íntimos amigos? ¿Qué discordia entre los parientes más cercanos? El hombre ó mujer, que se reviste de lo pío, ¿con qué denigrativa lástima mira á éste ó aquél que á su juicio influyó en la operacion? ¿No le compadece como á un espíritu groseramente engañado, deslumbrado y pervertido? Y si acaso se descuida la piedad á violencias del dolor, ¿no le mira como dejado

de la mano de Dios, enemigo de la Iglesia, ruina del Catolicismo, y estrago de las almas?

266. No se ciñe á esto sólo la desavenencia. La mala disposicion hace que esto trascienda á lo demás. ¿Quereis saber qué origen tienen esas discordias civiles, esos chismes y desazones, que con mucho dolor mío turban la paz de ese Pueblo? Pues mirad quienes son los que las producen, y quiénes los que justa, ó injustamente las padecen; veréis que los unos son ciegos idólatras de los Regulares que se fueron, y los otros no tan apasionados. No busquéis otra razon. Este es todo el impulso, y nada hay mas. Nada digo que no haya oido y visto. ¡Ojalá no fuera cierto! Pero volvamos á los Autores que dejé citados.

§ XX.

267. Sólo se empeñó el primero en manifestarnos el cautiverio de la voluntad; pero oigase á su Instituto la esclavitud en que quieren á los entendimientos. En el Exámen general se manda severamente, que en los escrúpulos ó dificultades espirituales á nadie se consulte de fuera, y les venga toda la luz de su Compañía (1). Sin duda creen que allí está estancado todo el resplandor, y que la doctrina de las demás Religiones todo es oscuridad. Aun esto ya se pudiera sufrir; lo que se sigue no puede oírse sin admiracion.

268. Si en cualquiera otra Familia Religiosa hubiese algun deslumbrado, que sintiese contra la Iglesia y el comun de los Doctores, sin otra noticia le castigara con el mayor rigor, haciendo en esto un obsequio á su Instituto y á su fé. En el Gobierno de los Expulsos no es así. No ha

(1) Interrogetur, an quibusvis in scrupulis, vel difficultatibus spiritualibus, vel aliis quibuscumque, quas patiat, vel aliquando pati contigerit, se dijudicandum relinquet, et acquiescet aliorum de societate, qui doctrina, et, probitate sint præditi sententiis. EXAM GEN. CAP. 3, NÚM. 12, PÁG. 344.

de mirarse á lo que deciden los Santos Padres y la Iglesia; sino únicamente á lo que siente la Compañía: *Si quis aliquit sentiret, quod discreparet ab eo, quot Ecclesia, et ejus Doctores communiter sentiunt, suum sensum definitioni ipsius Societatis debet subdicere* (1).

269. Esta es una Ley general, tan única entre todas, que no admite excepcion. Si alguno la quebranta, pobre de él. Díganlo la persecucion y los trabajos de los Padres Camargo, Elizaldé y Tirso; y pudieran decirlo, no muchos años há, los insignes Jesuitas Bongeant, y Brumoy, objeto á las iras de esta Compañía, por la gravísima culpa de haber usado de su libertad, oponiéndose en ciertos puntos justísimamente á su sentir. Tambien pudiera decirlo su famoso Escritor el gran Petavio. Dió mucho honor á su Gremio con sus escritos; pero tal vez tuvo la desgracia de oponerse en algun punto á lo que el comun sentía, y esto bastó para que todo su mérito se olvidara, y para que muriese en un rincon de su Colegio de París en total abandono, y en la mayor necesidad.

270. ¿Y qué sabemos, si muchos de los que se desaparecen, ó se presentan al mundo en otro traje, tuvieron este delito, que para ellos es estar convictos de *crimine pessimo*? No lo podemos saber, porque ni éstos ni aquéllos lo dirán. En el Colegio de Palma de la Isla Mallorca (yaya, aunque de paso, esta noticia) se ha hallado un ejemplar de estas dimisiones con la firma del pobre penitente. Es un medio pliego en blanco, y al fin de él estas palabras. «Por cuyos motivos, y otros que se saltan por caridad, y modestia, me despide justamente la Compañía, y me doy por despedido y sin derécho de llamarme Hijo suyo, ni pretender alimentos, ni otras gracias.» A esto se siguen fecha, data y firma; y este pliego no se llena hasta que los Padres se ven en alguna apretura.

(1) DECLARAT. IN CAP. I, PÁG. 375.

271. ¿Qué es lo que pondrán entonces para justificar la expulsion? ¿O qué es lo que podrán poner, asegurados de que la firma, que se sigue del infeliz expulso, ha de dar fé, y verdadero testimonio de lo que acaso contra toda buena fé es testimonio falso? Por lo mismo nunca se sabe á punto fijo, por qué éste y aquél fueron desechados; pero siendo constante, que este uso justo del entendimiento, para elegir lo que más convenga á Dios, y su servicio, es el crimen mayor en su Instituto, se hace creíble, que, á lo ménos, los hombres de carrera, que arrojó de su seno la Compañía, tuvieron este pecado, que aunque en ninguna otra parte lo es, es inexplicable allí.

272. Contra aquel desventurado, que use de sus potencias de este modo, conspira airado el comun, y se conjura el oprobio universal. Nada hay más repetido en su gobierno, que el *jubendi jus totum, penes Præpositum erit*. Así se determinó en la Bula *Regimini* expedida en el año 1540. Así en la *Licet debitum* en 1549 y en el *Exposcit debetum* del año inmediato. Esto mismo se repite en la *Eclesiæ Catholicæ* de 1590, y se inculca en el Exámen general de las Constituciones y declaraciones.

275. ¿Pero con qué brio, para que nadie se atreva, no sólo á resistir, sino ni aun á pedir privilegios de la Ley? Esecúchese como se habla en el Tomo primero, pág. 527 de sus Constituciones: *Nulla persona Societatis privilegium aliquot contra comunia ipsius Societatis statuta postulare audeat, aut obtentum retinere; si qua vero impetrabuntur hujusmodi, a Sede Apostolica, irrita sunt, et inania, nisi consentiente Societate sit derogatam*. Luégo hablaré de este libre predominio sobre el Sumo Pontificado; y sólo sirva ahora este texto para hacer ver, que esta dura esclavitud en el obrar, trasciende igualmente al modo de discurrir.

274. Nadie tiene licencia para pensar como le dicte su razon, y ha de ser como resuelva la Compañía en comun. Aunque se dividan en parcialidades

opuestas (que en esta Religión las ha habido como en todas), se unen todos en este lance, y *ab illa die facti sunt amici* (1). «Todos los Jesuitas» (decía Mr. Marion) desde su infancia están tan unidos, y conjurados entre sí para perseverar con tanta abominacion, que por grande que sea la discordia, alteracion ó divorcio, que suceda entre ellos por alguna casualidad, con todo eso no se olvidan de su primera familiaridad, y se unen siempre para nuestra ruina.»

275. Sucédeles lo que á los Romanos con los Cartagineses, que aún cuando más se rasgaban sobre sus intereses intestinos, se unían todos á cualquiera movimiento de Cartago. En estos puntos cada uno de estos Regulares se puede llamar Legion, como el espíritu, de que habla el Evangelio (2); porque á una sola voz se arman todos contra uno. Al que pecó en esta especie de delitos puede aplicarse lo que años há dijo un discreto. «¿Sacaste la espada contra la Compañía? Pues echa al fuego la vaina, porque para tu defensa necesitarás tenerla desnuda á todas horas.» ¿Pero á dónde huirá este desventurado? De esta Compañía dijo otro, que era una espada desnuda, cuyo puño estaba en Roma. ¿A dónde irá este infeliz, que no le coja el filo de esta espada?

. *Quascumque invisiris oras,*
Sub Jove semper eris.

276. Alguna vez podrá suceder, que mejor instruido el que escribió una sentencia, se incline en adelante á la contraria. ¿Podrá hacerlo este infeliz? ¿No se le dará esta justa libertad, ó para sosegar en sus escrúpulos, ó para reparar el daño que haya hecho? Nada ménos. Si salió á luz la Obra, ya la Compañía la aprobó, porque sin su aprobacion ni una sola linea sale á luz; y una vez, que aquel Cuerpo la ha aprobado, deberá

(1) Luc. 25, v. 12.

(2) *Legio mihi nomen est.* Marc. 5, v. 9.

subsistir por los siglos de los siglos y allá se componga el Autor con su conciencia, siga la Obra y cargue con sus resultas.

277. En el dia tenemos una buena prueba. El Comercio de Bilbao pidió retractacion al Padre Calatayud sobre ciertas proposiciones, que tiznaban el concepto de aquellos generosos y honrados Vizcainos; pero consta en los Autos que no lo pudo hacer, y en su Carta no acierta á dar otra razon: *En la inteligencia de que yo no tengo autoridad para alterar mis Obras, sino mi Religion.*

§ XXI.

278. Todo lo dicho hasta aquí parece que prueba, que en esta Religion, es uno mismo el modo de opinar; y si la uniformidad es el carácter de la doctrina sana, sin duda tendrá sanidad esta doctrina. Pero, sin embargo de todo aquel rigor, todo lo dicho es cierto, y no lo es, porque todo depende del Padre General, y este es el que en todo y por todo debe decidir. El Instituto dice, que *sine approbatione, atque consensu Præpositi Generalis* nadie puede apartarse del comun modo de opinar. Luégo con su consentimiento todos lo podrán hacer.

279. El Autor de la *Imago primæ sæculi* (sea el que fuere) nos supone, que *volvitur, et revolvitur hominis unius nutu Societatis universæ tanta moles*. Nos dice lo que sabíamos. No hay más voz en la Compañía, que la del Padre General; los demás *omnes sunt administratori spiritus, ut hæreditatem capiant* para él. Á este es libre el mudar de opiniones, cuando le tenga cuenta, y el mandar que sus súbditos lo hagan. Este Reverendísimo (como luego diré) lo ejecuta así á todas horas; de suerte, que la unidad de sentimientos se reduce á que todos convienen en sentir lo que sintiese el Padre General, ya sea constantemente una cosa misma, ya muchas contradictorias, conforme convenga al interés de la Compañía.

230. Así debe entenderse aquella unidad tan decantada; y si quisieren que sea de otra forma, y tan literal como suelen hacer creer á los incautos, respóndanme á estos brevísimos argumentos, en que serán suyas todas las premisas, y dejaré á su eleccion la consecuencia.

231. No há mucho tiempo, que el Jesuita Benzi defendió en Italia, que no se pecaba en los tactos mamilares, ó en manosear los pechos de las mujeres. Pues arguyo de este modo. En la Compañía lo que siente uno sienten todos. Uno de ellos defiende esta impureza: luégo la defienden todos en la Compañía.

232. En el año de 1595 se hizo causa al Padre Hay, porque con mucha osadía enseñaba la doctrina sanguinaria. En 1605 fueron ahorcados en Inglaterra los Padres Oldecorne y Garnet por aprobadores de la conjura, que comunmente llaman de la *pólvara*. Antes de ajusticiar á Pedro Labbarrière, que quiso asesinar á Enrique IV, declaró que el Padre Barade, Rector de los Jesuitas, le había inducido á tan sacrilega violencia. Esto mismo depuso en vísperas del suplicio Juan Chatel de los Padres Guerrer, Perrin y Guinart, y esto el impío Ravailac, disculpándose con el Padre Dauvigni. Esto último se hizo muy creible por el cuidado que puso el Padre Cotton con aquel reo, para que no descubriese Autor alguno, sin que le bastase toda su solicitud, para que no le dijese Mr. Lomenié en Consejo pleno, que él, y su Compañía habian muerto al Soberano.

235. En 1625 mandó quemar el Chatelet dos libros sediciosos, uno de Andrés Eudemon Juan, y otro de Jacome Keller. En el año siguiente se condenó al incendio mismo otro libro del Padre Santarél, que tambien promovía la sedicion; y en el siguiente de 1627 estuvo cerca de correr igual fortuna otro libro de un Jesuita contra el Venerable Obispo Smit, que le sublevó un gran número de Católicos con ruina de la Religion y estrago del Reino. Ya algunos ántes en 1614 había mandado quemar el Parlamen-

to de París un libro del Padre Suarez, que contenía máximas sediciosas, y disculpaba todo atentado y tumulto contra la vida de los Soberanos. En 1615 fué tanto lo que quiso exaltar el Padre Becano la potestad Pontificia sobre el poder que Dios concedió á todo Mocarca, que no pudiendo sufrirle aún la misma curia cortejada, se mandó condenar en Roma. De estos ejemplares pudieran citarse muchos y de otra especie de culpas infinitos: pero bastan para el silogismo, que hace á mi propósito.

284. Los Jesuitas Hay, Barave, Gueret, Perrin, Guinal, Eudemon Juan, Keller, Santarél, Suares y Becano, son de opinion de que pueden los Pueblos sublevarse y atentar sacrilegamente contra la vida de los Reyes. Es así (segun lo que acabo de referir) que lo que sienten tal y tal Padre de la Compañía, sienten todos: Luégo todos son de sentir de que puedan amotinarse los Pueblos y conspirar contra su Rey. Elijan de esta consecuencia la parte que quisieren, ó negando, ó concediendo, en el supuesto de que la proposicion mayor se forma de hechos ciertos, y la menor es literal en su Instituto.

285. Tengo por cierto, que explicarán la menor en la forma que dejo declarada; porque si no, se confiesan universalmente sanguinarios, asesinos de los Cetros, y rebelion de sus dominios. Bien sé que lo confesarán en su interior, porque en esto sí que es uno mismo en todos su sentir; pero, segun son las apreturas, lo defienden, ó lo condenan á las claras.

286. En el año 1756, en las inmediaciones del parricidio intentado de Luis XV, se hizo en Colonia edicion de las Obras de Besenbaum, adicionadas por Laeroix, en que está abiertamente defendida esta horrible doctrina sanguinaria. Ordenóse por varios Parlamentos, que se entregase á las llamas este libro, y al punto corrieron los Regulares á protestar en nombre de toda su Religion, que no era esta doctrina suya, y que donde quiera que estuviere la abominaban. Uno de estos Regulares fué el Rec-

tor del Colegio de Nantes, que en el Parlamento de Reus hizo en 1758 esta declaracion; pero apenas se sosegó esta tempestad, fué á predicar Misiones en aquel mismo año, acompañado de los Padres Catulean y Bardelet; y no sólo llevó consigo á Busembaun, sino procuró insinuar su doctrina detestable, alabándola con especialidad á los Sacerdotes, y haciendo mucho escarnio de la condenacion de los Parlamentos.

237. Así gritan y así callan esta doctrina, conforme se lo den á entender las coyunturas. Por esta regla, y la de estar hoy universalmente perseguidos por parricidas y perturbadores de los Pueblos, creía yo, que no llegaría ahora su arrogancia á los términos de conceder la consecuencia. Pero que lo hagan, ó no, importará muy poco, para que se mantenga en su vigor el silogismo, y para que se infiera necesariamente, ó que no es en ellos uno mismo el modo de sentir, ó que es una misma su doctrina de matar.

238. Antes de pasar adelante permítaseme (amados míos), que pregunte. ¿Una doctrina expuesta á inteligencias tan feroces y tan enemiga de la humanidad, era cosa que se podía, ni debía sufrir, en donde no sean todos Misántropos y verdugos horribles del linage humano? Pero hagamos más visible esta artificiosa division y uniformidad en su modo de sentir.

§ XXII.

239. Siempre hicieron mucho estudio de ocultarse, mudando más figuras que Proteo, con los estrechos severos, y con los relajados muy benignos, blasonando el *omnibus omnia factus* del Apóstol (1). Pero en esta variedad siempre rije un mismo fin, que es el de asegurarse el universal imperio, que proyectaron desde los principios, rompiendo para este

(1) Cor. 9, v. 22.

logro (horror dá el manifestarlo), por cuanto nos manda la Santa Ley de Dios, y áun nos enseña la misma luz natural.

290. ¿Quien creyera, que el defender la Inmaculada Concepcion de María Santísima no fuese por devocion á esta Santísima Señora? Pues las apariencias son de que nada tiene que agradecerles Su Magestad. En París declamaron contra esta misma Concepcion Inmaculada, para ridiculizar á la Sorbona, que desde entonces la defendía; y es creible, que el mudar ahora de opinion, no tenga más objeto, que hacer la guerra á otro cuerpo religioso, que á su parecer se inclina á lo contrario.

291. Esto mismo se debe creer de lo que desde el Púlpito dijo el ruidoso Misionero Padre Pepe (Malagrida de la Italia), cuandó noticiando la muerte de Muratori, dijo á los que le escuchaban: «Murió el Hereje, el Ministro del Diablo, el enemigo de María.» Ni aquel Escritor famoso, ni otro semejante merece que se le trate de esta suerte; ni el tal Misionero era Inquisidor General para darle esta, ni otra calificacion. Condenóse su Obra sobre el voto sanguinario, porque en ella faltaba á Decretos repetidos, que prohibían hablar de este misterio; pero ni se le tiznó como sospechoso en la doctrina, ni decayó en el concepto su persona. Sin embargo, no le atajó este procedimiento contra la caridad por persuadirse á que era obsequio á su Religion.

292. No acudamos á París, ni á Italia por la prueba de este estrecharse y alargarse en la doctrina, conforme convenga al dia y á la hora. Nadie ha hecho más burla que estos Regulares de las Obras de Lulio, y sus lobregueces; pero vieron, que en Mallorca les hacía al caso hablar de él con mucho aprecio, para perseguir á los Religiosos Dominicos; y consternaron la Isla de tal modo, que si el Soberano, que hoy nos rije, desde luego que vino no hubiese puesto la mano, estarian dias há aquellos Religiosos fuera de Mallorca, y abrasándose en fuego infernal aque-

lla tierra. De esto hay mucho, y lo saben todos; pero permítaseme, que á mí mismo me lo acuerde.

293. Su glorioso Fundador fué devotísimo de la doctrina de Santo Tomás. Estaba muy bien hallado con la Santa Teología, que halló en sus Angélicas Obras, y mandó á toda su Familia, que ni en un ápice se desviase de ellas. De tanto mérito pareció al mundo esta disposicion, que orando el Cardenal Francisco del Monte por la Canonizacion de este Santo, dijo á Gregorio XV de este modo: *Novas opiniones nunquam admisit, et in Theologia Scholastica, doctrinam Angelici Doctoris sequutus est, a suisque sequendam, sancita lege voluit* (1). Una vez puso el Jesuita Martin Olario cierta conclusion, que parecia oponerse á Santo Tomás, y la mandó borrar al punto, porque en nada pareciese oponerse á aquel gran Santo (2). En fin, al tiempo mismo de partir al Concilio Tridentino, éste, Laynes, Salmeron y Jayo, les intimó sériamente el Santo Patriarca, que por ningun caso inclinasen á opinion alguna, aunque estuviese á su parecer muy apoyada, si pudiese favorecer á los Hereges, ó se acercase á los que introdujesen novedades. No se oiga como testimonio, porque lo escribe así su Historiador Orlandino (3).

294. Fué poco venturoso este gran Santo en la obediencia, que le debian dar sus súbditos. Simon Rodriguez, uno de sus Compañeros, le dió mucho que sentir; y (á excepcion de San Francisco Javier) creo que hicieron lo mismo todos los demás. Ofendióle aquél con el pensamiento ruin de erigir las elevaciones de su Compañía sobre las ruinas de las demás Religiones aprobadas. Desagradóle la violencia desatenta con que puso la sotana á Don Teutonio de Braganza, sin un aviso al Rey, que era su tio, ni á su hermano, que era el Duque Don Teodosio; y respondiendo

(1) Constit. 4 PART., CAP. 14.

(2) Maffey LIB. 5. VITE S. IGNAT. CAP. 9.

(3) Orlandin, HISTOR. SOCIET. LIB. 6, NUM. 20.

en el asunto á aquel Monarca, no sólo sin urbanidad, pero con desvergüenza. Mandó el Santo, que el Novicio dejase la Compañía, y que el Padre Simon saliese de Lisboa, porque con sus excesos la tenía escandalizada; pero léjos de obedecerle, le descompuso desgraciadamente con aquel Príncipe, achacándole envidia, ambicion y otros delitos, que no pudieran decirse del hombre más perverso. No es esta noticia mia; su Orlandino es quien la dá. Ellos verán si en tanto asunto se atrevería á mentir (1).

295. Enseñados tan desde luego á sacudir el yugo, áun en vida de su Santo Fundador, ¿qué es lo que en adelante se podían prometer? No favorecía la doctrina de Santo Tomás sus pensamientos, mirábanle como diametralmente contrario. Es indispensable (dirían) una de dos; ó mudar nuestras ideas, ó abandonar á Santo Tomás; y eligieron esto segundo, no por mejor, sino por más acomodado. Su inmediato sucesor, el Padre Laynez no se atrevió á arruinarlo todo á un sólo golpe; y mandó en el año 1558, que en lo Escolástico se siguiese á Santo Tomás; pero que se hiciese una Suma más útil y acomodada, arreglada á los tiempos y á sus coyunturas: *In Theologia legetur Doctrina Scholastica Divi Tomæ, sed si videretur temporis decursu alius Author utilior futurus, ut si aliqua summa, vel liber Theologiæ Scholasticæ conficeretur, qui his nostris temporibus accomodatior videretur, gravi cum consilio prælegi poterit.*

296. Laynez no determinaba de presente, y sólo prevenía para en adelante, cuando el tiempo lo pidiera, ó cuando la propia conveniencia lo dictára. Pero áun aquéllo, que sólo era amago de veneracion á el Angel de las Escuelas, debió de dar susto al General Aquaviva; porque en el nuevo Método de los Estudios, que introdujo en 1586, desterró de sus Aulas al Angel Santo Tomás, y al carácter de su escuela, que es la física predeterminacion.

(1) Orlandino. TOM. I. LIB. 12. NUM. 60.

297. No tardó mucho en quedar obedecido; pues en el mismo año concibió el Padre Molina su Concordia de la gracia y del libre albedrío, que dió á la pública luz en 1558: Obra muy á propósito para manejar las gentes á su gusto; pues ya dije, que pone á Dios poco ménos que pendiente de nuestro arbitrio. Aún se pudiera quitar el *poco ménos*; pues no faltó quien dijo que nos dá su omnipotencia, como quien dá á otro un libro ó una villa, y aunque se condenó esta proposicion por el Vaticano, corre entre ellos con un *quasi donat*, sin tropiezo alguno.

298. Bien público es lo que alborotó á la Iglesia de Dios esta doctrina. No es del día el hablar de ella, aunque no es justo, que entreguemos al olvido, que para ella tambien se apeló al Cielo, queriendo hacer creer á sus engañadísimos devotos haber tenido una y otra revelacion de aquel novísimo modo de opinar. Compóngase esto con que ya el Pontífice Supremo la hubiera condenado dias há, si con su maña, su artificio y su poder no hubiesen buscado unas y otras dilaciones, para evitar un golpe tan sensible.

299. Compóngase con la censura de su Padre Enrique Enríquez, que consultado por la Inquisicion de España, determinó de esta forma: *Licet Author admittendus videatur, ut apud censores purget se de vehemēti suspicione, et intentione hæresis Pelagianæ, cui sæpe favet, et monitus non desistit; liber tamen dignus est, ut omnino prohibeatur; nec enim purgari potest, cum passim infinitis locis scateat, periculosus, et erroneis doctrinis. Nam parat viam Anti-Cristo, dum contra merita Christi, et gratiarum auxilia, ac prædestinationem plurimum tribuit viribus naturalibus liberi arbitrii.*

300. No fué sola esta vez cuando aquél Santo Religioso se explicó así, pues dijo resueltamente de su Autor, que hablaba intrépidamente contra la Santa Doctrina recibida, y establecida por mucho tiempo, y que es-

taba en posesion entre los Teólogos más respetables de toda España , y áun de todo el mundo; que hablaba sin atemorizarse con la condenacion del Santo Oficio ; y que se sublevaba, como los Hereges con imprudencia contra los Santos Padres , que estuvieron llenos del Espiritu de la Sabiduría, y que blasfemaba de ellos con desvergüenza.

501. De su Ropa, y hombre muy grande fué el que lo dijo , no habló la ignorancia , ni se explicó el desafecto. El mismo traje vestía Cláudio Tyfanio , á quien llama su Alegambe en la Biblioteca de Escritores: *Mitisimi ingenii vir, et sedatis admodum moribus*. Casi la misma pintura se hace de Juan Felipeo y de Dionisio Petavio, y aunque tan buenos , tan modestos y tan doctos, hablaron de esta nueva Teología con un tan libre, aunque muy santo desprecio, que debiera haber bastado para que abriesen los ojos.

502. Tambien puede llamarse suyo el Cardenal Baronio, pues en Carta de 15 de Marzo de 1603 al Arzobispo de Viena aseveró de esta suerte: «Dios sabe que yo los honro como padres.» Pero áun este confesó , que no podía leer sin indignacion los libros de Molina, donde encontró más de cincuenta proposiciones, que si no son errores, se acercan á lo ménos á los de los Pelagianos y Semipelagianos , con otras muchas más expresiones, que manifiestan el espantoso horror que le daba apuel modo de pensar.

505. ¿Pero acaso esta expresion fuerte contuvo algo á Molina ó á sus secuaces? Muy léjos de esto, se obstinaron más y más en su defensa, y envidioso su Maestro Fonseca de esta gloria, le insultó como plagiario y que vendia por parto suyo el ageno; pues aquella nueva invencion (decía) tan venerable y tan Santa, se la había enseñado él en el año 1560.

§ XXIII.

504. Hagamos (hijos) aquí una breve pausa, para satisfacer una pregunta, aunque me tenga el coste de parecer que repito algo de lo dicho, é incurra de algun modo en la nota de molesto. ¿En qué pudo consistir, que estimándose tan perjudicial esta doctrina, y siendo tan combatida, y atacada, haya podido continuar por dos siglos su dominacion, contra toda la justa oposicion de la piedad? Pero ya he dicho que los juicios de Dios son inexcrutables, y mucho el abismo de las divinas permisiones.

505. Tenemos el gran consuelo, de que (como decía Tertuliano): *Hoc exigit veritas, cui nemo præscribere potest, non spatium temporum, non patrocinia personarum, non privilegia regionum.* Aunque haya durado tanto tiempo esta doctrina, y la hayan honrado las Regiones con sus privilegios y altas Personas (aunque engañadas) con su patrocinio, no tenía de su parte á la verdad, y contra ésta nunca hubo prescripcion. Debióse esta duracion al artificio, y dió en tierra apénas se hubo descubierto.

506. La gloria, la autoridad, el poder de quien profiere una sentencia, es una gran recomendacion, que la autoriza. Hay mucho vulgo en el mundo, segun San Isidoro Pelusiota. No todos saben, que la razon no distingue de sujetos: puede tenerla el hombre más contemptible, y no tenerla el más recomendable. Muchos creen que la justicia, la razon, y la verdad están de parte de la autoridad, la gloria y el poder (1). Considerando Jesucristo con esta imaginacion á muchos hombres, resolvió transfigurarse (2), porque sabía (segun el Sr. Abulense) que viéndole, con más gloria, se haría más aceptable su doctrina (3).

(1) Solent complures ab eorum, qui loquuntur existimatione, de iis, quæ dicuntur sententiam ferre. S. Isidor, Pelus, LIB. 3. EPIST. 59.

(2) Matth. 17, v. 2.

(3) Transfiguratur ad majorem auctoritatem dandam verbis, ac gestis ejus, nam cum isti discipuli viderent eum transfiguratum ad imaginem gloriæ, venerarentur eum, magis de cætero, tanquam esset in eo aliquid majus, quam prius crediderant. ABULENS. QUEST. 22.

507. ¿Cuánto se han aprovechado estos Regulares de esta aprehension errada de los hombres? Dios por sus altos juicios, y permisiones investigables, les dió un singular valimiento con los Reyes: siempre inmediatos al Trono, con estimacion; y (si es licita esta voz) áun con dominio. Mucho podían efectivamente; pero tambien lo exajeraban, asegurando áun mucho más de lo que podían. Estas eran sus voces espantosas: «La Compañía lo puede todo: quien no venga por aquí, nunca se acomodará.» Te perseguirá la Compañía, era una horrible amenaza; y un gran consuelo, te defenderá la Compañía.

508. En todo lo muchísimo que han podido, lo han hecho siempre así: para nada se encontraba un hombre bueno, viniendo por otro lado. Véase en Iglesias, Parroquias, Tribunales, etc., si hasta pocos años há, que amaneció nueva luz, se ha pensado para confianza alguna en quien fuese de otra Escuela. ¡Por cierto singularísima desgracia no hallar ni uno á propósito en ninguna línea!

509. Si algun Prelado de los suyos escrupulizaba, pobre de él; ni áun tenía licencia para escrupulizar. Esto determinó la Compañía, y debe hacerse al momento: quien lo resista, es mal discípulo, es ingrato. Sea Obispo, Arzobispo ó Cardenal, su rendimiento debe ser servil. Hágase sordo á los latidos de su corazon, desentiéndose á los avisos de su conciencia, y sepa sólo, que la Compañía se lo manda. ¡Oh, cuántos Prelados hemos conocido gimiendo este triste yugo, y que áun llorándole su Dignidad como indecente, no tuvieron valor para sacudirle!

510. Nadie era bueno (repito) en el mundo para nada, en no siendo cosa suya. En teniendo esta alta cualidad, el más tonto era el mejor, porque se dejaba manejar más bien. No los querían sábios, sino humildes: no doctos, sino obedientes. «Tengan (esta era su voz) docilidad, que el buen gobierno se les dará de aquí.»

511. Aun con estos infelices discípulos, terciarios ó clientes, ejercian aquel violento predominio, que tenían en todo, y sobre todo. Es verdad que fomentaban su fortuna; mas cuando para intereses de la Compañía se juzgaba oportuno que la perdieran, habían de consentir sin resistencia á lo mandado, ó los abandonaban, como á discípulos espureos.

512. Así trataron á un Catedrático de Alcalá, que admitió el Obispado de Vich, porque creyeron, que en la Cátedra les servía más. Así he visto tratar tambien á muchos Curas Párrocos en el Arzobispado de Toledo. Si en un Pueblo les servía más que en otro, á aquel Curato le obligaban á firmar, aunque fuese el más infeliz, aunque peligrase en el mal temple su salud, aunque bajase en la renta, aunque fluctuasen su buen gusto, su opinion y su honra. Todo debía ceder á aquel despotismo violento y universal.

513. ¿Pero para qué citaré ejemplares, saliéndome del día, si en el nuevo, y reciente Monitorio le tenemos enteramente decisivo? Ninguno duda que ha sido sugestion suya; ¡pero oh cuántos delirios en una demencia sola! La impiedad de asaltar á un Principe en su menor edad; el riesgo de que todos los de su Real Familia vuelvan por el honor de su Persona, con turbacion de la quietud, y sosiego de la tierra: la contingencia de que en adelante no se tema el arma más formidable, y que nos debe infundir el más cristiano pavor: últimamente, el peligro inminente de que todo pueda ceder en ménos digno aprecio del que es acreedor á nuestro respeto el más rendido; todo esto importa muy poco, si contribuye á la satisfaccion de sus deseos: todo se debe exponer, porque todos son suyos con esta condicion.

514. De esta suerte trataban á sus discípulos; mas como no á todas horas se oían estas órdenes impías, y como para infortunio comun era suya la total distribucion, áun el hombre, que les fuese ménos afecto,

pero quisiese acomodar sus hijos, viendo que la fortuna era risueña por allí, y ni risueña, ni fortuna por acá, los dirigía á sus Aulas, y cargaron con casi toda la Juventud; de modo que es un milagro del Angélico Doctor el que haya habido quien á riesgo de tanto coste suyo hiciese tanta vanidad de su Discipulado. ¿Son estos artificios (vuelvo á preguntar) capaces de autorizar una doctrina?

315. Pero no es esto lo más doloroso; sino el que lograsen su pensamiento, y les saliesen fructuosos todos sus artificios. Ya se sabe, que empiezan desde la primera edad, y preparan la servidumbre desde la niñez; exagerándose entonces como necesarios, para que acuda á sus Aulas todo el mundo. Adan Contzen ponderó el gran cuidado, que debe tener toda República en la eleccion de Maestros para la pública enseñanza. Autoriza esta verdad con el Tridentino, *cap. 1, sess. 5, de Reformat.* y despues de tanto encargo, concluye en elogio de su Gremio: *Societas Jesu magno conatu, et testante mundo, ingenti fructu, ex Instituto Scholarum curam, et juventutis suscepit. Conatum ejus sincerum Deus adjuvat, quia ad solius Dei gloriam provinciam tam difficilem aggreditur* (1). ¿Quién no responderá á esta llamada? ¿Á instruccion, cuyo fruto atestigua el mundo todo: á conato sincero, que ayuda Dios, porque todo se dirige á sola la gloria de su Majestad, quién se podrá resistir?

316. Cada uno de estos Regulares es en el asunto otro Adan Contzen. Todos repiten esta misma cancion; y áun añaden, arreglados á su estilo, ésta y aquélla calumnia en descrédito y oprobio de las demás Familias. Los Dominicos (dicen) son gentes sin crianza; pierde sus hijos el que los envía á sus Escuelas: no tienen valimiento: viven retirados: no miran por sus Discipulos: los tratan con abandono. Los Franciscanos son gente estafalaria, y dan crianza de tuna. Los nuestros enseñan política, cortesa-

(1) Adam Contzen, lib. 4, Polit. cap. 6.

nia, trato civil con las gentes, y se interesarán en las dichas de sus Estudiantes: tienen poder, todo pende de su arbitrio, y á todo Discípulo hace feliz su valimiento. Así deprimen á las demás Religiones, y así se exaltan ellos. Á vista de la distincion de estos destinos, ¿qué Padre ó Tutor, aunque los quisiera mal, no enviara á ellos al hijo, y al pupilo, á quienes quiere bien?

517. Á esta ceguedad violenta y perniciosa contribuyeron dos causas; una es el artificio con que los Expulsos los captaron; y otra la blanda doctrina con que los dirigieron. Pues si ya, gracias á la piedad de Dios, se venció un escollo, razon era que hollásemos el segundo; porque mientras permaneciera en España su doctrina, no pudiera decirse que estos Regulares habían salido de España.

518. Por esta condonacion, no sólo clamaba la Ley de Dios expresa en el Evangelio, sino las justas Leyes de nuestro Gobierno político. Nada adelantamos con que los Reyes Católicos y sus doctos Magistrados hayan promulgado las Leyes más Cristianas, más razonables y justas, más bien acomodadas á los génios del País, y más conducentes á la pública quietud, si en estos mismos Dominios se permitiera doctrina, que sepa eludir Leyes tan santas. Ni en España, ni en País alguno, puede haber Gobierno, mientras aquella doctrina moral se oiga en el mundo. ¿Pues por qué se había de tolerar, mayormente en la vida de un tan gran Rey? Fulminado ya el rayo de su condenacion, no sólo no continuará esta peste en adelante; sinó nos podemos prometer piadosamente, que se arrepientan los que ántes fueron esclavos de su Escuela, avergonzados de seguir una doctrina condenada. Y estoy muy seguro de que cualquiera de ellos, que dispase de su idea la antigua preocupacion, ha de seguir el camino de la razon con entendimiento y voluntad.

§ XXIV.

519. No he hablado todavía sino por incidencia, y como casualidad, de la conversacion, de los desaciertos de su Teología Moral; pero bien informado, hijos míos, de las funestísimas consecuencias de un sistema, que pone á la Omnipotencia, á la Gracia, y á los auxilios de Dios dependientes del asenso de nuestra voluntad, me ahorrais mucho de lo que pudiera decir. Con todo, es preciso hacer algun recuerdo, de que la blandura de las opiniones, en que esta Escuela fatal instruye á los mortales, es el impulso más poderoso, y más fuerte. El *loquimini mihi placentia* habla con muchos (1). No todos saben, que la nimia suavidad es enemiga declarada de la Ley. Aun el más santo quisiera tener que hacer muy poco para lograr el Reino de los Cielos; porque en ménos batallas, habría ménos peligros. ¿Qué dirá el que no lo es, y le ponen á Dios, y su Ley á arbitrio de su voluntad? No sólo será secuáz de todos sus sentimientos, sino se inclinará sumamente grato.

520. Este objeto tuvo el Padre Aquiviva para mandar hacer una Suma de Theologia más acomodada, y que las circunstancias del tiempo la hiciesen bien recibida. Debíó de creer que la Ley de Dios no es inmutable, y que pende su obligacion de que el mundo la reciba mal, ó bien. Á aquella, pues, horrible inversion de la Theología Escolástica se siguió inmediatamente en la Moral otra novedad mayor. Algo dejo ya insinuado; y si no os contemplase bastantemente instruidos, me tomara la molestia de hacerlo ver con las citas. Puede decirse que llora todo hombre pio un universal trastorno, la ley desfigurada y desatendido el Evangelio. Como uno de los apoyos para sus probabilidades es el número de los Autores, se echaron á escribir desenfrenadamente, para que se verificase á más Escritores más probabilidad extrínseca, á más Moros más ganancia.

(1) *Isaiæ* 50. v. 10.

521. Haré á vuestro estudio la justicia á que es acreedor, no mortificándole con noticia individual de tantos, y tan enormes desaciertos, en que tendría el sufrimiento molestísimo ejercicio. Esto sería decirle lo que sabe. Tampoco me detendré en universal refutación. Esta infeliz doctrina lo hace por sí; su relación basta; no es menester más.

522. Para demostrar el Obispo grande de Soissons lo que erraron estos hombres en unos artículos de los más principales, puso en una columna el Símbolo de los Apóstoles, como éstos lo hicieron, y en otra el Símbolo, que estos Regulares enseñaron. Sin más estudio, que esta contraposición, hizo visible al mundo la monstruosidad. Lo mismo puede hacerse ahora, y costará la instrucción menor fatiga. Con alguna noticia de su enseñanza para lo cristiano, lo político y lo civil, cotejada con lo que sabeis por la ley y la razón, se verán los desaciertos y la gran necesidad que había de desterrarlos, no sólo de España, sino, si puede ser, de todo el mundo.

§ XXV.

525. Aunque la novedad en lo escolástico pudo servir de base á sus intentos, no era esta la que más les interesaba; la doctrina Moral acomodada es la que más les servía. Por esto en la referida Congregación diez y ocho dijeron más por lo claro: *Omnes eandem doctrinam, quæ in Societate fuerit electa ut melior, et convenientior nostris sequantur.* (1) Esto se dijo una y otra vez con la singular advertencia: *Magna cum consideratione hoc fiet præ oculis habendo scopum nostrum majoris boni universalis.* Esto es todo, y el único impulso de esta gran máquina, más á propósito para destruir, que para mantener la tierra; pero muy á su intento de dominarla toda. El *convenientior*, y el *accommodatior* es el *melior* para sus designios, y este *melior* es el que á todo trance los gobierna para todo. Así lo ordena el Instituto: así lo manda el Padre General; no queda arbitrio para resistirse á una y otra voz. En una de sus Cartas,

(2) Constit. part. 8. Declar. in cap. I. pág. 426.

dijo el Cardenal Fleury, «que los Jesuitas eran los criados más excelentes, aunque criados de los amos peores.» El General (dicen) mirará, ó no mirará bien la órden, que nos impone, que á nosotros sólo nos toca obedecerle.

324. Tal vez será la Ley santa de Dios, tropiezo á sus ideas; pero esto les detiene poco ó nada, porque son (como dijo el Abad Boyleau que los conocia) hombres, que ensanchan el Símbolo y cercenan el Decálogo. Ya en el año 1558 lo había dicho Jorge Bronswuel, Arzobispo de Dublin, por estas sentenciosas palabras, que los ojos repiten cada dia á la memoria: «Este linaje de gentes tomará varias formas; con los Gentiles serán Gentiles, con los Indios serán Indios, con los Novadores serán Novadores, expresamente para conocer nuestras intenciones, nuestros designios y vuestro corazón.» Parece expresion violenta; ¡pero ojalá no nos dijese la verdad, que fué muy corta!

325. Muy desde luego se portó de modo esta familia, que hizo que todo esto se temiera, porque ya en el año 1554 dijo la Universidad de París «que le parecia peligrosa en materias de Fé, enemiga de la paz de la Iglesia, y nacida más para la ruina de los Fieles que para su edificacion.» ¿Mudó acaso por eso su doctrina? No se lo dictaría el *convenientior* meditado, y siguió su mismo rumbo. Con esta experiencia, dijo en 1565 Estefano Paschier á los que la defendian: «Dia vendrá en que seais los primeros á condenar la doctrina de la Compañía, cuando viéseis turbada toda la cristiandad de una Compañía de la cual no se conoce ni el artificio, ni los designios.» Todas estas parecen exageraciones injuriosas; ¡mas pluguiera á Dios lo fueran! No padecería tantos estragos la Cristianidad, y hubiera logrado nuestra Santa Fé mayor propagacion. Sigámosla en algunos de sus pasos, porque es imposible en todos.

326. ¿Es Ley de Dios infamar á otros Maestros para ser reputados

como únicos? Pues esto hicieron desde 1542 hasta 1555 en Portugal, y aún los delataron al Santo Tribunal, como malos cristianos y sospechosos en la Fé, destruyendo estudios mayores y Colegio de la Nobleza para alzarse con el de Coimbra, sepultar aquel gran Pueblo en la ignorancia, y hacer que nadie supiese, sino la mala doctrina que ellos le enseñasen.

527. ¿La santa Ley que nos manda retribuir bien por mal, consentirá que se vuelva mucho mal por mucho bien? Su *convenientior* y *accommodatior* responderán que sí; y por esta sacrilega razon, aunque la Reina Doña Catalina, el Infante Cardenal D. Enrique, el Rey D. Sebastian, y cuantos hasta el presente han empuñado aquel Cetro los honraron incesantemente con sus beneficios, correspondieron ingratamente á todos.

528. Vamos á la India. ¿Qué hicieron estos Padres desde que dieron principio á sus Misiones? ¿Ayudaron á aquellos celosos Operarios, que estaban haciendo maravillas con los Indios? Pregúntese á la Historia del gran Capuchino, el Padre Espiritu de Tours, á quien por última de sus velaciones se mandó «no se diese agua, ni fuego, ni otra alguna cosa de que tuviese necesidad, y aún se le negasen todos los socorros, que pudiese buscar para la salud de su alma.» Dígalo el Beato Martir Sotelo, que en 1624 escribió á Su Santidad desde la Cárcel en que estaba preso, «que los Jesuitas perseguian en el Japon á todos los Misioneros por el sórdido interes de quedarse solos.» Pero de esto se ha escrito tanto, ha habido sobre ello tantos pleitos y han fatigado tan dolorosamente á la Santa Sede, que ninguno hay que lo ignore, por lo que será ocioso repetirse.

529. La Ley, la luz natural y la experiencia nos manifiestan una visible repugnancia en unir las tinieblas con la luz, y al Dios Omnipotente con Belial. ¿Será buena esta sacrilega mezcla de idolatría y de fé? Buena no; pero *accommodatior* sí; y en donde quiera que contribuya á sus designios, y á la dilatacion ambiciosa de su imperio, se debe pasar por todo.

Así lo han hecho en China, Conchinchina y Coromandel, y en otras Regiones de aquel vasto Pais, donde en culto de sus osados pensamientos quieren casar la Idolatría con el Cristianismo.

550. ¿Qué hizo el P. Nobili en el Malavar en el año 1606? Y en imitación de sus malísimos ejemplos, ¿qué hicieron todos sus Sócios? Para captarse la estimacion de los Bracmas, ó Sacerdotes del Dios Brama, no sólo vestir su traje, sino imitar sus costumbres.

551. Eran distintivos de aquel Sacerdocio un Cordon de cierto supersticioso número de hilos, y un baston de nueve nudos; se flotaban la frente con ceniza, y con el excremento de Baca, Divinidad que adoraban los de aquella tierra, y se lavaban la cabeza muchas veces al dia y todo el cuerpo tambien con un espíritu conocido de supersticion. Todo esto hacían aquellos Gentiles infelices, y todo esto imitaban más infelices estos Regulares.

552. Creían aquellos la metempsirosis, ó transmigracion de las almas, y por esto no se alimentaban de animal alguno, y usaban de un singularísimo calzado, para no matar con su pisada algun insecto; y los nuevos Misioneros hacían esto mismo. Los Bracmas, que formaban la primera Nobleza en aquellos Dominios, miraban con horror á los Parias, que quiere decir plebeyos; y los Jesuitas en obsequio suyo no entraban en ninguna de las casas de estos desventurados, ni áun para administrarles los Santos Sacramentos. Por la misma razon de su nobleza creían los Malavares convertidos, que en el Baptisterio comun no quedaban bien bautizados; los Jesuitas los dejaban en su error, y buscaban ó no buscaban otra pila para los demás.

553. Estos mismos Malavares adoraban (como ya he dicho) á la Deidad de Baca; y en sacrílego, y sucio culto se rociaban con su excremento:

Los Jesuitas permitían á sus Cristianos esta Idolatría hedionda, con tal que esta porquería llevase ántes su bendicion. Creerian que ésta todo lo santificaba, y que se haría religion de porquería.

554. En señal de Matrimonio debía llevar toda desposada un tahalí pendiente de un cordon de ciento y ocho hilos, y en su término, ó su fin el retrato del Dios Pilear; los Jesuitas permitieron esta Idolatría á sus Cristianas con tal que acompañase á aquel retrato una medalla de María Santísima ó de Jesucristo. Últimamente, estos mismos Malavares tienen establecida con el nombre de Matrimonio una fiesta tan vergonzosa, que los Autores no se atreven á describirla: estos Regulares la permitieron sin repugnancia alguna entre aquellos pobres Cristianos y Cristianas.

555. ¿Será creible, que no conociesen estos hombres, que era esta la Idolatría más horrible, no sólo opuesta á los Mandamientos de nuestra Santa Ley; sino contra lo mismo, que dicta la razon? Lo conocerían sin la menor duda; pero el *convenientior* y *accomodatiór* los sacó de todas. De este modo captaban las estimaciones del País, lisonjeaban su interés, y adelantaban el intento de su dominio universal; y conseguido este asunto, la Fé, y la Ley de Dios al parecer los atajaban poco.

556. ¿Pero á lo ménos el deseo del buen nombre, con que se captan las gentes, y el de huir de la murmuracion, que es lo que más desazona á todo hombre de bien, no les obligaría á mudar la codicia de su sistema, y á manifestar algun desinterés en su doctrina? Lo dicho y lo que se pudiera añadir dicen que no, y no habrá Pueblo, que no acredite esta verdad. El Clero de Roma representó á Pio IV, «que estos Regulares no harían más que aumentar todos los dias las rentas de sus Colegios á costa del Clero; y que si Su Santidad no les reprimia su codicia, se habían de apoderar muy brevemente de todas las Feligresías de Roma.» Es natural, que Su Santidad tomase alguna providencia, pero inútil como todas; pues

nadie ignora que lo continúan: que á fuer de ricos son los todo poderosos en aquella Côte; que atesoran y comercian de la misma suerte; que tienen (como ya he dicho) Banco público; y que dicen sin sonrojo, que en el cuidado de este Banco no es ménos diestro, que el famoso Padre Cabral, el Padre Galeoti, su insigne sucesor.

557. Tambien es creible que la Côte de París pusiera algun remedio, cuando su Universidad le representó, que estos Padres han intentado quitarles el pelo (digámoslo así) áun á aquellos, que no lo tenían; esto es, arrojar fuera de sus Conventos á pobres Religiosos Mendicantes, que no tenían otros bienes sino sus Celditas, y esto con el pretexto de la mayor gloria de Dios, no de destruir, sino para edificar. Pero si le pusieron (como debemos creer) ¿fué algo lo que se remedió? ¿No se sabe lo mucho, que con arbitrios, ya suaves, ya artificiosos, ya violentos, han agregado á sus Casas, con detrimento de otras Comunidades Religiosas? ¿Ignora alguno, que sus excesos en el comercio obligaron á Luis XIV á enviar á Mr. Duchesne á las Indias Orientales, para informarse del que, con sobreescrito de Misiones, hacían en aquel Mundo estos Regulares? ¿Se ignora que no puede leerse sin asombro lo que aquél escribió al Gobernador de Pondichéri en este punto? ¿No confiesa el Padre Teller en *su Defensa de los nuevos Cristianos, part. 2, pág. 210*, que todos los años va un Galeon desde Macao al Japon cargado con cincuenta fardos de seda? En fin, ¿no sabemos la desgraciada historia del decantado P. Labaleta? Todo conspira á hacer creible, que en todo cuanto contribuya á su interés, les atajan muy poco la Fé y la Ley de Dios.

558. Ahora me interrumpireis, y lo oiré sin extrañeza. ¿Cómo se compone el voto de pobreza con tales abundancias? Es cierto que estos Regulares porfian, que son Mendicantes en sentido riguroso, que así lo dice una Bula de 1574. Es cierto, que en sus Constituciones, *part. 6, cap. 2, §. 1*, se dice, que ha de amarse á la pobreza, como muro de la Religion

y que debe conservarse en toda su puridad. ¿Pues como es esto? Yo os lo diré. Esta pobreza, y todo lo demás, han de ser *juxta Societatis consuetudinem*, y esta costumbre hace *ut quamvis votum paupertatis sit emissum, bona tamen temporalia haberi possint*. Así lo dice expresamente la declaracion *in Constit., part. 4, cap. 4*. De esta suerte todo se puede componer. Vosotros conoceréis, sin que os cueste mucho estudio, la bella naturaleza de este voto. Ahora volvamos á lo que quedó pendiente.

339. ¿Y quién creerá, que aún pensarán defenderse delirios tan execrables, y delitos tan enormes, como los ejecutados en la América, en cuya relacion tembló la pluma? Pues no faltó una osada, que dijo haber aconsejado esto mismo San Gregorio Magno á San Agustin, Apóstol de Inglaterra, cuando le encargó la conversion de aquella Isla. ¡Pero qué locura! El caso es, que este Santo comunicó á aquel gran Pontífice, que había muchas idolatrías que disipar, y que se oprimía afligido en tanta multitud; y respondió Su Santidad, que no convenía empeñarse en todo de una vez, porque no se arriba á una roca escarpada, saltando, sino caminando á ella poco á poco.

340. ¿Tiene que ver este consejo santo, juicioso y racional con algo de lo mucho que acabamos de decir? ¿Es esto permitir que los Sacerdotes del Dios verdadero imiten en las costumbres y en el traje á los que sirven á los Idolos Gentiles? ¿Es esto mandarles seguir sus mismas supersticiones, creer, que es uno mismo el Bautismo para todos, desatender para la salud eterna á los plebeyos, rociarse con el excremento inmundo de la Deidad de Baca, y con otras porquerías? Últimamente, ¿es esto canonizar la disolucion y autorizar la idolatría, uniendo al idolo de la impureza la efigie de María Santísima, y al de Pilear, ó su retrato, la Imagen de Jesucristo?

341. No lo creyó así la Santa Sede, adonde llegó la queja de Misione-

ros más celantes. No fué desafecto á los Jesuitas Gregorio XV, y áun así oyó con tanto horror estos excesos, que tomó una providencia, que no les sería ventajosa, pues pusieron grande estudio en suprimirla. Dios miró por la pureza de su Fé, y dispuso que Alejandro VII en 1658, y Clemente IX en el año siguiente, fulminaran las más fuertes censuras á tan nefanda y abominable idolatría.

542. Bastante argumento es este para conocer el desmesurado vuelo, que dan á su *convenientior* y á su *acomodatiór*: mas sin salir de la India pudieran añadirse otros muchísimos, no ocultos á la noticia del Consejo. La China es para estas escenas el más fecundo Teatro. Inocencio XI sacó de ella cuatro Jesuitas por infieles y sediciosos. Pallu, Maigrot y Lebranc, que eran afectos suyos, é iban á favorecer sus pensamientos, se llenaron de espanto al ver su relajacion, y supersticiones, y se hicieron adversos los que iban favorables. ¿Qué no hicieron y qué no hacen en defensa del decantado Confucio, con desprecio y abandono de cuanto les ha prohibido el Vaticano? ¿Cuánto hicieron padecer al Venerable Cardenal Tournon? ¿Qué procedimientos fueron los de estos Regulares tan injustos? ¡Qué irregulares! ¡Que duros! ¡Qué violentos! El Papa Clemente XI les fué sumamente apasionado, y sin embargo no los pudo tolerar, y en 1715 expidió una Bula que los condenó.

543. Este sacrilego modo de predicar la palabra de Dios, rompiendo su primer mandamiento, que es la caridad, y oponiéndose á la buena doctrina y consejos sanos, que predicaban los otros Misioneros. ¿Qué favorable impresion podría hacer en los corazones de aquellos pobres Gentiles? Ya lo dijo con mucha gracia uno de los Emperadores de la China: «Haceis mal en venir á predicar desde tan léjos proposiciones contradictorias, sobre las cuales estais pronto á degollarlos.» De suerte, que léjos de ayudarlos en aquel santo ministerio, les cortaban el progreso espiritual, que conseguirían oponiéndose á la Santa Ley, que predicaban. ¿Pero

cómo no había de ser esto, si, según todas las señas, buscaban las Indias sólo por las Indias: no por dirigir los Indios y convertir sus almas; sino por alzarse con todas sus riquezas?

§ XXVI.

544. Parece que todo este vuelo rápido se había de abatir á los Decretos de Su Santidad. ¿Quién no creería, que cediese obediente, y puntual la Compañía á cuanto el Sumo Pontífice mandára? Ninguna Religion le fué tan obsequiosa. En el Concilio Tridentino defendió su General el Padre Laynez, con oprobio de los Obispos de la Cristiandad, que era propia del Papa toda la jurisdiccion; que los Apóstoles fueron ordenados por San Pedro; y en una palabra, que el Papa es el mar, y los Obispos sus arroyos. Estos Regulares hacen cuarto voto de obediencia al Pontífice Supremo; y estos, en fin, hacen gemir continuamente las prensas con el difícil empeño de sobreponerle en todo, y para todo á los Soberanos. ¿Quién se persuadiría, pues, á que una reverencia en lo exterior tan constante, no sólo escrita, sino votada solemnemente, no había de manifestarse en toda ocasion en que se insinuase el imperio de su Beatitud, mayormente en asuntos de disciplina, de Religion, y de Fé? Pero sus escritos, sus obsequios, y sus votos, serán siempre á beneficio de inventario, mientras no se opongan á sus dos polos, *accomodati* y *convenientior*.

545. No me atreviera á decirlo así, si no hallase entre ellos propios fiador á este sentimiento. Mr. Fouquet fué Jesuita: se le echó de la Compañía, ó él se salió, que esta es cosa que nunca se puede averiguar. Después fué Obispo de Eleuterópolis, y escribiendo en 50 de Marzo de 1756 al Padre Goble en íntima confianza, le dijo caritativamente de esta forma: •Dícese públicamente que los Jesuitas se jactan de tener, más que todos, una obediencia ciega, y exacta sumision á los decretos de los Pontífices Romanos; pero cuando éstos no les tienen cuenta, ninguno huye como ellos la cerviz al yugo de la obediencia. Dirán á esto lo que á todo; que

Fouquet, en calidad de Expulso, hablaba como picado; pero nada dice aquel Prelado, que todos no hayan dicho. Quien le desmienta, contradice al Universo.

546. Muchas irreverencias á los decretos Pontificios refirió en sus Memorias el P. Norberto; y sabemos que Mr. Faure, que había sido en la India Provisor Apostólico, le escribió en 8 de Febrero de 1744: «Quien leyere los hechos horrorosos que expusisteis, sin duda quedará ocupado de un extraordinario espanto; pero en mí no causarán este efecto, porque sé de otros muchos hechos, de los cuales fui testigo.» Supongo que también este mentirá. Prosigamos nuestra conversacion.

547. Poco tiene que adivinar aquella veneracion al Sumo Pontífice, tan altamente ponderada, y aquella obediencia por voto, con tantas apariencias de rendida. Los Príncipes Católicos veneran á la Santa Sede; obedecen y adoran sus disposiciones; y por esta razon creen estos Regulares, que teniendo de su parte á la Côte de Roma, están dependientes de su arbitrio todas las Monarquías. Tan ufanos están de que aquella pende de su arbitrio, que blasonan de ser inaccesible el Trono de Su Santidad á los que no sean de su devocion. Así lo explicaron los Católicos de Inglaterra, instruyendo á los Diputados que tenían en Roma.

548. Pero no vamos tan lejos. Muchísimos años há que estos Regulares dicen con una satisfacción muy singular á los que promueven la Causa del Venerable Palafox, que como confiesen, que el Memorial á Su Santidad (que se conoce por Carta Inosenciana) no fué obra de su pluma, se pondrá á aquel Venerable en los Altares; y que si nó, ni lo imaginen ni lo sueñen. En esto poco hay mucho que notar. Lo primero, el desatinado predominio que suponen tener en el Vaticano, pues pende de su poder el hacer Santos, ó no hacerlos; lo segundo, la gran serenidad de aconsejar el mentir, diciendo que aquella Carta no fué suya, despues que el Promo-

tor de la Fé exhibió en la Congregacion su original; y lo último (para no detenerme en otras reflexiones), que si con efecto desmereció con aquella Carta, parece impiedad el que se cooperase con su ocultacion á que un hombre delincuente, y con tan conocido demérito, tenga en la Iglesia de Dios sagrado culto. Todo esto se ocurre al ménos advertido; pero ellos pasan por todo, para que corra la voz de que en Roma todo está sujeto á su poder.

549. Aquella Curia está siglos há con la nota de sumamente interesada; y donde media el interés, el más advertido es muy fácil de engañar. Con falsedad en las preces, con obrepciones á cientos, y subrepciones á millares se logran los Monitorios, que unas veces pegan bien, y algunas ni bien ni mal, porque encuentran con quien los entienda, y los sepa resistir. Por esto son aquellas deferencias tan patéticamente exageradas, y no sé qué nombre dar al ruin arbitrio de abusar de la piedad de los Monarcas, para atreverse á sus Soberanías. Pero repito que esto es sólo en voz, reservándose siempre su derecho á salvo, para hacer y decir lo contrario, siempre que esto les traiga algun provecho.

550. Ya dejo dicho, que los Pontífices Alejandro VII y Clemente IX, condenaron la idolatría y supersticiones, que practicaban entre los Malavares; pero se conoce lo poco que la Compañía se acordó de la obediencia que vota á Su Santidad; pues cerca de un siglo despues necesitó Benedicto XIV de expedir su *Bula Omnium sollicitudinum*, y la otra *Ex quo singulari*, condenándolas de nuevo, y llamando á estos Regulares *hombres capciosos, rebeldes, obstinados, incorregibles y perdidos*.

551. Usaban estos Regulares con los Indios convertidos la impiedad de esclavizarlos. Nada podían hacer más pernicioso á nuestra Santa Religion; porque por no perder la más estimable alhaja, que es la libertad, nadie ó muy pocos se querían convertir. Condenaron aquella práctica abo-

minable Alejandro VI, Paulo III y Clemente VIII; pero se conoce tambien lo poco que sirvió, pues necesitó Benedicto XIV condenarla de nuevo en 20 de Diciembre de 1741.

552. Público es á todo el mundo, que el Santísimo reinante, no sólo condenó las execrandas doctrinas del P. Berruyer, sinó que dijo que aquella obra en el todo había llenado las medidas del escándalo. Pero en esto, ¿qué se adelantó? Del mismo modo que si no se hubiese proscripto, encargan esta lectura á sus devotos.

555. Tambien se condenaron por la Santa Sede los dos tomos impresos en Nanci, en defensa de aquel Autor, diciendo el Sumo Pontífice que se había escrito esta Apología *non sine gravi nota impudentiæ, temeritatis, et Ecclesiasticorum decretorum contemptu*; más no por esto se nos oculta que el P. Asquasiati dió dos libros de Berruyer al Marqués Angelo Gabrieli, asegurándole «que aunque estaban condenados, eran muy buenos, y merecían ser leídos.» No es temeridad el persuadirnos á que esto mismo se dice á todos. ¿Pues dónde está el ponderado respeto? ¿Dónde aquella obediencia á que se obligaron por voto?

554. Tan legitimo Pontífice de toda la Iglesia de Dios fué Clemente VIII, como el que aprobó la Compañía y su Instituto. Tan obligados estaban con Su Santidad á cumplir el cuarto voto. ¿Pero qué hicieron con un hombre tan dignamente venerado? Sábese, que viéndole determinado á condenar la doctrina de Molina, y recelosos de que les llegase esta desgracia, empezaron á esparcir la voz de que el Papa no podía errar; pero que Clemente sí. Sábese que se defendió en España esta conclusion: *Non est de fide hunc numero Papam*; v. g.: *Clementen VIII esseverum Papam*.

555. Fácil es de discurrir por qué sería este paso, y que sin duda no

tendría más objeto, que el de esparcir entónces la doctrina nueva, ó que tal número Papa podía errar, y la erró en lo determinado, ó que el tal Clemente no era Papa verdadero.

556. Sábese, en fin, y no lo podrán negar, porque lo escriben así sus PP. Fuligati (1) y Cellot (2), que habiéndose dicho al P. Belarmino, que indefectiblemente se fulminaría el fallo, respondió, bien instruido de la iniquidad, que se pensaba contra Su Beatitud: «Sé que quiere y que puede hacerlo; pero no lo hará, porque si lo intentáre, se le hará morir.» El efecto manifestó la verdad del vaticinio; y sólo falta para su consuelo el que digan, que Dios se lo dijo así, y que lo supo por revelacion.

557. ¿Fué acaso verdadero Papa Paulo V? No sé si lo sería en sus aprecios; pero sí, que estando para dar el mismo fallo, se le amagó por el General de la Compañía, que le dispararía diez mil plumas bien cortadas, que impugnasen la tal Bula, y ultrajasen con escritos injuriosos á la Santa Sede Apostólica.

558. Nada me cogerá de susto en desprecio de los Decretos Pontificios, en no olvidándome de lo que Autores muy dignos de toda fé nos dicen de su terca obstinacion, ya en resistirse á todo lo mandado, si se opone á sus designios, ya en maltratar con injurias, y toda otra especie de persecucion á los que quieren obedecer á Su Santidad.

559. Pero es, que prohibiéndoles Urbano VIII el cocer pan en dias festivos, lo hiciesen con desvergüenza, áun en los dias de Páscoa. Pero es, que estándoles prohibida en Roma la Botica por decreto de la Visita

(1) Fuligati, LIB. 7, CAP. 2.º

(2) Cellot, GERERCHIA, LIB. 8, CAP. 18.

Apostólica en 19 de Abril de 1657, por nuevas órdenes de Inocencio XII, y Clemente XII, y últimamente por Benedicto XIV en 25 de Julio de 1756, se pusiese en los lugares públicos un cartel, que en letras de buen tamaño decía así: •Virtud de las píldoras filosóficas, que se hacen en el Colegio Romano en la Botica de los Padres de la Compañía de Jesús. Adviértese á los compradores, para su desengaño, que quien quisiere estas píldoras legítimas, vaya á nuestros Colegios, porque solos nuestros Religiosos las venden; y cuesta cada una medio toston en el Colegio Romano. No negaré, que fué mucha libertad; más respecto de lo que falta todo es *peccata minuta*.

560. Tampoco es mucho que á sus Padres Domingo de Brito, Manuel de Sousa, y Antonio Ferreira, José Montero, y Manuel de Mata, en castigo de haber sido obedientes á Su Santidad, los desterrasen de su Colegio, y aún de su Mision; pues ya se sabe, que en oponiéndose á sus pensamientos, ni aún se ahorran con los propios. Algo más es poner el nombre de *Lucifer* (como escribió al Jesuita Goville Mr. Fouquet) á un Legado Apostólico, porque obedecía al Papa y sus Decretos. Algo más es tambien imponer graves penas á los que recibían los Sacramentos de mano de los Vicarios Apostólicos, perseguir hasta los últimos alientos á Mr. de la Veauue, Obispo de Alicarnaso, sucesor del venerado Tournon en el celo y en la calamidad, y al otro infeliz, que prorumpió en la última hora. •Yo muero víctima del furor de la Compañía. Pero no nos detengamos, porque de esto pudiera decirse mucho; pues como escribieron los Misioneros á Clemente XI en 10 de Febrero de 1710, cada dia se presentan compañeros de la desgracia del Cardenal de Tournon.

561. No es mucho, respecto de su mucha libertad, que mandando Inocencio X, que tuviesen Congregacion general de nueve en nueve años, no sólo tratasen esta disposicion con poco aprecio; siño estampase despues el P. Avendaño, que la Constitucion era nula, y que no estaban obliga-

dos á obedecerla (1). Tampoco es mucho, respecto de lo que ántes, y despues hemos oido, que despreciasen á Paulo IV y Paulo V, que les mandaron tener coro (2). No les intimaban aquellos Santos Papas cosa nueva; ni su vida podía reputar aquel ejercicio por insufrible, ni desatender esta carga por enorme. Sea la que fuese su Regla, y mande lo que mandare su Instituto, los que, á excepcion de un rato de Confesonario, están todo el dia en visitas, ó paseos, bien pudieran, sin muchísimo quebranto, alabar al Señor algunas horas en el Coro. Pero esto no lo mandaba su Padre General, que es su Príncipe y su Papa; y no siendo así, no les obliga la obediencia.

562. Algo más es, que despues de la Bula *Omnium sollicitudinum* de Benedicto XIV de 12 de Setiembre de 1744 sobre los Ritos supersticiosos de Malavar, no sólo los prosiguiesen con la misma desatencion; sino imprimiesen en París en 1745 la Vida del Padre Brito, que fué el que más se opuso á estos Decretos, y se expusiese al mundo como Mártir, y como Santo. Algo es, que recomendando Alejandro VII á la Universidad de Lovayna la doctrina de Santo Tomás y San Agustin, se dijese de esta Bula, haberse conseguido por maquinacion diabólica (3); como si sólo el diablo se pudiera interesar en apoyo de la doctrina de Santo Tomás y San Agustin. Algo es, que condenadas por Inocencio XI las Disertaciones del Padre Estrix, se publicase en ludibrio suyo con la mayor insolencia haber forjado la Bula el violento poder de los Jansenistas.

563. Este mismo Pontífice en 2 de Marzo de 1679, y Inocencio XII en 6 de Enero de 1694, mandaron con graves penas, que á nadie se llamase Jansenista, sin que ántes estuviese declarado tal por Juez competente; pero debe de serlo la ira de cada uno de estos Regulares contra el que se

(1) TESAURO INDICO, TOM. 2, CAP. 4.

(2) SACHINI. HISTOR. SOCIET. JESU., LIB. 2.

(3) NORIS, VINDIC, CAP. 6, CRISTIANO LUPO, EPIST. DE ATRICION.

opone en algo á sus disposiciones ; porque todos los que tienen la fortuna de no seguir sus doctrinas , son declarados Jansenistas á boca llena.

564. Esta es maña muy antigua, y como tal la refirieron al Papa los Misioneros Extranjeros en Carta de 10 de Abril de 1700: «El bello lugar (dijeron), y el más favorito de todos los Escritores de la Compañía de que se valen más, y hacen lucir prontamente en toda ocasion, es el decir, que no tiene otros enemigos su Sociedad, que los que lo fuesen de la Religión: que todos los que los persiguen son Herejes, son Jansenistas, son gentes de cábala y de partido, fautores de Sectas, corresponsales de los Protestantes, que están en compañía con los enemigos de la Iglesia, y se sirven de su crédito, sus consejos y su pluma.»

565. Esta es una verdad, que confirma nuestro oído, pues apenas hay día en que no la escuchamos. ¿Pero quién pudiera creer, que se remon-tase tanto la osadía, que llegase á la más sagrada cumbre, y se atreviese á tiznar la Santa Sede? Pues así fué; porque, segun nos asegura en la primera de sus Cartas, pág. 79. Mr. Cobett, áun al mismo Inocencio XI se fulminó (esto dá horror) el mismo fallo; y desde los Púlpitos de París se dijo al Pueblo: «Rueguen á Dios por el Papa, que se ha vuelto Jansenista.» Repito que dá horror tanta osadía; pero vista á mejor luz esta insolencia, hace honor; pues ya dijo á Alejandro VII la Universidad de Lo-vayna en el año 1690: «El Jansenismo es hoy un delito de todos aquellos, que viven sin delito;» y como dijeron los veinte y siete famosos Curas de Roan, hablando del Autor de la Apología de los Casuistas, «denigran como los Jansenistas, á todos los que no pueden sufrir que las reglas de nuestras costumbres sean corrompidas por unas novedades, que harían horror áun á los Pueblos más bárbaros.»

566. Algo es, que condenada la suma de pecados del P. Bauni, dijese éste, en desprecio de Roma, y nécia lisonja de la Francia: *¿Romæ censuræ*

quid cum Gallica commune? Sobreponiendo en asuntos de doctrina la tolerancia de la Côte de París á las declaraciones *ex Chatedra* de Su Santidad.

567. De todo lo referidó sólo he dicho, que sea algo, porque lo que me falta que decir tiene mayor magnitud. En 1.º de Octubre de 1710 expidió Clemente XI un Decreto, confirmando la Bula de 1704 sobre las ceremonias de la China, y aprobando con toda claridad todos los mandamientos del Cardenal Tournon. Intimóse al General Tamburini, y respondió que lo ejecutaria con la mayor puntualidad. Temióse que esta obediencia fuese como todas, nada en la obra, y mucho en las palabras; y para tapar las bocas á los que lo creían, presentó una Declaracion de estos rendimientos, firmada por él, sus cuatro Asistentes y veintitrés Procuradores, con la protesta más formal de que obedecerian sin dilacion ni tergiversacion. ¿Y en qué paró ésto, segun las Cartas Apologéticas del P. Norberto, *Tom. 3.º, pág. 555?* En que al mismo tiempo escribió reservadamente el P. Grimaldi, Visitador de los PP. Jesuitas de la China, y uno de los más furiosos enemigos de aquel Cardenal, que tomase nuevo corage y mayor brío, y se animase de nuevo en su vejez, para resistir esta nueva órden de Su Santidad.

568. Los apasionados dirán á esto que es mentira; pero á esto podreis darles dos respuestas: una es, que esta Carta está certificada en Roma por el Arzobispo de Mira, como conforme á su original, que confiesa tener en su poder; otra es, que aunque cosa muy extraña, en su gobierno no es nueva; pues en la declaracion *in Constit., Part. 2.ª, cap. 1.º, § 2.º*, se dice de esta forma: *Quamvis Præpositus Generalis in patentibus litteris ad Præpositus particulares missis amplissimam eis facultatem impertiat, quo magis subditi eosdem venerentur, et humiliores, ac submissiores se exhibeant: nihilominus tamen per secretas litteras hæc potestas contrahi, prout convenire videbitur, el limitari poterit.*

Vosotros direis si este Gobierno es regular, propio para hombres de bien, y correspondiente á lo cristiano y lo civil.

569. El P. Mouraon escribió en 12 de Enero de 1621 á un legado del Papa, que se empeñaba en la obediencia de una Bula, «que no sabía con qué conciencia imponía el Pontífice tal Decreto, en que cometía un pecado mortal, y que iba creciendo de dia en dia á proporcion de lo que se empeñaba en su observancia.» No lo dijo una vez sola, lo repitió en otra carta á los seis dias, «que el Sumo Pontífice no podía en conciencia, hacer tal constitucion, ni mandar con justicia que se observase.» Al mismo tiempo se explicó el P. Maillarel, pero con mucha mayor avilantez, asegurando á los Indios que «el Papa estaba incapaz de absolucion Sacramental, si persistía en la pretension de que se observase su impío Decreto, y que estaba pronto á sustentar esta sentencia delante del mismo Papa.»

570. ¿Qué diré de los Breves de Clemente XII de 1754 y 1759? No puede oirse sin mucha cristiana conmocion lo que avisó á Su Santidad Mr. Bisdelou, Obispo de Claudiópolis, y debemos persuadirnos á que sólo avisó lo que era cierto, no sólo porque aquel Prelado era Jesuita, sinó porque dejó muy encargado en su última agonía, que se dirigiese su informe á la Congregacion de Propaganda. ¿Es todo esto venerar á la Santa Sede? ¿Es cumplir el voto de obedecer puntualmente sus Decretos?

571. En el año de 1700 tenía la China un Emperador, que no sólo era Gentil, sinó hizo constar al Orbe todo por muchísimos libros que compuso, ser un Ateísta, que adoraba al cielo y daba culto á la tierra y á los espíritus de los campos. ¿Quién podría persuadirse á que en asuntos de disciplina se apelase, como á superior, á un Ateísta Gentil? Pues así se hizo, sin temor de Dios. De todas las Bulas se decía: «Es una quimera de la Côte Romana, sólo digna del desprecio de todo el mundo.» Ni lo dijo la voz sola. En la accion se confirmaba la palabra; pues presentando

el Obispo de Berito en Cochinchina un Decreto prohibitivo de las supersticiones que autorizaban estos Regulares, se le arrancó un Jesuita de las manos, le arrojó en tierra y le pisó por dos veces lleno de ira.

572. Ultimamente, cuando con brío más santo y más fervoroso celo se empenó Clemente XI en defender los procedimientos del Venerable Cardenal Tournon, tuvo el P. Bouehet el aliento sacrilego de tomar en sus manos el Santísimo Sacramento, y jurar falsamente delante de todo el pueblo por el Cuerpo y Sangre de Jesucristo, que Clemente XI había retractado de voz viva lo mismo que en aquel Decreto les mandaba. Nada de esto es impostura; noticias son todas de los Archivos de la Propaganda, de donde quien los ha visto las ha trasladado á nuestro conocimiento.

§ XXVII.

575. ¿Qué diremos de esta gente? Me guardaré muy bien de responder de concepto propio. Diré lo que otros han dicho. Si se cree á Aníbal Codreto, diremos que esta Compañía tomó el nombre de Jesús, porque Dios les había dado por sócio á su Hijo Jesu-christo, y que este Señor los había recibido por sus Compañeros. Supongo que este Codreto fué aquel bello Jesuita, que aseguró á Patri que nada podía hacer más meritorio que el matar á la Reina de Inglaterra, y que los Angeles le llevarían á la gloria. El mundo juicioso me dirá si debo creer á hombre de tanta piedad. Si lo preguntásemos al Cardenal de Osat, nos asegurará con mucho aliento, que los Jesuitas no creen en Jesu-Christo. Yo no digo ni uno ni otro; sólo pongo las premisas: infieran los demás la consecuencia. Dije lo que hizo aquel Regular con el Cuerpo y Sangre de Jesu-christo; cualquiera podrá inferir quién acertó: Aníbal Codreto, ó el Cardenal de Osat.

574. Lo cierto es que en el año 1574, en que sólo contaba 51 esta fa-

milia, ya le había dicho á Felipe II el insigne Arias Montano: «Yo no dudo que se traguen cielo y tierra por llegar al logro de sus designios perniciosos.» Siete años ántes había dicho en un Decreto suyo la Universidad de Paris: «Este Instituto conspira injustísimamente contra todos los Párrocos y Estatutos de la Universidad, y no reconoce superior alguno, lo que manifiesta ser una secta orgullosísima.» Esto mismo dijo á Clemente VIII todo el Clero Católico de Inglaterra, cuando por las sediciones excitadas por el Jesuita Roberto Pearzon se conmovió la Isla y se ardió su cristiandad: «La persecucion (dijeron) que los Padres Jesuitas y su Arcipreste han excitado contra nosotros, es mucho más dura y cruel, que aquella á que estamos expuestos continuamente por parte del enemigo comun. Todo esto (dijeron á Paulo V el Venerable Lanuza y Tomás de Lemos) no ha provenido sinó del amor de una vanagloria y del deseo ardiente de dominar y levantarse sobre todos los demás.» Y como este deseo es trascendental en calidad de sistema á toda su extension, ni éste Monarca, ni aquél, ni éste, ni aquél Pontífice, se eximen de sus irreverencias y sus iras, siempre que el desaeato contribuya á sus ideas.

575. No ha habido Pontificado desde la fundacion de esta Compañia, en que no se hayan portado de esta forma. De todo supongo instruida á la erudicion del Consejo. Basta para ello ver al Abad Platel, en sus *Memorias Históricas sobre los negocios de los Jesuitas con la Santa Sede*; pero quiero acordarme por un instante sólo de la causa que apunté de los PP. Capuchinos.

576. Acudieron éstos al Tribunal de *Propaganda Fide*, y lograron un Decreto favorable; pero el Obispo de Meliapur (que era de los Terciarios Jesuitas, y su esclavo como todos) excomulgó al superior de aquellos Religiosos, porque queria hacer uso del Rescripto; y el insigne Padre Tachard, Superior de los Jesuitas, dió para los pobres Malavares tanto valor á esta censura, que les decia que si el mismo Papa se presentase en Pon-

dicheri, empeñado en la observancia de su Decreto, quedaría también excomulgado.

§ XXVIII.

577. Parecerá que cuanto llevo dicho son líneas desviadas de su centro. No es así. El artículo radical de su doctrina es el impulso de unos procedimientos tan monstruosos. Aquel cierto principio de que el *convenientior* y el *accomodator* es el *melior* para todo, sin reflexionar si es conforme ó contra la Ley lo que les conviene y acomoda, y sólo mirando á que les acomoda y les conviene, es todo el fomento á acciones tan horribles. Mas sin que vayamos tan lejos, ¿cuántos ejemplares de estos nos presentan nuestros ojos?

578. Muy luego empezaron estos Regulares á relajar la moral, porque su *acomodator* se lo persuadía así. Mucho tiempo há que son sinónimos en las explicaciones del Clero de Francia la *Moral relajada* y la *Moral Jesuitica*; porque como decía el incomparable Sr. D. Juan de Palafox: ¿Qué otra orden Religiosa ha introducido tanta relajacion en la pureza de las costumbres de la Iglesia, acerca de la usura, los preceptos Eclesiásticos, los del Decálogo, y generalmente todas las reglas de la vida cristiana?

579. No dieron al público todos, sinó unos pocos de sus desaciertos las Cartas Provinciales; y sin embargo, apenas llegó á los Párrocos de París y de Roan esta noticia, los condenaron como *peste de la conciencia*. Llegó la delacion de estos errores á la Santa Sede, y los proscribió solemnemente como tales. Pero, ¿con qué respeto se recibió esta condenacion? Como si el Papa las aprobase y mandase defender.

580. Alejandro VII fulminó el rayo de su indignacion á muchas proposiciones, é Inocencio XI á 65 en el año 1679. El P. Meunier defendió

el pecado filosófico en Dion. Pareció á todos muy mal; y lejos de retraer-tarse, se hizo causa comun, y volvió á sostenerlo en Marsella el P. Beon. Delatóse á Alejandro VIII, y condenó una opinion tan inicua en el año 1690. Y estos Pontífices Sumos, que en asuntos de doctrina nos deben dar la ley, ¿qué lograron con unos Religiosos, que, sobre la obli-gacion de todo Cristiano, se añadieron el cuarto voto de obedecer á Su Santidad en cuanto ordene para el bien comun? Véanse todos los Autores que han escrito despues, que como se lean sin preocupacion, ha de cono-cer áun el ménos advertido, que hoy dicen aquello mismo que dijeron; y que con una mudanza muy superficial, que en nada invierte el espíritu de la asercion, insisten en que se trague, como favorablemente decidido, lo que está tan solemnemente condenado.

331. No nos cansemos. Reflexionemos aquellas palabras suyas, que ya dejo referidas: *Si quæ vero impetrabuntur hujusmodi á Sede Aposto-lica irrita sunt, et inania, nisi consentiente Societate, sit derogatum*, y veremos, que en su osado despotismo no es la Compañía la que se rin-de á la Santa Sede, sino esta Santa Sede es la dependiente de la Compañía.

332. ¿Pues dónde está el cuarto voto de obediencia al Papa? El *con-venientior* de esta perniciosísima doctrina responderá, que donde le tea-ga cuenta. Y si alguna vez la tuviese el rendirse humildemente aquí, y el resistirse obstinadamente allá, para todo dá libertad el *accomodatior*. Todo cabe en la inmensa dilatacion del *convenientior*. Á esto aludia Estéfano Paschier cuando les dijo. •Teneis por Ley hacer leyes, para •despues destruirlas y derogarlas, desmintiéndooos á vosotros mismos, •segun conviene á vuestros intereses. •

333. ¿Cuanto declamaron en Francia por la admision de la Bula *Uni-genitus*? ¿Quién pudo ser orador más fervoroso, y exhortar con clamor

más vehemente el rendimiento, que se debe al Sumo Pontífice, que lo hicieron (aunque no con muy buena voluntad) éstos Regulares? Pues veáseles al mismo tiempo en la China dando al desprecio sus Bulas, nunca con más insolente repugnancia, nunca con más osada resistencia. ¿Pues no es el mismo Papa en todas partes? Si lo será: pero el *convenientior* lo resiste allí. ¿En Francia nó tiene cuenta obedecer? Pues bájese la cabeza. ¿En la China no lo tiene? Pues dóblese la osadía.

534. No olvidemos el empeño de estos hombres, para que se declarase definitivamente la cuestion de hecho sobre las proposiciones de Jansenio, y sírvanos esta memoria para cotejarla con los Ritos Chineses, y obras de Molina, creyendo muy bien Clemente VIII, que si aquella nueva Teología no era conforme á la de San Agustin, no era doctrina, que se podía tolerar, mandó se hiciese el cotejo para asegurar su juicio. Al punto se presentaron estos Padres, defendiendo, que siendo cuestion de hecho y no más, no podía caer debajo de definicion: *Quam obrem* (dice Serri, lib. 2, cap. 26) *facti quod ajunt humani quæstio judicatur, quæ sub fidei definitionem cadere nullo modo*. Este mismo efugio prepararon en la China, segun avisaron á Su Santidad los Misioneros en el año 1709.

535. ¡Por cierto cosa admirable, dice aquel escritor insigne! *Stupenda sane res, atque hisce temporibus observanda, ubi de indeficiente facti Janseniani definitione adeo contentiose disputatur*. ¿No es el mismo Papa en la China, que es en Francia? ¿El poder, que tiene aquí le falta allí? ¿Si la definicion puede caer sobre un hecho, no podrá tambien sobre otro? Está pendiente únicamente del arbitrio de estos Regulares el que pueda, ó no pueda el Papa sólo lo que ellos quisieren. Repito, que no sólo es mucho, sino muy nécio el vuelo que dan á su *accomodatior*.

536. Cotéjense sus fervores para que se rindiesen á aquella Constitu-

cion del Papa los Franceses, con su terquedad en la China á otras iguales Constituciones suyas, amplificando mucho más allá de lo justo el poder de sus Obispos, y sobreponiéndole al del Pontífice Supremo. ¿Pues dónde está aquel obsequio, que ántes le hizo único dueño de toda la jurisdiccion, y á los Obispos, pequeños arroyuelos de aquel mar? Ya lo he dicho. La contradiccion importa poco. La doctrina ha de acomodarse á las personas y á los tiempos: *Accomodatior his temporibus*. Ni el Sumo Pontífice, Padre universal, sucesor del gloriosísimo San Pedro, y Vicario de Jesucristo, ni el voto solemne de obediencia, que hicimos en nuestra profesion nos debe detener; porque no hay más Ley, más voto, ni más gobierno, que el Padre General.

537. Una vez escribió este Reverendísimo á un Provincial, que exhortase á los Jesuitas de Pamiers, que confien en su brazo: *confidant in brachio suo*. Esto debe de escribirse siempre á todos. El concepto de que este brazo es poco ménos que omnipotente, y que toda otra potestad le respeta, y se le rinde, anadido á la opinion de que el tiempo y el lugar justifican la mudanza en el sentir, los hace atrever á todo, y esta avilantez ha tenido al mundo consternado.

538. ¿Quién creería, sino la viese, la persecucion de estos hombres al Padre Norberto, Capuchino, áun teniendo éste de su parte toda la proteccion de Benedicto XIV? Pudieron con este infeliz más que el Pontífice. Le obligaron á vagar incógnito, y fugitivo, ya en este, ya en aquel Reino, hasta que halló en Portugal asilo piadoso, y tuvo el consuelo de asistir al suplicio de Malagrida, y decir misa por su alma y su reposo, al mismo tiempo que se acababa de quemar su cuerpo. ¡Oh, mi Dios, qué poder tan execrable! ¡Qué espantoso! ¡Qué duro! ¡Qué terrible!

539. Cuéntase, que al ver despedido este Cuerpo de la Francia, dijo uno con admiracion devota: Aquí ha obrado el dedo de Dios; y respondió

otro: ¡Ah Monsieur, no sino los cuatro dedos y el pulgar! Ello es cierto, que aunque no cabe ménos, ni más en lo infinito, en esta grande obra más que en otras muchas, ha manifestado Dios su omnipotencia. *Aspicite ingentibus, el videte: admiramini et obstupescite: quia opus factum est in diebus vestri, quod nemo credet cum narrabitur* (1).

§ XXIX.

590. De las noticias referidas se ocasiona una duda, que para muchos es enigma; pero con ellas mismas podremos satisfacerla. Forman un intrincado laberinto; pero nos sacará de él el hilo de oro. Si estos Regulares creyeron desde el principio, que teniendo á la Curia Romana de su parte, dominarían con facilidad las demás Córtes, asegurarían más tenazmente su dominio, y extenderían su imperio: si desde el principio se excedieron obsequiosos en cultos reverentes á la Santa Sede, ya erigiéndola en Monarquía, ya añadiéndose el cuarto voto de obediencia: ¿no era creíble, que nunca se descuidaran en su veneracion, aunque no consultasen mas que su interés.

591. Todavía pregunto más. Si ninguna Religion la ha ultrajado con tantas irreverencias en oprobio de su Soberanía, ¿qué enigma es este de que á bien y mal tratar, suene tan favorecida esta Religion? ¿Con qué remedio curan tanta llaga? ¿Qué ungüento dá sanidad á tanta herida? Ya dije que con unas noticias podrá responderse á otras?

592. Adoraré con alma humilde, el Sacro Trono del Pontífice Supremo: creeré firmemente de su altura, más que de la del Olímpo, que *Auditque ruentes sub pedibus nimbos, et rauca tonitrua calcat*. Esto es, que ninguna impresion se atreve á tanta cumbre, y que dominan á todo riesgo sus elevaciones. Pero despues de sacrificarle mi respeto, me acordaré para los demás de lo que ya lo he dicho; que de sola

(1) *Heb. 1, v. 5.*

la yerba del Paraguay va todos los años un millon de pesos fuertes al Jesus de Roma: que años há iban gastados siete millones en los pleitos de la América, etc. Júntense estas noticias con aquellas, y puede ser, que unas sean causa de otras.

§ XXX.

593. Quien tanto sacrificó á sus intereses temporales las humanas y divinas atenciones, sin consideracion á la obediencia que votó, sordo á su misma razon, y desatento á la Ley: quien no se acobarda con tan sagrada cumbre, ¿qué hará con los Reyes? ¿Qué con los Principes? ¿Qué con los particulares? El *convenientior* es toda la razon de obrar, el *accomodatior* gobierna toda accion. Esta es la doctrina, que debe practicarse invariablemente, sin atajarse con las contradicciones. Vaya un Padre por aquí, y otro por el Polo opuesto, no es contra, sino conforme al Instituto; porque en cualquiera que venza de los dos, asegura la Compañía su interés particular.

594. Conoci un matrimonio muy discorde, y desavenidos en su gobierno dos de estos Regulares: uno defendía el partido de la mujer y otro el del marido, y la casa era un infierno. Ellos se reían muy bien á sus solas por lo que chupaban en pago de sus defensas, y porque cuando alguno de los consortes ganase el pleito, y le perdiere el Padre, que se opuso, siempre era un Jesuita el que le ganaba, y siempre quedaba la casa por la Compañía.

595. Esto mismo noté en Alcalá en las propuestas para las Cátedras de Artes, á que salian varios pretendientes. Desde luego se determinaba en el Colegio quién habia de ser el Catedrático; pero fingían Juntas, y á nadie faltaba voto. Quejábanse de su desgracia los que perdieron, y de ese Padre y aquél, que no los votaron; pero nunca del Cuerpo en comun,

porque estuvieron tal y tal Padre á su favor. ¡Qué trato tan indigno para con hombres de bien!

596. Ya pudiera sufrirse esto en asuntos de no mucha importancia, y con gentes de vuelo poco remontado; pero en la mayor elevacion hay el gobierno mismo. Una Reina de Portugal hechó de sí á su Confesor, el Padre Miguel de Torres, y la causa notoria de esta resolucíon (dice Diego de Borbosa) fué querer quitar la Reina las murmuraciones de todo el Reino, de que siendo su Confesor el Padre Torres; de su nieto el Padre Luis Gonzalez de la Cámara; y del Cardenal D. Enrique, el Padre Enriquez; todos tres Jesuitas, viviesen los Confesores tan unidos y los confesados tan discordes (1). ¿Qué fué ésto? Estaba el Reino turbado, la justicia había de declararse por alguno; pues dividámonos todos, que (salga vencedor el que saliese) la Compañía venció, pues hubo un Jesuita de su parte. ¿Y esto no es dar al abandono la razon y regirse por el *convenientior* de su interés?

597. Cuando el Rey Luis XIV les cedió la magnífica Casa de Clermont, no la llamaron *Colegio de la Compañía de Jesús*: faltaron á su costumbre antecedente, y la apellidaron *Colegio de Luis el Grande*. Salió un Dístico Latino en burla de esta ridícula lisonja en que se les decía, que pues dejaban por el nombre del Rey el de Jesús, no conocían otro Dios, ni otro Jesús que al Rey. Pero no se atajaron de ninguna suerte, y este nombre á conservado desde entonces. No es esto lo más extraño; sino que en el mismo tiempo defendieron en Francia, con más fervor que nunca la doctrina sanguinaria contra este mismo gran Rey, y otro cualquiera, que les hiciese igual honor.

598. Nada hay más repetido en las Historias particulares de los Rei-

(1) Diego Barbosa, TOM. 3, LIB. 2, CAP. 2, NÚM. 8.

nos, que este modo de proceder, escribiendo unos en contra, y otros en favor. Las revoluciones de Portugal son un gran campo, en que se ve mucho de esto. Para resistir Aquiles Harlay la vuelta de estos Regulares á París, dice Racine, que alegó por razon especialísima su ninguna fidelidad á los Monarcas; asegurando, que en el levantamiento de Portugal todas las Religiones habían estado por su Soberano, y sólo los Jesuitas fueron contrarios suyos (1). Con todo, lo dispuso de tal modo su artificio, que escribiendo unos por Portugal, y otros por España, salió ilesa de tanto fuego la Compañía.

399. Esta division no debiera extrañarse en otra Religion, porque en ellas cada uno es libre en el modo de pensar, y uno opina por aquí, y otro por allí. Pero en esta, en que nadie imprime un renglon sin noticia, y licencia de su Padre General, y donde no hay más impulso que el *accomodator* de su propio interés, debemos creer, sin peligro de ofenderlos con juicios temerarios, que no es proceder como Autores, sino como espías y ver por quién se declara la victoria, usando para eludir de la luz mental que se nos dió para ilustrar.

400. •Estos hombres (dijeron en su Memorial Lanuza y Lemos), á quienes vimos nacer pocos dias hace, pretenden agradar á todo el mundo, para derramar más fácilmente sus novedades. Van por caminos directamente contrarios unos á otros, para ganar á aquellos que tienen principios, é inclinaciones opuestas. ¿Se agradan unos de la novedad? Para complacerles jáctanse de que su doctrina es nueva. ¿Respetan otros su antigüedad, y están dispuestos á no hacer aprecio de doctrina alguna, sino viene de los Santos Padres? Para acomodarse al gusto de éstos, dicen, que su doctrina es antigüa, que funda su origen en la misma antigüa tradicion. •

(1) Racine, tom. 10, arts. 5, 5, 6 y 7.

401. Nuestro Bartolomé Alcázar, que escribió la Historia de su provincia de Toledo, se empenó en un buen partido, que era el probar, que en aquellas revoluciones habian estado los Jesuitas imparciales. Así había de ser. El Fraile en su Celda, y el Canónigo en su Coro, sin meterse (á ménos que se lo pregunten) en máximas de estado. Así lo hacen comunmente todas las demás sagradas Religiones. Sola la Compañía ha sido excepción de esta regla general, porque su entremetimiento es muy comun. Sin embargo, aunque el Padre Alcázar amagó á convencer aquella imparcialidad, se acordó de que escribía en España, y la hizo la lisonja de alabar mucho el Papel que escribió su Padre Deza contra el derecho de la Casa de Braganza (1).

402. Esto mismo sucedió en 1606, cuando Cárlos Scribanio, disimulado en el nombre de Claro Bonarscio, dió á luz pública su *Anfiteatro* de la honra, patrocinando la doctrina sanguinaria. Primero vertió la voz que era obra fabricada por los Hereges de Ginebra, para desacreditar á los Jesuitas, y luego la fué repartiendo como propia, y muy á propósito para instruir á la juventud, y para que supiese hablar bien en Latin.

405. Con los particulares suelen hacer lo mismo, siempre que se lo persuade el *convenientior*. Bien pública es la impiedad con que trataron en Portugal á aquel gran Ministro de su Rey, el famoso Conde de Castillo Mejor. Sin embargo, les tendría cuenta despues para algun enredo el hablar en otro tono; y así su Antonio Franco dijo sin reparo alguno: «En el tiempo, en que reinó (Alfonso el VI) resplandeció en esta Nacion la providencia de Dios, porque el Rey cometió el gobierno al Conde de Castillo-Mejor, varon prudentísimo é infinitamente benemérito de la utilidad pública en aquel tiempo.» (2).

(1) Alcázar. Chron. de Toled. DECAD. 4, AÑO 9, CAP. 1, § 1, AÑO 10, CAP. 4, § 1.

(2) Sinopsis de los Anales de la Compañía.

404. Si el negocio corre prisa, no esperan á que uno deshaga lo que otro hizo. Uno mismo lo suele hacer y deshacer, y diga lo que quisiese la contradiccion. Juan Paschacio Cosmander, Jesuita, fué nombrado en Portugal Maestro de Matemáticas del Príncipe D. Teodosio. Por su artificio, ó por su habilidad, fué hecho Ingeniero Mayor. Con este carácter, no sólo se informó menudamente de todas las Plazas del Reino, sino se hizo dueño de todos los secretos del Gabinete, y de las más íntimas confianzas de aquel Príncipe. Esto duró mientras le tuvo cuenta lo contrario: pasóse á los Enemigos, y vino con ellos á atacar la Plaza de Olivenza, donde un paisano que le conoció le quitó la vida.

405. Del famosísimo P. Nuño de Acuña se dice por escrito, y confirma la voz pública, que «en el Tribunal del Gobierno interino era zeloso y diligente Comisario del Sr. D. Juan IV, y en su convento y casa del Auditor era violento Ministro de la Curia de Roma, é igualmente violento azote de la autoridad Régia en el sosiego público del Reino.» Pues (hijos) si el *convenientior* de esta perniciosísima doctrina, no sólo permite, sino obliga en cierto modo á sentimientos tan opuestos á lo Cristiano, á pensamientos tan ruines, y á tan vergonzosas é indignas contradicciones, ¿no fuera oprobio de la Nacion Española el no desterrar para siempre esta doctrina?

406. Aun todo lo dicho pudiera disimularse, si no supiéramos la durísima impiedad con que se practica este tirano modo de sentir. Ni la gratitud los detiene, ni la buena correspondencia los ataja, ni el estrago los acobarda, ni la Ley Santa de Dios los amedrenta. Su Ley es, que perezca quien se oponga á sus proyectos, ya sea el Ministro mejor, ya el Príncipe más alto. El modo, por lo comun, es el que ya dejó insinuado, perturbando la pública quietud y sublevando los súbditos contra los Príncipes y los Magistrados; por cuya razon fueron echados en el año 1718 de Bohemia, y en el siguiente de Moravia. Para esto, segun nos dicen las

Historias, y autoriza la experiencia, recurren al sobrescrito comun de la piedad, y á los terrores del Púlpito; de modo que, áun lo más impío, se figure santo. Así lo hicieron en Venecia, Frerrara, Bolonia y Francia.

407. De esto nos dá muchos ejemplares la *Deducion Cronológica y Analítica*, compendiando en la *pág.* 289 todas las tiranías, que ejecutaron en Portugal desde el instante mismo de su fundacion. Pero no puede decirse, ni escucharse sin espanto, que por contrarios á su tiránico Gobierno hicieron arrojar al mar hasta dos mil Eclesiásticos, Seculares y Religiosos de los más distinguidos de aquel Reino: que los Pescadores sacaban sus redes llenas de cadáveres: que los peces, admirados en su modo de tan sacrilega accion, se desviaron del mar, y que duró este conflicto en aquel Puerto, hasta que el Arzobispo fué procesionalmente á bendecir las aguas y á implorar la Divina Misericordia (1).

408. Esto dará horror á quien no sepa á fondo lo que es esta doctrina, no sólo por la regla general del *convenientior* á sus intereses, sino por otras de sus muchas y malas aserciones. Ellos defienden, que lícitamente se puede matar á quien quiere quitarnos el honor. Defienden tambien, que no es ilícito, sino ántes meritorio, el quitar la vida á quien persigue á la Iglesia; y juzgan estos hombres, que no hay Iglesia, ni verdadera Religion, sino en la Compania llamada de Jesús. Por esta regla se hizo creer á Juan Chatel, que el único modo de expiar sus muchas culpas, era el resolverse á matar á su Monarca. Por esta misma no querian estos Padres en 1589 absolver en París á los que no se revolvian contra el Rey (2). Por ésta, en fin, en la sangrienta última inquietud de Portugal, persuadían al Duque de Aveiro, los Padres Timoteo de Oliveira y Jacinto de Acosta, que no cometeria ni el pecado más venial cualquiera que se determinase á quitar la vida al Rey.

(1) Conde de Eriseira. PORTUGAL RESTAURADO, PART. I, LIB. 4, PÁG. 59. LGITRON PROPOSIT. 1, DEMONSTRAT. 3, PÁG. 226.

(2) Racine, TOM. A 9, PÁG. 212.

409. Esto último consta de sus mismas deposiciones; y á los expresados pudieran añadirse otros muchos ejemplares: de suerte que todo cuanto dejo dicho no peca en exageracion, ni excede de los límites precisos de la verdad.

410. Doctrina suya es hollar con la detraccion á los que juzgan enemigos, y á cuantos, aunque no lo sean en la realidad, se oponen á su ambicion. En esto proceden mal; pero se fundan bien. Un hombre infamado, por lo comun no es creído: cuanto pierda de su opinion, y de su fama, tantos secuaces se quita, se debilita el valimiento, se enerva su poder, la inocencia y buena intencion quedan heridas, y la calumnia se aclama victoriosa.

411. De esto ha habido tanto desde que en sus principios lo hicieron base principal de su gobierno, y ha visto el mundo tantos desengaños, que pudieran haber mudado de sistema, de opinion y de doctrina. Pero como tienen tantos apasionados, que los creen sin el más mínimo criterio, prosiguen, no sólo en enseñar tan inhumana doctrina; sino en añadirla credibilidad nueva con su práctica.

412. Diganlo los Parlamentos de Francia. Si en el principio de esta última cristiana guerra, que se les ha hecho, había cuatro ó seis Parlamentarios contrarios suyos, publicaban sin vergüenza, que aquellos eran otros tantos Jansenistas. Cuando se aumentaba el número, crecía tambien á proporcion del dicterio. Últimamente convinieron todos en su expulsion justa, y bien pensada y todos fueron Jansenistas en sus obras. Muy respetable á su Diócesi de Tours fué M. de Raignae, y áun estos mismos Regulares le hicieron esta justicia, mientras duró el mar en calma; pero dió á luz el año de 1749 una Pastoral, en que se oponía á su modo de sentir, y acabóse todo el mérito, llamándole peor que Kemnicio, que Calvino y que Lutero.

415. Pasemos á Portugal. Ya no puede dudarse que fué sacrilego pensamiento suyo el intento de matar al Soberano. Así lo declaró, entre otros, el mismo Duque de Aveiro. Tenía el Rey cuantos documentos pudieran necesitarse para que se hiciese justicia con los delincuentes. Toda defensa estaba por demás; porque ni podía hallarse, ni era menester. Sin embargo, aquel Rey piadoso dió al mundo un singular testimonio de su piedad, mandando al Doctor Eusebio Tabares de Sichertia por orden fecha en Belen á 4 de Enero de 1759, que defienda (estas son sus palabras) á todos los reos, de suerte que ni padezca la inocencia, ni áun la misma culpa sea castigada, sino con la proporcion, que con ella debe tener siempre la pena, para que la justicia y la misericordia se conserven en el equilibrio justo, que es el objeto de todas mis Reales disposiciones; y que no es mi intencion, que sea excedido ni áun con los pungentes estímulos de tan nunca vista y tan inaudita atrocidad. Sin embargo de esta misericordia, ¿No han vomitado mucho veneno sus lenguas? ¿No han ofendido impiamente á aquel Monarca con las calumnias más denigrativas, no sólo contra su gobierno y método de vivir, sino tambien contra su Fé y su Religion?

414. Mas no salgamos de España. El Motin de Madrid fué ciertamente suyo, con el fin de poner el Gobierno enteramente á su arbitrio. Como prácticos en estas sediciones, se gobernaron por pasos, que ántes les fueron felices, siguiendo las mismas medidas que en los dos de Portugal, en 1661 y en 1757. Deben de ser muy doctos en la materia, instruidos con la práctica; pues (segun afirmó al Rey de Francia, su Embajador de Venecia) lo que principalmente les acarreó el ódio en aquella República fué la seguridad que dieron á Roma de perturbar el estado siempre que quisieran.

415. Este delito, añadido á los infinitos que verá el mundo, cuando el Consejo determinase ser del caso, obligó á la justicia del Rey (aunque con

resistencia de su misericordia) á despedirlos de toda su Monarquía. Véanse su Real Pragmática, y las providencias que tomó nuestro Soberano, para suavizarles las fatigas del camino, los alimentos que les señaló para su subsistencia, y cuanto ha practicado para hacerles ménos sensible su desgracia. Cualquiera dirá que no puede hacer más un padre con un hijo, cuando le castiga, sin arbitrio para dejar de hacerlo. ¿Qué agradecimiento han encontrado estas clemencias? El respeto y el horror no dejan correr la pluma.

416. Baste saber que se atreven con sus sacrílegas detracciones á un Príncipe, que nos confunde con su piedad, nos edifica con su Religión, y que por su delicadeza de conciencia ha de ser nuestra acusacion, cuando nos llame Dios á su severo Tribunal. ¿Cómo tratan á sus Ministros? Ofendiéndolos en lo juicioso y lo cristiano, sin respetar el sagrado carácter del Episcopado, y tiznando á los que el Rey llamó para su consuelo con el negro borron de condescendientes, nimiamente contemplativos, y que sacrifican su estado, su conciencia y su verdad á los halagos de una loquísima ambicion.

417. En todas las Religiones hay uno ú otro discolo; pero no es culpa trascendental á todo el cuerpo: le abomina su Religión, y le castiga severamente como tal. En ésta nunca hubo este consuelo: el pecado está en la especie y no en los Individuos; por cuya razon en Francia, Portugal, Parma, Sicilia y España se ha buscado justísimamente el remedio en el comun, y no en éste delinciente, aquél, y aquél. Pues (hijos), permitaseme que clame una y otra vez: si es la doctrina que con tanto olvido de sus almas se enseñaba en sus Aulas, y se practicaba en sus concurrencias la que alienta á la enormidad de estos excesos; ¿por qué se habia de permitir entre nosotros?

418. Esta entre ellos; está siempre superior aún al despotismo con

que los manda el General. En todo lo demás le obedecen muy rendidos, no ya como súbditos, sino como esclavos; pero si este mismo Preósito General se opone á estos comunes pensamientos, que son la base fundamental de sus designios, la obediencia se acabó, desmayó lo monárquico, y se desvaneció todo el poder.

419. Buena prueba es lo sucedido con el Padre Tirso; pero no ménos decisiva la que nos dá con su silencio San Francisco de Borja. Escribióle el P. Lorenzo Magio, Provincial de Austria, que era público que el Rey de Portugal hacia muchas cosas con escándalo y opresion del Reino; que los Jesuitas que le gobernaban, eran los Autores que le querían hacer Jesuita, y le impedían el Matrimonio con una hermana del Rey de Francia. Es muy creible que aquel Santo glorioso quisiera poner remedio, y es constante que prosiguieron del mismo modo. ¿Pues en qué podía consistir, sinó en que como opuesto (aunque santísimamente) á la violencia de sus máximas, le negaron groseramente la obediencia?

§ XXXI.

420. Ya dejo molestamente demostrado, que nunca fué verdad el que en la Compañía fuese uno mismo el modo de sentir; y que sólo hay uniformidad en el concepto, de que se siga lo más acomodado, aunque se haga pedazos la Santa Ley de Dios, se rasgue la caridad, y se ultragen sus respetos al Pontífice y al Rey, se arda el mundo, los Pueblos se amotinen, y se cubra la tierra de cadáveres. Sin embargo, aunque todas son historias públicas, y ningun erudito habrá que no las sepa, todavía por ser mucho lo que ganan en hacer creer que es uno mismo el modo de opinar, insistirán en persuadir que sea así. Buscarémos, pues, para su convencimiento, un modo más breve y ménos dificultoso.

421. El gobierno monárquico de estos Regulares dispone que entre ellos haya ménos chismes; y si hay algunos, hace que se oculten. Muchi-

simos años há que dijo el P. Mariana: *totum Societatis regimen hunc habere videtur scopum, ut quæ improbè in Societate fiunt injecta terræ cooperiantur, et hominum notitiæ subtrahentur* (1). Infiérase, aunque de paso, cuánto será el mal que estos Regulares hayan hecho, si es tanto lo que hemos sabido, áun siendo tan prolijo su estudio de ocultarlo.

422. Aquella fingida paz, aquel mentido sosiego, bien ponderados por sus muchísimos devotos, encumbran su bella armonía hasta los Cielos; y como regularmente tienen las opiniones por principio, el que éste piense por un lado, y aquél por otro, porfiarán que aquélla, que llaman *santa union*, consiste en ser uno mismo el modo de opinar. Á esto se añadirá el alto sacrificio de rendir á la obediencia áun los entendimientos; y todo contribuye al fundamental designio de sobreponerse á todas las demás Religiones aprobadas; porque en esta se ejecuta lo que en ninguna de ellas.

425. Esto estamos oyendo sin cesar, y nunca sin la mayor admiración, porque es cosa que todos podemos desmentir. ¿Quién ignora, que si hay algunos pocos de estos Regulares de gáznate angosto, hay otros muchos de paladar muy ancho? En los versos de Despreaux se dice oportuna, aunque festivamente:

•Si Bourdaloue un peu severe
 Nous dit, craignez la volupté.
 Escobar lui dit on, mon Pere
 Nous la permet pour la santé. •

Quiso decir, que si Bourdaloue, ú otro Padre de los severos declama contra los deseos poco puros, habrá un Escobar, y otro como él, que con pretexto de mirar por la salud, dirijan las conciencias con más suavidad.

(1) MARIANA DE MORBIS SOCIETATIS, CAP. 14.

424. Pero no es menester tanto, no hay necesidad de variar en los sujetos. Uno mismo, como lo pida el interés, será benigno allá, y riguroso aquí. En los mismos sujetos, que he nombrado, lo vió ántes, y lo está viendo ahora el mundo. De Bourdaloue se decía en Francia, sin reparo alguno, que si era fuerte en la Cátedra, era blando en el Confesionario. De Escobar hay que decir mucho y bueno.

425. De toda su Obra, que allí llama *Escobarderia*, se dice ser una mentira ingeniosa. Estampó una Teología ridícula en la sustancia, y en sus modos indecente, porque no es más que un juego de pares y nones. Santiago nos encarga, que así para lo cristiano, como para lo civil, el sí sea siempre sí, y no el no, (1). Esto pide la verdad, esto inspira la hombría de bien: este es el único modo de entendernos y gobernarnos sobre un pié seguro. Escobar no entiende de esto: el sí y el no son promiscuos. En cualquiera perplejidad de la conciencia, no se fatigue la más escrupulosa; váyase por allá, ó tírese por aquí, siempre va muy seguro, segun la Teología de Escobar. Sirva para toda su Obra uno de sus ejemplares, que él bastará para poner esta verdad en claro.

426. ¿Puede (pregunta) ejercer un Pintor su oficio en dia de fiesta? Puede, y no puede (responde muy satisfecho); y será, y no será pecado. No puede; y si pintase pecará, porque así lo dicen éste Padre, aquél, y aquél. Puede muy bien, y no cometerá pecado alguno, porque así lo determinan los Padres Fulano, Fulano y Fulano. Todos estos Fulanos son Regulares de la Compañía: Luégo siendo tan clara, y tan visible la contradicción, como que unos dicen que no, y otros que sí, es falsedad conocida este sentimiento comun. Este es su continuo modo de escribir. ¡Pero, oh mi Dios, cuánto es lo que en ello hay que notar!

427. La razon más decisiva, y á veces la única, es que los de su Casa

(1) SIT SERMO VESTER. Est, est: NON, NON. Jacob. 5, v. 82.

lo dicen así, como si fuesen los Legisladores ó dispensadores de la Ley. No dá razon de lo dicho; quiere que baste el *ipse dixit* para el convencimiento; pero conservando siempre á otros de su Ropa la amplísima facultad, de que, áun diciendo lo contrario, digan bien.

428. Algunas veces nos dice cuál de las dos opiniones sea más probable; pero esto sirve muy poco para la seguridad de los aciertos: porque segun su opinion (y éste sí que á escepcion de dos ó tres es sentimiento comun), ninguno está obligado á seguir lo más probable, y con la probable cumple. De suerte, que ya en las dudas no hay que consultar. En su Escuela (por acomodarse á todos) hay gentes para partidos encontrados, y por donde quiera que vaya, va seguro, porque más ó ménos probable, hay opinion para todo. ¡Oh qué bello camino, y qué acomodado, para que vaya tras sus opiniones todo el mundo!

429. Llega un Penitente de éstos, y confiesa haber pecado, porque pintó éste ó aquél lienzo en dia festivo. Insiste en que verdaderamente pecó, porque se ocupó del mismo modo que un Labrador con su azada, ó con su arado; porque le parece que no santificó la fiesta como debía, y por otras razones, que su conciencia le dictaba. Le halla uno de estos Padres Escobares firme en este modo de pensar; de suerte, que sólo aprobándole, le pueden atraer. ¿Qué hará con éste? Le confirmará en su pensamiento, apoyándole con los PP. tal, y tal, que lo defienden así.

430. Llega otro con la misma culpa; pero con mucha gana de que no lo sea, y de poder pintar libremente cuantos lienzos se le pongan por delante. Bien puedes, hijo mio (le dirán), porque así lo dicen este Padre, aquél y aquél. ¿No es esto hacer una burla sacrilega de la Ley de Dios? Esta Ley santa es verdad, segun David (1): si fuese verdad el sí, no puede

(1) Lex tuas veritas. PSALM. 118, v. 142.

en las mismas circunstancias serlo el nó. Luego este modo de opinar es disforme á las disposiciones de la Ley.

451. ¡Ay, Padre (dice el segundo), que me convencen los argumentos en contrario! Eso no te dé cuidado (le responderá); consiste en la corteza de tus alcances; los Autores que te cité, satisfacen plenamente. Algunas razones (dicen Rhodes, Sanchez, y otros de la Ropa) debe haber para la probabilidad; pero no es necesario que las sepas tú. Basta saber que lo determinan así tal y tal Padre, que son hombres doctos; porque es razon concluyente la autoridad de un hombre sábio (1).

452. ¿Y con efecto, podré pintar, aunque mi conciencia me diga que no puedo? Sí, hijo, porque es probable lo que te digo; y que lo contrario sea más probable, importa poco. Con la autoridad extrínseca de una persona docta, aunque no entiendas su razon, y aun se te resista, ya obras bien (dice Tamburino) para con Dios y con los hombres; porque debes discurrir, que aquel hombre docto tendría mucha razon (2).

453. ¿Y si este penitente declarase despues su conciencia á otro, que sintiese constantemente lo contrario, le dejará en su ceguedad, ó le abrirá los ojos? Ciego le debe dejar; porque quien obra con opinion probable, ya obra bien. No importa (dice Laiman) que juzgue absolutamente falsa la opinion del penitente: si fué probable, deberá absolverle. No como quiera debe (dice Bauny) darle la absolucion, sinó que si la niega, cometerá un pecado mortal.

454. Y si fuese en materia de restitucion, y el penitente se resiste á

(1) Rhodes DISPUT. 2. DE ACTIB. HUMAN. QUEST. 2. SECT. 3. § 1. Sanchez, LIB. 1. IN DECALOG., CAP. 9, n. 6.

(2) Tamburin. apud Rhodes, IBIDUM.

ella con alguna probabilidad, que le disculpa, pero el Confesor está inno-blemente por el sentir contrario, ¿qué deberá hacer? Absolverlo. Así lo dice Escobar; porque en habiendo probabilidad, se obra con prudencia, y bien. Quédese el otro sin su honra ó su dinero, porque hay probabilidades para todo. ¡Oh cuántas monstruosidades echa de sí este Paladion del Probabilismo, para ruina total del Universo!

455. ¿Pero (hijos) la Ley de Dios no es una misma siempre? ¿Lo que ayer era pecado, porque digan lo contrario éste y aquél, dejará de serlo hoy? Sin el menor reparo responden que sí, una vez que se estableció esta probabilidad. Ya no es culpa lo que hasta aquí lo fué, porque ántes no era probable y ahora sí. ¿Y qué diremos de la sentencia de aquellos Santos Doctores, que bebieron de la misma fuente, y trasmitieron á todos los fieles de la Iglesia de Dios, hasta que vino esta infernal probabilidad? Ya responde la osadía de Cellot y Reginaldo, que esto nos debe dar muy poco susto, porque se ha de creer, como base de esta Teología, el gran principio de que en todas las cuestiones de Moral deben preferirse los Casuistas modernos á todas las Santas determinaciones de los Padres antiguos.

456. Y últimamente, ¿por qué es todo esto? por aquél su principio elemental, de que quien se arregla á opinion probable, ya obra con prudencia; y si hay prudencia, no hay culpa ¿Pues no arguye contra esto todo el Gobierno civil? ¿No se tiene por imprudente al que quiera exponer su vida, pasando un vado seguro como dos, y huyendo de un puente seguro como diez? ¿No se tendrá por un loco al Comerciante que siga un rumbo probable como cuatro, dejando el que le dá seguridades como ciento? ¿La vida eterna es de ménos importancia? ¿Con este abandono han de tratarse las conciencias? Pero de esto se ha dicho tanto, y os contemplo tan altamente instruidos, que el proseguir en la materia es escusado. Pero pediré al Rey, con cuanta vehemencia pueda, que se interese

con la Santa Sede, para que hable con la mayor claridad en este punto: y lo digo así por esto.

§ XXXII.

457. Cuéntase (no sé si con verdad, ó por juguete) que leyendo uno el Decreto de la Iglesia sobre la comunión anual, ó cumplimiento con la Parroquia, dijo que sólo hablaba con los Hermafroditas, porque el Decreto dice *omnis utriusque sexus*, en términos precisos, y sólo los Hermafroditas son *utriusque sexus*. Esto, que será ficción ó realidad, ha sido en estos Regulares un efugio muy comun. Véanse las muchísimas proposiciones que les han condenado los Sumos Pontífices, y á su continuacion hágase alto sobre el emplasto madurativo, que ha inventado su travesura, para disimular de algun modo su dureza; se verá que aunque en la superficie parezca no ser la misma la proposicion, en su fondo es enteramente todo lo que fué.

458. Fuera induccion molesta aún la mitad de lo que se pudiera decir en prueba de este asunto. Cualquiera que con mediana reflexion coteje las proposiciones condenadas, con las que los Regulares defienden en el dia, conocerá que la diferencia es superficial, y de apariencia sumamente contemptible, y que insistiendo estos Regulares en la inflexibilidad, que es carácter de su Escuela, propugnan ahora lo mismo que ántes de ella defendian.

459. No sabemos en qué lengua se les ha de hablar, para que no les quede siempre algun efugio parecido al de *utriusque sexus*. En ménos rendimiento, que el que votan estos Regulares á las determinaciones de la Santa Sede, bastara la más leve insinuacion de algun Pontífice, en que manifestase no ser el probabilismo de su agrado, para que el modo de opinar mudase el rumbo. ¿Pues cuántos ha habido de éstos? Alejandro VII le declaró «un modo de sentir enteramente ageno de la simplicidad Evangélica,

opuesto á la doctrina de los Santos Padres, y aseguró, que si los Fieles le mirasen como regla cierta de sus operaciones, se seguiría una enorme corruptela en toda la vida cristiana.

440. Inocencio XI mandó al P. Tirso Gonzalez, que libre é intrépidamente predicase contra ella, empenándose en que su Religion le nombrase General, para que desterrase como tal este perjudicial modo de sentir. *Inocencio XII* mandó que se diese á luz aquel libro docto, en que este General combatía el Probabilismo. ¿No son bastantes pruebas estas tres, de que no gusta la Santa Sede este modo de opinar? *Clemente XI* hizo saber á los Superiores de la Compañía, que le sería sumamente grato que desterrasen de sus Aulas el Probabilismo; y como era tanto su afecto, y quería convencerlos por su conveniencia propia, les aseveró, que era la resolucion más oportuna para el interés y el honor de la Compañía.

441. *Benedicto XIII*, en su Concilio Romano ordena, que los casos de conciencia se propongan y resuelvan con solas aquellas Doctrinas, que se estimen más verdaderas, y más bien fundadas. *Benedicto XIV* respira este mismo deseo en todas sus muchas Obras. ¿Pues en una Religion, que se añadió cuarto voto de obedecer al Pontífice Supremo, no debieran bastar para rendirse tantas declaraciones á favor de la mayor probabilidad, y alguna que á las claras impugna la menor?

442. Ni el Santísimo actual, que hoy nos gobierna, dejó de manifestar su oposicion á esta Doctrina. En el Obispado de Trento se defendieron estas theses: •Nuestro Probabilismo versa cerca de estas tres cosas. I. Es •lícito seguir la opinion más probable por la libertad, dejando la ménos •probable por la ley. II. Es lícito seguir la opinion probable por la libertad, •abandonando la igualmente probable por la ley. III. Es lícito seguir, de- •jando lo más probable por la ley, lo que es ménos probable por la li- •bertad. • De estos principios se deducen estas paradojas.

443. El uso del Probabilismo es muy seguro: El uso del Probabiliorismo es sumamente peligroso: El uso del Probabilismo de ninguna suerte puede degenerar en la laxitud: El uso del Probabiliorismo riguroso puede precipitar al rigorismo. Los Probabilioristas, como tales, que por consejo siguiesen lo más probable, obran muy laudablemente. Pero estos Probabilioristas, expresamente tales, que por precepto (que nunca prueban claramente) siguen, é impelen á los demás á lo más probable, son rigoristas en la sustancia y en el nombre. Estos de ninguna suerte podrán caminar á la perfeccion cristiana, sino siguiesen siempre las sentencias probabilísimas. Este abuso del Probabiliorismo, léjos de ser freno á lo disoluto, es espuela para lo licencioso.

444. Nuestro genuino Probabilismo, que ni induce corrupcion en las costumbres, ni fué alguua vez mal notado por la Santa Sede, es en su origen Tomístico y Jesuítico en su progreso, estrechado, enmendado y propugnado por nosotros contra los furoros Jansenianos. El que habita en el Adyutorio de este fundadísimo Probabilismo, procederá seguro sobre la proteccion de muchos singularísimos Teólogos, y de todas las Naciones del Orbe Cristiano.

445. Por esto, sin la menor nota de ocurrir en opinion laxa, le llamamos benignísimo; pero legítimo, apoyado por una ley y otra, la Cesarea y la Pontificia. Dominicano, porque le abrazó desde los primeros tiempos la ilustre Orden de los Dominicos. Piadoso, porque fomenta la piedad cristiana. Tomístico, porque Santo Tomás le tuvo mucho amor, y defendió más de doscientas opiniones á favor de la libertad. Cristiano, porque fué sumamente familiar á Cristo nuestro Señor. Últimamente, nuestro Probabilismo, que está por la libertad, es notablemente más probable, que el Probabiliorismo, que está por la ley.

446. Delatáronse estas Conclusiones á la Inquisicion, y con asistencia

del Pontífice actual, Clemente VIII, y oídos los dictámenes de los Inquisidores Cardenales, se promulgó este Decreto en 26 de Febrero de 1764: *Folium prædictum, et theses in illo expositas prohibendas, ac damandas esse censuit, prout præsentis decreto damnat, et prohibet tamquam continentia propositiones, quarum aliquæ sunt respective falsæ, temerariæ, et piarum auriæ offensivæ. Illam vero excerptam a número 10, nempe Probabilismum, qui Christo Domino summe familiaris fuit, proscribendam uti erroneam, et hæresi proximam. Præfatum itaque Folium, sive theses ut supra scriptas, sic damnatas, et prohibitas Sanctissimus Dominus noster vetat, ne quis cujuscumque status, etc.*, ¿No es esto, hijos, por lo claro condenar el Probabilismo?

447. Podrá decirse (y temo que se dirá), que no recae la condenacion sobre las tres proposiciones primeras, sino sobre las paradojas. ¿Pero quién se lo ha declarado? ¿Ó en qué fundan este juicio? La condenacion recae sobre las theses y el folio, y en ese folio condenado están las tres proposiciones del Probabilismo. Pero démos que sea así, y que las paradojas sean solo las prohibidas. Ellos suponen, que se siguen por necesaria consecuencia, y no sé cómo podrán componer, por mucha que sea su astuta libertad, que condenadas unas Conclusiones, que se deducen necesariamente, dejen de condenarse las premisas, de que se deducen.

448. Sin embargo, porfia el Padre Zacarías, que todo esto no quiere decir cosa alguna, hasta que *grosis verbis* diga el Pontífice: *Vissum est Spiritui Sancto, et nobis in concursu duarum opinionum vere probabilium, probabiliorem sententiam sequendam esse*; y haciendo la irrision injuriosa, que de todo, de las declaraciones que he citado, de toda la fuerza de nuestros argumentos, y de cuanto contra aquel sistema está votando el buen juicio; concluye con decir, que *nisi ita disertis verbis statuant Pontifices, inanibus declamationibus aerem verberabunt Antiprobabilistæ*. Quiera Dios que aun cuando la Santa Sede lo diga con toda la clari-

dad, que pide aquel Escritor, no tengamos otro *omnis utriusque sexus*, para burlar, como acostumbran, lo que la Santa Sede decida en la materia.

449. Pero espero, que inspire el Consejo al Rey, que lo suplique así á Su Santidad. Si se logra, y obedecen, queda la doctrina Moral en toda su perfeccion, porque este es el gran principio de todos sus desaciertos. Y si concedida esta Declaracion, no se rindiesen, darán al mundo esta nueva prueba de inflexibles, y podrá decir Su Santidad segunda vez, que llenaron el vaso de la abominacion.

450. Oigo poner el tropiezo, de que en cabeza de estos Regulares se castiga á otras familias inocentes. Todas, ó casi todas están de parte de la menor probabilidad. El rayo, que se fulmine á la Compañía, como delincuente, ha de alcanzar á las otras Religiones. ¿Pues no será bueno, que toleremos la cizaña por no malograr el mucho buen grano, que nació con ella?

451. No puede darse queja más común, ni queja ménos fundada. ¿Qué tiene que ver el poco acierto de un particular con el universal desacuerdo del comun? ¿En qué se parece una asercion privada á un modo de sentir recibido por sistema? ¿Qué semejanza tiene lo que opina destacado de su cuerpo un particular, con lo que defiende tenazmente toda una Religion? ¿Qué tiene que ver, en fin, un sentimiento humilde y dócil á lo que sus Superiores le mandaren, con una obstinacion irreverente, y un apego tan inflexible, que si el mismo General, á quien obedecen como esclavos, les mandase mudanza en la opinion, se rebelan, y se amotinan contra su mismo General?

452. Esta diferencia (amados míos), encuentro entre la Sociedad de estos Regulares, y las demás Religiones. En estas se descuidaron algunos Individuos; en aquélla ha delinquido todo el Cuerpo. En éstas peca

uno, ú otro particular; en aquélla todo el comun. En fin, en ésta es sistema, en aquéllas no. Las Sagradas Religiones no gemirán lastimadas; sino respirarán agradecidas, porque en la condenacion de este Probabilismo pernicioso, no se hará más que lo mismo que ya han hecho.

453. Si un Prontuario, que escribió su Autor en su edad primera, favorecía las opiniones laxas, ya mirándole á mejor luz, su Religion Sagrada le ha reimpresso corregido en el año 1760. Si otro tuvo por la misma razon un gusto tan desgraciado, se enmendó felizmente en el año 1761. Esto mismo se me asegura de otro y otros.

454. Para que no pueda quedarnos la menor duda de que las Sagradas Religiones nos han de quedar reconocidas, acordaré al Consejo, que Fr. Gregorio del Carmelo, dignísimo General de los Carmelitas Descalzos, mandó esto en 26 de Abril de 1767 á sus Religiosos. Fr. Francisco Vazquez en 1764 esto mismo á sus Augustinos. En 4 de Octubre de 1762 el Reverendísimo Molina á sus Franciscanos; y en 9 de Noviembre de 1761 el Reverendísimo Colindres á sus Capuchinos; y no dudo que los demás Prelados Superiores habrán tomado la misma providencia, aunque no haya llegado á mi noticia. Aquella voz, como otras muchas, se ha vertido por la malignidad, para dificultar esta útil resolucion; y no es razon, que conocida su falsedad, y lo poco decente del impulso, se ataje en sus deliberaciones el Consejo.

455. Tambien me atreveré á pedirle con toda aquella vehemencia, que inspira la importancia del asunto, que ruegue al Rey se interese con la Santa Sede, para que expida al público el Decreto que se desea tantos años há, y que suspendieron los Papas Clemente VIII y Paulo V, condenando la *Ciencia Media*, y cuantas novedades introdujo el Jesuita Luis de Molina. Por los Memoriales del Venerable Lanuza y noticias de Serri, Lemos y otros Escritores fidedignos, sabemos que muchas veces estuvo este

Decreto muy cerca de salir, y que la astucia de los Jesuitas lo hizo suspender. Con estas dos declaraciones de la Santa Sede tendría el mundo una doctrina sana y pura; porque el Probabilismo, y Ciencia Media son el principio, la fuente y la raíz de tanta lastimosa relajacion.

456. En este estado infeliz (amados míos) habían puesto estos Regulares nuestra moral. Ya podemos decir con la Escritura, que la plata se volvió escoria (1); porque el brillante resplandor (expone Hugo) de la Doctrina santa y verdadera, se ha denegrido con el tizne de una Doctrina deprabada (2). No tuvo Isaias otra razon (segun mi Maestro Angélico) para aquel fallo funesto y melancólico, que el ver, que los Sacerdotes de aquella edad pusiesen la buena Doctrina en corrupcion, relajaron la Doctrina, introdujeron la laxa y desterraron la severa (3). En esta situacion estábamos hasta hoy, en que ha puesto el remedio nuestro gran Rey.

457. El mismo Profeta lloraba con amargura, que el vino estaba mezclado con mucha agua (4); esto es, la austeridad de la Ley Divina con la molicie, y blandura farisea (5). ¿Pues qué es (hijos) lo que vimos en toda esta Teología, que indignamente toleramos? Acobárdase una presumida con los varios pasajes de la Escritura, que tantas veces prohíben la nimia compostura en las mujeres. Pues agua y más agua (dice Lesio) á estas severidades, que aquellos testimonios sólo hablan con las mujeres de aquel tiempo, para dar bien ejemplo al Paganismo.

458. Escrupuliza un gran comedor sobre si puede ó no comer todo cuanto le pida el apetito, aunque sin necesidad, y solamente por gusto.

(1) *Argentum tuum versum est in scoriam. ISAIAS 1, v. 22.*

(2) *Nitor sanctæ doctrinæ in sordes pravæ doctrinæ. CARO. HUGO. IBIDEM.*

(3) *Peccatum Sacerdotum in duobus arguit; primo in corruptione veritatis doctrinæ; secundo in remissione severitatis disciplinæ. S. Thom., IBID.*

(4) *Vinum tuum mixtum est aqua. ISAIAS. 1, v. 22.*

(5) *Legis austeritas cum mollitie pharisaicæ traditionis. HUGO.*

Agua (responde Sanchez) sobre el tal escrúpulo; y sólo será pecado venial, cuando lo que comiese sea tanto, que se exponga al vómito, porque no le cabe dentro. Oye uno con respeto la sentencia del Apóstol de las Gentes, de que toda alma esté sujeta á las Potestades Superiores. Agua sobre esta noticia, porque nos desbarata la doctrina sanguinaria. Estas voces no contienen ejemplo, precepto, ni declaracion, sino respecto de aquel tiempo, en que faltaba el vigor de los Cristianos; ahora ya es más el poder; lo que ántes dijo San Pablo, no lo diría hoy. De semejantes ejemplares pueden citarse infinitos. ¿Y esto se había de tolerar donde hay Cristianismo y buen uso de la razon?

459. Con estas y otras cosas se ha desacreditado una Facultad tan Sagrada, como es y ha sido siempre la Teología. Cuéntase, que dijo uno, habiendo perdido un bolsillo: Dios quiera que mi dinero no haya caido en manos de algun Teólogo. Baldon es este chiste de la Teología; pero baldon muy merecido, por el estado lastimoso, en que estos hombres la habían puesto. Con efecto, por el *si* y el *no* de Escobar, que forman todos los suyos, y con la probabilidad por uno y otro lado, si hallase Autores, que le asegurasen debía restituir, tambien encontraría quienes le dijese que no, y sin escrúpulo alguno dejaría al dueño del caudal sin su dinero.

460. Con el estudio, que desde el establecimiento de esta Doctrina pusieron los Regulares en desterrar del mundo los demás Autores, desacreditando á unos con el Rigorismo, é introduccion á otros en los Expurgatorios, han conseguido ser casi los únicos. Pero *non impluribus, beneplacitum est Deo* (1). Antes bien, la Sociedad que intentó tan injurioso logro, va dejando de ver á su fortuna aquel semblante risueño, que tenía, y *Facta est in nationibus quasi vas inmundum* (2). Para que se

(1) Corinth. 10.

(2) Osee 3.

consiga enteramente, y disipar tanto contagio de la tierra, se necesitaba de todo el poder de tan gran Monarca.

461. Sin negarme otra vez á mayor individuacion, creo que basten este *si* y *nó* de sus aserciones, para hacerla enteramente contemptible; pues no se os puede ocultar, que nada hay firme sin fundamento fijo, y que esto fomenta el que viva cada uno como quisiere, y crea que es bueno y santo el modo con que vive. De la doctrina verdadera dijo Isaías: *Hæc est via, ambulate in ea; et non declinetis, neque ad dexteram, neque ad sinistram* (1). Esto prueba, que la indiferencia á dos partidos contrarios sólo por la autoridad extrínseca de decirlo éste ó aquél, no es propio carácter de la Ley de Dios.

462. El artificio para cumplir con todos de ser para unos muy laxos, y para otros muy severos, es otra seña (á juicio del Doctor Máximo) de delinquir por igual, tanto como en la suavidad, en el rigor. Quien mandó que no se declinase, ni á la diestra ni á la siniestra, supuso vicio en un extremo y otro, pues nunca se debe salir del justo medio (2).

465. La escritura hace memoria de unos hombres mentirosos, que para engañar, se hicieron mendaces en sus pesos (5). Sin exceder los límites del sentido acomodaticio, pudiera decirse con el Cardenal Hugo, que fué vaticinio en David, lo que es experiencia hoy. Lo primero en que debe repararse es en el número; porque no dice que fuese un *peso* solo, y no más; sinó *pesos*, que á lo ménos serian dos: *Mendaces in stateris*. Esto se verifica (dice aquel Eminentísimo) en los Clérigos, que no tienen

(1) Isaic, 50, v. 21.

(2) *Noli esse nimis justus, quod est declinare ad dexteram, neque nimis remissus, quod est ad sinistram; in utraque parte quidquid supra modum est, in vitio est SAN HIERON.*

(5) *Mendaces filii hominum in stateris, ut decipiant ipsi de vanitate in idipsum. PSALM. 69.*

la Ley en peso igual, porque de un modo pesan para comprar, y de otro para vender. ¿Pues qué es esto, sinó lo que acabamos de oír? Este estrechar y ensanchar la Ley, como si ella pendiese de su arbitrio; este ponerla ligera aquí y pesada allá, inclinando la balanza adonde llama el interés, ¿no es vender y comprar con distintos pesos, uno y otro mentirosos?

464. De aquellos mismos hombres vaticinó el Profeta, que harían todo esto para lisonja de su vanidad, y para que se trate su ciencia con adoracion. Y éstos son (continúa aquel Purpurado) ciertos Clérigos, especialmente los Teólogos, que quieren que su ciencia se venere como á un ídolo, y que á ellos por esta ciencia se les tribute la adoracion más obsequiosa (1). Recorra la memoria lo que dejamos dicho, y dígaseme si hay semejanza en el retrato. Sólo restaba lo que la piedad de nuestro piadosísimo Monarca determinó en beneficio de la tierra. Los Autores ya se fueron: vaya con ellos la doctrina que enseñaron.

§ XXXIII.

465. No extrañaré que se escandalicen sus devotos al oír tantos excesos: yo los refiero, y yo me escandalizo. Me admiro de que tanta violencia haya sido tan durable, y adoro el Océano de las divinas permisiones, agradeciendo con corazon reverente, y reconocido, que se haya pensado de véras en un total remedio. ¿Dónde está (me dirán) la santidad del Instituto? ¿Cómo no se trata su santa Regla con mayor respeto? ¿El yerro de éste ó aquél particular ha de inficionar el todo de la Religion? Esta es una queja antigua, pero muy fácil el responder á esta queja. Desde el tiempo del Venerable Sr. Palafox, estamos oyendo, que no suena bien aquel *quæ alia Religio*? Se vocea sin cesar que se hiere sacrilegamente á una Santa Religion. Pero, hijos, ¡qué mal hacen en preguntar, poniéndonos en la precision de responder!

(1) Ideo sunt mendaces in stateris, quia aliter ponderant quando vendut, aliter quando emunt. Sun Clerici, et præcipue Theologi, quod eorum scientia, quasi idolum adoretur, vel ipsi propter scientiam Hugo,

466. ¿Dónde están (nos suspiran) la santidad de nuestro Instituto? Pero ya dije, que es fácil responder á esto. Muchos de los suyos lo han dicho, gimiendo amargamente en su retiro, y algunos se han atrevido á explicarse en voz; pero pocos tan á las claras como los PP. Gaspar Coelho y Luis Carballo, que en el mes de Noviembre de 1589 escribieron á Sixto V, diciéndole de este modo:

467. «La iniquidad de pocos (esto es, de los Profesos, en los cuales está todo supremo poder), de tal suerte camina en todas las materias, pervirtiendo las Leyes de Ignacio, que sus Constituciones venidas del Cielo, se tienen por ellos en tan gran desprecio, como si fuesen ficción de alguna pequeña nube, que se formó, y se perdió en el aire; porque los dichos Profesos, que gobiernan, lo determinan todo á su libre albedrío, contra la justicia y la equidad. Esta perversidad de obras y costumbres se halla radicada de tal suerte, y confirmada por las Leyes particulares de los referidos hombres, y por las que ellas introdujeron contra las que el mismo San Ignacio estableció, y contra el fin de la institución de la misma Compañía, que algunos Varones graves, doctos, y los más antiguos de la nuestra Compañía, muchas veces han llegado á dudar si esta congiere, ó confusa turba de hombres sea la misma Religión aprobada por la Sede Apostólica, ó sea una Sinagoga de gentes que viven sin Ley arbitrariamente.

468. «No nos atrevemos á publicar nuestros nombres, porque si á los Profesos, que gobiernan esta Provincia, fuesen conocidos los Autores de esta Apología, indubitablemente se enfurecerían cruelmente contra nosotros, como contra hombres infestos á sus proyectos. Ellos tienen por costumbre, que todos los que hablasen á favor de las Constituciones de Ignacio contra los abusos de los Profesos dominantes, deben esperar el último suplicio.»

469. Ya queda desvanecido el reparo escrupuloso de oponerse sus operaciones á un santo Instituto, aprobado por la Iglesia, y dispuesto por un Patriarca, que consta estar en la gloria; y se reduce, á que el Instituto manda bien, pero los individuos obedecen mal. Este mismo juicio gobernó la pluma del Venerable Señor D. Juan de Palafox. No le atajó el concepto que había formado de la santidad de su Instituto, para decir que éstos Religiosos arruinaban y hacían gemir la Iglesia bajo el peso de la grandeza que se apropian... Que abaten á los Obispos, y los persiguen, cuando no hacen lo que ellos apetecen... Que excitan tumultos y alborotos en los Pueblos; y que si alguna vez sirven á los Ministros, los Grandes y los Príncipes, es por una presuncion perjudicial al Estado, que disminuye mucho la estimacion que se debe al ministerio espiritual, haciéndole odioso á los Seculares, á quienes avasallan, cuando parece que los sirven.

470. Que con pretexto del gobierno interior de las conciencias, entran con tanta astucia en los secretos de las casas, que las gobiernan igualmente que á las almas; y de este modo pasan perniciosamente de las cosas espirituales á las políticas, de las políticas á las profanas y de las profanas á las criminales... Que tienen ocultas sus propias Constituciones, encerrados sus privilegios, sus reglas encubiertas; y todo lo que mira á su direccion escondido, como si fuera un gran misterio... Que los Jesuitas no se gobiernan por las leyes generales y manifiestas de la Iglesia, sinó por una cierta oculta direccion, de la que sólo son sabedores los Superiores, y por unas denunciaciones secretas, bastantemente peligrosas, que son causa de que haya una infinidad de Expulsos de la Compañía; y finalmente, se gobiernan más por singulares mandatos, que por leyes autorizadas; lo que es visiblemente impropio y contrario á la constitucion natural del hombre...

471. Que la Compañía, por una secreta envidia, emplea todo su po-

der, autoridad, riquezas, doctrinas, plumas y Apologías impresas, para desacreditar y oscurecer á las demás Religiones... y ninguna entre todas ha sido de tanto estorbo á la Iglesia Universal, y ha llenado de tantas discordias el Orbe Cristiano. Ella no es totalmente Eclesiástica Secular, ni Eclesiástica Regular; pero gozando de los privilegios del Clero y de los Regulares, y presumiendo exceder á unos y otros con los particulares privilegios y prerogativas, que pretende le han sido concedidos irrevocablemente por la Santa Sede, se eleva sobre todos los Ordenes Eclesiásticos, y los desprecia á todos igualmente... Que ninguna Religion ha impugnado con tanta libertad la doctrina de los Santos Padres, y ha tratado con tan poca reverencia, y respeto á estos valerosos defensores de la Fé, y á estos brillantísimos y dignísimos Maestros de la Sagrada Teología....

472. •Que ninguna Religion, estando áun en sus principios, y primitivo fervor (pues áun no habían pasado cincuenta años de su fundacion) ha sido tan severamente reprendida, y amonestada por un Papa, para que procediese con más humildad sobre puntos capitales de soberbia, como lo fué la santa Compañía de los Jesuitas por Clemente VIII en su Congregacion del año 1592, en la cual este Papa les hizo una Plática reprecensiva, no ménos severa, que juiciosa..... Que ninguna Religion, desde la fundacion de las Monacales, ó Mendicantes, ha ejercitado en la Iglesia de Dios, como los Jesuitas, la banca, ó cambio de Letras, ha dado el dinero á usuras, y ha tenido públicamente dentro de sus propias casas Carnicerías, y otras oficinas de un comercio vergonzosísimo para personas Religiosas.....

473. •Que ninguna otra Religion ha hecho jamás bancarota, y ha inundado con admiracion y escándalo de los Seculares casi todo el mundo con sus profanos contratos y comercios por mar y tierra..... Que ninguna otra Religion despues de haber caido de su primitivo fervor, ha

relajado tanto la pureza de las antiguas costumbres de la Iglesia en lo que mirá á usuras, á los preceptos Eclesiásticos, á los del Decálogo, á todas las reglas de la vida cristiana, principalmente en asuntos de Doctrina, la cual han alterado de tal suerte, que á estar á lo que ellos dicen, la Teología Moral de la Iglesia parece haberse convertido en una ciencia arbitraria, y en un puro probabilismo..... y con tantas y tan varias opiniones como enseña, perturba la Iglesia, destruye y trastorna la sabiduría del Cristianismo, y hasta la misma verdad hace dudosa y opinable.

474. Esto y muchísimo más dijo el Venerable Sr. D. Juan de Palafox, dejando reverentemente ileso el Instituto, y hablando de él siempre que se ofrecía con el mayor respeto. No he dicho yo tanto, ni creo que la mitad. ¿Pues por qué había de atajarme, si él no se atajó?

475. Del Fidelísimo Rey de Portugal, cuya piedad y Religión son tan notorias, creo que venerase tambien el Instituto de la Compañía. En ninguna parte del Orbe Cristiano adquirió más aprecios este Gremio; y no sólo más excesivas estimaciones, sino tambien más caudales. Pero no por eso dejó de decir á Clemente XIII, que eran los Jesuitas fomentadores de una Monarquía universal, gobernada por ellos: blasfemos á los Soberanos, calumniadores y malélicos: desobedientes formales á las Bulas de los Papas; defraudadores de los tributos y derechos Reales; impostores y mentirosos; incorregibles, obstinados y contumaces; negociantes y usurarios; enemigos de la Corona, y perseguidores de los Ministros Régios; perturbadores de la paz pública; escandalosos y enemigos de la Santa Iglesia; sediciosos por medio del Confesonario y Púlpito; matadores y asesinos; soldados y guerreros; autores de motines contra su Príncipe; usurpadores de los bienes agenos y del gobierno Secular y Eclesiástico; finalmente, cómplices y sabedores de la urdida conjuración y otros atroces delitos contra Su Magestad Fidelísima; incluido en estos

«atentados el Padre General y su Supremo Consejo.» Todo esto prueba, que el Instituto será bueno y muy bueno, pero el gobierno de esta sociedad malo y muy malo.

476. Si esta respuesta no basta, daré otra, aunque ya queda insinuada; y es, que los yerros de esta Congregacion se siguen como sistema. En otras se descuida este ó aquél particular; en ésta yerra el comun. Y si ni áun esta bastase, daré otra más concluyente.

477. El Instituto de estos Regulares en nada se parece al de las otras Religiones. En estas es invariable lo que dispuso el Santo Fundador: hoy dice la Regla lo mismo que dijo ayer. Á excepcion de lo que pueden descuidarse las fragilidades de sus individuos, se cumple lo establecido, y se guarda como un depósito sagrado; porque esto es ciertamente lo que sus Patriarcas les mandaron observar, y esto mismo lo que la Iglesia aprobó. En el Instituto de la Compañía no es así. Su mismo Orlandino nos asegura, que sólo propuso San Ignacio ciertos lineamientos de que había de formarse su Instituto. Referiré sus palabras, porque no se discorra que la traduccion las vicia. *Prolata sunt in medium, quæ de Sociorum consilio, ac voluntate ea de re elucubrarat Ignatius. Summa vi delicet capitum, ac formularum, quibus ille nudam Religionis formam, et velut quædam lineamenta descripserat..... Quæ autem ab Ignatio conscripta, ac digesta tunc sunt, non fuerunt illa quidem Instituta Constitutiones quæ, sed decreta dumtaxat quædam, et veluti Constitutionum semen (1).*

478. Esta semilla de las Constituciones, esta desnuda forma de Religion, y estas solas líneas, en cuyo ámbito se había de formar, fueron las únicas que aprobaron los Pontífices Paulo y Julio Terceros; y en el supuesto de que todos los demás en las repetidas y solicitadas aprobaciones

(1) Orlandino, LIB 3, NÚM. 3.

de este Instituto se refieren á lo que apoyaron aquel Julio y aquel Paulo, se infiere necesariamente que sólo recaen sus elogios sobre aquellas líneas, semilla y desnuda forma, que presentó San Ignacio; y esto se debe oír sin extrañeza, porque Santo fué cuanto pensó aquel insigne Patriarca.

479. En el mes de Octubre de 1540 les concedió el mismo Paulo III facultad, para que formasen aquellas Constituciones particulares, que juzgasen conformes al fin de la misma Compañía, gloria de Jesucristo nuestro Dueño y mayor utilidad del prójimo. Este fué todo el principio de sus trabajos y los nuestros. Poco entiende de dibujo el que no sabe que en el mismo ámbito de unas líneas para una belleza, se puede pintar una cara muy monstruosa; y que donde se quiso pintar un Angel bueno, se manifieste, por el mal uso de los pinceles, un Demonio. Tambien es cierto, que la semilla mejor suele malograrse, siendo malo lo que se ingiere; y últimamente no está expuesto á controversia, que á cualquier cuerpo desnudo se puede cubrir con un malísimo vestido. Esto hicieron Laynez, Aquaviva y los otros Generales con aquellas líneas, forma desnuda y sencilla de Santa utilidad, que dibujó su Santo Fundador.

480. No creo que pueda hacer otro juicio, sin faltar á lo Cristiano y á la reverencia debida á los Pontífices Supremos, quien entienda las Constituciones de otro modo. Ya se ha visto, con estrago universal de todo el Orbe Cristiano, la dilatadísima extension del *convenientior*, y que como torrente rápido é impetuoso, rompe por la paz y quietud de los Pueblos, por la vida importantísima de los Soberanos, por la obediencia al Vicario de Jesucristo, y en fin, por cuanto nos manda la Santa Ley de Dios, con tal que contribuya á su interés. ¿Pues cómo es creíble que esto mandase un Santo Patriarca, que ocupa un lugar dignísimo en la Gloria? ¿Ni quién pudiera persuadirse á que la Iglesia aprobára unas Constituciones tan impías?

481. La insigne Universidad de la Sorbona (cuyos Decretos fijos y constantes siempre veneró, como notó Melchor Cano, la Santa Sede) (1) escribió hace ya 204 años: «No quieren fácilmente manifestar los misterios de su Instituto, sabiendo muy bien que no hay hombre de buen juicio, que no lo repruebe.» Esto fué tambien lo que hizo la mayor extrañeza al Venerable Sr. D. Juan de Palafox. No sólo sabe (decía) todo otro Religioso, ántes de cumplir su Noviciado todas las disposiciones de su Regla, y cuanto puede ocurrirle en su observancia; sino cualquiera Seglar, si gusta de ello, lo podrá saber. Sus Reglas están impresas, á nadie que las quisiere se le ocultan; y sólo las de la Compañía han de ser tan reservadas, que ni aún las sepan los mismos de la Ropa, á excepcion de aquel Jefe Soberano y algunos de los arrimados al gobierno, que mandan en la apariencia á lo monárquico; pero en la realidad á lo despótico?

482. Aun siendo esto tan público, lo niegan con obstinacion sus apasionados. Suelen decir á algunos de sus afectos ciertas cosas, que ocultan á los otros, y con esto les hacen creer, que aquél es todo su gobierno, y nada hay más: que miente el mundo, atribuyéndoles una ocultacion tan misteriosa, y que no tienen por qué no hacerlo todo á cara descubierta. ¡Pobrecitos! ¡Qué engañados los tienen! ¡Qué fascinados! ¡Qué ciegos! Démosles un breve golpe de luz, para alumbrarles en tanta ceguedad.

483. Las 58 de las que llaman Reglas comunes, que podrá verse en la página 55 de la edicion, que se hizo en Leon en el año de 1506, dice expresamente así: *Constitutiones aliosve hujusmodi libros, aut scripta, quibus Societatis constitutum, vel privilegia continentur, non nisi ex superioris expresso consensu externis communicet.* Tan importante creyó el General Aquaviva la ejecucion de este mandato, que en el compendio de las Letras Apostólicas encargó, que la dicha Regla 58 se observase di-

(1) CANO, LIB. 1, QUEST. 1, §. 7.

ligentísimamente. Y en fin, en las Ordenanzas de los Generales, *cap. 2. sect. 4.*, se vuelve á intimar así, para que nunca se olvide lo que se mandó. *Compendium privilegiorum, seu majus, seu brevius, sine permissione Generalis, nunquam recudatur. Exemplaria autem, quæ ad usum præcipuè Superiorum, et Consultorum in singulis domibus, et Collegiis debent esse, ita nostris cum facultate Provincialis concedi poterunt, ut externis non ostendantur, nec inde ad alia loca exportentur.* No creo que se pueda decir más claro, más de véras, más expreso, ni más repetido. De donde se infiere que el secreto es cierto; y aunque no parezca bien, cumplen en ello con su obligacion, pues así lo mandan uno y otro General. En este supuesto, decidme por amor de Dios:

484. Si es Evangelio, que el que obra mal huye de la luz: ¿este huir tan estudiosamente de la luz, no induce sospecha vehemente de que se obra mal? ¿Su gobierno es malo, ó bueno? Si bueno, serviría su noticia de edificacion comun, y aumentaría á estos Regulares la estimacion. Ninguno los ha visto huir de los aplausos: nunca han mirado con ceño los aprecio. Antes, por opuesto rumbo, se les vé no perder lance, en que sus cosas se estimen; sobreponiéndose á todos los demás, y ostentándose como únicos en la Iglesia de Dios, en utilidad de las almas, direccion de las conciencias, acierto en la politica y gobierno de las cosas. Pues esta ocultacion algo quiere decir. Vosotros á poco estudio lo adivinareis.

485. Lo que no tiene duda es que hasta ahora no se ha sabido lo que son. Para admitirlos ó nó en Francia, se les preguntó quiénes eran, y sólo dijeron despues de cien preguntas, que eran *tales cuáles* los querían. Insistióse en querer saber cuál fuese el carácter de *esta tal cualidad*, y ellos por mucho tiempo estuvieron firmes en decir, que sólo eran *tales cuáles*. Pusoseles finalmente en la última apretura, y dieron por respuesta decisiva, que en la Italia eran Regulares y Monges, y en la Francia seculares. ¡Extraña mezcla por cierto! Tal casta de Hermafrodi-

tas no se había visto. ¿Con una misma Regla y un General, Seculares allí y Regulares aquí? Será preciso para la verificación, que el Monge Jesuita, que de Italia venga á Francia, se secularice; y el Secular que de Francia vaya á Italia, se haga Monge, mudándose el estado por disposición de su Instituto, sin más diligencia que mudar de sitio.

486. Lo que esto prueba invenciblemente es, que fuese muy bueno el Instituto, como salió del singular fervor de aquel gran Santo, justa su idea y racional su pensamiento; pero que poco despues se empezó á viciarse de tal manera, que el mismo Fundador los desconocería.

487. No debió de tardar mucho esta desgracia; pues á los veinte años de su fundacion escribió San Francisco de Borja anuncios de una próxima entera privacion de sólidas virtudes y bienes espirituales, y exclamó con el dolor más vehemente: «¡Pluguiese á Dios, que ella no hubiera dado tantas veces pruebas muy convincentes de que se hallaban todos estos males en la Compañía, ántes que nosotros entráramos en ella!»

488. Genciano Hervet era grande amigo de los Jesuitas, como lo confesó en Carta de 27 de Marzo de 1565, y por esta tan íntima amistad es creíble, que sólo escribiese lo que la experiencia le decía y no lo que el encono le dictaba. Sin embargo, escribió al Padre Salmeron: «Bien veis con cuánto ardor y celo desean vuestra reforma todas las personas virtuosas y sábias de todas las Ordenes de la Iglesia.»

489. Cláudio Aquaviva fué General suyo: vióse en la obligacion de hablar verdad, y en Carta á los Superiores de la Compañía en 1587. Dijo así: «A la verdad nuestros propios intereses son los únicos que buscamos, y esto es lo que nos conduce poco á poco á las pasiones del siglo.»

490. Jesuita fué el Padre Fernando Mendoza, y no hablando privada-

mente con particular alguno, sino en público con el Santísimo Clemente VIII, no sólo lloró con amargura los excesos, sino dijo á aquel Santo Pontífice de este modo: «Si no se toma providencia sobre esto, cuanto más adelante fuere la Compañía, tanto más descorregida y mal gobernada será; porque todos los dias, como los hombres se van haciendo más imperfectos, se cometerán mayores injusticias y delitos.» De la Compañía fué tambien General suyo, Mucio Viteleschi, y en tres Cartas fechas en 4 de Enero de 1617, 17 de Marzo y 15 de Noviembre de 1619 prorumpió en sentimientos semejantes.

491. No citamos más testigos, porque creemos que estos bastarán por ser de tanta excepcion. Hervert, sobre hombre muy docto, era muy afecto: Mendoza, Jesuita Español muy santamente opinado: Aquaviva, Viteleschi y Francisco de Borja, Generales suyos, y uno de ellos canonizado. Estos tres, en cumplimiento exacto de su oficio, no podían ignorar lo que pasaba entre ellos. Será, pues, preciso que vengamos á parar en que, rindiendo nuestras más respetuosas veneraciones al Instituto de su Santo Fundador, se disculpe nuestra censura, y acaso aun nuestro oprobio, por el que despues les sirve de gobierno.

492. Podrán argüirme que despues de hechas las Constituciones, y dispuesto el que llaman Instituto, de estas formas han llenado de elogios los Pontífices al Instituto, y á las Constituciones. Pero siempre estaré firme en que todo recaee sobre el diseño que presentó San Ignacio, y haría á la Santa Sede el agravio más ignominioso, si diese á su aprobacion otro sentido.

493. Si todavía quisiesen que esto sea así, me acordaré de que dijo San Bernardo: *Plura impartuntur Summi Pontífices, aut importunitate victi, aut mendacio decepti.* ¿No sabemos el imponderable predominio, que desde su cuna han tenido estos Regulares en la Curia Romana?

¿El *pæcuniæ obediunt omnia* (1) ha encontrado mayor verdad en otra Curia? Cogidos todos los pasos, para que no llegue la verdad á donde debiera, ¿no es fácil salirse con todo, á quien tenga artificios y dinero?

494. ¿No sabemos en qué dia, y en qué hora, y en casa de qué madama, escribieron el Cardenal Torreggiani y P. Rici la Carta, que se fingió ser de Su Santidad, interesándose con nuestro Monarca, para que volviese á admitir á los Jesuitas? ¿Y qué Carta? Una, que está diciendo á gritos, no ser de un Pastor y Padre universal, y mucho ménos para escrita á un tan gran Rey. ¿Pues en qué nos atajamos? ¿No podemos discurrir sin temeridad, que esto mismo que sucedió con este Breve, acaeciese con todos, ó casi todos los demás, que ensalzan para exageracion de su poder? ¿No es creible que hayan abusado irreverentemente del nombre de los Pontífices, atribuyendo á su determinacion las providencias de que acaso no tienen la menor noticia?

495. Á muy poca reflexion sobre sus Indultos, se aplicará cualquiera á este concepto; y debemos suponer, que aunque fuesen ciertos todos, mucho tiempo há que volaron, porque dejó de purificarse aquella condicion con que los concedería Su Santidad: porque ellos los viciaron con su abuso, y porque se mudó la circunstancia de los tiempos. Es principio indisputable, que donde cesó la causa, el privilegio cesó. Por esta regla no están concedidos para Italia los Indultos, que por su distancia se concedieron para la China. Hiciéronse para allí tal y tal gracia por la mucha dificultad de llegar con las dudas á Su Beatitud. Pero si los Jesuitas Italianos están tan cerca de sus piés, ¿quién dirá que el Indulto dado á los Jesuitas Chinos, pueda extenderse á los Padres Italianos?

496. Aun aquellos debemos creer, que tuvieron fin muy poco despues

(1) Eccles. 10, 19.

de su concesion. Tambien son principios ciertos, que el privilegio concedido á una Comunidad Religiosa, en atencion á su observancia, en aquel dia concluye en que su regular observancia se enfriase (1); y que merece perder el privilegio quien abusa de la potestad que se le concedió en él (2). Pues si estos Regulares (como ya dejamos dicho) en lugar de promover la fé, ayudar á los Misioneros, convertir á los Gentiles, y disipar sus errores (que es para lo que dicen se les concedieron tantas facultades), se hicieron del partido de la Gentilidad, la quisieron casar con el Cristianismo, persiguieron á los demás operarios Evangélicos, despreciaron las órdenes de Su Santidad; y en una palabra, todo lo hicieron al revés: no puede quedarnos duda de que, ó tales privilegios nunca los tuvieron, ó que por su mal uso luégo se acabaron. Á lo primero es á lo que más me inclino, y ahora daré la razon por qué lo creo.

497. ¿Quién pudo creer, que hubiese Papa que aprobase desde luégo y *in futurum*, cuantas Constituciones hiciesen estos Padres, sin saber qué tales fuesen? Con razon dijo Mr. Servin, que esta Compañía más se gobernaba por privilegios que por reglas, y por esta razon tuvo siempre un gran cuidado de hacer creer estos Indultos desmedidos. En el Compendio de las Bulas y Privilegios de los Jesuitas se lee la que acabo de referir, y dice de esta forma: *Concedimus Constitutiones, quæ judicaverint concedere, et tam hactenus factas, quam in posterum faciendas Constitutiones ipsas juxta locorum, et temporum, ac rerum qualitatem, et varietatem mutare, alterare, seu in totum cassare, et alias de novo condere possint, quæ postquam mutatae, alteratae, seu de novo conditæ fuerint, eo ipso Apostólica autoritate præfatæ confirmatae censeantur.* Esto dicen que dijo Paulo III en 1543, año tercero de su fundacion, y que repitió el mismo Pontífice en 1549; y por si no bastaban

(1) CAP. ABBAT., TÍT. 4, DE VERBORUM SIGNIFICAT.

(2) CAP. PRIVILEGIUM, CAUS. 11, QUEST. 5.

estas dos Declaraciones Pontificias, suponen que Gregorio XIII dijo lo mismo en 1682 y 1684.

498. He dicho con estudio, que lo dicen, porque es una gracia tan exorbitante, que cualquiera la tendrá por increíble. Sean muy enhorabuena hombres muy grandes los Generales Laynez y Aquaviva, y créase contra todo lo que diga la fragilidad comun, que son hombres que en todo han de acertar. Dése por bueno, no sólo cuanto hicieron hasta aquella hora; sinó cuanto despues ejecutasen en toda su vida. Á lo menos á Aquaviva se hace en este buen juicio mucha gracia. De treinta y cinco años de edad, y los catorce de Religion, era ya General de estos Regulares: no sé si por las especialidades de su mérito, ó por ser camarero muy querido de San Pío V. En lo mucho que naturalmente le quedaba que vivir, era muchísimo lo que podia errar.

499. Nadie, por muy bueno que sea, es impecable: como ninguno, aunque sea el peor, es incorregible. Conocí un Litigante viciosísimo, que puso un millon de pleitos, y los perdió todos. Enfadóse un Alcalde Mayor, y en uno de ellos falló así: *Condénase á N. de N. en el pleito presente, y en todos los que pusiese en adelante.* Pero aunque se celebró este fallo, como gracia, se revocó en la segunda parte la sentencia. Esto quiere decir, que como ninguno es tan inmutablemente bueno, que no pueda hacer algo malo, así tambien ninguno es tan incorregiblemente malo, que no se pueda emendar, y haga algo bueno.

500. Por esta regla, si se diese por muy puesto en la razon no sólo cuanto hicieron aquellos Generales, sinó cuanto pudieran hacer, era una dicha, que ni aun se podia imaginar. Pero si á un General, tan insigne como San Francisco de Asís, se siguió otro, que en nada se le pareció, ¿no podia recelar que sucediese esto mismo á estos dos grandes Prepósitos, que viniese un gobierno desbaratado, y que lo que sólo era una sarta de desatinos, se llamase Constituciones aprobadas por el Vaticano?

501. Pregunto más. Si el Papa, en cumplimiento de su Primacia respetuosa, es el más observante de las disposiciones de la Iglesia, y de las prerrogativas y jurisdicción de los Obispos, á quienes en todas sus Bulas llama *Hermanos*; ¿podrá creerse que sea suya una Constitución, que huella todos sus derechos indecorosamente, para pasarlos á estos Regulares?

502. ¿Puede creerse de Pontífice ninguno, que en 25 de Setiembre de 1566 expida en obsequio de los Jesuitas dos Breves para impedir el Matrimonio del Rey D. Sebastian, y en 23 de Diciembre de 1569, sin mudarse las circunstancias de los contrayentes, expida otro Breve rotundo, para ajustar este mismo Matrimonio?

503. De todo Sumo Pontífice debemos creer, que quiere se observe en el gobierno de la Iglesia su gerarquía juiciosa: que cada estrella se mantenga en su órden justo; y que unas á otras no se ofusquen los lucimientos. ¿Pues será esto compatible con dar á los Jesuitas tan monstruosas facultades, cuales son conmutar votos y peregrinaciones, absolver de los casos reservados á la Santa Sede, dispensar en los ayunos, y manjares prohibidos, en cualquiera irregularidad, y que áun puedan dar á los Herejes absoluta absolucion?

504. Si todo Sumo Pontífice quiere, que todo vaya en su debido órden, y se guarden á los Prelados aquellos derechos, que les concedió el mismo Jesucristo, ó (prescindiendo de esto por ahora) la misma Sede Apostólica Romana; ¿será creíble, que conceda alguno, para que el Pueblo se huya de sus Pastores Ordinarios, y reciba los Sacramentos de los Jesuitas, constituyéndolos Superintendentes de toda la Iglesia, con facultad de edificar Colegios en cuantas partes quisieren, enseñar y graduar á sus Estudiantes, eximir sus tierras de diezmos, y demás contribuciones, poder corregir los libros, áun de los Padres de la Iglesia; mudar el traje

propio de su Compañía, y vestir el que les dicte la conveniencia propia? ¿Podrá (repito) creerse tan asombrosa invencion, aunque todos sus individuos fuesen los imitadores más perfectos de su Padre San Ignacio?

505. ¿Podrá creerse, que quitándose la libertad algun Pontífice, y haciendo lo mismo con sus sucesores, concediese á esta Compañía tantos Indultos en calidad de irrevocables, como son los que nos venden de 1571, 1591, y el que en 1606 suponen haberse dado entre nosotros por la Santidad del Papa Paulo V? El Venerable Señor Palafox lo dudó mucho; pues ya hemos visto que dijo: «Presumiendo exceder á unos y otros con los particulares y prerogativas, que pretenden le han sido concedidos irrevocablemente por la Santa Sede.» *Pretende que le han sido concedidos irrevocablemente*, dijo el Señor Palafox. No dijo que se le concedieran. Luégo dudó de su verdad.

506. ¿Qué concepto de impecabilidad era menester hacer de esta familia, para eximirla enteramente de las armas de la Iglesia? Pase muy en hora buena (como ántes dejo dicho) que todos los Jesuitas de aquel tiempo se juzgasen indefectibles y varones canonizables; ¿pero había de creerse, que todos y siempre habían de ser así? ¿Todos y siempre incapaces de pecar? Pues en su Obra famosa *Literæ Apostolicæ*, pág. 42, lo discurren de esta forma, declarando tener Bula, para que ningun Obispo ó Arzobispo se atreva á fulminar entredicho, suspension, ni excomunion á Jesuita ninguno, ni al que por su causa se le asociase de algun modo; con advertencia de que si lo hiciere, sea irrito y nulo cuanto obrase: *Nec liceat ullis Prælati contra aliquem de Societate, vel contra alios eorum causa excommunicationis, suspensionis, vel interdicti sententiam ferre... Irrita esse censuatur.*

507. Ni para en esto el Indulto: Les parecería poco tanto privilegio, si no se extendiese á todas aquellas derivaciones, aunque poco dignas de

esta familia, tan altamente singularizada. *Pueri* (prosigue) *seu familiares eorum, negotiorum Procuratores, et Operarii hujusmodi sententiis non sint obnoxii*. De suerte que no sólo los Procuradores de sus pleitos, y los Criados y Familiares de sus Casas, sino tambien los Operarios en cualquiera línea, el Tahonero, el Carnicero, el Bodeguero, y cuantos los sirven en su comercio universal, todos deben gozar de esta exencion. ¿Cómo no habian de atraerse á su casa á todo el mundo, si le hacian creer que gozaba de tantos privilegios? ¿Y será creíble, que quien se atribuye tanta inmunidad, pueda dar dictámen para que se impongan censuras á toda una Côte, y al Príncipe Soberano que la rige? Pero dejémoslo estar: no renovemos con la memoria este dolor.

508. Últimamente, ¿puede haber algun Pontífice Supremo que aje tan vergonzosamente su decoro, que sujete sus santas decisiones á esta Sociedad con la indecente é ignominiosa cláusula que ya dejo dos veces referida: *Si qua vera impetrabuntur hujusmodi a Sede Apostolica irrita suut, et inania, nisi consentiente Societate sit derogatum?*

509. Nada de esto se puede creer; y concluyo en honor de la Santa Sede, á quien tributo mis más humildes veneraciones, que ni lo dicho, ni muchísimo más que pudiera referir, puede ser disposicion de Su Santidad; sino abortos del artificio y monstruosidades del poder, que vencieron el imposible de canonizar los desaciertos al abrigo de su nombre sacrosanto

510. Si me yerro en este juicio, ellos me dan el impulso en su gobierno. Ya he dicho su muchísimo cuidado de que ninguno vea el libro de sus Privilegios. Así lo he hecho ver poco há por la 53 de sus Reglas comunes, y por las Ordenaciones de sus Generales. ¿Pues porqué es tanto misterio? Blasonan de ser los más beneméritos de la Santa Sede, los más favorecidos en Indultos, y los más singularizados en los Privilegios.

Pues para que todo el mundo se satisfaga, ¿no sería conveniente que los viera? ¿Este estudio de que los han de creer sobre su palabra, desviando los privilegios enteramente del registro, no los hace sumamente sospechosos? Tienen las Catedrales sus libros de Breves y de nadie los recatan: tienen las Religiones sus Bularios y de nadie los reservan; ¿y sólo ha de verse esta ocultacion en la Compañía? ¿No se ofrecerá al menos advertido, que todo este gran cuidado es porque no se conozca por este ó aquel descuido, que los más de ellos ó todos son fingidos?

511. ¿Y qué diremos del libro de Oráculos de voz viva, que sacan á relucir en sus apreturas? ¿Deberá creerse alguna parte de su contenido á gentes cogidas tantas veces en falsedad, suponiendo en la América, que dijo el Pontífice Supremo lo que ni pensó, ni dijo, sinó antes todo lo contrario? Es natural que estas gracias de viva voz se pongan en aquel libro famoso, despues que el Pontífice, á quien las atribuyen, haya muerto: v. g., en vida del actual Pontífice, las de su antecesor Benedicto XIV. Pues no pudiendo ir á preguntárselo al que ya está en la otra vida, y diciéndolo el que tantas veces ha hecho ver que sabe mentir, ¿habrá hombre tan necio, que los quiera creer? Vuelvo á decir, que adoro con alma humilde las verdaderas declaraciones de la Santa Sede; pero que reputo á todas las referidas, efectos de la astucia ó la ficcion, y que por más que se griten, no las hay.

512. No pienso (ni Dios me lo permita por su infinita clemencia) ofender á la Santa Sede con algunas de estas expresiones. *Patre adhæreo et Cathedræ Petri consocior*, he dicho, digo y diré siempre con el Doctor Máximo. Hablo sólo de aquella parte de Curia delincuente, fácil á la seducción y flexible al interés. Aun siendo San Bernardo venerador tan escrupuloso de la Cátedra de San Pedro, llamó crueles disipaciones á las dispensaciones de ciertas gracias, que sonaban ser del Papa, pero sin

su noticia (1). No pudieron entónces ser tales y tantas, porque no alcanzó el Santo el año de 1540. Estoy cierto de que ahora diría lo que yo. Sírvame de disculpa tan autorizado ejemplar.

515. Con esto respondo al argumento, que tantas veces se nos hace con el Instituto, como si se atreviese algun Católico á dejar de venerar cuanto pensó su Santo Fundador, y como si no reverenciara con la religion más respetuosa las que fuesen verdaderas determinaciones de la Iglesia.

514. Con lo dicho se explica tambien en cierto modo la dilatadísima extension del *convenientior*, que es carácter de la doctrina de estos Regulares, desde el Generalato de su gran P. Laynez. Y pues vemos en lo referido, y en lo muchísimo que se ha disimulado, que de este principio infausto se han derivado, no sólo en la especulacion, sinó en la práctica, la detraccion, la sediccion, la difidencia, la turbacion de los Pueblos, la rebelion contra los propios Soberanos, la inobediencia y falta de respeto al Sumo Pontífice, Vicario de Jesu-Cristo; y en fin, el sacrilego, escandaloso, rudo empeño de unir la Idolatría con el Cristianismo, ¿qué restaba ya, sinó que nuestro rectísimo Monarca, no sólo arrojase de sus dominios tal doctrina, sinó que pase su fervor más adelante, y se interese, en que *Deleatur de libro viventium?*

§ XXXIV.

515. No quisiera dejar sin respuesta cierto escrúpulo que tuve alguna vez, y acaso para algunos todavía lo será. Mi venerada Madre Santa Teresa de Jesús fué una Señora de un gran juicio, y de un extraordinario discernimiento. Siempre buscó lo mejor para direccion de su conciencia, y lo más conducente al bien de su alma. No se contentaba con que sus Confesores fuesen Santos; tambien los queria doctos, y se supone que de doc-

(1) San Bernard. de Consid., LIB. 5, CAP. 4, núm. 18.

trina sana; porque la que no lo fuese, es peste y no doctrina. Esta, pues, se dirigió en sus primeros años por los Jesuitas, y les manifestó muchísima fineza. Todo consta por relacion de la misma Santa en sus Cartas y muchas de sus Obras. Pues una de dos, ó la Santa no fué lo que creen nuestras veneraciones, ó no son tan malos estos Regulares, tan delincuente su vida, y su doctrina tan perjudicial y perniciosa.

516. El mucho amor que todos, especialmente los Españoles, tenemos á esta Santa gloriosísima, contribuye á que el argumento tenga mucha fuerza. En atencion á ésto le propuse, y en la misma voy á satisfacerle; y diera mil gracias á Dios de que la respuesta no fuese satisfactoria, y que con desaire mio quedasen los Regulares y su doctrina victoriosos.

517. Es constante, que la Santa Madre en los principios los quiso mucho, les entregó su espíritu, y como dijo en la Carta 20 del *tom I, número 6*, «no trataba con la Compañía, sinó como quien tenía sus cosas en el alma, y pondría la vida por ellas.» En otros parages vuelve á manifestar este mismo amor; y si hemos de creer á los Jesuitas Poza, Baeza, Pineda y Salazar, suprimieron maliciosamente los Carmelitas Descalzos, otros muchos elogios que la Santa Madre hizo de la Compañía, cuando imprimieron sus Cartas. Todo esto es cierto, ménos el *maliciosamente*. ¿Mas qué se infiere de aquí? Nada, ó muy poco que influya á su favor.

518. Á la gran dicha de haber sido sus Maestros, responde el Venerable Sr. D. Juan de Palafox: «Crédito grande es de esta Sagrada Religion haber tenido por Discípula á Santa Teresa, ilustre Maestra de la vida espiritual: aunque creía yo, que el enseñarla fué inmediatamente de Dios; el exámen y muy espirituales instrucciones que la darían, y registrar si era de Dios, sería de estos varones» (1). Ya decae mucho aquel magiste-

(1) CARTA 19, TOM. 1, NÚM 6, NOTA 17.

rio decantado, como que á la Compañía se debía todo, pues tuvo por principal Maestro á otro más digno. No se le diga que en todas direcciones Dios es Director principal, y que nada se innovó en esto con Santa Teresa de Jesús, porque aquella vez *inmediatamente*, con que se nos explica el Venerable, insinúa una dirección muy especial, en nada semejante á la comun. Mas concedámoslo todo á su favor.

De su Convento de Valladolid le arrojaron una gran pedrada de 522. Quién disputó todavía, que en aquella Sociedad no haya habido algunos hombres de virtud? Ya dejo dicho que aun cuando se está por en la Escritura Sagrada, que *omnis caro corrupta est viam suam*, se encuentran en la familia de Noé algunas excepciones de esta proposición universal. Pues por qué no diremos esto mismo aquí? Cuando estos Regulares començaban á la Santa, estaba su Religión poco ménos que en la cuna, muy cerca de los fervores de su Santo Fundador, que es natural quisiesen imitar. Criábase con la sanísima y segurísima Doctrina del Angélico Doctor, porque la Compañía de aquellos tiempos enviaba á sus Colegiales á estudiar con los Dominicos. En Salamanca iban al Convento del San Estéban; y al de San Pablo en Valladolid, y en Avila al de Santo Tomás. Así nos lo aseguran el que escribió la Vida del P. Luis de la Puente, y otros de sus Escritores.

que en las expresiones de la Biblia se confesó tan obliqua, por tanto se

520. Esto prueba que aunque ahora sean todo lo que hemos dicho, entónces pudieran ser muy fervorosos. No es mio solo este modo de pensar. El mismo Venerable señor escribió así: También se reconoce cuán grande fué el número, y cuán alto el espíritu de los primitivos Operarios de esta Religión Sagrada, pues sólo en este número sexto nombra diez la Santa, con quien comunicó su espíritu, con grande utilidad de su alma.

las que se amarraron bien se lo insinuó el lector de Avila en su obra de

521. Por esto dije cuidadosamente, que la Santa los quiso mucho en los principios, y aun en éstos hubo muchísimos trabajos, porque la dieron

incesantemente que sentir, y la hirieron en lo más vivo de su corazón, ya acusándola de que quería sacar Individuos de la Compañía, para aumentar el número de los de su reforma; ya llamando *desvelaciones* algunas, que se creyeron revelaciones suyas; y ya en otras especies igualmente dolorosas.

522. De su Convento de Valladolid le arrancaron una gran Señora, de cuya vocacion y buen espíritu habla muy dignamente en el libro de sus Fundaciones, porque con su legítima, que constaba de caudales muy crecidos, quisieron ellos erigir, y en efecto erigieron un Colegio. Aun duran en mi Capital de Búrgos las amarguísimas quejas de la famosa Catalina de Tolosa. Quiso ésta dejar su hacienda á aquél pobre Convento de Descalzas; y persuadidos á que siendo su confesada, también debía ser la hacienda suya, levantaron á la Santa Madre tantos testimonios sobre su oracion, sus doctrinas y su trato, que no pudiera decirse más de la mujer más ilusá y más soez.

523. En este punto son indisputables dos cosas. La Santa Madre fué la mujer más agradecida, de más honra y pundonor, y con más realidades (digámoslo así) de hombre de bien, que ántes conocía el mundo, y ahora atesoran los Cielos; pues cuando esta Santa Virgen, que ántes se confesó tan obligada, prorrumpiese en expresiones de ofendida. ¿Cuánta sería la persecucion? ¿Qué grosera la correspondencia de esta Sociedad?

524. Todas las Religiones la sirvieron, porque fiando poquísimo de sí, se valía de todas para su direccion, y no se sabe, que ni en voz ni por escrito, las explicase el más leve sentimiento, y sólo á la Compañía dirigía las quejas su amargura. Bien se lo insinuó al Rector de Avila en aquellas voces: •Si son trabajos para mí, vengan en hora buena; ofensas tengo hechas á la Divina Magestad, que merecen más que puedan venir. También me parece no merezco yo á la Compañía dárme los, áun cuando fuera

parte en este negocio, pues no hace, ni deshace para lo que les toca.
 •Demás altos vienen sus fundamentos.»

525. Cuando una Señora (vuelvo á decir) que ántes se manifestó tan apasionada, dá en cara despues á la Compañía con lo mucho que la ha distinguido en su estimacion, y lo mal que la corresponde con su ingratitud, ¿cuánto sería lo que la diesen que sentir?

526. Sin duda alguna fué mucho, aunque lo disimulaba el sufrimiento; y es fácil manifestarlo con algunas Cartas suyas, que ocultó la devocion, y se han hallado despues, y con restituir los pasajes suprimidos, de que se quejaron con poquísima razon los Padres Pineda, Poza, Baeza y Salazar. En éstos y aquéllos se verá el grande arte de la Santa, el buen uso de su prudencia, y el perfecto conocimiento que tenia de los Jesuitas.

527. En la Carta 84 del tomo primero dijo la Seráfica Doctora: •Quieren que los obedezcan, y así lo haga, que aunque alguna vez no nos esté tan bien lo que dicen, por lo mucho que importa tenerlos es bien pasarlo.» En la 55 dijo: •Aunque alguna vez se yerre con el trato de estos Padres.» Ya tenemos, que á lo ménos la Santa no los reputaba, como otros, por impecables, ni los veneraba como oráculos infalibles. Sin duda creía que podían errar, y que con efecto con su trato se erraba alguna vez. Tampoco creyó estancados en sus dictámenes los aciertos, pues no siempre estaba bien el seguirlos.

528. En la Carta 42 del primer tomo se mudó la voz *Teatinos*, y se puso *Padres*; pero la Santa escribía de esta suerte: •En lo de los Teatinos me he holgado haga V. R. lo que pudiere con ellos, que es menester el bien y el mal, y la gracia que les mostraremos.» Esto prueba, que aunque callaba, no era porque no los conocia. Los trataba á más no poder, y se acomodaba con la necesidad.

529. En la Carta 24 del tomo primero dejó de imprimirse un pasaje, que aclara esta verdad; y dice de esta suerte: «Dios nos libre de tanto embuste. Con todo no conviene hacer mudanza con los de la Compañía. Por muchas causas no nos está bien y muchas que las más Monjas que habrán pienen, es por ellos; y si se pensasen no los trataran, no verían. Mas gran cosa sería tener a nuestros Padres, porque nos ahiríanlos despregando de ellos poco á poco.» No será temeridad el discurrir, que ya mandaban con despotismo, porque (como hemos visto) empezó muy desahogado. Tenía ya la Santa dos experiencias de mucho dolor en Búrgos y Valladolid; y conocido en ellas su muchísimo poder. Buseaban Monjas para llenar sus Monasterios; sin estos Padres no podía conseguirlo. Qué había de hacer una mujer prudente en estas coyunturas, sino ceder á la fuerza, y manifestar que los quería?

530. En otros de los pasajes suprimidos se ve, que la Santa se había desengañado. En la 89 á la Priora de Sevilla há participado una aventura de las muchas que suceden en la Compañía. Sepa (la dice) que han hechado á sí de la Compañía á su Hermano de San Francisco (se llamaba así una Monja), que me ha dado pena, no sé lo he osado escribir, por no dársela, quizá será mejor saberlo de nosotros. Quizá estará mejor, aun para servir á Dios; si le parece, dígaselo. No debía de creer la Santa, que para servir á Dios nada había mejor que la Compañía de Jesús.

531. En otra Carta, que alguna vez verá el público, continúa la conversación de la 20 del primer tomo y 16 del segundo, sobre el testimonio que se le leyanó de atraer á su Reforma al Padre Salazar, y con cristiano brío dice así: «Yo digo á V. P. que tengo tan poco miedo á sus fueros, que yo me espanto de la libertad; que me dá Dios, y así diga al Padre Rector, que en cosa que entendiérase se le había de servir, que toda la Compañía, ni todo el mundo sería parte, para que yo dejase de llevarlo delante.» Esto prueba, que ni los tenía por todo poderosos, como

555. Ultimamente, si la Santa los quiso siempre, como se exagera, no se ofendería de que se equivocaran; y léjos de esto, dijo en esta Carta misma: «Que no quieren, que piensen es su Órden y la nuestra toda una: mire Vmd. que talle:» que es la burla más graciosa y muy propia del genial chiste de la Santa. Es natural que sepamos muchas de estas expresiones, cuando se estampe el tercer tomo de Cartas de esta Seráfica Doctora, con las notas que le ilustran, de Fr. Antonio de San José, Prior actual de su Convento de Búrgos.

556. Esto es, según la frase vulgar, pero expresiva, volverse el Santo de espaldas, y ser acusación contra el gobierno de los expulsos la gran Santa, que les servía de consuelo con su apoyo. Su P. Mendo aseguró en justa estimación de los elogios de la Santa Madre, que aunque su Compañía no hubiese tenido tantos Aprobadores, y tan calificados, la bastara el haber merecido los aprecio de esta Reformadora del Carmelo, hermosura de la Iglesia, y noble esplendor de España (1). ¿Pero ahora cómo arguiremos? De esta forma. Basta, para aprobación de aquellos Regulares, que esta Seráfica Doctora los apruebe. No montan tanto los elogios de todos los demás, como los de una Santa Teresa de Jesús. Luego, por el rumbo opuesto si esta gran Santa los mirase con fastidio, con desden y desagrado, les servirá de poco el torrente de aprobadores ménos dignos; pues ellos confiesan que Santa Teresa vale más que todos.

557. Contra estas noticias es óbvio un argumento. ¿Cómo hasta ahora se han ocultado tanto? Pase en buena hora, que no se hubiesen visto estas nuevas Cartas. Sucedería á la Santa Madre lo que á su devotísimo el Venerable Palafox y otros Escritores de quienes cada día se descubren nuevos papeles. Pero esos fragmentos que digo se quitaron ¿Con qué justicia

(1) Una pro multis sufficeret Hispaniæ decus Ecclesiæ lumem reformatio Carmeli Santa Teresa de Jesu. Mendo in STATEN OPIN DISSERTAT. 15. CRIS. DE SOCIET JESUS §. 15.

y con qué razon se suprimieron? Cada letra de la Santa es una piedra preciosa: No debía quitarse de sus escritos ni una letra. Estó es ofensa de la fidelidad, es no obrar de buena fé. Nadie, y ménos los Religiosos debén proceder así.

538. Sería acaso por no dar que sentir á la Compañía, desmintiéndola un aprecio de que tanto blasonaba? Puede ser que sea así; más pocos lo querran creer. Es verdad, que en uno de los tomos de su año Teresiano se empeña el doctísimo P. Fr. Antonio de San Joaquín en persuadir la perfectísima union, que debían tener su Reforma y la Compañía de Jesus. Pero ni ántes, ni despues ha visto el mundo, que aquel Escritor se saliese con su empeño. Muchas veces oí á un expulso de los mas condecorados: «Todos los dias rezo y pido á la Santa Madre, que me libre de sus Hijos.» ¿Pues por qué hicieron los Carmelitas Descalzos esta ocultacion, y no pusieron la verdad de par en par? Ni se lo he preguntado, ni me lo querrían decir. Pero no es muy difícil de adivinar.

539. Los Jesuitas dominaban al mundo: nadie podía oponer resistencias á su imperio. Todo dependia de ellos y lo arrollaban todo. Si hubiesen salido estas Cartas, como la Santa las escribió, se vería que aunque quiso á algunos, y muy en los principios, despues se desengañó, y ya cantaba en otro tono. De esta suerte la Santa, que con sus elogios hacía á la Compañía mucho honor, con su desagrado la haría mucho mal; y por hollar tanto escollo, se diría que aquellos pasages eran fingidos; y lo introdujo la malignidad en ofensa de la Compañía y de Santa Teresa de Jesus.

540. Vociferarían, que no podía ser sin mucha ligereza de la Santa Madre, aquí sentimientos, y en otra parte gratitudes. En unas Obras elogios, y en otras quejas, que llamarían dicterios; como si en este asunto, del mismo modo que en todos, no tenga igual verdad aquella regla: *Distingue*

tempora, et concordatis fura y como si no quisiesen los Jesuitas haber empezado bien, y proseguido muy mal. Defienderíanse los Carmelitas con sus originales; mas no tendrían reparo en decir, que eran fingidos, ó en empeñarse (como ya lo han hecho alguna vez) en desmentir el mismo original, ó querer, como en la Causa del Venerable Palafox, que los mismos que probaron ser suya la Carta Inocenciana, asegurasen después que no lo eran. ¿Por qué se ha de ser así? ¿Puede ser que talo plazca? Puede ser que talo plazca. Es verdad, que en uno de los tomos de su guerra creó el 541. Por esto acaso cederán á la fuerza, y suprimirán los pasajes de la Santa Beroní de los escurios. En algunos de los ejemplares que él se le cotejó, ó en el mismo original. En los otros me ha gobernado por copias de dignas, y de todo es preciso inferir la consecuencia, que no fué de estos Regulares tan favorable á la Santa; antes que tienen contra sí á toda una Seráfica Doctora Santa Teresa de Jesús. Ciertamente los Padres que hicieron los Catequismos, y los que hicieron la verdad de par en par, ni se lo preguntado, ni me lo preguntan.

§ XXXV.

542. ¿Qué cosa es que él (hijos míos) sería para mí todo lo que él dice, sino supiese que esto se sabe en el Consejo, y que el Decreto salió con estas noticias, y otras muchas más. Sin esta seguridad sería trabajo inútil, y me fatigaba ociosamente. Yo diré lo que me sucederá, y lo diré de esta forma. Conoció una religiosa Indiana que se resistía á confesar que era setentón. Alguien le con esta fecha y aquella que respondía de todos que mentan. Creyóse convencida con un patetado de Curia de su Lugar, en que decía el día que nació. Mas se alientó muy poco, por que él dijo con desenfado: ¿Y qué tenemos con eso? Miente la fé de Bautismo. 542.

543. Esto le sucederá con todos los apasionados de los Expulsos, áunque yo sé que él se dice contra ellos que son noticias expresas, que firmasen los santos Evangelistas. Se le pondrán delante sus amigos hechos, pero mentarán los hechos, se les abrirán sus libros, y opondrán sus libros.

o nos dirán: *Putas de intelligis, quæ legis* (1) y asegurando á un tiempo de más penetración, que ni los entienden, ni los saben leer. Ahora podemos añadir un grande apoyo en los hechos, que se les han averiguado. Así se hará ver, que no sólo es está la Doctrina que enseñaron, sino la que en todos los países ejercieron. Pero ya tendrán la respuesta prevenida, como antigua y tantas veces practicada. Es mentira (dirán), es falsedad, es impostura. Todo es calumnia, que les sugirió su iniquidad para hacer disculpable la expulsión. Dénseles sus papales originales, y comprobada la letra de sus Autores, responderán que también está se fingió, corrompiendo á los que habían de declarar. Pero qué importará todo esto? Sabelo el Soberano, que ha de dar la Ley, y bómó este este instruido, el que el oír no lo ápruebe no hace al caso. Si testigos y convencimientos no bastasen para las sentencias, y el dicho de los delinquentes no fuese tan preciso, á la pobosó ninguno se vería en el cadalso. Habló en el asunto un Consejo nada deslumbrado, libre de preocupacion, y bien informado de la verdad. Trató de ello un Senado, que había de poner el remedio, sin atajarse por estos alaridos; y que nos lea en nó los demás, importa poco.

545. Sin embargo, espero en Dios, que no se pierda todo el trabajo. Algunos se encontrarán á quienes haga fuerza esta reflexion. Es posible que han de mentir todos los propios y los ágenos? Sus mismos Generales, y entre ellos un San Francisco de Borja? Los más famosos de sus Jesuitas, los hombres más insignes de la Europa, las mayores Universidades, los Príncipes, los Reyes, y los Sumos Pontífics? Es posible que desde muy poco despues de su fundacion está contra ellos el clamor universal, y todos han de mentir? Las Cartas Provinciales de Casistas del Padre Pírol, esto mismo harán ahora, y esto siempre y

546. Yo bien sé, que todas las Religiones tuvieron en los principios

(1) Act. Apost. 8, v. 30.

sus ataques; traían á la Iglesia y á las almas mucho bien, y no podía gustar de esto el enemigo comun; pero á cierto tiempo se sosegó la tempestad; y probadas por el hierro y por el fuego en su primera fundacion, prosiguieron con edificacion, y en pública utilidad. Con estos Regulares no ha sucedido así. En su cuna fueron recibidos bien, ó á influencias de mérito verdadero, ó á esfuerzos de lo fingido. Á muy poco, ó dejaron de ser lo que eran, ó pusieron de manifesto lo que fingian.

547. No puso fin á sus dias (como ya he dicho) su Santo Fundador, y ya le habían dado mucho que sentir. Su inmediato sucesor en el Generalato, trastornó enteramente su Instituto; y sino fué enteramente, y algo le faltaba, lo hizo el Cardenal Aquaviva. Desde sus primeros años está clamando contra esta sociedad el Orbe todo; ¿y es posible que todos han de mentir, y sólo estos Padres han de decir verdad? Haga esta reflexion el más adicto, y no dudo que mudará de sentimiento; pero hágala ó no (que para nada lo necesitamos), vuelvo á decir, que si, gracias á Dios, se exterminaron estos Regulares de nuestra España, debía tambien exterminarse su doctrina.

548. Para esta conclusion creo que basta lo dicho, sin pasar á expresion más individual, en su modo de opinar y de sentir. El decir lo que es esta doctrina en su totalidad es provincia dilatada: mucha fatiga, y puede temerse que infructuosa. Saldrán sus secuaces con los dos antiquísimos efugios, cuestion de hecho y de derecho. Para sus fascinados concederán que la Doctrina lo dice, pero que dice bien; y para los no engañados, que es calumnia, y que no dice tal. Para ellos en consecuencia de lo sistemático siempre el mundo ha sido uno, y uno mismo su gobierno. Lo que hicieron con las Cartas Provinciales de Pascál, y con su Apologia de los Casuistas del Padre Piroet, esto mismo harán ahora, y esto siempre y á cuantò se les diga.

549. De aquella Apología dijo el Clero de París, recomendable por su Doctrina y su piedad, que contenía una Doctrina tan perjudicial, que se avergonzara de ella cualquiera honesto Gentil. ¿Qué produjo esto? Acomodarse á la indole de los auditorios. Es verdad que lo dice, pero no es malo. Es verdad que es muy malo, pero no lo dice.

550. De las Provinciales dijo el Padre Causino, que no podía dejar de ser Ministro del Diablo quien se atrevió á atribuir á sus Escritores Doctrinas tan impías y tan perjudiciales. Algo más dijo el Padre Pintereau; esto es, que era peor que el diablo el que los adjudicó tan perniciosos sentimientos. Pero al mismo tiempo, aunque á distintos oyentes defendieron los Jesuitas Brisacier, Pirot, Fabri y Amadeo Guimenio, que era ciertamente suya aquella Doctrina; pero muy buena y muy sana.

551. Lo mismo sucedió con los tactos mamilares que propuso el Padre Benci. Es mentira (gritaban unos): no dice tal. Sí dice (defendía el P. Turani); y esto no se puede reprobear sin error contra la fé. Lo mismo, en fin, con la sentencia del P. Bauni, que dice que el exceso en el comer y beber es una especie de ayuno; porque produce el mismo fin, que es mortificar el cuerpo. Con tantos ejemplares debiera persuadirme á que esto dirán ahora á cuantos hablen con individualidad de su doctrina.

552. Sin embargo, ya el tiempo se mudó, gracias á la Divina Misericordia, y deja más respiracion á la esperanza. Es verdad que con aquél aparato tan recomendable, con el destierro de los demás Autores, con el respetuoso colorido de piedad, y con hablar á cada uno al aire de su inclinacion, se hicieron aquéllos hombres tanto lugar en todas las Monarquías, que casi tomaron posesion de la tierra. Pero dispuso Dios, por su clemencia, que nunca fuese pacífica. Aun quedó algun rayo de luz en la razon, que disipase tanta oscuridad. Es verdad que muy rara vez se encuentra en sus Autores apoyo de Escritura y Santos Padres; porque

suponiendo razon en su decautada probabilidad, o crean que basta el que lo digan éste Padre, aquél y aquél. Artificio es peñibidos, pero úitihá sus intentos, porque, ó la misma luz natural seria suficiente para no creer, que digesen tal cosa los Santos Padres; ó á lo ménos, bastaria la duda para consultar sus Obras, y sacarlos con su mentira á la vergüenza.

1655 Pero tambien es verdad, que siempre miró Dios por su Iglesia; y conservó algunos entendimientos, que siguiendo la doctrina de los Santos enseñasen la moral pura y cristiana, que nos haga sociables en esta vida, y nos disponga para el logro de la eterna. Ni la encarnizada oposicion de estos Regulares, ni las prohibiciones que ha facilitado su poder, y ni otro algun arbitrio, ha podido encubrir sus desaciertos. Auntes hay que dos han puesto muy en claro; y si antes se miraban con desden, ya ahora se verán con estimacion.

1654 Años há que se manifestaron algunos errores por las famosas y egreditas Cartas Provinciales. Llámolas con este elogio porque los mismos Jesuitas de Trevoux aseguran, que en una de sátira es la cosa mas por que se ha dado á la luz publica. Mucho más descubrió el Toledano Alfonso de Vargas, en la Relacion que hizo á los Monarcas de las *Extrategemas Jesuitas*. Mas largamente se explicó el Italiano desconocido en el Catálogo que cité. Cristiano Aletophilo en *Artes Jesuiticas*, en que de proposiciones disparadas pos buerda nada indnos, que diez centurias de *Anécdotas Eclesiásticas Jesuiticas*, y para decirlo todo de una vez, el *Extracto de las Aserciones del Parlamento de Paris*. No son estas noticias de la Cochinchina, el Monomotapa, ni el Japon. En casa tenemos los libros: el que no los haya visto puede haberlo y engañarse, ó desengañarse por sus ojos. Las he visto casi todas, y lo que no pude por mí lo he fiado á sugeto de mi satisfacion, y puede asegurar que (á excepcion de una ó otra descuido inevitable en trabajo

dán prolijo) beheren lo que dicen sus Autores con la mayor fidelidad de suertá, que sin escrúpulo se les puede creer. Por esto tengo por muy un cotejo nuevo, y corriendo el remedio tanta prisa, no es razón que se tenga ocupacion ociosa, ni en atentar á los Sobranos, ni en atentar á la vida, ni en negar al Pontífice Sumo la obediencia: Esta Sociedad (digo) 556. También nos libra del estudio de su refutación, el saber que otras grandes plumas lo hicieron ya. El Ilustrísimo Genetó, y cuantos escribieron la Moral Cristiana, y para, impugnan (aunque no la nombren) la laxa y relajada. En nuestros días lo han hecho de proposito Daniel Concina en sus diez tomos de *Teologia Cristiana, Historia del Probabilismo*, y demás Obras muy propias de su grande ingenio; y el docto Maestro Más (á quien ha dicho más insigne la contradicción) en sus tomos sobre las proposiciones condenadas, y en su libro *Incommoda Probabilismi*, que por disposicion del Consejo corre indenne. Esto hace, que el meternos los Prelados en este empeño, tenga un éxito fácil ó muy dificultoso. Fácil, si solo nos ocupásemos en copiar; y dificultoso, y si aspirásemos á añadir regulares á las ya publicadas, pues hacer ver, que se opusieron estos Regulares á la doctrina nueva, para que su doctrina nueva deba quedar, no solo 557. No habiendo Tratado ni Materia alguna, en que no haya desbarrado esta doctrina, sería inepester, no un tomo, sino muchos, para la impugnacion de tantos desaciertos. Ya me expliqué sobre una proposición, que es la fuente y raiz de todo el mal. Esta sólo puede dar bastante luz.

IVXXX §

558. Una Familia, que no se cene á doctrina alguna, sino á la más conveniente y más acomodada, la que más contribuya á sus intereses, y favorezca más sus intenciones; con más proporcion de honrear el gusto á todos, y que debe mudarse segun las coyunturas y los tiempos; *conventientior, accommodatior, his temporibus*. Una Congregacion que sujeta sus individuos á opinar tan servilmente de este modo, que si el mismo General, á quien da un respeto que llega á esclavitud, se descuida en

este punto, se falta groseramente á su respeto: Una Sociedad, que cuando halla ser útil á su *acomodation*, ni repara en juntar á la Gentilidad el Cristianismo, ni escrupuliza en amotinar los Pueblos, ni en persuadir inobediencias á los Soberanos, ni en atentar sacrilegamente contra su vida, ni en negar al Pontífice Sumo la obediencia: Esta Sociedad (digo), ¿qué no hará, que no sea violenta turbacion de la vida Cristiana, la política y la civil? Por esto me parecía, que sólo con haber manifestado un principio tan abominable, lograba el hacer visible todo lo que esta doctrina pueda dar de sí, si acaso falta algo á lo mucho que ya dió.

559. Pero si se contemplase necesario, que descienda á particulares aserciones, lo haré sólo (y creeré sea bastante) de las más óbvias en el gobierno político, y sin otra fatiga para el convencimiento, que oponer á sus lobregueces las luces de San Agustín y Santo Tomás, que ésta será su más decisiva opugnacion. La doctrina de estos Santos fué la invariable de la Iglesia, y la que quiere el Rey se enseñe en su Monarquía. Bastará, pues, hacer ver, que se opusieron estos Regulares á aquellas dos grandes lumbreras, para que su doctrina nueva deba quedar, nó sólo destrerrada, sinó destruida. ¡Ojalá que para dicha universal se destierre de toda la Iglesia de Dios! Pero este empeño pide más sosiego, y esta Carta corre priesa, para hacer ver mis obediencias al Monarca. Me haré cargo de una ú otra proposicion, dejando para Pastoral más larga las demás.

§ XXXVI.

560. El principal fundamento de un edificio político es la veneracion al Soberano. No sólo la pide la humana sociedad, sinó la íntima severísimamente nuestra Santa Ley. Mas de esto hemos hablado difusamente en nuestras Pastorales, y no es razon repetirse. Si fuera posible que en la Comunidad Religiosa más austera fuesen todos los individuos de la vida más ejemplar, pero sin rendimiento al Superior, no habría en ella armonía, ni quietud, ni se sirviera verdaderamente á Dios. Sería, sin la sumi-

sion, el Infierno más confuso, la casa que con ella fuera un Paraiso. El Pueblo, abandonado á sí mismo, es un indomable monstruo. La Ley le pone en razon, y aun más que ésta, el que hace observar la Ley. El poder á disposicion del Pueblo, es peor que la espada en manos de un loco. El erigirle en Soberano de su Soberano, con plenísima y absoluta potestad de quitar y de poner, es querer que se arda el mundo y que no se conozcan los sosiegos.

561. Este ha sido el proyecto de estos Regulares y ésta la continua guerra que han declarado á los Reyes. Desde el dia 6 de Julio de 1415, en que el Concilio Constanciense condenó la Monarcomachia, ya ninguno hablaba de ella, ó era con tantos desmayos en la voz, que apenas se dejaba percibir. Estos la resucitaron, poniendo á los Monarcas dependientes de los pueblos, dando á estos la facultad de resistir sus disposiciones, en no siendo justas, y el arbitrio de decidir si lo son ó no lo son. Pueden (segun su doctrina) destronar á su Príncipe, si es tirano; declarando ellos, si lo es, ó nó en su gobierno; y aún hecharle de este mundo, ó claramente muerto, ó cautelosamente envenenado. ¡Horror causa el repetirlo! Ya el Concilio declaró, que á quien tal dice, debía castigarse como á hereje, y que eran proposiciones escandalosas, turbativas á la paz, y que exponían los Reinos á una continua sediccion (1).

(1) Præcipua sollicitudine volens hæc sacrosanta Synodus ad extirpacionem errorum, et hæresum in diversis mundi partibus invalescentium providere, sicut tenetur, et ad hoc collecta est; nuper accepit, quod nonnullæ assertiones erroneæ in fide, et bonis moribus ac multipliciter scandalosæ, totiusque Republicæ statum, et ordinem subvertere molientes, dogmatizatae sunt, inter quas hæc assertio delata est. QUILIBET tyrannus potest, et debet licite, et meritorie occidi per quemcumque vassallum suum, vel subditum, etiam per clandestulares insidias, et subtiles blanditias, vel adulationes, non obstante quocumque præstito juramento, seu confederatione factis cum eo non expectata sententia, vel mandato Judicis cuiuscumque. Adversus hunc errorem satageas hæc santa synodus insurgere, et ipsum funditus tollere præhabita deliberatione matura, declarat, decernit, et diffinit hujusmodi doctrinam erroneam esse in fide, et in moribus; ipsamque tamquam hereticam, scandalosam, et ad fraudes, deceptiones, mendacia, prodiciones, perjuria, vias dantem, reprobam, et condemnat. Declarat insuper, decernit et diffinit, quod pertinaciter doctrinam hanc perniciosissimam asserentes, sunt heretici, et tamquam tales, JUXTA CANÓNICAS SANTIONES PUNIENDI CONCILII CONSTANC.

562. Dios por su alta providencia ha prevenido, que no se crea esta noticia por los pueblos, y solo se persuadan á ella este y aquel en Francia y en Portugal. Si todos creyeran que podían quitar la vida á su Rey, no sólo impunemente, sino aún sin pecado venial, ¿quién respirara seguro en las elevaciones de su Trono? Si se persuadiesen á que pendían únicamente de su arbitrio la resistencia y el rendimiento, á los mandatos ¿cuando se obedecería contra el gusto? ¿y cuando mandaría un Rey con libertad, en las contingencias de obedecerle ó no? Aristóteles dijo que no es tan enemigo el odio como el desprecio. ¿Pues cómo mandaría á sus Pueblos un Príncipe, que se juzgase despreciado, por aquella insolente superioridad, que juzgaban tener sobre la Ley.

563. Piedad (yuelvo á decir) ha sido suya, que semejante doctrina no se crea; pero aunque tan impía, tan cruel y tan tirana, esta es la que más constantemente han defendido aquellos Regulares, sin atajarse con castigos, ni condenaciones. Siempre han estado muy léjos de que estas y aquellas los hayan contenido; ántes parece que la oposicion los encarnizaba en esta doctrina más y más.

564. Dicese por cosa pública, y escrupulosamente averiguada, que tramaron cinco conjuraciones contra Isabel Reina de Inglaterra: Dicese que en la muerte del Rey Jacobo I, asistió un embozado cerca del cadalso

hasta verle dar el último aliento, y dijo en voz que entendieron muchos.

Ya estamos libres de nuestro mayor enemigo; y dicese tambien por pública voz y fama, que este era un Padre Jesuita, Confesor ordinario de la Reina.

565. Dicese que ellos fomentaron la liga contra Enrique III, Rey de Francia; que tuvieron complicidad en el parricidio intentado por Juan Chatel, que impusieron á Barriere, en que asesinase á Enrique IV, que hicieron lo mismo con un hombre perdido, asegurándole que seria eter-

namente feliz, si quitase la vida á Mauricio de Nasau: que fueron autores de la conspiracion famosa de la polvora, y de otras impiedades parecidas. Castigáronse algunas de ellas con el último suplicio; ¿pero se consiguió acaso algun remedio? ni esto, ni el ver ahorcados á Garnet, Ordecorne, Campiam, Guignard, Skerwin y Brian los sirvió de escarmiento, ni los hizo abrir los ojos.

566. Al mismo tiempo que Revallæ asesinó á aquel gran Rey, quedando muy indiciados estos Regulares de haber gobernado el golpe; dió al público el Padre Mariana su Tratado de la Institucion del Príncipe, en que apoya atentados tan crueles. En el mismo año, en que por un facineroso, criado y protegido en casa de estos Regulares, se intentó el parricidio de Luis XV, hicieron nueva edicion en París de Busembaun, y Lacroix, Autores los más clásicos de los que defienden con libertad el Regicidio. Si esto no es (como solemos decir) hacer gala del sambenito, yo no se que sea esto.

567. En el mismo año en que el Padre Guignard fué ahorcado, se vendía en Lila una estampa con este bello épitecto: *Beatus Guignardus ab Hereticis in Gallia pro fide occisus*; y despues su Padre Juvenel en su Historia de la Compañía tuvo la audacia de contar entre los Mártires á todos sus asesinos de los Reyes. ¿Qué es esto, sino canonizar esta opinion sanguinaria, y alentar para atentados tan horrendos, con la aureola gloriosa del Martirio?

568. Esta doctrina es tan añeja en ellos, como impia, pues ya por ella llamó á esta familia el año 1574 la Universidad de París oficina de Satanás, donde se han forjado todos los asesinatos, que se ejecutaron, ó atentaron en Europa; de cuarenta años á esta parte. Lo mismo y en el mismo año repitieron sus Párrocos, diciendo en su Representacion: «Si examinamos lo que ha sucedido de treinta, ó cuarenta años á esta parte,

se hallará, que no ha acaecido conjuración alguna contra los Príncipes en que ellos no hayan intervenido.

569. Con estas experiencias resistió en 1605 reverente el Parlamento á Enrique IV, que los volviese á admitir, despues de haberse deseche de ellos una vez. «¿Qué seguridad (le dijo) tendreis vos, Señor, en almas criadas en una profesion, que por la diversidad del lugar se hace buena, ó mala? Nosotros hemos sido tan desgraciados en nuestros días, que hemos visto estos detestables efectos de sus instrucciones en vuestra Sagrada persona.... ¿Qué no tenemos que temer acórdándonos de estos nefandos, é infieles actos, que facilmente se pueden renovar? ¿Qué aflicción sería para vuestros Vasallos ver entre nosotros tantos enemigos del Estado, y conjurados contra V. M., como contra el difunto Rey de feliz memoria, habiendo sido desde su Reinado los autores, y principales Ministros de la rebelion, no inocentes en su parricidio? Quedaron los de su Compañía muy unidos, y aferrados á sus rebeliones, y no sólo no nos siguió alguno de ellos, ántes bien ellos solos se hicieron parciales de los mayores enemigos de vuestra Corona en este Reinado. Sodo, uno de su Compañía, fué escogido por los diez y seis conjurados para su Jefe etc.»

570. De estos testimonios pudiera citaros muchos, que os liciesen ver que esta violentísima doctrina; no sólo es suya en la especulacion, sino en la práctica. Para unos sería extraña, y horrible la noticia; para otros nada horrible y nada extraña: porque en el supuesto de que se puede hacer sin incurrir en culpa, ni aun venial, la oirán acaso como acto de virtud. Con todo, no es mi asunto el hacer ver por ahora que practican, sino que desfienden la doctrina, que esto basta, á mi parecer, para que ni á ella, ni á sus autores los quiera nadie junto á sí.

571. Esto se hará muy creíble, acordando los castigos, y el ningún

caso que hicieron siempre de ellos, tenaces en su opinion, é inflexibles en la doctrina de matar. Nótense algunas fechas de uno y otro, y se pondrá esta asercion de manifesto. Por esta doctrina práctica fueron echados de Francia en 1595, y en 1604 y 1606 de Inglaterra, Irlanda y Escocia. En este mismo año de Dantzich, Prusia y todo el Estado de Venecia. En 1618 y en el siguiente de Bohemia, de Hungría y de Moravia, y en 1622 de los Estados de las Provincias Unidas.

572. Los enmendó tanto estrago, y el haber dado á las llamas tantos libros suyos? Muy lejos de esto, sabemos que, demás de Mariana, defendieron estas impiedades Martin del Rio, Andrés Filopatrato y Belarmino en 1595 y 1596: Molina y Salmeron en 1602; y el segundo no debió de quedar muy satisfecho, pues lo repitió en 1604. Valencia en 1605, en 1606, y en el inmediato, los Padres Asor y Binarceo. En 1610, 41, 42 y 44 Becano, Keller, Suarez y Vazquez. En 1617, 48, 49, 27, 59 y 98, Sorino, Toledo, Lessio, Tannero, Escobar y Tirino. Gretzero en 1738 y Busembaun y Lacroix en 1757; y en rigor á todas horas, pues se reimprime esta Obra con frecuencia.

575. Para que no nos cansemos. Hablando Racine de la Coleccion del Padre Juvenci, dice, que desde el año 1562 hasta el 1710, no hubo, ni uno sólo de sus famosos Teólogos, que en el espacio de aquellos 148 años se publicase anualmente alguna leccion de rebelion contra los Principes Supremos, y del parricidio de los Reyes y de otros Soberanos. No se extrañe esta confesion, que hizo tan á las claras, ya porque su opinion casi hace el carácter de su Escuela, y ya porque tambien Francisco Suarez dijo paladinamente: *Bellarminus, et nos omnes, qui in hac causa unum sumus.*

574. No podian imaginar Doctrina más oportuna para el ambicioso intento de dominar todo el mundo. Con sus Pláticas, sus Visitas de Cárcel-

les y Hospitales, y bullendo para todo, como únicos solicitadores del bien público, tenían fascinados á los pueblos: sólo les faltaba el hacerles creer que no pecaban en estos parricidios, para borrar del número de los vivos á todo Príncipe que no se sujetase á su Gobierno.

575. Ya el Consejo dispuso el remedio á tanto daño, arrojando de los dominios de España tan pestilente sentencia, y obligando á todo Lector, Maestro, ó Catedrático, á que se encargue de su impugnacion con juramento. Hizo el Consejo cuanto pendia de su arbitrio, mas todavía resta algo.

§ XXXVII.

576. Aquellos Regulares tambien extendian al Angélico Doctor el *acomodatiór* de su modo de opinar. Le subían y le bajaban, segun les acomodaba ó convenia. Cuando no podian atraerle para apoyo de sus delirios, deprimían su autoridad, hasta lo sumo. Cuando, dando tormento á sus testimonios, le juzgaban de su partido, entonces era Angélico, era Doctor, Preceptor y Maestro universal. Nunca ignoraron que este Doctor insigne de la Iglesia tenia muchos que le veneraran, y con esta noticia se esforzaban á fingir, que autorizaba sus conceptos en cuanto les servia para deslumbrar al público. Como esta Doctrina sanguinaria era la que más contribuía á sus ideas, dicho se está que harían el mayor empeño en persuadir que la enseñaba y defendía Santo Tomás. Así fué, y apenas se encontrará Escritor suyo que no diga ser esta la opinion del Maestro Angélico. Óigase por todos á su Padre Richione, que hablando de esta Doctrina defendida por Mariana, dijo que era en todo y por todo ortodoxa, y conforme á lo que escribió Santo Tomás de Aquino y los Doctores Católicos de la Iglesia.

577. No se escucha esta voz sólo en la Europa: ésta misma nos viene de la América; pues como pública en aquellos Reinos, dice el Señor Obis-

po de Oaxaca en su Pastoral de 10 de Octubre de 1767, que en la Dama Filósofa, y otros papeles volantes, se dice ser del citado Angel de las Escuelas esta desconcertada sentencia.

578. No es este sólo el trabajo; sino que copiando Escritores de otras Órdenes lo que hallaron en los libros de estos Regulares, hacen Autor á este Santo de este mismo desacierto. Uno de ellos es Fr. Baltasar de Vitoria en su Teatro de los Dioses, que cita el mismo Ilustrísimo; y apenas pudiera buscarse otro escritor más del caso, para propagar en el mundo este sentimiento. Es la Obra que en la primera edad estudian los muchachos para imponerse en la Mitología, en el estudio de la fábula y el ejercicio de la Poesía. Por lo que desde su infancia creerán al Santo Doctor Autor de esta sentencia.

579. No hallándose apenas un sólo Artículo de este Angélico Maestro, que no se autorice con San Agustin, será precisa ilacion, que estas dos lucidísimas antorchas de la Iglesia propaguen la Doctrina sanguinaria; y consiguientemente que, ó no prohíbe el Consejo el enseñar esta Doctrina, ó son San Agustin y Santo Tomás los que se condenan. No cabe esto segundo en su piedad, y se opone á su santo pensamiento, de que sólo se sigan las luces de estos Astros. Por esta razon, y porque batido este muro se arruina un edificio tan tirano, tengo por indispensable empezar por aquí, y hacer visible la gravísima injuria, que se hace á estos dos Santos en traerlos para apoyo de sns pensamientos.

580. Pregunta el Maestro Angel, si es lícito á una persona particular el quitar la vida á un hombre malhechor; y resuelve, que es lícito matar en cuanto se ordena la muerte á la comun salud; pero que ésto sólo toca á quien estuviese la comunidad encomendada; no de otra suerte que sólo al Médico pertenece cortar el miembro podrido, porque á él y no á otro alguno está encargada la cura de todo el cuerpo. Estando, pues,

mandada la conservacion de la comunidad á los Principes, y no á los particulares, es consecuencia que no pueden quitar la vida los particulares, y que esta potestad está sólo en los Principes (1). Esta es la Doctrina del Santo, que como tan importante á la vida civil y la cristiana, repite muchas veces en sus Obras (2). Pluma, pues, que defiende que ningún particular puede matar á otro igual suyo, aunque sea malhechor, ¿era capaz de confesar facultad en los individuos de los Pueblos, para disponer de la vida de los Soberanos? ¿Dominio, que no se concede de igual á igual, se permitiría de inferior á superior?

581. San Agustin (cuyas santas huellas siguió fielmente aquella insigne pluma) se explica en el asunto de esta forma. «Quien matase á un malhechor, sin pública administracion, y como persona privada, se debe reputar como homicida, y es tanta mayor la ofensa en cuanto se atreve á usurpar la potestad, que Dios no le concedió (3).» En estas voces insinúa el gran Padre aquella sentencia del Apóstol: *non est potestas nisi a Deo* (4); y en este supuesto pregunto del mismo modo.

582. ¿Si el usurpar la potestad, aun para lo indiferente, se califica por crimen, el usurparla para un acto tan violento, dejará de ser delito? ¿Si es homicida, y peca como tal, el que por autoridad propia mata á un malhechor, aunque por la multitud de sus excesos merezca acabar infamemente en un cadalso; no pecará el desalmado, que se atreva á la importante vida de un Principe Supremo, aunque por la tiranía en su gobierno y modo de vivir, ni cumpla con Dios, ni se porte como Rey? ¿Tendrán

(1) S. Thom. 2, 2, QUÆST. 64, ART. 3.

(2) S. Thom. *IBID.*, Q. 65, ART. 1, ET 4, SEVENT. DISTINCT. 37, Q. 2, ART. 1.

(3) Qui sine aliqua publica administratione maleficum occiderit, velut homicida iudicabitur, et tanto amplius, quanto sibi potestatem a Deo non concessam usurpare non timuit. S. Agust., LIB. 1, DE CIVIT.

(4) Rom. 13, v. 1.

(como se dice vulgarmente) puesta la cabeza en su lugar los Jesuitas, que persuadían al Duque de Aveiro, que ni venialmente pecaba matando á su Soberano? ¿Dónde está la racionalidad? Pidamos ménos: ¿Dónde el sentido comun?

583. El mismo Ángel Maestro nos dió esta Doctrina en otra parte. En el opúsculo que dirigió al Rey de Chipre, dice de esta suerte: «Si hubiese exceso en la tiranía del que rige, tanto que ya se crea intolerable, pareció á algunos que pertenecía á la virtud de los varones fuertes quitar la vida al tirano, y exponerse á este fin á la muerte y sus peligros.» Autorizan esta opinion con el ejemplo de Aioth, que mató á Eglon, Rey de Moáb, y le sucedió en el Pueblo como Juez. Pero se opone á la Doctrina Apostólica este modo de sentir.

584. «San Pedro nos enseña que hemos de ser súbditos reverentes, no sólo á los Príncipes buenos y modestos, sino tambien á los díscolos. Esto segundo será mucho mérito ante Dios, si por su amor se llevan con paciencia las iras del Superior que tiraniza.» Este gobierno tuvieron muchos de la Plebé y la Nobleza en la Iglesia primitiva con los Emperadores Romanos, que persiguieron la Fé de Jesucristo. No se armaron rebeldes y conjurados contra el Príncipe, y eligieron el morir en culto de Cristo y defensa de su Fé, mereciendo por esto la famosa Legion Thebea las alabanzas más dignas. Si se nos dice en el Viejo Testamento, que hubo quienes matasen á Joas, Rey de Judá, porque se apartó del culto del Señor, no sólo no se alaba el parricidio, sino se dá digno lugar en la memoria á los que con la muerte de los agresores vengaron esta injuria.

585. Ni la muerte de Eglon puede traerse para apoyo, pues no se mató en él á un Superior, sino á un enemigo. Nada (concluye) puede haber más peligroso al Príncipe y los Vasallos, que el persuadirse estos á

que con su autoridad privada Pueden hechar á su Principe, aunque sea tirano, de esta vida (1).

586. ¿Pues qué remedio (preguntaremos á nuestro Angélico Doctor), cuando fuese tan infeliz una Monarquía, que parezca tirano el que la gobierne? No hay otro que el acudir al Superior, si le tuviese; y en caso de no encontrarse, recurrir al Rey de los Reyes, que es Dios, y nos ayuda en la tribulacion y la oportunidad (2).

587. Con sólo este pasage del comun Maestro, no sólo se pone en claro que está por la opinion opuesta su mucha autoridad, sinó tambien la Escritura y la razon. La prueba *ab auctoritate* con el texto de San Pedro; *a paritate* con la muerte de los que mataron á Joas, y descubriendo el carácter del enemigo Eglon. Ultimamente lo demuestra *ab inconvenienti*, porque todo Vasallo descontento con su dueño, se tomaría la libertad de graduarle de tirano, y consiguientemente la de poner en él su mano osada, si para ello fuese bastante razon la tiranía.

588. Doctrina es del mismo Santo, que aún á los Príncipes, que go-

(1) Si sit intolerabilis excessus tyrannidis, quibusdam visum fuit, ut ad fortium virorum virtutem pertineat tyrannum interimere, sequé pro liberatione multitudinis exponere periculis mortis: cujus rei exemplum, etiam in Veteri Testamento habetur. Nam Aioth quidam Eglon Regem Moab, qui gravi servitute populum Dei premebat, sicca infixa ejus femore interemit, et factus es populi Judæ. Sed hoc Apostolicæ Doctrinæ non congruit. Docet enim nos Petrus, non bonis tantum, et modestis, verum etiam discipulis Dominis reverentes subditos esse. 2. PETR. 2. Hæc est enim gratia, si propter conscientiam Dei sustineat quis tristitias paciens injuste: Unde cum multi Romani Imperatores fidem Christi persequerentur tyrannice, magnaque multitudo tam nobilium, quam populi esset ad fidem conversa non resistendo, sed mortem patienter, et armati sustinentes pro Christo laudantur, ut in sacra Thebeorum legione manifeste apparet: Magisque Aioth judicandus est hostem interemisse, quam populi Rectorem, licet tyrannum: Unde et in Veteri Testamento legentur occisi fuisse, hi, qui occiderunt Joas Regem Juda quamvis a cultu dei recedentem, eorumque filiiis reservatis secundum legis præceptum. Esset autem hoc multitudini periculosum, et ejus Rectoribus, si privata præsumptione aliqui attentarent Præsidentium necem, etiam tyrannorum. S. Thom. DE REGIM. PRINCIP. OPUSC. 20, LIB. 2, CAP. 6.

(2) Si Princeps non habet superiorem taliter, quod omnino contra ipsum licet tyrannum auxilium humanum haberi non potest, recurrendum est ad Regem omnium Deum, qui est adjuvator in opportunitatibus, et tribulatione. Idem S. Doctor ibidem.

biernan de este modo, se debe la fidelidad de sus Vasallos (1). Muy léjos está de autorizar los insultos á su vida quien quiere que se les guarde lealtad á todas horas. En fin, defiende que cuando un Sôberano gobernase de este modo, no hay más recurso que á Dios. Luego no hay en hombre alguno tan violenta facultad.

589. En otra parte de sus Angélicas Obras pregunta, ¿si están sujetos todos á la Ley, áun el Príncipe que la impuso y promulgó? Responde, que en cuanto á su fuerza directiva deben tambien sujetarse los Monarcas, porque así lo dijo el Sábío, y despues Jesu-christo en su Evangelio. De suerte, que en cuanto al juicio de Dios, ningun Príncipe está absuelto de la Ley; pero con la diferencia de que esta suya es sujecion voluntaria, porque está sobre la Ley; y cuando quisiese la puede mudar ó dispensar. Al Príncipe (continúa) nadie le puede condenar, si obrase contra la ley; y en esta atencion sobre aquella voz *á ti solo pequé*, que profirió David, dijo la Glosa, que habló el Profeta al solo Poderoso, porque el Rey no tiene hombre que juzgue de sus hechos (2). Quien se explicó de este modo (amados míos) en culto de la verdad y obsequio de la soberanía, ¿pensaría en conceder al Pueblo autoridad para destronar á un Príncipe, ó para matar á un Rey?

(1) S. Thom. LIB. 1. OPÚSC. 20. CAP. 10.

(2) Ad tertium dicendum quod Princeps dicitur esse solutus á lege quantum ad vim coactivam legis; nullus enim propiè cogitur á se ipso; Lex autem non habet vim coactivam nisi ex Principis potestate. Sic igitur Princeps dicitur esse solutus á lege, quia nullus in ipsum potest iudicium condemnationis ferre si contra legem agat, unde super illud Psalmi, Tibi SOLI PECAVI, etc., dicit glossa, quod Rex non habet hominem, qui sua facta dijudicet; sed quantum ad vim directivam legis Princeps subditur legi propria voluntate; secundum quod dicitur extra de constitutionibus capite cum omnes. Quod quisque juris in alterum statuit, ipse eodem jure uti debet, et sapientis dicit auctoritas, patere legem, quam ipsi tuleris. Impropèratur etiam his á Domino; Qui dicunt, et non faciunt; et qui aliis onera gravia imponunt, et ipsi nec digito volunt ea movere, ut dicitur Matth. 23. unde quantum ad Dei iudicium Princeps non est absolutus á lege quantum ad vim directivam ejus, sed devet voluntarius non coactus legem implere. Est etiam Princeps supra legem in quantum si expediens fuerit, potest legem mutare, et in ea dispensare pro loco, et tempore. S. Thom. 1, 2, q. 96. ART. 1. AD. 3.

§ XXXVIII.

590. Contra estos tan expuestos testimonios oponen otros del Maestro Angélico; en los libros 5 y 4 de aquel mismo Opúsculo. De ellos infieren una de tres cosas: ó que el Santo procede con inconsecuencia, ó que está por la opinion del Regicidio, ó que no se debe hacer caso alguno de su opinion; pues una cosa dice aqui, y la contraria allí.

591. No fuera difícil conciliar unas y otras autoridades, y hacer ver que siempre estuvo el Angel Tomás de parte de la razón; pero aunque en siglo ménos ilustrado fuera preciso, ahora es trabajo ocioso. Creiase ántes que el libro 5 y 4 de aquella Obra eran de Santo Tomás; ya se sabe con toda seguridad, que no lo son, y que Ptholomeo de Luca añadió este escrito á los libros 1 y 2 de este Santo. Así lo dice Echard, Escritor diligentísimo, y que como de casa, haría la investigacion más esquisita; y despues de ella afirmó, que no puedé quedar duda de que los dos primeros libros son del Angélico Maestro, y de que no son produccion suya el 5 y 4 (1). Así lo deponen Alberico Gentil, Dupin, Barclay y otros diligentes escudriñadores de los Escritos antiguos. Así lo dice tambien la misma Obra; en que se hallan los anacronismos á docenas, refiriendo como sucedido ántes, ó en tiempo de Santo Tomás, muchísimas cosas que ocurrieron despues.

592. Ultimamente así lo dice en la forma posible el mismo Angel Doctor. La fachada de esta obra dice así: *Opusculum vigesimum de Regimine Principum*; y concluye el segundo libro de este modo: *Hæc igitur de pertinentibus ad regimem cujuscumque Domini, sed præcipue regalis in hoc libro in tantum sint dicta*; con lo que no puede quedar, al parecer, la menor duda de que sólo hasta aqui es Obra de Santo Tomás, y de que todo lo restante se le pegó. En este supuesto tengo por ocioso

(1) Echard. BIBLIOTH., TOM. 1, PÁG. 356.

el responder á aquellos argumentos. Se fundan únicamente en que es asercion de Santo Tomás; y no siendo suya la Obra, ni la asercion lo es.

593. No merece más atención la proposicion del dicho Fr. Baltasar. No tengo á mano esta Obra, que lei en mi edad primera; pero la Pastoral del señor Obispo Oaxaca refiere sus palabras, y son éstas: «Una opinion tuvo Santo Tomás bien particular, y áun peligrosa, que el que mata á un tirano, hace un gran servicio á Dios.» Su Majestad perdóne á aquél buen Religioso la ligereza de persuadirse á que doctrina peligrosa y tan particular pudiera ser del Angélico Doctor. Estaría ocupado en verter alguna Prosodia latina en nuestra poesia castellana, y este embeleso le turbaria la advertencia, para no percibir lo que el Santo le enseñaba.

594. Para apoyo de su juicio cita á la 2. *quest.* 42, *art.* 2, *ad.* 5, y dudo que pueda referirse cosa ménos apropósito. En aquel artículo pregunta el Santo, si la sedicion es siempre pecado mortal, y en el tercer lugar se arguye así: «Son alabados los que libertan de la potestad tiránica á la multitud: Es así que esto no puede hacerse sin alguna disension, quando una parte se empeña en retener al tirano, y otra en expelerlo. Luego la sedicion puede hacerse sin pecado.» Este es el argumento que se opondrá el Santo, y en él y en todo el artículo nada se vé de que el que mata á un tirano, haga un gran servicio á Dios.

595. La respuesta del Angélico Maestro, dice así: «Á lo tercero se debe decir, que el régimen tiránico no es justo, porque no se ordena al bien comun, sino al privado y particular, como lo dice el Filósofo en el libro 3 de los *Políticos* y en el 3 de los *Éticos*.» En esta consideracion la perturbacion de este régimen no tiene concepto de sedicion, sino es en el caso de que sea tan desordenada, que padezca en ella la multitud más detrimento que en el régimen del tirano. Este puede llamarse con más

•razon sedicion, si nutriese sediciones y discordias en sus Pueblos para
 •más seguridad en su dominio. Este sí será un gobierno tiránico, porque
 •se ordena únicamente al propio bien con mucho daño de la multitud (1).

596. ¿Quién se persuadirá á que en estas voces diga el glorioso Santo, que en quitar la vida al tirano se haga servicio á Dios, ni grande ni pequeño? El asunto de la cuestion no es sobre matar, sinó sobre turbar el gobierno del tirano con la sedicion. Aun en este caso pide el Santo Doctor dos cosas indispensables, necesarias y precisas, y que dificilmente podrán ponerse en práctica. Una es que no haya más turbacion en la multitud con estos alborotos, que con el régimen que dió motivo á ellos. ¿Cuándo llegará este caso? El Gobernador ha de tener mucho partido; el interés ó el amor le ha de empeñar en defenderlo, y esto ha de encarnizar más á los contrarios. ¡Qué estragos no se llorarian en tanta oposicion! ¡Qué resultas tan funestas no seguirian despues! Ó el vencido ha de disiparse de tal modo, que ni aún quede su memoria, ó ha de continuar la guerra. Parece imposible que haya quien rija tan mal, que el remedio sedicioso no sea mucho peor.

597. Otra cosa pide el Santo, y es, que el tirano en su gobierno sea el sedicioso, no sólo porque sacrifica á su propia utilidad todas las conveniencias del comun, sinó porque mantiene estudiosamente las discordias en sus Pueblos, para afirmar con estas violencias su dominio. En este

(1) *Laudantur, qui multitudinem á potestate tyrannica liberant, sed hoc non de facili potest fieri sine aliqua dissensione multitudinis, dum una pars multitudinis nititur retinere tyrannum, alia vero nititur eum abjicere. Ergo seditio potest fieri sine peccato. Ad tertium dicendum quod regimen tyranicum non est justum, quia non ordinatur ad bonum commune, sed ad bonum privatum regentis, ut patet per Philosophum in 3 POLITICORUM, et in 8. Ethic. Et ideo perturbatio hujus regiminis non habet rationem seditiois, nisi forte quando sic inordinate perturbatur tyranni regimen, quod multitudo subjecta majus detrimentum patitur ex perturbatione consequenti, quam ex tyranni regimine. Magis autem tyrannus seditiosus est, qui in populo sibi subjecto discordias, et seditiones nutrit, ut tutius dominari possit. Hoc enim tyranicum est, cum sit ordinatum ad bonum proprium Præsidentis cum multitudinis nocimento. S. THOMAS LOPE CIVATO.*

caso el libertar de la potestad tiránica á la multitud está tan léjos de introducir la sedicion, que en rigor es poner remedio á la que ya hay. Todo esto convence que el Maestro Angel ni convino, ni pudo convenir jamás en atentar contra la vida del superior, ni áun permitió los tumultos, sinó en el caso metafísico de que fuesen y no fuesen sediciosos. Esto es lo que tambien dijo el Santo en la misma 2. 2. *quest.* 403, *art.* 1, *ad.* 5 (1), y en otros lugares de sus santas Obras, que con violencia se citan por la opinion sanguinaria.

598. Muy desde luégo empezó el Angélico Doctor á enseñar esta importantísima verdad. De pocos años dió á luz sus Sentenciarios, y en ellos trató el asunto de propósito, con artículo destinado para sólo ésto. Vease con algun cuidado, y se hallará cuanto apoyo se puede desear en los Padres, en la Escritura y la razon (2).

599. ¿Qué trastorno sería el de este mundo, si se creyese que los Pueblos dieron la potestad al Soberano, y que pende de su arbitrio el quitársela cuando sea de su gusto? ¿Quién sería entónces el Soberano, el Rey, ó el Pueblo? Supóngamos por un instante, que cuando su gobierno decline á tiranía, no deba estar muy segura su Corona. ¿Quién deberá decidir si declinó ó no declinó? Responderán que los Pueblos, que le dieron y pueden quitarle su dominio. ¡Pobres Monarcas! ¡Infelices Soberanos! El particular sólo mira por su bien privado; el Principe por el comun, y éstos se unen muy rara ó ninguna vez. Quien busca la salud del cuerpo todo, casi siempre deja algun miembro lastimado; y si es éste el que ha de votar sobre el remedio, se dejará vencer de su dolor, y sentirá peor de la medicina que del mal. No habría lances de éstos, en que no se cre-

(1) *Tolerandum est peccatum Principis, si sine scandalo multitudinis puniri non possit, nisi forte esset tale peccatum Principis quod magis noceret multitudini, vel spiritualiter, vel temporaliter, quasi scandalum, quod exinde oriretur.* S. THOMAS, LOCO CITATO.

(2) S. THOMAS, 2. SENTENT. DISTINCT. 44, QUES. 2, ART. 2.



yese, que el Príncipe gobernaba como Tirano, y que se le debían quitar las riendas del gobierno.

600. Use el Príncipe bien ó mal de su potestad, ésta siempre es de Dios, y como tal siempre justa, aunque sea la voluntad la más inicua. Permitamos que sea su gobierno tan tirano, que ya no sea un Príncipe, sinó un Demonio. Aun así dice el Angélico Doctor: *Tyrannum esse instrumentum Dei, sicut Dæmones, quorum potestas justa á Sacris Doctõribus ponitur; voluntas tamen semper iniqua*. Y supuesta esta verdad, concluye á favor de este modo de sentir, que *ex parte dominantium tale dominium á Deo concessum est* (1).

601. De esta doctrina se infieren dos consecuencias, no sólo convincentes, sinó decisivas. Sea la voluntad la que fuese, la potestad es justa; luego el rebelarse contra ella es injusticia. Aquél dominio es de Dios; luego quien se le opone, se resiste á su voluntad.

602. Gobierne bien ó mal un Soberano, siempre se le debe servir con fidelidad, segun doctrina del mismo Angel Doctor (2); luego no le queda arbitrio de poner las lealtades dependientes de su gusto.

603. No negaré, que tal vez pueda mandar algo en que no se le deba obedecer (3). Si el Príncipe y cualquiera otro Superior ordenase algo, que se oponga á los divinos mandamientos, claro está que no debe ser obedecido. En el honor que Eliséo tributaba al Rey de Israel, manifestó el señor Abulense esta verdad, y cómo y en qué deben ser atendidos los preceptos que impusiesen los Soberanos. Era (dice) Idólatra aquél Rey; pero era Rey, aunque Idólatra; de modo que, separando los respetos, y no

(1) San Thom. Opúsc. 2, LIB. 5, CAP. 7.

(2) San Thom. IBD., LIB. 1, CAP. 10.

(3) San Thom. 2 2, QUEST. 104, ART. 5.

equivocándose uno y otro culto, debía ser obedecido en cuanto concierne á la Real dignidad y régimen del gobierno; más no debía llegar esta obediencia á lo que fuera contra la ley de Dios y ayudase á la idolatría (4).

604. ¿Mas se inferirá de aquí, que el súbdito esté enteramente exento de toda su potestad? Bueno andaría el mundo si se creyese esta opinion. Con sola una vez que un Prelado mandase sin acierto, se amotinarían los Claustros; y siendo difícil, que en tres ó más años de prelación, dejase de mandar algo que no pareciese bien, se juzgarían todos distantes de su jurisdiccion, y sería cada casa Religiosa una hydra con muchísimas cabezas.

§ XXXIX.

605. Porque los contrarios se asen de todo, no quiero olvidar cierto pasaje suyo, para poner su doctrina más en claro; porque si no hiciese memoria, aunque de paso, se tendría por silencio cuidadoso. En el quinto argumento del lugar que cité de los Sentenciarios, se opone la autoridad de Tulio, que eximió de toda culpa á los que por las libertades de la Patria maquinaron contra el César, que dominaba en Tirano, y usurpaba los derechos del Imperio. Luego al Tirano (inferen) se podrá matar, pues del que lo hizo se dice que hizo bien.

606. No fuera extraño que el Angélico Maestro despreciase la objecion, y aun al que quiere darla autoridad. Tulio era uno de los interesados en que el César muriese, y era muy natural que lo aprobase, aunque lo resistiese su razón, sólo porque se lo decía su voluntad. Aun cuando

(4) Eliseus tenebatur honorare Regem Israel; nam quamquam esset Idolatra, non desinebat esse Rex legitime, et tenebantur omnes de Israel obedire sibi, quantum ad ea que concernebant Regalem dignitatem, et regimen Regni, dum non pertinereat aliquomodo ad idololatriam, vel non essent contra legem Dei. Abulens, in 4. Rre, cap. 5, quæst. 10.

no fuera así, Tulio es Tulió. No es texto de Escritura, ni Cánón de algun Concilio; y no porque le pareciese que los agresores no hicieron mal, debemos creer que en el homicidio hicieron bien. No merece tanto honor el dicho de un Gentil. Sin embargo, el Maestro Angel respondió; y en medio de que su doctísima respuesta nos dá cuanta luz pudiéramos apetecer, abusan de ella los contrarios para la impugnacion.

607. El Santo responde así: *Ad quintum dicendum, quod Tullius loquitur in casu illo, quando aliquis dominium sibi per violentiam surripit nolentibus subditis, vel etiam ad consensum coactis, et quando non est recursus ad superiorem, per quem iudicium de invasore fieri possit. Tunc enim, qui ad liberationem Patriæ Tirannum occidit, laudatur, et præmium accipit.* Muchísimo tornillo es menester para que hagan los contrarios que esto hable á su favor; pero con efecto, dán el tornillazo así.

608. Santo Tomás dice, que cuando no hay recurso al Superior, que libre á los Pueblos de la tiranía, se alaba y premia al que por su Patria quita la vida al Tirano, y deja en libertad pacífica á los Pueblos. Esto hacen los que se atreven con los Reyes, que gobiernen mal, porque ninguno de ellos tiene Superior á quien se pueda acudir: luego al que así se atreva se deberá alabar. Despues subsumen así: Lo que merece alabanza no es delito; luego no es delincuente, sino meritorio este atrevimiento.

609. ¿Pero quién leerá sin preocupación las voces de aquel Santo, que no conozca que distingue tiranías; y que lo que es mérito en una es culpa en otra? Tirano en rigor es el que usurpa el dominio, y manda sin legitimo derecho; y Tirano (aunque no rigurosamente) suele llamarse tambien el que es injusto, y violento en su modo de regir. Quien se subleva contra este segundo, desobedece á la legitima potestad y falta á la fidelidad que ántes juró; y no puede quedar duda de que es ésta subleva-

cion pecaminosa. En la tiranía, considerada en su primer sentido, no es tan inminente el riesgo; antes debe considerarse fidelidad al Príncipe legítimo la inobediencia al intruso y al Tirano. Cuanto se oponga el Vasallo á la agresion del que sin derecho y violentamente se quiere introducir, tanto acredita al Príncipe verdadero su lealtad. Con esta sola diferencia, que en otra parte enseñaron tambien el Maestro Angélico y su insigne Comentador el Cardenal Cayetano, queda disuelta aquella dificultad y todas cuantas se puedan oponer (1).

610. ¿Pero podrá servir esta doctrina para ensangrentar manos sacrílegas en los Reyes de Francia y Portugal, legítimos poseedores de sus Monarquías, debidas á Dios, á la sangre y á la herencia? ¿Podrá disculpar el escandalosísimo atentado de turbar los dominios de un Príncipe Católico, alborotar sus Reinos, é inquietar al Público, insultando sus Ministros inmediatos, que son reflejo de su Soberanía y los fundamentos más sólidos de su Corona.

611. Ocioso es decir más en el asunto en defensa y honor de este gran Santo. Regístrense sus Obras sin deseos de violentarlas, siempre se le hallará reverente á las Soberanías, siempre inspirando al Vasallo obediencias á la Ley, y exortándole á una constante lealtad sobre el fundamento sólido, y que ningun Católico puede combatir, de que la potestad del Príncipe es de Dios.

612. Ni tengo autoridad, ni pienso en arrogármela para aprobar, ó

(1) San Thomás, 2. 2. QUEST. 64, ART. 3. Quidam est tyrannus in modo tantum regendi, ut pluries contingit, quod veri Domini tyrannice regunt, ad suam utilitatem omnia convertentes, discordias inter subditos seminantes, aut nutriendas, ut ipsi lucrentur, vel exultentur, etc. et de tali tyranno non est questio; quoniam constat, quod non licet cuilibet de populo illum occidere: Propter hujusmodi enim tyrannos reprobata fuit in Concilio Constantiensi ses. 15. propositio dicens quod quilibet tyrannus licitè potest à quolibet suo subito occidi. Quidam autem tyrannus est in ipso jure domini, quia scilicet usurpavit sibi dominium, vi armorum, vel alias inique, et de tali tyranno est sermo, etc. Cayetan. ibid.

condenar doctrinas; pero acordaré á quien puede hacerlo, que bien apurado el fondo, aunque con alguna ligera variedad en el modo de decir, lo mismo es lo que hoy dice esta sentencia, que lo que ántes condenó el Concilio de Constancia. De suerte que, ó á sus defensores ha de coger aquel rayo, ó ha de negarse la autoridad á aquel Concilio. Este error se proscribió como tal, y como heregía por aquellos Padres. ¿Pues qué diremos de los que ahora la defienden? No me atrevo á responder. Un Canon de la Iglesia dice así: *Qui aliorum defendit errorem multo amplius damnabilior est illis, qui errant. Quia non solum errat, sed etiam addit offendicula erroris, præparat, et confirmat. Quia Magister erroris est, non tantum hæreticus, sed etiam hæresiarchâ dicendus est* (1).

615. Lo cierto es, que segun San Agustin y Santo Tomás, no es herege el que hace mal, sino el que defiende que se puede hacer (2). El infeliz que los cree, es un pobre iluso, engañado con cierta imaginacion de verdad y de piedad; pero nos dice otro capitulo Canónico, que *Hæreticus est, qui alicujus temporalis commodi, maxime gloriæ, Principatusque sui gratia falsas, ac novas opiniones, vel gignit, vel sequitur. Ille autem, qui hujusmodi hominibus credit, homo est imaginatione quadam veritatis, ac pietatis illusus* (3). Repito, que no lo digo en calificacion de aquellas opiniones, aunque no sería mucho, pues ya lo dijo el Concilio. No fuera entrometerme ha dar censura sobre punto alguno, sino repetir con veneracion la que ya se ha dado. Díjelo como consecuencia de la conversacion. Oigase de este modo y nada más.

§ XL.

614. Ahora decidme (hijos míos) ¿qué horror os podrán dar las demás doctrinas sanguinarias, si se atrevieron á la soberanias? ¿Quién admirará

(1) CAP. QUI ALIORUM 92. CAUS. 24. q. 5.

(2) S. AUGUST. CONTR. MANICH. S. THOMÁS, 2. 2. q. 11 ART. 2.

(3) CAP. HÆRETICUS. 28. CAUS. 24. QUÆST. 3.

que haya hombre, que se encarnice con el vecino, el amigo y el pariente, si supiese que ántes se ensangrentó con su mismo padre? Padre de todos es un Soberano; á todos sus vasallos ama y protege como á hijos: el deseo de su felicidad le quita que respire en el Trono con quietud. No le son tan agradable lisonja los rendimientos, como desasosiego la solicitud de sus alivios; y sólo tiene buen día, cuando á costa de sus desvelos les mejora la fortuna. ¿Y habrá gente tan bárbara, que defienda que á un padre, que trata á sus hijos con tan especial amor, hoy ó mañana se le podrá matar? ¿Y habrá mano sacrilega que se haya atrevido á ejecutarlo con ludibrio de la humanidad, opróbio de la gratitud, y ultrajes de la razon?

615. Muy inferior á las Testas Coronadas (aunque sugeto tan digno) fué el Santo Cardenal Cárlos Borromeo; y porque se atrevieron dos de los Humillados á dispararle un trabucazo, se extinguió su Religion en 1571 por San Pio V. Menos excesos nos cuentan de los Jesuatos, fundados por San Juan Colombino; menos de los Fraticelos y de los Templarios; y menos de la familia que instituyó Juan Bautista de Crema. Sin embargo, fueron extinguidos los Jesuatos por Clemente IX, los Fraticelos por Juan XXII y Bonifacio VIII, los Templarios en el Concilio de Viena por Clemente V, y la familia de Crema arrojada ignominiosamente de Venecia, y condenada la doctrina del Fundador solemnemente en Roma.

616. Demás de la razon de Padre, que ejecuta por el amor, tiene un Monarca la de Soberano y la de Rey, que sin el menor arbitrio inspira los rendimientos. Con el mismo vasallage se infunde una especie de veneracion, que no deja libertad. Á la vista del que se sabe ser Monarca propio, se cubre el corazon de un amor tierno, que ayudado de una reverente cobardia, le tributa en cultos y estimaciones la alma entera. Ya se ha visto, que alguno que pensó en tan sacrilego atentado á su vista desmayó toda su ira, y trocó en reverente pavor su infame cólera.

617. Contra todos estos avisos de la lealtad, impulsos del alma y lati-

dos del corazon, ¿hay quién se atreva á defender, que pueda conspirar contra los Soberanos mano airada, sin pecar en una iniquidad tan enorme y tan sacrilega? Repito que ya nada me cogerá de susto de cuantas anchuras dieron estos hombres para las venganzas con el nombre de defensas, y de cuantas doctrinas esparcieron para disculpa de los homicidios. Por esta razon no pensaba hablar en el asunto, porque cuanto en él se diga es mucho menos; pero vaya algo, ya que se vino á la mano.

§ XLI.

618. Pudiera no fatigarme en acordaros sus Autores, porque con sólo Escobar teníamos cuanto era menester. Confiesa ingenuamente que nada stampa en su Obra, que no sea de Autores de su Escuela (1). Con sólo decir que lo decía Escobar, sabemos que era opinion de este Jesuita, aquel, ó aquel. Pero porque podrá decirseme, por salir de la apretura, que aquel Autor ofendió á otros de su Escuela, sacaremos á relucir á los autores de cada opinion particular.

619. Pedro vá á matar á Juan, y este Juan puede matarle, y puede huir: ¿qué és lo que en este lance debe hacer? Responde Leonardo Lesio con esta distincion. Si puede huir sin ignomina, le obliga la caridad á que lo haga; pero si es noble y contempla que la fuga es desaire de su pundonor, no debe huir y le podrá matar.

620. Mala doctrina para Paises que pican de pundonorosos: se verterá mucha sangre en todos ellos; y sobre todo, pésima leccion para las gentes de nuestro Pais, donde hasta los Zapateros blasonan ser ilustres, los Balleneros hidalgos y los Sastres nobles. Todos se echarán á matar, porque creerán que la fuga es lunar de su Carta Ejecutoria.

(1) Hoc ingenue profiteor, me nihil toto in libello scripsisse, quod Societatis Jesu non acceperim ex Doctoribus. Quas enim proprias passim resolutiones in meo ex schola Societatis aperte deductas existimaverim. Escobar. TRACTAT. 1.

621. Ni sólo en nuestro País se juzgará de esta suerte: esto mismo se debe temer en todas partes. Si se establece la doctrina de que sólo el que no es noble debe huir, se inferirá que el que hecha á huir no sea noble; y porque esto no se crea, nadie pensará en la fuga. El noble, porque no se diga que no lo es, y el no noble, porque se crea que sí; y aun mañana pudiera citarse en pruebas de nobleza, como un gran documento de verdadera hidalguía, que atacado por uno que iba á matarle, no quiso huir, y esta es cosa que sólo el noble puede hacer.

622. Por otro lado es gran noticia para las gentes del estado general, porque es el modo más útil de sobreponerse al noble. Este no tiene otro arbitrio que exponerse á matar, ó á quedar muerto. El otro que se juzga ilustre, pero no lo es, por lo uno podrá exponerse, y por lo otro huir.

625. ¿No es cosa ridícula, por no decir otra cosa, el poner la ley de Dios de un modo para el estado noble y de otro para el general? ¿Vemos que en el evangelio se nos ponga así? Jesu Cristo supo muy bien que habían de ser perseguidos sus discípulos. Dióles la más ilustre y decorosa hidalguía, pues los constituyó Príncipes sobre la tierra. Segun esta doctrina, debiera mandarles que fuesen muy armados, y propulsasen á los que los hiciesen algun mal, sin pensar de forma alguna en huir, porque sería ignominia de su nobleza y pundonor. ¿Lo hizo así? De ningun modo. Es verdad que les mandó llevar espada (1). Pero tambien les encargó que perseguidos en una Ciudad huyesen á otra (2), haciendo visible al mundo que aunque tenían armas para su desagravio, habiendo opcion entre matar y huir, debían preferir este huir á aquel matar. Adelante.

624. ¿Y qué hará Juan, si Pedro no está en actual agresion de ir á

(1) *Vendat tunicam, et emat gladium. LUCÆ 22. v. 36.*

(2) *Cum autem persequerentur in civitate ista, fugite in aliam, MATTH. 10 v. 23. Non debetis temere adire vitæ pericula. DURAN. IBID.*

darle muerte, pero que piensa en hacerlo, ó por sí ó encargándolo á un criado? Adelantarse, responde el mismo Lesio. Puede prevenir su idea y sacarle ántes con ántes de esta vida. ¿Pues no pudiera suceder, que el tal Pedro se arrepintiera, volviese sobre sí y no pensase en hacerle tanto mal? ¡Buena paciencia! Lo seguro es lo seguro (dice Lesio); muera Pedro, que esto es hechar por el atajo (1).

625. Toda esta doctrina es suya, y nadie la oirá con entendimiento algo reflexivo, que no la escuche con miedo. Mate este á aquel, cuando se vé en el gran conflicto de haber de morir precisamente el uno ú el otro, por que por la propia vida debe empezar la caridad bien ordenada. ¿Pero quedando el arbitrio de la fuga, ha de ser tolerable esta doctrina matadora.

626. ¡Oh, que es noble! Séalo; pero tambien es cristiano. Si algun necio creyese, que el huir fué por falta de valor; otros juiciosos se persuadirán á que es cumplir con Dios y su Santa Ley. Cuando todos no lo creyeran, y se atribuyese la fuga á cobardia, ¿no vale la pena de este sinsabor el no quitar al estado un individuo con muchas señas de su eterna condenacion, pues le embiste lleno de ira y le vá á matar?

627. Con todo, así se defiende, y en la imágen del primer siglo de la Compañía se dice de este autor, que por la fama de sus virtudes y monumentos de su ingenio era consultado por todo el mundo como Oráculo. (2) Le consultarían los Asesinos, los hombres vengativos, abortos de la ira y

(1) Si accedas ad ferendum, nec possim evadere, nisi vel fugiam, vel te prœveniam. Et quidem si possim absque periculo, vel ignominia declinare, vel fugere, teneor ex charitate. Si nondum accedis, tamen instructus es ad invadendum, nec possim evadere, nisi prœveniam, tunc enim possum prœvenire ut iidem Doctores docent. Si per famulum, vel sicarium me statueris occidere, nec alia sit spes evadendi, hoc etiam in casu videtur licitum prœvenire, si periculum sit præsens. LESSIUS DE JUSTIT. ET JUR. CAP. 9. DUB. 8.

(2) Leonardum Lessium non magis ingenii monumentis, quam virtutum fama, æternum ex toto orbe consultum pro oráculo. IMAGO PRIMI SÆCULI SOCIETAT. JESU. LIB. 4. DISSERT. 5. PÁG. 17.

que buscaban apoyo á sus venganzas; y porque no buscase á un sólo Oráculo el mundo todo, en una parte se puso á un Busembaun, que dijese lo mismo (1), en otra otro Autor, y en todas estos mismos escritores, porque sus Obras corren y se leen en todas partes. Prosigamos.

628. Esto es hablar del actual agresor, ó que está muy cerca de serlo; ¿Más qué dirémos de Pedro, que remotamente dispone matar á Juan, ó por sí, ó por sus sirvientes, ó buscando testigos que depongan contra Juan de algun delito, que le conduzca al cadalso? ¿Podrá Juan matar por este peligro, aunque remoto, á Pedro, á sus criados, al Juez, y á los testigos? Todo lo puede matar, responde Sanchez, Layman y otros de estos Regulares, citados por Tamburino (2) y dá la razon Busembaun, que es tambien de esta opinion, porque este matar no es invadir sino defenderse justamente, y á esta defensa justa está obligado todo hombre (3).

629. ¡Bella noticia para el gobierno civil, quietud de los Tribunales y sosiego de sus Jueces! ¿Quién querría sentenciar? ¿Qué hombre se atrevería á deponer, si fuera licito, aunque cuando sólo hay peligro remoto de perder la vida, el matar al que sentencie ó que deponga? ¿Quién viviría seguro, si bastase el juicio cobarde del vecino, de que otro le quiere matar, para que este se anticipe y le mate á él?

630. Todavía se dá más vuelo á esta doctrina sanguinaria, aumentando preguntas y respuestas. Francisco vé que Pedro vá á matar á Juan, y que este no se defiende: ¿podrá hacer propia esta causa, y prevenir el atentado, dando un trabucazo á Pedro? Puede muy bien (responde el Jesuita Filiu-

(1) Lica quoque occidere eum, de quo certo constat, quod de facto paret insidias ad occidendum, BUSEMBAUN, SUP. QUINT. DECALOG. PRÆCEPT. DUB. 3. NÚM. 9.

(2) TAMBUR. LIB. 6. IN DECALOG. CAP. 1. §. 1. NÚM. 17.

(3) Quia hæc non est invasio, sed justa defensio, pósito quod de alterius injuria tibi constet, nec sit alius evadendi modus. BUSEMB. DUB. 3. SUP. QUINT. DECALOG. PRÆCEPT. NÚM. 10.

cio) respectó de que debe defender á Juan, porque es su prójimo. ¡Buenos estamos! ¿El tal Pedro no es tan prójimo como Juan? Pues esta razon que es poderosa en Juan para defender su vida, ¿porqué no lo ha de ser en Pedro, para no quitársela? Ó no tiene fuerza allí, ó debe tenerla acá.

631. Y supongamos que ceda Juan de su derecho, y no le quiera matar, porque le dá mucha lástima haber de matar á un hombre, que muriendo en tan mala disposicion, precisamente se ha de condenar. No importa (dice), ni Juan lo puede hacer, ni Francisco lo debe tolerar. Juan no es dueño del aliento con que vive, y no puede ceder derecho que no tiene (1). Otro desatino. ¿Si en Juan no hay derecho que renunciar, porque no es señor de la vida, que Dios le dió, le habrá en Francisco, y tendrá dominio en ambos, para que de un golpe sólo defienda la de Juan, y quite la de Pedro? ¿No es esto burlarse de la Ley de Dios, que manda perdonar al enemigo, y nos intima hacer bien á cuantos nos hagan mal? ¿Y no es tambien querer trastornarnos los entendimientos, ó (como se explica el vulgo) comulgar-nos con ruedas de Molino?

632. ¿Qué dirá á todo esto nuestro Angélico Doctor? Tengo el consue-lo de que me dá Lacroix hecho el trabajo, porque supone, que en punto de homicidio, por una parte vá este Santo Doctor, y por otra Lesio, Lugo y todos los demas (2). No necesito otra cosa para su impugnacion, pues mi empeño sólo es hacer ver que no vá bien el que no vá con Santo Tomás. Ni en aquella confesion nos hace gracia alguna. Principio es cierto de su doctrina Angélica, que *occidere hominem non licet, nisi publica aucto-ritate, propter bonum commune. Illicitum est, quod homo intendat occi-*

(1) Quia ex lege charitatis licite pro alio gero, quod pro me ipso possum. Cedit invasus juri suo? Invasor potest occidi, quia invasus non est dominus vitæ suæ, unde non potest juri suo cedere. Filliucius apud Escobar. TRACT. 1. NÚM. 41. ET. 45.

(2) Probabile est nunquam licere privato directe intendere mortem alterius. Ita Sanctus-Thomas. Opposita tamen sententia plurimorum, quos referunt, et sequuntur Lessius, Diana. Lugo, etc. est communis, et satis probabilis. LACROIX LIB. 3. PART. 1. DUB. 3. NÚM. 821 §. 9.

dere hominem, ut se ipsum defendat, nisi ei, qui habet publicam auctoritatem (1).

633. Bajemos la puntería, y descendamos de las muertes á las bofetadas ¿Pedro se la dá á aquel Juan, le podrá matar tambien? Aquí se responde con la misma distincion. Si aquel Juan no fuese noble, llévela con paciencia, sufra y calle; pero si Juan fuese hidalgo, no peca en matar á Pedro. Así lo dicen Lesio y otros muchos (2). El hidalgo es más delicado de cutis, y no lo debe sufrir; el que no es noble lo debe tolerar.

634. Ved aquí (amados míos) con algun viso de razon, una guerra civil entre el estado noble y el general. En las megillas (dirá este) no hay mitad de oficios; tan honradas son las mías, como las de otro cualquiera. Esa doctrina nos arriesga á que todos nos sacudan, con la seguridad de que el castigar el bofeteo nos ha de tener el gran coste de un pecado. Al mismo tiempo tomarán aliento los ilustres, sabiendo que sin culpa, aun venial, pueden quitar la vida al que se les atreva con una bofetada.

635. ¿Os parece que es Evangélica esta doctrina? Cuando Jesu Cristo, exhortándonos á cristiana tolerancia, dijo que si nos hiriesen una megilla,

(1) S. THOMÁS. 4 SENTENT. DIST. 5. ART. 7.

(2) *Fas est viro honorato, occidere invasorem, qui fustem, vel alapam nititur impingere, ut ignominiam inferat, si aliter hoc ignominia vitari nequit. Lessius LIB. 2. DE JUST. ET JUR. Honestus vir, ne alapa percutiatur, occidere, etiam sine timore irregularitatis invasorem potest, quando aliter consulere sibi nequit. Ita Suarez, Bonacina, Koning etc. Tamburin, LIB. 6. IN DECALOG. CAP. 1. §. 3. NÚM. 1. Licere occidere si aggressor fustem, vel alapam viro valde honorato impingere conaretur, quam aliter avertere non posset, docent cum Diana, Lessius, Hurtad, et alii duodecim. Busemb. LIB. 3. SUP. QUINT. DECALOG. PRÆCEPT. §. 3. NÚM. 1. Certe hoc videtur probabile, cum alio modo suum honorem defendere non potest; aliter enim ex malitia hominum honor innocentis passim tolli posset. AZOR PAR. 3. INSTITUT. MORAL. LIB. 2. FÁC. 105. Omnes fatentur, quod licitum est invasorem, qui fuste, aut alapam minatur malum contra honorem; occidere, si alius non sit sufficiens modus defensionis. Vazquez, OPUSC. MORAL. CAP. 2. §. 1. DUB. 9. NÚM. 34. Conveniunt supradicti Doctores, fas esse ad propulsandam ignominiam, quam mihi aliquis inferre conatur, illum preveniendo occidere. Amicus de JURIT. ET JUR. DISP. 36. SECT. 7. NÚM. 106.*

preparemos la otra (1), ¿hizo distincion de estados, previniendo que unos lo debían hacer, y otros podrían matar? ¿No es una misma su Santísima Ley para el caballero, que para el hombre ruin? ¿Siendo el precepto uno mismo, no debiera cumplirle con mas exactitud el caballero, confesando que por más distinguido está más obligado? En esto parece que no puede haber la menor duda; pero sin embargo, insisten en su doctrina, y aun añade otro de estos Regulares (que es el Jesuita Enriquez), que si despues de la bofetada hechase á huir, debe seguirle para dejar bien puesto su honor (2).

656. Esta es otra. Pues si ya se fué, ¿para que le ha de buscar? Sigase al ladron que se lleva su dinero, para ver si así puede recóbrarlo; pero el que dió la bofetada, aquí se la dejó: nada se lleva, que pueda recóbrar el que le siga. No importa (dice Escobar); consigo lleva la mano que le hirió, y está privado del honor el pobre caballero, hasta que quite la vida á quel desvergonzado. En haciendo esta diligencia ya se desagravió y quedó bien puesta la honra, aunque el bofetón le quitase una quijada (3).

657. Si esta Doctrina se predicase en la Sierra del Madero, en Sierra Morena, ó Monte de Torozos, no me cogiera de susto; porque entre Bandideros y Asesinos que abandonaron enteramente la Ley de Dios, es regla fija que la pague quien me la haga, porque no quedo bien puesto de otra forma. ¿Pero fuera creible en unos Religiosos con ejercicio y vocacion de Misioneros? Cuando exhortan al perdon del enemigo, suelen ha-

(1) Si quis te percusserit in dexteram maxillam tuam, probe illi, et alteram. MATTI. 5.

(2) Henriquez. LIB. 14. CAP. 10. NÚM. 3.

(3) Ratio est, quia quoadvisum illatum est in suspenso, semper est locus defensio-
ni, ut patet in eo, qui furem insequitur ad recuperandum ablatum. Nam quamvis honor non sit apud percusorem, sicut ablata res apud furem, potest tamen non secus ac res furtivae recuperari, ostendendo signa excellentiæ, et estimationem apud homines captando. An non alapa percussus censetur, tandiu honore privatus, quoadvisum adversarium interimit? Escobar ubi supra.

cérlo con los más espantosos aparatos, para insinuar la utilidad de este precepto; ¿y estos mismos han de estampar Doctrina tan tirana, y defenderla como punto de su Escuela? Llenaos de admiracion (amados míos), y ayudadme á dar gracias á Dios y á nuestro Soberano de que haya arrojado esta gente de nuestros Reynos.

638. ¿Y qué diremos, sino fuese agresion de muerte ó bôfetada, sino decir un *mentis* á un hombre de honra? Tambien se le puede matar, (dice Baldel) porque no se dé licencia á los atrevidos de ofender á los caballeros con tan insolentes dichos, que son mucho más ofensivos que los hechos (1). Esto mismo el P. Moya (2), y esto los más Escritores de su Escuela.

639. Quien juzga así, hace muy poco aprecio de la honra, y en lo que cree mirar por ella, la desacredita. La honra mayor de un cristiano es cumplir con la Ley del Evangelio. Esta manda indistintamente á todos perdonar al enemigo: con que el enseñar que en esto sean excepcion los caballeros, es constituir el honor en las mismas transgresiones de la Ley.

640. De estas trágicas premisas se infiere, como consecuencia necesaria, una cosa, que da horror; pero que precisamente se debe conceder. ¿Luégo una soltera de vergüenza, que ofendió la castidad, perdió su honor, y está en camino de que su deshonor salga á luz, podrá tomar medicamentos abortivos, porque no padezca su honor aquel sonrojo? No se detuvieron estos Regulares en concederlo. Así lo hizo Trullench, juzgándolo probable; y añade, que consultado sobre el caso un doctísimo

(1) *Licium est occidere contumeliosum: sed in casu, quo aliter arceri non possit, ne detur licentia improbitati optimos viros contumeliis afficiendi, quam facta acerbioribus.* Baldel, LIB. 3. DISP. 24. NÚM. 24.

(2) *Licium est ad eum, qui dixit mentiris propulsandum, quando aliter non potest persistentem percutere, et si opus est, occidere.* Moya. QUÆST. SELECT. 3. QUÆST. 3. §. 2.

Teólogo de su Compañía, dijo que podía hacerse sin incurrir en culpa (1). Así lo dijo también el P. Hereau (2) y así lo dijeron todos los suyos, hasta que condenó esta proposición (que es la 34) Inocencio XI.

641. Es verdad que para suavizarla hablaron sólo del feto inanimado, y se valdrían de la antigua opinión, que los animaba á tantos y á tantos días. Pero habiéndonos dicho repetidas experiencias físicas cuán anticipadamente se anima todo feto, no puede oírse opinión semejante sin espanto. Y en verdad, que establecido aquel principio, es difícil no conceder la consecuencia, é incidir en la proposición condenada; porque pocos launces habrá en que grite tanto la honra.

642. Otra consecuencia también se podrá inferir, y no sé como la podrán negar. ¿Luégo el Soldado, el hombre de bien, el Caballero provocado á un desafío, le podrá sin escrúpulo admitir, porque no se atribuya á falta de valor? La consecuencia se infiere, porque nada tizna más el honor de un Caballero y el Soldado, que el hacer público, que es hombre que tiene miedo. ¿Qué dijeron á esto estos Regulares? Conceder la consecuencia sin excitación alguna.

643. Puede salir al duelo, dice Hurtado, porque le tendría el mundo, sino saliera, no por hombre, sino por gallina (3). Puede salir (confirma Filliuseo) y para hacerlo creíble arguye de este modo. Es lícito matar al

(1) Aliqui existimant, si aliud non suppetat remedium, licere procurare abortum foetus inanimati, ad evitandum periculum vitæ, et infamiae puellæ prægnantis, sicut diximus licere, ad evitandam mortem naturalem. Hæc autem opinio non omnino placet Dianæ, et merito, non tamen videtur improbabilis. Non disinam hic admonere, quod consultus de hoc casu á viro nobili, et fidedigno testatus est mihi doctissimum Theologum Societatis Jesu, quem ego scio respondisse, est supra dictum est TRULLENCH. SUP. DECALOG. TOM. 2. LIB. 5. CAP. 1. DEB. 4.

(2) Potest illum exungere cum multi volunt, ne honorem inde suum amittat qui illi multo pretiosior est ipsa vita Hereau. SUP. DECALOG.

(3) Ne ignavus, gallina, et non vir dicatur. Hurtad. apud. Dian PART. 5. TRACT. 16. MISCELLAN. 2. RESOLUT. 92.

invasor, cuando la fuga es ignominia: es más ignominia no seguir al que desafió: Luégo el desaffo se debe admitir (1). Puede salir (dice Layman); porque si puede quitarse la vida á quien intenta matar, ó arrebatarme mis bienes, con cuánta más razon lo podré hacer en defensa de mi honor (2)? Puede salir, dice Sánchez (3), y esto mismo Castro Palao (4); y todos convienen en que en salir al desafio no cometerá ni el pecado más ligero.

644. Compond, hijos míos, estas Doctrinas con las justas prohibiciones de los Principes y condenaciones de la Santa Sede. Casadlas, si podeis, con la Constitucion *Detestabilem*, que en 24 de Noviembre de 1752 promulgó Benedicto XIV, proscribiendo semejantes proposiciones (que halló en el P. Daniel Estarler), no sólo como falsas, sino como escandalosas y perniciosas.

645. Sin arbitrio se excita ahora una curiosidad, como consecuencia de Doctrina, y es razon salgamos de ella. Estos Regularés, que tanto aprecio hacen del honor, que le ponen poco ménos que por razon de obrar. ¿En qué clase pondrán á los Sacerdotes Seculares y á los Religiosos, para que esta graduacion les sirva de gobierno? Deben saber necesariamente, si han de tratarse como gente ordinaria, ó como noble; porque de un modo deberán huir, y de otro podrán matar. ¿Qué es huir? (dice el P. Amicus). Ni pueden, ni deben por ningun caso, en interesándose su honor, sin el cual ningun Sacerdote puede subsistir. Por este honor se

(1) Invaso fas est invadentem occidere, quando fuga sibi ignominiosa est: Ac major ignominia est illatum duellum respere: Ergo. Filiucius, Tom. 1. TRACT. 19. CAP. 8.

(2) Nam si ob defensionem honorum hominem mutilare, vel occidere fas est, multo magis, si ita necessé sit ad defendendum honorem, vel avertendam contumeliam. Quandoquidem honor pluris valet, quam fortunæ bona, et injuria personæ major est, quam fortunarum damnun. Layman. LIB. 3. TRACT. 5. CAP. 5.

(3) Sánchez LIB. 2. CAP. 39. NÚM. 8.

(4) CASTRO PALAO, TRACT. 5. PUNET. 7. NÚM. 9.

hacen estimables, y bien vistos de los Pueblos, que deben enseñar y dirigir, y no lo conseguirán si están sin él. Luégo no sólo deberán defender este honor, matando á quien se le ultraja, sino habrá casos en que deban hacerlo en conciencia. Esto es, cuando del deshonor, que se haga á un individuo, se infame de alguna suerte todo su Cuerpo Religioso (1).

646. ¡Oh qué consecuencias se pueden seguir (amados míos) de un antecedente tan sumamente peligroso! ¿Quién ha de votar este juicio? La misma parte interesada. Esta es natural, que como dolorida, juzgué injuria y deshonor la que no lo es, y áun añada que es tizne trascendental á toda la Religión. ¿Y en este lance, puede matarse á un hombre sin pecado alguno? Responden, que no sólo puede, sino debe hacerlo: *Sæpe debeant, videntur teneri*. Este es mayor conflicto. Si cree que debe matar, y no lo ejecuta, pecará, porque no hace lo que debe hacer. Si mata, juzgará que cumple con su obligacion, y se llegará muy satisfecho con las manos sangrientas al Altar. ¿Quién podrá vivir seguro? Digoos, hijos míos, que vivimos de milagro.

647. Supuesta aquella Doctrina, hagamos una pregunta, que nunca se me ocurriera, ni creí hallar estampada. Un Religioso muy condecorado, pero muy frágil, se prostituyó á una mujer venal, muy vulgar y muy comun. Sabe que ella se jacta del delito, y hace público el suceso, refiriendo entre sus actos positivos su amistad con un hombre tan condecorado. Con esta publicidad pierde su honor el religioso. ¿Qué ha de hacer en

(1) *Negari non potest, quin saltem honorem, famamque illam, quæ ex virtute, ac sapientia nascitur, quique verus honor est, juste defendere Clerici, et Religiosi valeant, ac sæpè debeant: Cum hic sit proprius professionis ipsorum, quem si amittant, maximè bonum amittant, nam per hunc redduntur summopere stimabiles, et conspicui Secularibus, quos sua virtute dirigere, ac juvare possum, quo sublato nec illos dirigere, nec juvare poterunt. Ergo saltem hunc honorem poterunt Clerici cum moderamine inculpate tutelæ, etiam cum morte invasoris defendere. Quin interdum lege saltem charitatis videtur ad illum defendendo teneri, si ex violatione propriæ famæ, Integra Religio infametur. Amicus. Discipulis. xvi. tit. 118.*

este caso? Amicus y Caramuel, hicieron esta pregunta. Este segundo no se atrevió á determinar, y se contentó con decir un *que sé yo*. El otro votó la muerte, y ya con esta noticia, dejó Camarámuel que corriese como probable la sentencia (1). Ni yo lo extraño, ni vosotros lo admireis; porque el consiguiente es cierto, si se establece como tal aquel principio.

§ XLII.

648. Pasemos de la vida y del honor á los bienes temporales, que necesita un hombre para mantenerse. ¿Podrá matar uno á otro, porque va á arrebatarle su dinero? Sí podrá. Y para saber si es cara ó es barata, ¿por cuánto podrá hacerse sin culpa una defensa tan sangrienta? Responden, que ha de decirlo la necesidad, y en esto tienen algun viso de razon; porque si en el poquisimo dinero, que quitasen á un mendigo, le pusiesen en los precisos términos de morir de hambre, deberá defenderse á todo coste. Por esta regla, aunque un ochavo no es materia de hurto, si un Sastre tuviese una sola aguja, que ni aun vale tanto, y le fuese imposible lograr otra, con que ganase lo preciso para mantener su casa, fuera materia bastante esta sola aguja.

649. Está bien; pero á este no van comunmente los ladrones, sino á hombres de caudales. En uno de estos, ¿cuánto dinero bastará, para que por su recobro se eche á un hombre al otro mundo. Molina y Escobar responden con gran satisfaccion, que basta un aureo, que es un doblon,

(1) Inquiris. An homo Religiosus, qui fragilitati cedens feminam vilem cognovit, quæ honori ducens se prostituisset tanto viro, rem enarrat, et eundem infamat, possit illam occidere? Quid scio. Ac audiui ad Eximium Patre N. Sacre Theologiæ Doctore magni ingenij, et doctrinæ viro; potuisset Amicus hanc resolutionem omississe, ac semel impressam, debet illam tueri, et nos eandem defendere. Doctrina quidem, est probabilis, quæ potest uti Religiosus, et pellicem, occidere, Caramuel. THEOLOGIA. FUNDAMENT. FUNDAM. 55.

ó una monedá de oro (1). Muy barato mataban aquellos caballeros. No se encontrará Asesino, que no se venda más caro. No es menester fatigarnos ea la impugnación. Yo creería y creereis todos, que un sólo doblon, robado á un hombre de dinero, no sólo no debía castigarse con una muerte; sino que ni merecía un papirote.

650. ¿Y llega á los Clérigos esta facultad? ¿Cómo si llega?, dice Lacroix; ¿pues por qué no? Es de Natural Derecho, y no se le quitó por el Eclesiástico. Ni el Religioso, ni el Clérigo renunció el que tiene á aquellos bienes, que necesita para sustentarse. En esto son iguales el Eclesiástico y el Seglar: si éste puede matar, también aquél (2). No tengan el menor escrúpulo (dice Tamburino), porque sin culpa la más leve puede el Religioso y cualquiera otro Sacerdote matar al ladron, y áun sin peligro de irregularidad (3).

651. Notad, hijos, que aunque otros Autores piden, que la cosa robada, ó que va á robarse, sea de mucho momento, se contenta Tamburino sólo con que sea de alguno. Por esta, dice, puede matarse al ladron, sin riesgo de quedar irregular: *Alicujus momenti, sine periculo irregularitatis*. De suerte que segun esta sentencia, despues de ejecutado un homicidio por el hurto efectivo ó amagado de algunas pocas pesetas, podrá ir con tanta satisfacion á decir Misa, como si las hubiese dado de limosna.

(1) Quando quis injuste aggrederetur usurpare rem, etiam valoris unius aurei, vel minoris adhuvaloris, resistente Domino, aut custode illius, certè, neque ad culpam, neque ad pœnam auderem condemnare, qui illum defendendo interficeret, cum moderamine inculpatæ tutelæ. Molina. DISP. 16. DEB. 6.

(2) Tunc quia ei facultas de jure naturæ competit, neque jure Ecclesiástico est sublata: tum etiam, quia Clericus, vel Religiosus ordo non renuntiat juri, quod habet ad bona sua, quibus etiam ad vitam iudiget: Ergo possunt defendere uti laici. Licere occidere furem fugientem cum re mea magni momenti, si aliter recuperari non possit, docen plurimi et gravissimi Auctores. Et idem licere Clericis, docent Moya etc. Lacroix. LIB. 3. PART. 1. NÚM. 809.

(3) Licere occidere volentem bona mea alicujus momenti injuste occupare, si aliter ea defendere nequeant, certum est, tam jure naturæ quam civili, quo jure frauntur etiam Clerici. Religiosique sine periculo irregularitatis. Tamb. LIB. 6. IN DECALOG. CAP. 1. §. 2. NÚM. 1.

652. La muchísima pobreza de mis Clérigos me libra de estos cuidados; sus grandes necesidades los eximen de asalto de ladrones; pero si alguno, por una fortuna extraordinaria y hasta ahora nunca vista, llegase á tener dinero, y pensasen en quitárselo, no les aconsejaré (ni me lo permita Dios), que le defiendan así. Les diré con el Evangelio: *Ego autem dico vobis, non resistere malo* (1). Todo es paz el espíritu de la Iglesia: No son armas del mundo las de nuestra milicia. El ruego y la oracion son los que nos ponen á cubierto de todo contrario insulto.

653. Aun sin éstos, hay otro atajo. Un Sacerdote con dinero es un mónstruo que nunca debiera haber en este mundo. Véngale por su renta, por su herencia, ó por donde le viniere, los dueños de él son los pobres. Depositelo en este banco, y le encontrará en el Cielo; se librárá aqui del susto de los robos, y no tendrá que andar en las disputas de si puede matar ó nó por sus pesetas.

§ XLIII.

654. Muchísimo más pudiera decir en el asunto; pero sin que abrais un libro, me podreis escusar este trabajo. Si para que yo mate, no es menester que otro me venga á matar, sinó que lo crea yo: si para que yo conspire contra la vida de alguno basta que crea que él obra contra mi honor y mi decoro, ¿cuántos serán los lances, en que me persuada á que puedo matar, creyendo que vienen contra mi vida, ó mi honor? Siendo cierto aquel principio, lo son tambien las consecuencias. Inferid á cuánto se extiende esta doctrina sanguinaria. Vedla *per osium* en Mas, Cócina, y demás Autores nuestros, que ya quiero levantar la mano en este punto.

655. Però quiero me digais: ¿qué concepto formais de este modo de

(1) Math. 5.

sentir? Si quereis oír el mío, os le diré, dando su verdadera inteligencia á una noticia, que por su nimia credulidad se hizo creer al P. Eusebio Nieremberg. Díjosele, que al poner á San Ignacio en el Baptisterio, se presentó á la vista de todos un hermoso Niño, que dijo se le debía llamar Ignacio; esto es, *ignem jacio*, dando á entender por el fuego, que insinuaba con su nombre, el oficio que su ardor espiritual había de tener en la Iglesia de Dios (1).

656. Sobre esta relacion habreis oído muchas cosas en los Sermones de este Santo Patriarca. Á unos, aplicando el *ignem jacio al Deus noster ignis consumens est* (2): á otro, equivocándole con el *ignem veni mittere in terram, et quid volo, nisi ut, accendatur* (3), para que se persuadan sus devotos á que el verdadero Jesús y esta Compañía, son una misma cosa, sin la menor diferencia. De este epíteto, señuelo, distintivo, ó lo que quisieren que sea, hacen continuamente vanidad honrada. Aun en las últimas Conclusiones, que en Febrero de este año se defendieron en Zaragoza, puso por orla uno de sus discípulos: *Ignem jaciens Cantaber agmen ducat*. ¿Y qué hay de ésto? Mueho, y nada.

657. Nada, porque la voz, ó aparicion de aquel Niño, no sólo no tiene apoyo, sino testigos de casa, que deponen lo contrario. El Santo se llamó Ínigo; y en atencion á ésto, dice su Orlandino que *appellabat alicubi Populus homines Societatis Hispano vocabulo Iniquistas* (4). Despues empezó Rivadeneyra, en la Historia de su Vida á llamarle Ignacio, porque *es nombre* (dice) *más comun y repetido* (5). Por esta mezcla de lo Ínigo y lo Ignacio, dice el mismo Orlandino, que cuando se dejaron ver en Valladolid, unos les daban éste nombre, y otros aquél. *Ájebant aliqui Valliso-*

(1) Nieremberg, VIDA DE SAN IGNACIO, FOL. 4.

(2) Hebreor. 12, 29.

(3) S. Lúe. 12, v. 49.

(4) Orlandin. HIST. SOCIETAT., LIB. 8, NÚM. 46.

(5) Rivadeneyra, LIB. 1, CAP. 1.

Acti Ingnationos, sive patria vose Iniquistas, jam apparuisse (1). Con que del Nino no hay nada, y voló la profecía. Pero dije, que hay mucho, aún habiendo nada, porque con efecto, esta Compañía con las doctrinas que he referido, y las que callo, tienen abrazado el mundo, y todo lo han llevado á sangre y fuego.

§ XLIV.

658. No hay tiempo (hijos míos) para decirlo todo; pero tendría un grandísimo dolor, si dejase en silencio unos de los gravísimos males que han estado ocultos. El Sacramento de la Penitencia es la que llaman los Santos Padres nuestra segunda tabla. El Bautismo, que es la primera, nos libra del naufragio universal, que contrajo todo hombre por el pecado de nuestro primer Padre. Para los actuales no hay otro recurso que la contricción, ó este Santo Sacramento.

659. Muchas veces habreis oído, que no había en la Iglesia mejores Confesores que los dichos Regulares. No se descuidarían en hacer que lo creyesen todos de esta forma, y aún ellos entre sí se gobernaban, no dejándonos dudar que lo creían. Una de las diligencias previas y más precisas para dar á uno el Ropon, era que hiciese confesion general de todo el resto de su vida, aunque ántes hubiera hecho otras. Pero previene su Exámen, que si alguna vez lo hizo con Jesuita, deberá empezar desde allí, sin pensar en lo de atrás. Quiere decir, que si se confesó con Jesuita, está bien confesado; pero si fué con otro, de ningun modo (2). Así lo estimaba mucho el mundo, y siempre estaban cercados de gente sus confesonarios. ¡Pero despues de su Expulsion, con cuánto escrúpulo!

660. No tiene duda que sin facultad del Ordinario respectivo no tiene

(1) Orlandin. Hist. SOCIETAT., LIB. 5, NÚM. 62.

(2) Debet generalem vitæ totius confessionem apud aliquem Sacerdotem à Superiore assignatum facere... Quod si aliquando generaliter confessus fuerit alicui de Societate, satis erit ab illa generali, ad id usque tempus inchoare EXAMEN, CAP. 4, § 41.

el Sacerdote uso de su jurisdicción, y que no puede absolver sino en caso de necesidad. ¿La tenían estos Padres? Responderán que sí. Pero sabemos, y tenemos muy presentes los tropiezos de la Puebla de los Angeles, que dieron tanto que llorar al Venerable Sr. D. Juan de Palafox. Dijeron que tenían privilegio, y no quisieron enseñarlo, porque para esto (decían) tenían también privilegio, y aún otro tercero para no enseñar este segundo. Á nadie podía hacerse creíble el motivo de esta terquedad, y que gastasen tantos caudales en esta obstinación. Con presentar algunos de estos Indultos se salía de estos apuros con felicidad, y al mismo tiempo se hacía ver cuán distinguida era la Compañía en los aprecio de la Santa Sede, pues lograron privilegios de esta clase; pero el suceso lo manifestó, pues el Papa declaró no ser así.

661. Ya nos consta, pues, que no tienen tal Indulto Pontificio, con que deberán concurrir, como todos, á pedir sus Licencias á los Ordinarios. No sé, si sabrá otro alguno, por qué deban ser en esto distinguidos. El gran Catedrático, el Padre Maestro más condecorado, y todo Sacerdote que de una Diócesis pasa á otra, se presenta al Prelado y pide sus Licencias. ¿Pues por qué no habían de presentarse los de la Compañía? ¿Han de ponerse en el Confesionario, sin que en los pueblos haya seguridad de que tienen facultad para absolver?

662. Yo bien sé que en estos apuros hay la apelacion á la buena fe, al título colorado y al error comun. ¿Pero para qué estas apreturas, y este angustiado conflicto de las conciencias, si presentándose al Prelado, como todos, quedan con seguridad confesores y confesados? No saben responder á estas preguntas, y dicen, como en todos sus aprietos, que este es testimonio falso, que ellos piden sus licencias y las tienen, como todos los otros confesores. No sé (hijos) si lo crea: haré al público Juez en esta causa: me sujetaré á su voto, en oyéndome este suceso.

663. Vuestro Prelado actual escrupulizó mucho en el asunto. No le daban muchísimo cuidado algunas imperfecciones, que oía de estos Regulares; pero el que sus Ovejas llegasen á sus piés en la duda de si salían ó no absueltas, le originaba muchísima congoja. Comunicada á sujetos tímidos, y que tambien eran doctos, le aconsejaron que por un Edicto, que comprendiese á todos los Confesores, pidiese sus licencias á Seculares y Regulares. No le gustó este remedio, ni se agrada­rá jamás de que siendo uno sólo el delincuente, se trate á los inocentes como tales. Si de los demás Regulares no tenia el menor recelo, ¿porqué había de alcanzarlos este rayo? En atencion á esto discurrió un arbitrio, que remediase el daño con secreto, resuelto á más ruidosa y mayor demostracion, si no se lograba el fin.

664. Cada día venían otros Religiosos de distintas Diócesis, y se le presentaban para habilitarse, y los remitió á los Jesuitas, porque precediese su exámen, ántes de darles la licencia. Con esto vieron, que todo religioso que viniese de fuera, se había de presentar; y sin esto, el exámen y licencia, no había de ser Confesor. Diéronse por entendidos; de suerte, que hasta doce Jesuitas, que vinieron desde entón­ces á aquel Colegio, todos pidieron sus Licencias al Arzobispo. Este es un hecho constante, aunque difícil de creer, porque no frecuentaron mucho esta humildad, ni gustaron jamás de tanta sujecion; pero consta del Libro de Registro de su Secretaría de Cámara, que en 14 de Enero, 16 de Abril, 25 de Junio, 3 de Setiembre, 16 de Octubre, y 25 de Noviembre de 1765, 28 de Abril, 30 de Mayo, 2 de Octubre y 24 de Diciembre de 1766, se hizo esta grande operacion. Cualquiera que lo dude lo podrá ver y saldrá de esta gran curiosidad. Esta es verdad innegable: Vamos ahora con lo que se sigue.

665. Salieron de la Capital estos Regulares; registráronse todos sus papeles, y no se hallaron más licencias que estas doce. Dijose por uno de sus apasionados, que algunos habían querido llevarsela para su consuelo.

Mal pretesto y peor fingido. La orden fué, no dejarles llevar algun papel; y aunque estos ne se incluirían en la prohibicion, á su abrigo podrían llevarse algunos de importancia; y no es creible que el Comisionado consintiera. Á esto se añade que las Licencias no les eran necesarias para cosa alguna, porque en el Arzobispado ningun Cura se las pidiera, y fuera del Reino de nada les servían. Sobre todo: ¿Es creible, que ninguna faltara de estas doce concedidas, y sólo llevasen todas las que no les concedió el actual Prelado, sin dejar siquiera una, en señal de que las hubo? Juzgad con libertad, supuesta la verdad de este antecedente, qué es lo que debemos creer de tales Confesores.

666. Lo que no puede dudarse, es la gran consternacion de muchas conciencias timoratas, luego que (aunque sin razon) se hizo pública la noticia. Esta y aquel, que se confesaban con estos Regulares, pero no con alguno de los doce, se hallaron con mil escrúpulos sobre si estaban ó no verdaderamente absueltos. Dios sabe el mar de amarguras en que fluctuó vuestro Prelado para poner estas conciencias en sosiego.

§ XLV.

667. Prosigamos el asunto, porque de mayor importancia no habrá otro. Sabeis muy bien cuánto y con qué razon se encarga á los Confesores el sigilo, y que de las noticias habidas en la Confesion no nos podemos valer para cosa alguna, aunque en ellas se interesase nuestra vida, aunque se trastorne el mundo, y aunque se exponga á su ruina todo entero. Parece mucho y no lo es, pues de otra suerte no hubiera una buena confesion. Si el hombre de bien que hizo un hurto, ú otra accion indecorosa, y de quien sólo Dios tiene noticia, no se asegurase de que por decirla en el Tribunal de la Penitencia, no se había de saber, ¿Se atrevería á decirlo al Confesor?

668. Una Señora de altas circunstancias, vencida de su inclinacion, ó dominada de las súplicas, se olvidó de mantener ileso su decoro, y se rin-

dió á los anhelos impuros de un mancebo. ¿Cuántos suspiros la cuesta el llegar á un hombre, para haberle de decir que se olvidó suciamente de su honor? Aun con la seguridad, de que allí se sepulta la noticia, y que no ha de saberlo alguno de la tierra ¿qué ahogos no tiene, qué sollozos, qué congojas, ántes de decir á aquel hombre su flaqueza? Sabemos que muchas, oprimidas de este rubor, callaron su delito, añadiendo á su fragilidad un sacrilégio. ¿Pues cómo se confesaría esta infeliz mujer, si supiera que aquel hombre lo había de publicar?

669. También sabeis, que aun ántes que prohibiera Benedicto XIV el descubrimiento de los cómplices en el delito, se amonestaba esto mismo á todo confesor, porque para nada era menester. Aun cuando por ser circunstancia que muda la especie, parece necesario el descubrirle, sopena de que la confesion no sea entera, porque se disminuye el pecado en lo que calla; hay todavía Autores que defienden que no se debe descubrir, por no infamarle. Prescindamos de este modo de sentir, y no determinemos quién tiene razon. Baste saber, que lo prohíbe aquel Santísimo, con toda su autoridad y el tono más severo. Lo contrario desviaría á las gentes de aquel Santo Tribunal: nadie llegaría á él: aun el más arrepentido huiría de ir á descubrir á sus Compañeros.

670. Y si fuese tan transcendente la desgracia, que se aprovechase el Confesor de la noticia, y dijése quienes habían hecho tal muerte, tal robo ú otra accion infame, ¿quién tendría tanto valor que se fuese á delatar? ¿Y no sólo á sí, sino á sus sócios expuestos á que desde los piés, que sus conciencias buscaban como refugio, los pasasen ignominiosamente á un cadalso? Creo seguramente que pocos, ó ninguno, y que los que más necesitasen del Tribunal de la Penitencia, huirían más de él y con más ánsia. Acabose para ellos la segunda tabla del universal naufragio, y por lo natural, contémoslos por perdidos. Pues ahora (hijos míos) oidme en voz de desconsuelo.

671. Desde que se empezaron á descubrir los designios de estos Padres, se está oyendo que este es el modo, con que usan del Confesonario, y que tienen un Libro, que llaman de la *vida*, donde apuntan todo lo que el Penitente confesó. Esto se avisa al P. General, si condujese á su gobierno comun; ó cuando no, los sirve para el manejo de las casas, y despotismo, que quieren tener en todas ellas.

672. Tambien se oye que al que confiesa una culpa, en que hubo otros agresores, no se le dá la absolucion, hasta que los descubre; haciéndole creer, que es circunstancia precisa para la integridad, y que sin esto no hace buena Confesion. Dícese por voz comun, que si en Portugal se confesaba alguno de este modo (porque le decían ser absolutamente necesario), al dia siguiente amanecían en las cárceles, no sólo el penitente, sino los demás cómplices; aseverando estos y aquel, que sólo podía haberse sabido el delito por la confesion. Ultimamente se dice, como cosa cierta, que la verificacion de estas noticias obligó á Benedicto XIV á expedir aquella Constitucion para poner remedio en tanto mal.

673. Dirase á esto que es impostura de los Portugueses, que están mal con aquellos Regulares; pero mucho ántes, y por sugetos de alto carácter y singular circunspeccion, se dijo lo mismo que ahora en Portugal: «No son sus confesiones (dijeron los Párrocos de Paris) más que un lazo para prender al pueblo; y en ellos, ni hay celo, ni caridad.» Aquella célebre Universidad tambien habló en el mismo tono: «No tenían (dijo) aun los Jesuitas el Libro *de la vida*, en el cual después escribieron todo lo que saben por las confesiones del secreto de las casas, preguntando á los hijos y criados, no tanto de sus conciencias, como de los intentos y determinaciones de sus padres y amos para saber sus genios.»

674. Cuando fueron desterrados de Venecia, escribió el Embajador de Francia á Enrique IV, que entre cosas los acusaron de haber guardado

copias y memorias de confesiones de las personas distinguidas, y tres ó cuatro dias ántes de su partida haber quemado gran cantidad de papeles, para que no fueran vistos. • Añade, que «por sus escritos hallados en Bergamo y Padua, y que ellos no tuvieron tiempo de quemar, se averiguó que empleaban la mayor parte de sus confesiones en inquirir los caudales de cada uno, su génio y el modo de vivir de los principales de todas las Ciudades donde viven, y de esto tenían un registro tan particular, que sabían puntualmente las fuerzas, los medios, la disposicion de todo el Estado en general y de todas las familias en particular.....»

675. «Que en cada casa no hay más que uno ó dos, á los cuales el P. General encarga los negocios del Estado, y á los cuales no sólo todos los demás están obligados á confesarse, más tambien á decirle todo lo que sepan por las confesiones de todos aquellos, que con ellos van á confesar, de cuyas noticias se forman memorias y registros, que se sacan cada seis meses por los Visitadores, y se los envían al General, el cual tiene un grandísimo cuidado en no comunicar sus consejos con persona que no sea muy de su confianza.» Supongo que tambien á esto se dirá, como á todo, que es mentira, malignidad, é impostura. Pues oigamos á uno de casa, que lo sabría bien: y hablando á Clemente VIII, dijo así.

676. «No se buscan entre nosotros (escribía el P. Fernando de Mendoza) sinó invenciones para ganar y amontonar dineros por medio de engaños y otros medios injustos, vejando y oprimiendo las almas penitentes con mil artificios y modos de sacar dinero; lo que envilece y profana los Sacramentos, que los nuestros venden, como he dicho... Si llegan (los Jesuitas) á caer en pecado mortal, de ningun modo se atreven á confesarse, viendo que tienen cerradas todas las puertas; y que si se confesasen, éste sería el medio de descubrir su Confesion, lo que los arruinaría, como ha sucedido á muchos. Guárdese (concluye) el secreto natural, conforme á la Exposicion de los Santos Doctores, y todos los Escolásticos,

porque en la Compañía ningún caso se hace de esto. Considerad (amados míos), que si los penitentes, que su Ropa hizo tan propios, no están seguros, ¿Cómo podrían estarlo los extraños?

677. En fin, veamos si también mintió el Papa que acabo de nombrar, y exhortándolos á la reforma, les digo así: «Quisiera saber qué haceis todos los días metidos tres ó cuatro horas en el Confesonario, con personas que se confiesan todos los días; porque estas almas timoratas, que frecuentan tanto los Sacramentos, no pueden tener nada ó casi nada, que os digan que necesite absolucion. Yo no puedo dejar de inferir de aquí, y de este uso, una cosa que se os arguye, y es que por medio de la confesion sabeis muy bien todo lo que pasa en el mundo. ¿Pero puede darse abuso más horroroso, que servirse de un Sacramento tan santo para adquirir noticias tan profanas? Mirad, que Yo estoy bien informado de todo lo que pasa en vuestra Compañía; tomáos el cuidado de corregir todos estos abusos, si no, emplearemos nosotros toda nuestra autoridad para precisaros á ello.»

678. No dirán que el Papa miente; pero si los que lo citan. Me cográ el rayo, como á todos, que en nada me tratarán como privilegiado: vaya muy enhorabuena; pero repito otra vez: ¿Es creible, que todos los testigos han de mentir, y sólo los reos han de decir verdad? Doscientos años há que se está oyendo esto mismo en todas partes, ¿y sin exceptuar á alguno, todos mienten?

679. Se dice en Francia, que estos Regulares no absolvían á persona alguna, si ántes no ofrecía conjurarse contra el Rey en la Liga, que conspiraban contra Su Majestad. Se dice en Portugal, que en los ejercicios espirituales y en el Confesonario se tramó el atentado sacrilego de matar al Soberano. En el Memorial del P. Provincial de los Agustinos de Castilla, se hace memoria de un Edicto de la Santa Inquisicion del año 1707.

por donde consta, que abusaban estos Regulares de la Confesion con el mayor desacato para la rebelion contra Felipe V. ¿Y es creible (repito) que todos han de mentir, Francia, España y Portugal?

680. Pues vamos por otro lado, presentando otros testigos, ni afectos, ni desafectos, porque unos y otros fueron sospechosos. Oiganse los que se confesaban en la Compañía, no por inclinacion, ni por otra cosa, que por estar el Colegio cerca de su casa: depongan los que sin más inclinacion á unos Religiosos que á otros, iban á la Compañía sólo porque sus amos se lo mandaban. Estos dirán la verdad, porque no tienen por qué mentir, ni contra ellos, ni en su favor.

681. Penitente habrá que os diga, que en muchas confesiones se le atacó fuertemente para que un hermano suyo, que quería entrar en Religion, no lo hiciese en otra que en la Compañía de Jesús. No sé á qué mandamiento podría tocar semejante empeño, ni ménos el hacer esta solicitud con tanto desacrado. Sé que se vió constrenido á mudar de Confesor, por lo mucho que le ofendía esta terquedad. ¿Se hizo para esto el Tribunal de la Penitencia? ¿Conduce esta noticia para el dolor y llanto de las culpas?

682. Penitentes habrá en número muy crecido, que nos digan sin reparo, que en el mismo acto de confesarse se les preguntó menuda y escrupulosamente por el caudal de sus amos, el uso de este caudal, quién mandaba en la casa, á quién estimaba el dueño, á quién quería la Señora, y otras mil curiosidades, que más de una vez los obligó á decir: *Padre mio, esa no es cosa de confesion.* ¿Es acaso ésto apropósito para excitar el arrepentimientò? ¿No es más propio para una conversacion de cocina, ó de arrabal, que para el tribunal del llanto y del dolor? Pero áun esto se pudiera sufrir, sinó hubiese más.

683. Penitente habrá que diga, que un Regular de éstos (á quien nombra) se empenó ríciamente en obligarle á que descubriese el cómplice; y para alentarle á ello, amagó y aun más que amagó, al quebranto del sigilo, diciéndole, que los que se habian confesado ántes que él, habian descubierto la complicidad. Muy fácil sería al penitente la averiguacion, porque en poca concurrencia, y Pueblo en que todas las gentes se conocen, suele saberse sin estudio ni curiosidad quiénes se confesaron ántes que él.

684. En sus Colegios se han hallado confesiones generales, con el epígrafe *Confesion de N. de N.*, para tener presente quién y qué es lo que confesó. ¿Sería acaso el llevársela á su cuarto, para estudiar bien el punto, y darle la penitencia medicinal más oportuna para su reduccion? Yo no lo sé; pero sí que averigué que hacía algunos meses, que esta confesion se había hecho, y se guardaba el papelon con mucho estudio. Adivinad para qué sería este cuidado.

685. Se han visto tambien apuntamientos contra personas de alto carácter, y de buena fama, que descubren muy graves indecencias, y con todas las señales de no haber podido saberse, sinó por el conducto de las confesiones. En fin, se ha sabido tanto, que si lo que vuestro Prelado supo ahora, hubiese llegado ántes á su noticia, ni les habría dado las licencias que referí, ni aunque se las presentasen de Su Santidad, habría dejado de acudir con un ruego respetuoso, para que el mismo que las concedió, negase el uso. Todo prueba para mí, que si no todo, gran parte de lo que se ha dicho en este punto no tiene duda que es cierto, y en mi gobierno importa poco que suene á impostura para los demás, siendo verdad para mí.

§ XLVI.

686. ¿Y habrá hombres tan desapiadados, que sientan que estas gentes

se hayan ido? Sí, que faltan sus santos ejercicios. No faltan tal, sinó únicamente su mal uso, gracias al Señor, y á las eficaces providencias de nuestro gran Rey. En este punto (amados míos) os quisiera más circunspectos, y con más reverente atención, que en ningun otro, porque oigo desatinar hasta el delirio. Unos lloran que la Iglesia se acabó: que no tienen las almas pasto espiritual; de alguno se me ha dicho que prorrumpió despechado: «Si los Jesuitas se han ido, ya se abrieron las puertas del Infierno.»

637. Bien veis que esta es una grande ofensa de Dios y de su infinita Providencia. Es dar á entender que su mano está abreviada; que abandonó la Iglesia sacrosanta; que faltó á la promesa que nos hizo, de que no prevalecerían contra ella las persecuciones, aunque se conjurasen las puertas infernales; y otras muchas consecuencias, que se inferirían necesariamente, si fuesen ciertas aquellas tristes premisas.

638. Otros van por el polo opuesto, y rompen por otro lado. Ni se nombren (prorrumpen) tales ejercicios: á las rentas que había para ellos, se debe dar otro distantísimo destino. Aun los cuartos en que se hacían se deben derruir; ni memoria ha de haber de que hubo tal lugar. La ruina de los Regulares exercitanteros que se han ido, ha de ser como la de los Angeles que cayeron, que ni aún quedó el lugar de donde se precipitaron. En los ejercicios se convenció á Juan Chatel para un Regicidio; en los ejercicios se resolvió Barriere á otro; en los ejercicios se mudó enteramente el corazon á la Marquesa de Tábora. Desde poco apasionada á la Compañía, la pasaron á ciega devota suya; y de amante de su Rey, á sacrilega tentadora contra la Majestad.

639. En los ejercicios truecan los corazones de los jóvenes, los fascinan, los encantan, los confunden; y aprovechándose de cierto deslumbramiento espiritual, los cargan con el Ropon. No siendo esta eleccion pro-

pia, juiciosa, y seriamente deliberada /apénas abren los ojos, les salé á recibir el arrepentimiento, se despechan y abandonan, y por esto hay tantos Expulsos de esta Compañía.

690. Aun en los seglares hacen mucho estrago, pues la que parece enmienda de su vida en lo moral, los inutiliza enteramente para lo civil: suelen dejarlos medrosos y escrupulosamente espantadizos, sin otro objeto que el de tenerlos dependientes toda la vida, para que los busquen á todas horas con sus dudas. Para esto acuerdan la gran Carta del Ilustrisimo Cano al P. Regla, que porque es poco vulgar, y no todos la han visto, referiré algunos de sus pensamientos.

691. En lo demás (dice) no es pequeño donaire, que habiendo Evangelio, se queje el Marqués de N., que S. M. no haga los ejercicios. Yo del Marqués podré decir, que despues que los hizo no le veo mejor Cristiano, y en ley de caballero véolo desmedrado. Yo hasta ahora imaginaba, que la gracia no destruía á la Naturaleza, sino que la perfeccionaba, y que los ejercicios de Cristiano no quitaban el sér de caballero al que los hacia, ántes si era Señor, le hacían mejor Señor; y si Rey, mejor Rey. Que si el Zapatero haciendo ejercicios cosiese peor los zapatos, y el cocinero guisase mal la olla, no lo podríamos sufrir por más que nos alegasen, que se dán á devoción y meditacion; y así siempre he creido, que la verdadera Cristiandad y ejercicios de ésta á cada cual mejoran en su oficio; y una de las cosas que me mueven á estár descontentó de estos Padres Teatinos, es que á los Caballeros que toman entre manos, en lugar de hacerlos leones, los hacen gallinas; y si los hallan gallinas, los hacen pollos. Si el Turco hubiera enviado á España hombres á posta para quitar nervios de ella, y hacer á los soldados mujeres, y á los Caballeros Mercaderes, no enviaria otros más á su proposito.

692. Hasta aqui el doctísimo Cano en este punto; y lo que escribió este

gran Varon he oido á otros. Muchas casas, que ántes que el dueño hiciese estos ejercicios, gozaban de la mayor tranquilidad, no tienen en todo el día una hora de quietud. Se acabó el dulce sosiego, que gozaban este, aquel y el otro matrimonio. El hombre regular se abrasa en zelos, la antigua satisfaccion se vuelve desconfianza, y todo es turbacion en Amos, y familias. Pues váyanse (concluyen) cien leguas de nosotros estos perjudiciales, y desdichados ejercicios.

693. De esta suerte se explican un partido y otro, opuestos en su modo de sentir; pero ni este, ni aquél tienen razon. Los ejercicios son buenos; considerándolos justamente como tales, los practican, y dán con fruto las Sagradas Religiones, y la Iglesia los estima como la mejor disposicion en cuantos quieren ascender al ministerio del Altar. ¿Qué haríamos los pobres Prelados, si no tuvieramos la apelacion á estos ejercicios? Esta es toda nuestra armería: en donde esta no sirve, otra ninguna no alcanza.

694. Para corregir los desacuerdos de un Clérigo distraido no nos queda otro recurso. La Cárcel no es remedio, sino irritacion. El que entró malo como uno, sale como tres: su enmienda es una nueva ira contra el que sopló para ponerle en ella. Se abrasa en chismes el pueblo, le desprecia más y más por el carácter de reo, conque le mira, y esto le despeña á más relajacion; porque cree que yá no tiene que perder, y le faltó aquella rémora, que le detuviera en el deseo de adquirirse buena fama. Esto se vé casi de continuo; y si en alguna rarísima ocasion se oye lo contrario, y que el castigo fué luz para sus ojos, aunque haga milagros, no los creen los pueblos; porque no atienden á lo que es, sinó á lo que ha sido. Más de una vez se ha visto, que porque su verdadera virtud se hizo increíble, nuevamente se precipite y abandone.

695. Las multas suelen servir alguna muy rara vez para la enmienda;

pero sólo miéntras dura su memoria. Dícese que la sangría en la vena del arca es muy útil medicina; ¿mas de que me serviría recetarla en una diócesis infeliz, donde ni hay arca, ni vena, ni sangre que sacar? Y cuando la hubiera, ¿qué enmienda sería la que no se deriva del amor de Dios, ó fealdad del pecado, sino del miedo, de que le quiten su dinero? Si tiene mucho, con las multas, si no son muy grandes, se adelanta poco. Tanto me costó (podrán decir), pues por otro tanto volvamos á pecar.

696. Los ejercicios son el mejor remedio, no solo suave, sino ejecutivo. En ellos está el delincuente como aquella alma, á quien quería Dios en soledad, para hablarla al corazon (1). Allí trata consigo sólo; allí vé á mejor luz todos sus desvíos. Si con su consideracion, y los auxilios, conque Dios le ayuda, no se consigue la enmienda, se acabó al pobre Prelado su esperanza.

697. Lo que digo de estos ejercicios, como practicados por las otras Religiones, repito de los que daban estos Regulares. ¿Quién dirá, que no fuesen buenas? La meditacion en la muerte y el Infierno, en el último fin para que el hombre fué criado, etc. ¿no'es un estudio profícuo, para que mude de vida aun el más facineroso? Las Pláticas, conque se auxiliaban estas consideraciones, ¿no eran muy útiles, muy santas, muy loables? Pues estos eran aquellos ejercicios, y no merecen tan poco piadoso tratamiento.

698. Los mismos sucesos que se citan para desacreditarlos, son su más sólido apoyo, y prueban que no está en ellos el mal, si no en su abuso. ¿Cómo vencen en estos lances á que tome el Ropon, el que nunca pensó en él? Haciéndole creer después, que sólo así se podrá salvar. Luego abrieron mucha brecha en su alma aquellos ejercicios, pues procuró su salvacion á tanto precio.

(1) Osec 2. v. 14.

699. ¿Cómo empeñaron á Chatel, Barriere, y otros muchos en la muerte de tantos Soberanos? Las Historias nos dicen, que primero los llenaron de terror, haciéndoles creer, que por sus muchas culpas se habían de condenar, á menos que hiciesen una accion altamente meritoria, con que expiasen sus culpas. Despues les persuadian, que la muerte de este, ó aquel Rey era la grande obra de su expiacion, porque mataban á un enemigo de la Iglesia, que es la obra (decian) más del agrado de Dios y más piadosa.

700. Para un atentado tan execrando, y tan horrible, á nadie se puede convencer con la esperanza del premio temporal. Quien se atreve á la vida de un Monarca, debe suponer precisamente la pérdida de la suya, ó en la misma ejecucion por los Guardias, que defienden á el Soberano, ó despues con sonrojo más infame en un suplicio. Sólo se resolverá altamente persuadido á que es una hazaña escala para el Cielo. Pues infiérase cuánta mella hicieron en aquel hombre los ejercicios, y con qué anhelo deseaba servir á Dios, y conseguir su gloria, pues hace para ello sacrificio gustoso de su vida.

701. Le mismo digo proporcionalmente de los que despues de ellos viven nimiamente tímidos, con universal trastorno de sus genios, turbacion de sus casas, y ejercicio de sus familias, con un continuo, excesivo y mal regido pavor de faltar á los preceptos de la Ley. Es cierto que esto no es bueno, porque en ello debe haber medio, como en todo. La Escritura nos previene que con temor y temblor obremos nuestra salud (1). Siempre á la mira del Supremo Juez, que nos ha de sentenciar. Mas tambien se nos previene por David, que cantemos el juicio y la misericordia, sin que el miedo despida á la esperanza; porque todo temor puede inducir á la desesperacion, y á delinquentes descuidos todo esperar. Dios nos quiere temerosos; pero no con un estupor, que no nos deje vivir.

(1) Philipp. 2. v. 12.

702. Esto suele producir cierto desmayo, que nos inhabilita para todo. Nos quiere con una generosa valentía: por eso llamó á nuestra vida milicia sobre la tierra, y en muchas de sus santas expresiones nos trata, y nos quiere como militares. Quien inspira en los ejercicios cobardías tan poco airosas, no tanto busca la buena vida del ejercitante, como el tenerle siempre dependiente, para que con el recomendable susto, de si es ó no voluntad de Dios, nada respire, si no lo que sea de su propia voluntad.

703. Todo esto prueba lo que dije ya, que el mal no está en los ejercicios, sino en su uso perjudicial y pernicioso; y si por esta regla se hubiesen de condenar, nada hay bueno, que no se debiera prohibir. Mientras en los Templos de Dios están unos oyendo devotísimamente el Santo Sacrificio de la Misa; hay otros Buzos de las faltriqueras en busca de Relojes, de Palilleros y de Cajas. Mientras unos se encomiendan devotamente al Señor, hay otros que asisten á concurso tan sagrado con el objeto infeliz de un galanteo. ¿Luego ciérrense los templos, y no se diga Misa? Infelicitísima y desatinada consecuencia. Cuando una accion es cristianamente buena en su esencia, no se vicia por el mal uso de su substancia; ni se ha de dejar en unos, porque se eche á perder en otros. Corrijase esto segundo, y se hallará santa utilidad en lo primero.

704. Esto es lo que el Rey quiere y dispone, amados míos. Ya visteis en su Pragmática, que su pensamiento es la ereccion de Santos Seminarios, en que se hagan estos ejercicios con utilidad del público. En ellos se enseñará á todo ejercitante, que su obligacion primera es el desempeñar con cristiano esfuerzo el destino ó empleo en que Dios le puso; que el artesano ha de trabajar, para alimentar sus hijos y mujer: que el Soldado ha de ser Soldado; exponiendo la vida por su Rey, con cristiano brío; y que si uno y otro lo deixasen por rezar, ni esté ni aquel cumplirán su obligacion.

705. En estos mismos se dejará libre á cada uno la eleccion utilisima de estado, sin sugerirle que sea Clérigo, ni Fraile, sino lo que Dios le dé á entender que es lo que quiere. Se le exhortará á que pida á su Magestad las luces necesarias, para no errar en lo que tanto le importa; ¡y ojalá que ninguno se resolviese á tomar estado, sin prevenirse con estos santos ejercicios! Más de una vez se faltaría á la costumbre, de que el primogénito precisamente ha de llevar la casa, y el segundo ha de darse á la tropa ó á la Iglesia, sin saber, si para Soldado tendrá la inescusable partida de valiente, ó doctrina y virtud para Sacerdote. Más de una vez tambien se faltaría á el chorrillo de que la mujer bien parecida se ha de casar, y la fea ha de entrar en Religion, no dando al sacrificio los Corderos mejores, como Abel, sino los apestados y roñosos, como Cain: como si se malogra-se una belleza, cuando se consagra á Dios en la Clausura.

706. Ultimamente en estos ejercicios se hará ver á todo el mundo, que nada hay más importante á la vida cristiana y la civil, que el rendimiento á su Rey; y que se le debe venerar como á Padre y agradecer como Tutor. Con esta sola, pero indispensable diligencia, respirará la tierra la más amable concordia; poseerá cada uno en paz lo que Dios le dió, y vivirán todos contentos en su hogar. Así serán desde aquí adelante los ejercicios. Contemplad cuánto es lo que en la expulsion hemos ganado.

§ XLVII.

707. ¿Hacen falta para otra cosa estos Regulares? Temo que se me dirá, que para la educacion de la juventud. Pero desdichado aquel que lo crea así. Cerca de doscientos años ha (en 1591) se les mandó en Venecia no leer sino entre los suyos, y á los suyos y no á los otros, huyendo de su enseñanza, como de contagio. Pero no vamos tan léjos ¿Qué hemos adelantado en nuestra España, desde que se encargaron de las buenas letras? ¿No es constante que se desterró toda la buena latinidad, desde que la Gramática ha corrido de su cuenta? Pudiendo en esto el escarmiento más

que su mucho artificio. ¿No hemos visto que sus Aulas son un Páramo desierto, ó con número muy escaso de discípulos. y que si algo se ha querido saber, ha sido apelando á este ó aquel preceptor?

708. ¿Qué han sido sus decantados Poemas, sino unas diversiones de tramoya? El niño bonito y muy engalanado (y se supone que ha de ser señorito, porque los pobres son todos majaderos), el teatro con mucha compostura, con intermedios de música concertada; y todo viene á parar en que se traduce al Castellano una página de lengua Griega, que ántes metieron al niño con cuchara; y he aquí un niño tan adelantado, que á pocos meses ya entiende bien el Griego.

709. Vamos á la Filosofía. Esta es otra y mayor trampa. Propónense al Certámen público este y aquel y todos los Sistemas Filosóficos; le arguyen bien y responde exactamente ¡Gran chico! ¡Ingeniosísimo estudiante! ¿Y qué es esto? Que en tres ó cuatro hojas le dicen lo que ha de argüir y lo que ha de responder. Todo lo estudia á la letra, y lo dice como un papagayo y sin entender lo objetado, ni aun lo respondido. De esta suerte no es mucho que propongan en Theses á la Palestra pública un tomo entero: podrían poner toda la Biblioteca del Vaticano.

710. Bien sabeis que esto es verdad; y si alguno de vosotros no lo ha oído, preguntelo á alguno de los que en su edad primera tuvieron estas funciones en la Compañía, y lo confesarán con caridad cristiana.

711. ¡Oh que chascos se han llevado muchos Padres con estas aclamaciones! Oyen que el niño traducía el Griego con felicidad, y recibieron composiciones latinas que el Padre Rector les dijo que eran suyas. Oyen tambien, que defendieron toda la Filosofía de Aristóteles, de Leibnitz, Newton, Malebranche y los demás sistemas, con un criterio juicioso de todo cuanto se ha escrito en el asunto, porque el Padre Lector lo avi-

só así, y debe creerse como á un Oráculo al Padre Lector. Ya le contempla un singularísimo Latino y un Filósofo consumado. Vuelve con todos estos reclamos á su casa, examínalo el Cura de su lugar, y todo este gran teatro desapareció. Del Griego y el Latin sabe lo que aquel de quien decía Góngora: *«Entiende la lengua China, como si fuera la Hebrea;»* porque ni entendía la Hebrea, ni la China. De Filosofía sabe aquel ligero cartapacio, en que cifró todos sus lucimientos; de modo, que si no lleva algo de Francés y de tocar el violín, lo restante pudiera habérselo enseñado el Sacristan de su lugar.

712. Me persuado á que me creereis, haciendo esta justicia á mi verdad; pero yo os pido, que lo dudeis un rato, para que la experiencia os diga si me equivoco. Llegaos á algunos de estos niños, que se exageran como adelantados, y hacedles disimuladamente alguna pregunta, que yo os aseguro os diga lo mismo que yo con su respuesta.

715. ¿Pues en qué gastan (me preguntareis) aquellos años? ¿En qué emplearon sus pobres padres el dinero? La Repulsa de Venecia nos dá luces para todo. •Ellos tenían (dice Mr. Canape) en sus Escuelas trescientos niños de las mejores casas de la Ciudad; los cuales eran otros tantos esclavos de su Sociedad.• Lo que pasó en aquella Capital, sucede en todas, porque su gobierno es el mismo en toda la tierra. Todo su anhelo es dominar las casas; y pillándolos desde niños, aseguran dos cosas; una es mandar á sus padres, que como creen asegurada en su crianza su mejor felicidad, se sacrifican á estos Regulares con todo corazón: otra es el imprimir en estas criaturas desde su tierna edad una inclinacion que parece entusiasmo, más que afecto: una propension, que más que amor, es encanto: un desprecio de todo lo que no sea jesuitismo; y en fin, una esclavitud de voluntad y entendimiento.

714. Ya se sabe con qué firmeza se imprimen estos afectos en los

primeros años; de suerte que discurren con muchísima razón, que todos los que fuesen suyos, cuando niños, lo serán cuando adultos y cuando ancianos. No es el azote el medio más oportuno para el logro de estos cariños. El castigo los retira, el alhago los atrae. La reprension, porque no llevó la conferencia, á lo ménos por aquel rato, los lastima. El parece, la estampita y otras monedas de este género, no los dejan adelantados, pero sí gustosos: con que venimos á parar, en que el pobre padre, que les entregó sus hijos, perdió el tiempo, y pagó con su dinero el que le vuelvan sus hijos nécios, pero mal criados. Digo desto lo mismo que dije ya. Acercaos á alguno de ellos, y vereis si me he engañado.

715. En lo demás que concierne á la Doctrina, que nos debe dirigir, para que podamos lograr en esta vida la felicidad eterna, y para que sepamos vivir en sociedad cristiana y racional, ya os he dicho alguna parte de los desaciertos que contiene. Desde que empezaron á introducir sus perniciosas novedades, han sido incesantes las condenaciones. En 1642 proscribió algunas el Clero Galicano; porque *ad mollitiem* (dijo) *et dissolutionem morum homines inducerent, æquitali naturali juri gentium adversarentur, blasfemias, usuras, simonias, quasi leviora peccata nequissime excusarent*. La Facultad de París, tan venerable en toda la Europa, les hizo guerra continua. En 1719 condenó la Guía de Curas, Vicarios y Confesores. En 1641 otros libros de Teología moral, y en 1643 la que llamaron *Theologia Moralis Jesuitarum*. En el siguiente escribieron á Urbano VIII cuatro Arzobispos y diez Obispos de Francia una doctísima Carta *adversus licentiam quorundam Casuistarum in opinando*. Pero nada se logró; lo mismo oímos hoy, que se escuchaba ayer, y cerca de doscientos años há.

716. En las Aserciones peligrosas, pero no condenadas todavía, lo propio suena hoy que ántes sonaba. En las proscritas por la Santa Sede se aparenta correccion, pero es en la superficie. El fondo es el antiguo, y

Luégo se descubre. Nadie mejor que los que inventaron para su disculpa semejantes apariencias, conoce que efectivamente se desvían de la realidad, y adhieren á la opinion antigua con todo su corazon. No diré que sean absolutamente incorregibles, porque el poder de Dios es grande; pero es constante (ó todo el mundo se engaña), que su carácter es una inflexibilidad, que se acerca en lo posible á obstinacion. Prueba es y bien concluyente de este concepto su Doctrina constante sobre el Regicidio; pues ni el Concilio de Constancia, que la condenó, ni todo el orbe juicioso que no la oye sin susto, ni los suplicios vergonzosos de sus compañeros, han sido impulso bastante para que la retracten y se enmienden.

717. Tanto veneno pedía remedio en la raiz, y no había otro, que el que ha puesto el Rey. Pero como donde está la ley está la trampa, y en ellas ha sido esta escuela tan fecunda, quisiera salir al paso, evitando algunos, aunque ridículos tropiezos. El Rey manda se extingan en todas las Universidades y estudios de estos Reinos las Cátedras de la Escuela llamada Jesuítica, y que no se use de los Autores de ella para la enseñanza. Sobre esto se oyen ya algunas ligeras dudas, que no forja la razon, y cada uno produce conforme á su voluntad. Luégo se prohíben (infieren unos) todos los libros que escribieron los Jesuitas, sea el asunto el que fuese, traten la materia que trataren. Luégo no podremos leer ni el *Combate espiritual*, ni el *Piénsalo bien*, ni las *Consideraciones del P. Salazar*; ni aún la Novena de San Francisco Javier se podrá leer por persona alguna, porque fué obra del Jesuita P. Estremera. No, hijos míos, no llega á tanto la prohibicion. Juntad la palabra *Autores* con la voz *Escuela*, y saldreis enteramente de las dudas. Ya se sabe, que formaron Escuela los *Regulares*, y cuál sea ésta. De suerte, que quiere decir la órden, que cualquiera de los Autores, que enseñe algo de lo que fué Escuela de estos Padres, no ha de oirse en nuestras Aulas, ni permitirse en parte alguna de la Monarquía.

718. Ni el Rey condena á todos sus Escritores, ni proscribe quanto enseñaron estos Regulares. Los PP. Antoine, Tirso, Elizalde, y Camargo, impugnaron santamente el Probabilismo, y quien piensa arrojar del mundo tanto monstruo, mal pensará en condenar aquellos Campeones que le hicieron una guerra tan terrible. El P. Zerdá y algun otro de la Compañía, son muy á propósito para la latinidad; y Principe que se interesa tanto en el cultivo de las buenas letras, no había de prohibir lo que las adelanta.

719. Mal entendido el Decreto, ó dándole tanta universalidad, exponía la obediencia á mucha contradiccion. Pareciera que deshacia todo aquello que mandaba. En los Padres, que acabo de citar, está bien claro. Si se cree, que sin distincion alguna se proscriben todos los Autores Jesuitas, se inferirá, como consecuencia necesaria, que tambien los PP. Camargo, Elizalde, Antoine y Tirso, y todo lo que estos Padres enseñaron. Estos hicieron la más cristiana guerra al Probabilismo y opiniones nimiamente benignas. Luego se defiende (podrían inferir) el Probabilismo, pues se condenan los Autores, que le propulsaron. Bien veis (hijos) que esto no es argüir, sinó disparatar. Quien tal hiciese, se expone justamente á los castigos, porque es hacer burla de la determinacion del Soberano.

720. Otra trampa puede haber, de que no son capaces los Discipulos de Santo Tomás; por cuya razon, hablando con vosotros, pudiera darla al olvido, ó al desprecio. Pero *sapientibus, et insipientibus debitores sumus*. Verán esta Pastoral algunos, ó muchos de la otra Escuela que (sean lo que fueren) son mis prójimos, y quiero que me deban la caridad de este recuerdo. Algunos, y aún los más de sus Autores, atormentando la doctrina de San Agustín y Santo Tomás, quieren probar que la Ciencia media fué sentencia suya. En este supuesto argüirán de esta forma: El Rey tiene mandado que se defienda en todos sus Dominios la doctrina del Preexcelso Padre y del Maestro Angélico; la Ciencia Media es sentencia

de estos dos: luégo no sólo se puede, sinó se debe defender; pues haciéndolo de otro modo, se falta á la determinacion del Soberano. ¡Qué deslumbramiento! ¡Qué error! ¡Qué desatino!

721. Ya he dicho, que el mismo inventor de este modo de discurrir, confesó con ingenuidad que se apartaba de estos dos Santos Doctores, y áun trató con grosero desprecio sus dictámenes. Si despues se quitó esta confesion de su *Concordia*, impresa en Lisboa, ni nos faltan ejemplares de la impresion, que lo decia, ni dejan de hacer evidente los Discipulos de estos Santos, que distan mucho de su doctrina semejantes pensamientos; ni áun en los mismos Regulares Ciencia-medieros deja de haber muchísimos que aseguran con sinceridad, que su sistema es contra Santo Tomás y San Agustín. Desde que le concibió el P. Fonseca, y le abortó el P. Molina, ninguno dudó hasta ahora, que éste es el carácter distintivo de su Escuela: de suerte, que si ésta se extinguió, la Ciencia media es la primera que se ha dado por el pié. Con que si oyéseis á alguno que arguya de esta forma, decidle que mire por sí, y lo deje estar, porque por lo natural no puede estarle bien.

§ XLVIII.

722. Salimos, gracias á Dios, á un solo golpe de nuestro invicto Soberano, de cuanto fuego tenfa abrasado el mundo; y para que veais los santos intereses de la Expulsion de estos Padres, y extincion de su doctrina, y al mismo tiempo el heroismo de Su Majestad en tan útil, difícil y generosa determinacion, os acordaré lo que el incomparable Melchor Cano dijo al P. Regla en voz de vaticinio:

723. «¿Esta es Orden, ó Compania de negocios? Pero no sé cómo no se há advertido. Por ventura, esta es la causa porque veo los males á montones, y la destruccion á las claras, así de las Religiones como de la verdadera Cristiandad, como tambien de la policia y vigor de estos

Reinos; y no puedo disimular nada del fuego que veo prendido para abrasar y asolar el mundo. Mas soy como Casandra, que nunca fué creída, hasta que Troya se perdió sin remedio. *Deus igitur et dico* que estos son los Alumbrados y dejados, que el demonio tantas veces ha sembrado en la Iglesia de los... hasta ahora, y casi luégo con la Iglesia comenzaron; *et si possibile est*, ellos la han de acabar. De Su Majestad todos dicen el buen conocimiento, que en este caso Dios le dió. Cuando Su Majestad se acordare de los principios de Lutero en Alemania, y de cuán pequeña centella, por algunos respetos y favores que tuvieron, se encendió el fuego, que con haber puesto todas sus fuerzas, no se ha podido apagar, verá que la negociacion que al presente se tiene con estos nuevos negociadores, ha de causar un daño irremediable en España, tal y tan grande, que aunque Su Majestad y el Rey nuestro Señor su hijo, lo quieran remediar, no podrán. *Dominus servet te ob omni malo.*

724. Bien sabeis, que si este fuego fué mucho en los principios, ha sido más volcan en su progreso, y que cada dia ha tomado brio la llama, con más pábulo en su hoguera. Á todo Monarca ha sido esta cumbre inaccesible: á todo Rey se ha hecho formidable. Ó porque se hacía temible su poder, ó porque los encantaba su artificio, daba á entender el efecto, que podían más estos hombres, que nuestros Soberanos. ¡Bendito por eternidades sea Dios, que nos dió uno con entendimiento superior á toda especie de alucinaciones, y con brio para hollar tantas dificultades.

725. La piedad con que mira á sus Pueblos, los escarmientos de la antigua tolerancia, y su amor por los alivios de su Monarquía, exterminaron de una y otra España á unos hombres, que reuniendo en sus privilegios los de todas las demás Ordenes pasadas, presentes, futuras y áun posibles, se sobreponían con tal superioridad y tanto ceño, que áun el sufrimiento cristiano parecia por nimio, vergonzoso. Á unos Individuos, que juzgándose exentos de toda jurisdiccion eclesiástica y civil, atentaron uni-

versalmente á los derechos de los Obispos, los Curas, las Universidades, los Magistrados, los Príncipes y los Reyes. Á un Cuerpo, que en el empeño de parecer siempre Monárquico, se opone al plan que quiso en la Iglesia Jesucristo, pues en su establecimiento excluyó expresamente toda dominacion, declarando que ésta sólo pertenecía á los Reyes de la tierra. Á una Sociedad, que con el injusto fin de erigirse en Monarquía universal, fascina á los Grandes del siglo con una doctrina dulce, adulante de todo género de pasiones, y con una moral muy cómoda, nada arreglada á las máximas del Evangelio: sin que esta dulzura la quite el fulminarse iracunda y formidable á cuantos no siguen el partido de sus máximas, ó ou consienten en sujetarse á sus ideas.

726. De estas gentes nos libró su providencia. La quietud con que salieron, las disposiciones que á este efecto se tomaron, y el sosiego universal que se logra desde entónces, todo conspira á hacer creer, que echó Dios á esta grande obra su santa bendicion. Tened mucha lástima á los que en su ausencia lloran tristes, persuadidos á que es pérdida irreparable, y perdonemos todos la injuria que se hace en los desahogos de su dolor á todo el estado Eclesiástico, Secular y Regular. No es menester que salgais de vuestras casas para conocer lo enorme de esta injusticia. Ya há diez y siete meses que se fueron: ¿Se conoce acaso en algo, que faltaron? ¿No vísteis que áun ántes que se empeñasen mis solicitudes con las demás Sagradas Religiones, aumentaron voluntariamente su fervor, añadiendo Operarios fidelísimos para los Púlpitos y Confesonarios?

727. ¿El penitente y beata, que no son simples, y se gobiernan ahora por estos Regulares, no han hallado, á lo ménos, tanto consuelo y tan buen pasto espiritual como les daba el P. tal, que se les fué? ¿Las Religiosas, á quienes aquellos, ó algunos de su Escuela daban ejercicios, no dan mil gracias al Cielo por los que de orden mía se los han dado, confesado y dirigido? Pues yo os aseguro que sí; y que con lágrimas de ter-

nura me explican su gratitud. ¿Los que en el santo tiempo de Cuaresma sustituyeron sus ejemplos, y sus Pláticas en San Pedro, San Cosme, San Lorenzo, y las demas Iglesias, no manifestaron en la infinitad de confesiones generales, que tuvieron que oír el gran fruto de su ferviente predicacion?

728. ¿Aquellas Indulgencias decantadas, fingidas, ó verdaderas, no hallaron equivalente en las que á ruego de vuestro Prelado actual concedió en 5 de Febrero de 1768 su Beatitud? Si aquellos por atraerlo todo á sí, y á sus casas, ceñían á su Colegio toda Indulgencia? ¿no ha extendido esta gracia Su Santidad á donde quiera que el Prelado, que os gobierna, disponga la explicacion de la Doctrina? ¿No oísteis en el Edicto, que cuantos asistiesen á las Misiones, que de mi orden se prediquen por cualquiera Sacerdote Secular, ó Regular en cada Iglesia Parroquial, y Colegial de toda la Diócesis, y en las de las Monjas sujetas á mi jurisdiccion, ganarán en el último dia Indulgencia plenaria, con la condicion que en todas han de estar verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados? ¿No oísteis tambien, que con la misma condicion se concede la propia Indulgencia, á los que concurriesen á oír la explicacion de la Doctrina Cristiana en los dias de Natividad de nuestro Señor Jesu Cristo, Pascua de Resurreccion, y los Apóstoles San Pedro y San Pablo, no en esta, ó aquella Iglesia determinadamente, sino en cualquiera de toda nuestra Diócesis? Ultimamente, ¿no añade la benignidad Apostólica á estas gracias la de siete años y siete cuarentenas de perdon por cada vez que los Fieles asistan á semejantes explicaciones, con el consuelo no comun, de que sea perpétua esta concesion?

729. Pues decidme, mis amados: ¿hemos ganado en la expulsion ó hemos perdido? Ya visteis lo que dice el comun concepto de su modo de ejercitar el Confesonario. Tambien oísteis con cuánta razon se hacen sospechosos los que ellos llaman Indultos suyos Pontificios; y yo os pue-

do asegurar que en este que os refiero, no queda la menor duda y que las confesiones desde que faltó esta Sociedad, nos dejan el consuelo de que se hicieron bien, con justa disposicion de los penitentes, y con sigilo y facultad necesaria en los Confesores.

750. Esto mismo podrá decirse de todo lo demas que hacían aquellos, y no pido más testigo que vuestros mismos ojos ¿Se asiste á los pobres de las Cárceles con ménos caridad? ¿Se solicitan ménos las limosnas para su manutencion? Bien sé que se me dirá, que desde que se fueron aquellos Regulares hay ménos contribuyentes. Esto prueba que tenían más habilidad para sacar; y esta hasta ahora ninguno se la negó. Prueba tambien el impulso poco pío que tuvieron algunos para estos sufragios. Los pobres son los mismos, sin diferencia en su necesidad; ántes los socorrían y ahora no. ¿Esto que querrá decir? Que no hacian limosna porque la necesidad los lastimaba, sino porque el P. Carcelero la mandaba ó la pedía. Todo esto importa muy poco. Dios mirará por aquellos pobrecitos, y el amor con que el Sacerdote Secular mira por ellos, ablandará alguna vez sus corazones duros.

751. ¿Qué diré de las Misiones en los Pueblos, que echarán ménos algunos? ¡Ah hijos, cuánto es lo que pudiera decir, y lo que os dirá el tiempo alguna vez! El registro de sus papeles nos ha hecho ver muchas de estas obligaciones; que percibían unos caudales aquí, y otros allá con la condicion precisa de predicar Mision, y sólo se acuerdan los ancianos de que treinta ó cuarenta años há se predicó alguna; pero despues no se les ha oido una palabra. El Rey es justo: quiere en toda fundacion su cumplimiento, y así oireis Misiones donde ántes no se oian, ni aun se sabía, que debía haber, porque negaban los Regulares semejante obligacion. Respondedme, amados míos; ¿Hemos ganado, ó perdido?

752. Muy léjos está la América para citarla por testigo de descuidos

ó cuidados tan groseros. Con el tiempo sabreis tanto, que os estremeceis. Tanto ha sido el trabajo de aquel infeliz País. Casi á la puerta de casa está la Puebla de los Angeles. Sus Obispos descuidaban con las seguridades que les daban los Expulsos de estar en los Indios distantes bien radicado el Cristianismo. Mas lo que yo sé de cierto es, que mi venerado amigo el Sr. D. Francisco Fabian y Fuero, Obispo actual, ha ido personalmente á la Visita y encontrado Ídolos y adoraciones, como los pudo encontrar su heróico conquistador Hernan Cortés. Pero baste, porque no puede decirse sin dolor.

753. Fuéronse aquellos Regulares, vuelvo á decir, y tambien repito que en sólo esto se adelantaba poco. Si el árbol es malo y la raiz queda intacta y escondida de nada servirá el cortar las ramas. El tiempo es gran maestro de mudanzas. ¿Qué sabemos si con el cultivo de los que cieganmente adoran este árbol y sienten verle deshojado en los Reinos de España, Francia, Portugal y las Sicilias, volverá á pulular, reverdecer, y extender sus ramas, y descansar sobre ellas, ó al amparo de sus sombras, como en el Árbol de Nabceso, las Aves y las bestias de la tierra? La seguridad consiste en que pues ya está á la raiz del árbol la segur, se corte enteramente esta raiz.

754. Las doctrinas que referí, y las muchisimas que callo, son las perniciosas semillas de aquel tronco. Estos son los portentos, ó monstruos que ha dado á luz aquel cuerpo, para causar tinieblas palpables en el cristianismo. ¿Pues qué importará desterrar ó extinguir la madre que los produjo, si nos quedan en el país vivos su hijos? ¿qué se adelanta (digo otra vez) con que se corte el árbol, si nos quedan las semillas, capaces de producir en sus adictos aquellos mismos exiciales frutos, que con extrago casi universal produjo el árbol, hasta que se exterminó?

755. Sino se proscribieran estos libros, el remedio era muy poco. Es

tan ciega la adhesion de sus Discípulos, que no los separarían de sus manos, y aun dirían como los Macabeos *habentes solatio sanctos libros, qui sunt in manibus nostris* (1): se consolarían en el dolor y ausencia de sus maestros con la continua leccion de sus escritos, y este consuelo no dañaría tanto, si en el ínterin no se desconsolara la cristiandad, viendo que no se había quitado el mal en su raíz, y el muchísimo extrago, que amenaza con tanta laxitud en sus doctrinas.

736. La buena y mala enseñanza con libertad para elegir esta ó aquella, siempre fué indiferencia peligrosa; sólo se asegura la aplicacion á los libros buenos, que sirven como tales, con la separacion de los que ofenden. Nada se pierde en que no se deba el fruto á la eleccion. Lógrese, aunque lo produzca la necesidad. De los primeros Creyentes se nos dice que para seguir sin peligro la doctrina verdadera, entregaron los malos libros á las llamas. No consta que fuesen de tanto peligro, como los que hemos nombrado. Sólo se dice, que eran unas curiosidades, que los podían divertir del estudio principal de la virtud (2). No estamos ménos obligados á este estudio, que los primeros eristianos. Si el Rey quiere que en toda su Monarquía sólo se enseñe la doctrina pura, Evangélica y Cristiana, no podía asegurar tan santo logro, sin que el rayo de su indignacion cayera sobre estos libros.

737. Es mucha tentacion la de hablar á todos á su gusto, haciéndoles creer, que este halago es doctrina de Jesucristo. En estos asuntos sólo se vence seguramente sin contrario. Nunca está más distante la enfermedad, que cuando se buscan precauciones para la salud. El Alcoran de los Turcos prohíbe con pena de muerte todo género de libros. Cualquiera puesto en razon les diera bastante luz, para que se iluminasen en sus cegueda-

(1) Machabæor. 12. v. 9.

(2) Multi autem ex eis qui fuerant curiosi sectati contulerunt libros, et combusserunt eorum omnibus. Act. APOSTOL. 19. v. 19.

des, y no perseverasen fascinados en sus errores. Desventurado es el fin, pero lo pensaron bien; ¿y lo que ellos hicieron para mantenerse en su desgracia, no lo había de hacer España para su dicha?

758. ¿Cuánto clamó por una resolución tan cristiana como ésta, el gran Prelado San Carlos Borromeo? Oigamos cómo predicaba en el VI de sus Concios: *Longe sint a nobis voces illorum, qui consuunt pulvilos sub omni cubito manuum, et facium cervicalia sub capite universæ ætatis, ad capiendas animas..... Dicunt enim bonum malum, et malum bonum. ¿O popule meus, quis poterit omnia mala, quæ te præmunt undique enumerando percensere? Audent tamen isti a salutis via te adulationibus longius adducere. Popule meus, qui te in tanta malorum collubie beatum dicunt ipsi te decipiunt, et viam gressuum tuorum dissipant, dicentes pax pax, et non erat pax. Quam imperite hoc practicant. Attendite quæso qui isti homines sunt cum talia dictitant, liniunt parietem luto, absque paleis, absque temperatura, isti sunt, de quibus Isaias predixit et erant, que beatificam populum illum seducetes, et qui beatificantur precipitati.* No aseguro que el Santo lo dijera de estos Regulares; pero sé que lo podía decir sin faltar á la verdad.

759. Sé tambien, que hablando San Cipriano de otros libros parecidos (aunque ni tan introducidos ni tan laxos, y por lo mismo no tan perniciosos) los comparo al granizo, al mal astro, á la pestilencia y á la tempestad (1); y esto me pone en la precision de repetir: ¿Qué importará que se conjure la nube de la mies cristiana, si en estos libros queda el granizo, que la asuela? ¿Qué importará apartar de los árboles justos el mal astro, si queda en sus libros, y doctrinas perniciosas la niebla fatal que los este-

(1) Hoc sunt ejusmodi libri christianis, quod frugibus grando, quod turbidum sydus arboribus, quod armentis pestilens vastitas, quod navigiis sæva tempestas: solatium spei æternæ adimunt, arborem à radice subvertunt, sermone morbido ad læthale contagium serpunt; navem scopulis ne ad portum perveniat, allidunt. S. Cipriano. LIB. DE LAPSIDIS.

riliza? ¿Qué importará separar del rebaño del Señor el voraz lobo, si queda el contagio de su doctrina para perderlo? ¿Qué importará, en fin, que se libre á la Nave de la Iglesia de un huracan que la agitaba tempestuoso, si queda en sus libros otro Aquilon igualmente violento? Todas estas refrecciones hizo la alta refreccion de nuestro Rey, para librar á sus Reinos de aquella tempestad, aquel granizo, aquella peste, aquel mal astro,

740. Y ahora concluiré, (amados condiscipulos en las Escuelas del Maestro Angélico) no sólo mandándoos, que á esta órden suya sacrifiqueis la más puntual obediencia; sino exhortándoos á que incesantemente pidais á Dios, por la felicidad y la salud de un Monarca, que nos procura tanto bien.

741. Más larga ha sido esta Pastoral que yo creía; pero *Amphora cæpit institui currente rota, cur urceus exiit?* El asunto es muy fecundo; puestos á hablar en el, no puede ser ligera la conversacion. Méenos bastaba (se me dirá) para el encargo de que quedase el Rey obedecido. Se dejó llevar la pluma de la inclinacion. La abundancia del corazon llegó á la boca. Venció á la moderacion la demasía. Pero Dios sabe (hijos míos), que no es así, y en el supuesto de que yo tambien lo sé, me será poco sensible, que crea cada cual lo que quisiere.

Conscia mens recti famæ mendacia ridet.

742. Me dá mucha compasion ver tanto mundo fascinado; y quisiera que mi aviso le redimiese del Argel de sus embelesos. El número de los apasionados á los que se han ido, es muy bastante para que se destroce en unos y otros la caridad, y no se asegure en la Monarquía la quietud. Aquella passion consiste en no haber conocido á aquellos Regulares, ni penetrado sus máximas, ni hecho crítica juiciosa sobre sus doctrinas. Mi objeto ha sido batir sus cataratas, restituirlos á la luz, y darles en los

ojos con la claridad. No es otro mi pensamiento, y á esto se dirigirán al Cielo mis suspiros. Ayudadme en esta buena voluntad, y recibid mi Pastoral bendicion. Madrid y Setiembre 2 de 1768.

Joseph Xavier, Arzobispo de Búrgos.

EN PRENSA.

LA ANTIGUA Y LA NUEVA FÉ.

(Traducida por 1.ª vez al castellano)

por D. Augusto Manzano, Doctor en Derecho.

Strauss.

Esta obra plantea cuatro problemas:— *Si somos cristianos.*— *Si tenemos religion.*— *Cómo concebimos la vida, y*— *Cómo la ordenamos.*

Examina en la 1.ª, los dogmas del Cristianismo, la Trinidad, el pecado original, el Cristo como hombre y como Hombre-Dios, la vida de Jesus, su resurreccion y su vuelta; y compara el Cristianismo con la ciencia y la concepcion actual del mundo.

En la 2.ª cuestion, se extiende á demostrar la idea de lo que debe ser la religion, enunciando el concepto «Dios».

En la 3.ª, examina la teoría de Darwin y sus predecesores.

En la 4.ª, considera los grandes problemas sociales, examinando las formas de gobierno, y las relaciones de los Estados entre sí y para con la Iglesia.

LA ANTIGUA Y LA NUEVA FE.

(Traducida por V. vez al castellano)

por D. Augusto Manzano, Doctor en Derecho.

Strauss.

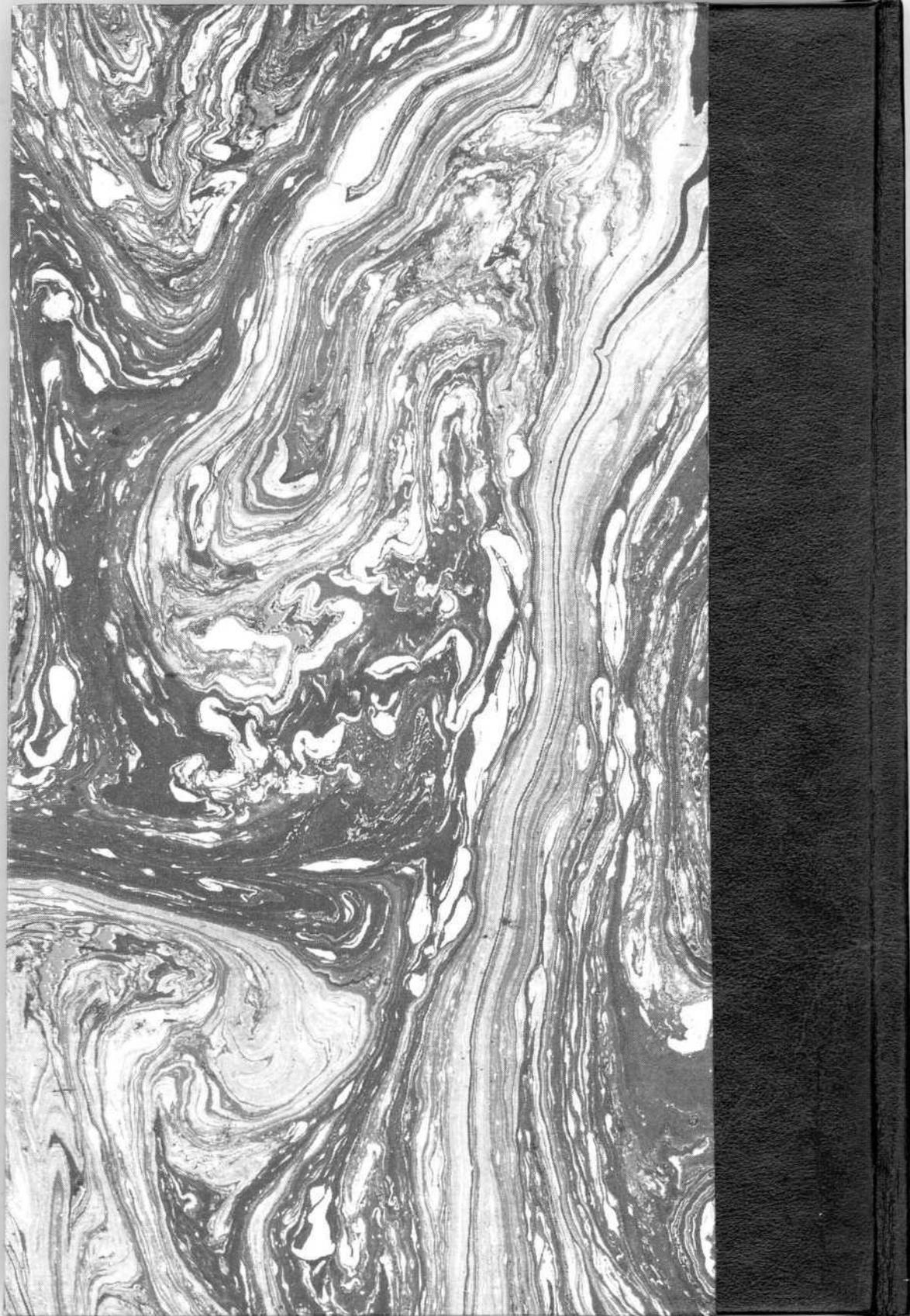
Esta obra plantea cuatro problemas:— Si somos creyentes— Si los santos existieron— Cómo concibamos la vida, y— Cómo la entendamos.

Examina en la 1.ª los dogmas del cristianismo, la Trinidad, el pecado original, el bautismo, como hombre y como hombre-Dios, la vida de Jesús, su resurrección y su ascensión; y compara el cristianismo con la ciencia y la filosofía actual del mundo.

En la 2.ª cuestión se extiende á demostrar la idea de lo que debe ser la religión, como una de las ciencias.

En la 3.ª examina la teoría de Darwin y sus puntos débiles.

En la 4.ª considera los grandes problemas sociales, examinando las teorías de Hegel, y las relaciones de los hechos entre sí y para con la historia.



G-E 180

PASSTORRAL,

PASTORRAL,

